

ANTONIO RUMEU DE ARMAS

# ALONSO DE LUGO

EN LA CORTE DE LOS  
REYES CATOLICOS

1496-1497

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

PATRONATO «MARCELINO MENENDEZ PELAYO»  
BIBLIOTECA «REYES CATOLICOS»

Antonio Rumeu de Armas nació en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en 1912. Cursó sus estudios de Derecho y Letras en la Universidad de Madrid. En la actualidad es catedrático numerario de este mismo Centro, habiéndolo sido antes de las Universidades de Granada y Barcelona. Dentro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas tiene la categoría de Consejero, estando adscrito, como jefe de Sección, al Instituto Jerónimo Zurita.

Su producción científica es tan vasta como varia, pues pasan de cincuenta sus libros y publicaciones sobre Historia, Derecho y Sociología. Sus estudios más importantes han sido siempre galardonados en concursos públicos. He aquí algunos títulos: *Historia de la censura literaria en España*, Madrid, 1940; *Historia de la Previsión social en España*, Madrid, 1942; *Colón en Barcelona*, Sevilla, 1944; *Los viajes de John Hawkins a América*, Sevilla, 1947; *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947-50; *El Código del Trabajo del indígena americano*, Madrid, 1953; etc., etc.

En la presente monografía, titulada: *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos*, estudia su autor el viaje del conquistador de Tenerife a la corte de Fernando e Isabel, en 1496, en compañía de los reyes indígenas de aquella isla. Se trata de un episodio altamente significativo, vinculado a otros varios de diversa índole, en torno a los cuales se fragua la vida de la futura colonia.

**ALONSO DE LUGO EN LA CORTE  
DE LOS REYES CATOLICOS**

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
PATRONATO "MARCELINO MENENDEZ Y PELAYO"

BIBLIOTECA "REYES CATOLICOS"

ESTUDIOS

NUMERO X

ANTONIO RUMEU DE ARMAS

ALONSO DE LUGO EN LA CORTE  
DE LOS  
REYES CATOLICOS  
(1496 - 1497)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

PATRONATO «MARCELINO MENENDEZ Y PELAYO»  
BIBLIOTECA «REYES CATOLICOS»



*Al Cabildo Insular de Tenerife en  
la común exaltación natalicia de sus  
fundadores: los ínclitos Reyes Don  
Fernando y Doña Isabel, de gloriosa  
memoria.*

## INTRODUCCIÓN

*Se reúnen en el presente estudio diversos episodios relacionados con el final de la conquista de Tenerife, el viaje del capitán Alonso de Lugo a la corte de Fernando e Isabel, en compañía de los reyes indígenas de la isla, y el recibimiento que por los soberanos fué dispensado a uno y a otros en Almuzán, su eventual residencia. Luego se ligan con estos hechos otros múltiples de la más diversa índole: pleitos, distribución del botín, decisiones de gobierno, reparto de tierras, viajes por países extraños y remotos, etc.*

*Es la historia de un año (abril de 1496-abril de 1497). Un imperceptible hilo cronológico va enhebrando los sucesos. El escenario de la acción es la metrópoli, Almazán, Burgos, Valencia, Sevilla... Los actores protagonistas: reyes, capitanes, embajadores, asentistas... El telón de fondo de este escenario es invariablemente una isla: Tenerife. El drama que se debate, su incorporación para siempre a Castilla, a España...*

A. R.

Madrid, 1951-1952.



## UNA CONQUISTA EN TRES ETAPAS

La conquista de la isla de Tenerife por las huestes del capitán Alonso Fernández de Lugo, con ser un episodio relatado diversas veces y con profusión de detalles por los cronistas, sigue, en lo que a su cronología respecta, repleta de contradicciones y misterios. La investigación alumbra día tras día, documento en pos de documento, pero estamos lejos aún de resolver y despejar las múltiples incógnitas que plantea el comienzo, desarrollo y término de la campaña militar.

Apenas si hoy podemos afirmar que ésta tuvo su iniciación en el año 1494 (sin que sea posible precisar con absoluta certidumbre el mes y menos el día <sup>1</sup>) y que tuvo que estar virtualmente finalizada en la primavera de 1496. Por esta fecha, Alonso de Lugo embarcó en Tenerife, en compañía de siete de los *menceyes* guanches, para alcanzar, en precipitada marcha a través de la península, a la corte en la villa de Almazán y

<sup>1</sup> LEOPOLDO DE LA ROSA: *Comienzo y fin de la campaña de Lugo en Tenerife. 1494-96*, en "Revista de Historia" de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, núm. 75 (año 1946), págs. 279-281. Este autor la fija en 1494, de acuerdo con el testimonio de Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios, aceptado por Viera y Clavijo y sus continuadores. Para ello se vale de una *data* de tierras concedida por el Adelantado a Diego Maldonado, albalá que está firmado en Madrid el 15 de diciembre de 1502.

Dice así este documento: "Por quanto vos... fuestes conquistador de la dicha yslla e estuvistes en la dicha conqyستا de Thenerife, desde el día que se començó que fué el año de noventa e quatro hasta el día que se acabó que fué el año de noventa e seys..."

presentar a los Reyes Católicos la majestad vencida de los reyezuelos indígenas<sup>2</sup>.

Pero entre estas fechas se intercalan diversos y destacados episodios: desembarcos, alianzas, avances, encuentros, batallas, éxodos, sumisiones, etc., de veracidad indiscutida y de cronología, en cambio, muy discutible. Nadie duda hoy día del desembarco de Lugo en las playas de Añaza, de su alianza con el *mencey* de Güimar, de las primeras incursiones por el territorio de La Laguna, del avance del ejército castellano hacia el corazón de la isla, el reino de Taoro; del *desbarato* de Acentejo, en el que sucumbió la flor del ejército conquistador; del éxodo a la isla de Gran Canaria, después de este desgraciado suceso; del segundo desembarco en Añaza, con nuevos y aguerridos contingentes de tropas; de la batalla de La Laguna, en la que halló heroica muerte el rey de Taoro, Benitomo; de la penetración, por segunda vez, hacia el interior; de la resonante *victoria* de Acentejo y de la sumisión de los reyes indígenas a la magnanimidad del conquistador. Pero si de los hechos y del escenario pasamos a su localización en el tiempo, la confusión es entonces extraordinaria. Caminamos, así, medio a ciegas, al pretender hilvanar los hechos más destacados de la campaña militar conquistadora.

Este confusionismo ha nacido de la distinta posición tomada por cronistas e historiadores al señalar la fecha de iniciación de la conquista, que para unos era 1493<sup>3</sup>, mientras

<sup>2</sup> LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA y ELÍAS SERRA RÁFOLS: *El adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*. Fascículo III de la colección "Fontes rerum Canariarum". La Laguna, 1949. Tanto en el *Memorial de descargos* (donde habla Lugo por boca de un letrado) como en el *Interrogatorio testifical* y en las declaraciones de los atestantes, queda probado, de manera patente y plena, el viaje aludido. Véanse particularmente las páginas XXX, 45, 116 y 117.

Dada la reiteración con que este importantísimo estudio será citado, haremos referencia a él en las notas, de manera abreviada, con la palabra *Residencia*...

<sup>3</sup> ESPINOSA, ABRÉU GALINDO, NÚÑEZ DE LA PEÑA, MARÍN Y CUBAS, CASTILLO, etc.

ALONSO DE ESPINOSA: *Del origen y milagros de N. S. de Candelaria*, libro III, cap. IV. Edición Biblioteca Canaria, s. a., pág. 18.

JUAN ABREU GALINDO: *Historia de la conquista de las Siete Islas de*

para otros debía de ser 1494 <sup>4</sup>. Desde el momento que hoy sabemos, por propia confesión del conquistador Alonso de Lugo, que la campaña militar se inició en 1494, queda despejada para siempre una de las incógnitas.

La segunda fecha de importancia capital para todo intento que se haga de reconstruir la cronología de la empresa conquistadora es la de iniciación de la segunda ofensiva sobre la isla de Tenerife, tras el *desbarato* de Acentejo y el éxodo. Ello es un problema que está íntimamente relacionado con las gestiones hechas cerca del poderoso duque de Medina Sidonia para alcanzar su colaboración y ayuda en la empresa conquistadora, y, conseguida ésta, los laboriosos preparativos para reclutar, vestir y avituallar un nutrido cuerpo auxiliar de caballeros e infantes, organizados y dispuestos para participar en la campaña. Pretender, como lo han hecho muchos cronistas e historiadores, que retirados a Gran Canaria Lugo y sus huestes, en el mes de junio de 1494, hubo tiempo en el corto

*Gran Canaria*, libro III, cap. XVII. Ed. Biblioteca Canaria, s. a., pág. 229.

JUAN NÚÑEZ DE LA PEÑA: *Conquista y antigüedades de las Islas de la Gran Canaria*, libro I, cap. XIV. Edición de la Biblioteca Isleña, 1847, páginas 109-110.

TOMÁS MARÍN Y CUBAS: *Historia de la conquista de las Siete Islas de Canaria* (ms. 1687), libro II, cap. XIV, fol. 71-72.

PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO: *Descripción histórica y geográfica de las Islas de Canaria*, libro II. Edición de la Biblioteca Isleña, 1848, páginas 173, 177, 180 y 181.

<sup>4</sup> ANDRÉS BERNÁLDEZ, cura de Los Palacios; ANTONIO DE VIANA, VIERA Y CLAVIJO, MILLARES TORRES, RODRÍGUEZ MOURE, etc.

ANDRÉS BERNÁLDEZ: *Historia de los Reyes Católicos*. Edición de Cayetano Rossell, en la Biblioteca de Autores Españoles, tomo LXX (tomo III de las *Crónicas de los Reyes de Castilla*), año 1878, cap. CXXXIV, pág. 680.

ANTONIO DE VIANA: *Antigüedades de las Islas Afortunadas. La Laguna*, 1905, pág. 86.

JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la Historia general de las Islas Canarias*. Imprenta Isleña, 1859, tomo II, pág. 183.

AGUSTÍN MILLARES TORRES: *Historia general de las Islas Canarias. Las Palmas*, 1893-1895, tomo IV, pág. 189.

JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE: *Los Adelantados de Canarias. La Laguna*, 1941, pág. 13.

espacio que media entre esa fecha y septiembre para designar mensajero, Gonzalo Suárez de Quemada, para efectuar el viaje, entrevistarse en Sanlúcar de Barrameda con el omnipotente don Juan de Guzmán, obtener su ayuda, reclutar los soldados, aprestar los navíos y disponerlos para zarpar, nos parece que a todas luces es pecar de *apresurados*, en los diversos sentidos que pueden darse a la palabra. Lo mejor será pensar, de acuerdo con el veraz y bien informado Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios, *testigo de excepción* de cuanto por aquella época ocurría en la baja Andalucía, que las tropas expedicionarias del duque de Medina Sidonia no se alejaron de las costas peninsulares hasta el año siguiente, 1495<sup>5</sup>. Por otra parte, las dificultades de Lugo en Gran Canaria para allegar fondos, disciplinar sus huestes maltrechas, alistar tropas de refresco y coordinar sus planes con los de las fuerzas andaluzas expedicionarias no son de aquellas que se resuelven en un trimestre.

---

<sup>5</sup> *Historia de los Reyes Católicos*. Edición de Cayetano Rossell en la Biblioteca de Autores Españoles, tomo LXX (tomo III de las *Crónicas de los Reyes de Castilla*), año 1878, cap. CXXXIV, pág. 680.

Don JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, en *Los Adelantados de Canarias*. La Laguna, 1941, pág. 14, acepta la data que da Bernáldez como la de la *segunda ofensiva*: 1495. Rodríguez Moure corre la fecha en un año, y así, de la mano de ESPINOSA, ABRÉU GALINDO, NÚÑEZ DE LA PEÑA, VIERA Y CLAVIJO, etc., en la referente al mes y día, fija el desembarco en Santa Cruz el 2 de noviembre de 1495, mientras sus predecesores lo fijaban en *igual día y mes de 1494*.

No concreta Bernáldez el mes en que zarparon los navíos auxiliares ni la fecha del segundo desembarco en Tenerife. Pudo ser así, a lo largo de todo el año 1495, lo mismo en la primavera, que en el verano o el otoño. Nosotros, considerando *fundamental* esta fecha, no nos atreveríamos a negar validez a cualquier opinión contraria a la de Moure en lo que concierne a mes y día, mientras no se descubra algún documento de veracidad indiscutible. Pudo muy bien ser *antes* de noviembre de 1495... Sin embargo, en nuestro deseo de entroncar con una tradición histórica secular, aceptamos lo que Moure hizo: cambiamos el año y mantenemos el mes y el día; así, resultará como fecha del segundo desembarco, después del éxodo, el 2 de noviembre de 1495.

Es cierto que de esta manera la segunda campaña militar se acorta mucho, pero estamos seguros de que el error nuestro podrá ser de *meses*, no de un *año* como hasta ahora se ha venido sosteniendo.

Este año largo de inacción (junio de 1494 a octubre de 1495) acorta de extraordinaria manera la campaña militar, pero da mucha mayor verosimilitud a los hechos, sin los sospechosos períodos de inactividad, los forzados acuartelamientos invernales—en una tierra donde el invierno es tan buena estación para guerrear como el verano—y las más extrañas y diversas ocupaciones a que han tenido que acudir los historiadores canarios para no condenar a perpetuo ocio por espacio de doce meses a las huestes de Lugo <sup>6</sup>.

Todavía se acorta más aún la conquista en su fase final, pues la tan cacareada sumisión de los más poderosos *menceyes* guanches el día de Santiago el Mayor y San Cristóbal, 25 de julio de 1496, en el campamento de los Realejos y la total pacificación de la isla con el sometimiento de los restantes reyezuelos el día de San Miguel, 29 de septiembre del propio año, caen por su base cuando sabemos, también por declaración de Lugo, que éste había presentado los “nueve” reyes aborígenes ante los soberanos de Castilla, Fernando e Isabel, cuando éstos residían en Almazán, villa a la que habían arribado los monarcas el 20 de abril de 1496, para abandonarla seguidamente, tres meses más tarde, el 13 de julio, con dirección a Calatayud, Fernando, y a Burgos, Isabel. Podemos aún concretar más; los *menceyes* guanches pisaban tierras de Soria

---

\* Prueba de ello, la batalla de La Laguna, que todos los cronistas e historiadores fijan en los días *invernales* que preceden al invierno por antonomasia. El 14 de noviembre de 1494: ESPINOSA, VIANA, CASTILLO, VIERA, etc.; el 30 de noviembre de 1494: NÚÑEZ DE LA PEÑA y MARÍN y CUBAS. RODRÍGUEZ MOURE admite que las batallas de La Laguna y Acentejo—la victoriosa—se dieron ambas en los meses de noviembre o diciembre de 1495. Por lo que se refiere a la segunda batalla de Acentejo, todos los historiadores canarios están conformes en que se dió en pleno invierno, 25 de diciembre de 1495.

Desde la batalla de La Laguna, 14 de noviembre de 1494, a la segunda de Acentejo, 25 de diciembre de 1495, se intercalan más de doce meses de *sospechosas actividades* (VIERA Y CLAVIJO, obra citada, tomo II, páginas 209-221).

¿No son más verosímiles once meses de *preparativos* que trece de INACTIVIDAD...?

en los primeros días de junio de 1496, como hemos de ver a su debido tiempo<sup>7</sup>.

Tomando como fundamento cronológico de la conquista de la isla de Tenerife estos tres períodos: la primera campaña (mayo-junio de 1494), el éxodo (junio de 1494-octubre de 1495) y la segunda campaña (noviembre de 1495-abril-mayo de 1496), no nos será difícil reconstruir en brevísima síntesis los episodios más destacados de la conquista como prólogo o marco de la estancia de don Alonso Fernández de Lugo en la corte de los Reyes Católicos, objeto particular de nuestro estudio.

\* \* \*

La conquista de la isla de Tenerife por los castellanos, si no fué la operación militar más larga de cuantas hasta entonces se habían preparado y acometido para la sumisión de las islas hermanas, sí fué, en cambio, la que más quebraderos de cabeza planteó a los conquistadores por el tamaño de la isla, la potencia de sus reinos, la ferocidad y valentía de sus

---

<sup>7</sup> Véase la nota 2 y las páginas 51, 57, 59 y 76-78.

Don ELÍAS SERRA RÁFOLS, comentando la Real cédula de concesión de escudo de armas a la isla de Tenerife (Madrid, 23 de marzo de 1510), en la que se declara textualmente que en el día de San Miguel "se ganó la dicha isla de Thenerife", resalta el carácter meramente *simbólico* de esta fecha. Lo mismo puede decirse, en su opinión, de la de Santiago-San Cristóbal. (Recuérdese al caso que las ordenanzas tradicionales de la isla, recopiladas por Núñez de la Peña, al hablar de la institución de la fiesta de San Cristóbal, declaran: "en este día se ganó esta isla y por ello esta ciudad se llama Sant Christóval".) Véase *Fernando el Católico concede armas a la isla de Tenerife*, en "Revista de Historia", 86-87 (1949), 242-244.

Una hipótesis poco o nada verosímil en defensa de esta *tradición* oficialmente legalizada sería: que el segundo desembarco no fuese en noviembre de 1495, sino un poco antes, en la primavera de dicho año; que la batalla de La Laguna—decisiva para la conquista de la isla, por la muerte del rey Benitomo—se diese "por Santiago", y que la batalla victoriosa de Acentejo—donde se hunde para siempre el poderío guanche—se ganara "por San Miguel". Repetimos que la consideramos inverosímil.

En cuanto a la rendición de los *menceyes*, tuvo que ser forzosamente en la primavera de 1496.

moradores y el talante hostil que hasta entonces habían opuesto a cualquier intento de penetración <sup>8</sup>. Habiendo capitulado la conquista de la isla con los Reyes Católicos, un hidalgo andaluz, el capitán Alonso Fernández de Lugo <sup>9</sup>, pudo éste en breve espacio de tiempo aprestar en la baja Andalucía y en la isla de Gran Canaria, en cuya conquista y rendición tan brillante parte había tenido, los navíos y las fuerzas precisas para tan importante operación <sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Recuérdese lo que le sucedió a Sancho de Herrera y al gobernador de Gran Canaria, Francisco Maldonado.

La frase que se atribuía a éste: "no más pleitos con los guanches de Tenerife", revela cuánto temor habían despertado los indígenas entre los españoles.

<sup>9</sup> El viaje de Lugo a la corte para capitular con los Reyes Católicos la conquista de Tenerife está probado documentalmente. La pregunta CLVI del *Interrogatorio testifical* dice así: "Item si saben que después de acabada de ganar la dicha isla de San Miguel de La Palma el dicho señor Adelantado fué a la corte por mandado de Su Alteza e vino a conquistar esta dicha isla de Thenerife..." El testigo Alcaraz declara: "... ganada la dicha isla de La Palma el dicho Adelantado se partió de la isla de la Grand Canaria e dixo que iba a Castilla e que este testigo lo vido partir e dende ciertos días vino a la dicha isla de la Grand Canaria con ciertos navíos e mucha gente e dixo cómo tenía *provisión* de Sus Altezas para conquistar esta isla de Thenerife..." El testigo Benítez asegura por su parte: "... que... ganada la isla de La Palma el dicho Adelantado fué a la corte a dar cuenta a Su Alteza de lo que había fecho e que después tornó a conquistar esta isla..." *Residencia...*, páginas 112-113.

<sup>10</sup> Con este fin, Alonso de Lugo se desprendió de sus bienes. En el *Memorial de descargos* se lee: "e los muchos gastos que gastó e como vendió toda la hazienda que tenía en Sant Lúcar e en Sevilla e en Canaria e mucha de las haziendas de sus parientes..." En el *Interrogatorio de testigos*, éstos son preguntados sobre "si saben... que el dicho señor Adelantado gastó todo el patrimonio que thenía e avía avido de sus padres e hazienda de sus hermanos e parientes..."

En relación con los aprestos militares hechos en Andalucía, véase cómo se expresa en el mismo documento el testigo Diego Fernández Amarillo: "... Acabada de ganar la dicha isla de La Palma el dicho Adelantado fué a Castilla y fué este testigo con él y otros e estando en Sevilla hiso pregonar que quien quisiere venir con él a la conquista de Tenerife

Salieron estas tropas del puerto de las Isletas, en la Gran Canaria, el 30 de abril del año del Señor de 1494 para alcanzar en una singladura las costas de la vecina isla, en cuyas playas desembarcó Lugo con sus huestes en el lugar que más tarde se denominó puerto de Caballos<sup>11</sup>. Llamaban los indígenas *Añaza* a aquellos contornos, y en el paraje más eminente del terreno plantó el capitán español una ingente cruz de madera, que fuese a un tiempo símbolo de la conquista y blasón perpetuo del humilde lugar que hollaban con sus pies. Dos jornadas se entretuvieron los españoles en montar el campamento, construir empalizadas, recorrer los territorios aledaños y explorar los caminos, hasta que el día 4 de mayo pudo Alonso de Lugo, acompañado de una brillante cohorte de caballeros e infantes, realizar una incursión hacia el interior de la isla.

En esta jornada, las avanzadillas españolas descubrieron en las proximidades de *la laguna* que bañaba el poblado de *Aguere* a las huestes guanches, que mandaba el más poderoso monarca de la isla, el *mencey* de Taoro, Benitomo, y entablaron ambos bandos amigables conversaciones, que no dieron como fruto un pacto de amistad. El reyezuelo indígena mostróse bien dispuesto a entablar pacíficas relaciones, en un plano de perfecta igualdad, con los invasores, pero sin pasar por la humillación de cualquier reconocimiento de vasallaje o li-

le haría buen partido, *que sacó de Sevilla y de otras partes mucha gente de pie y de cavallo...*"

*Residencia...*, págs. 18, 110 y 113.

Alonso de Lugo estaba en Sevilla enfrascado en los preparativos en febrero de 1494. Véase sobre el particular la nota 18 a la página 170.

" La pregunta CLVII del interrogatorio correspondiente a la *Información testifical* se expresa así: "Item si saben que el dicho señor Adelantado vino a la dicha conquista con la dicha gente y navíos e mantenimientos e desembarcó en esta isla de Thenerife e desembarcó en el puerto de Santa Cruz e asento su real e hizo una torre para que mejor se pudiesen defender, todo a su costa." Los testigos Alcaraz y Amarillo contestan afirmativamente; el testigo Serrano puntualiza "el puerto de Los Caballos" como el lugar del desembarco, y, por último, el testigo Benítez, si bien coincide en este extremo, no está conforme en lo relativo a la construcción de la *torre* de Santa Cruz, que considera edificada en el segundo desembarco. (Véase la nota 26.)

*Residencia...*, págs. 113-114.

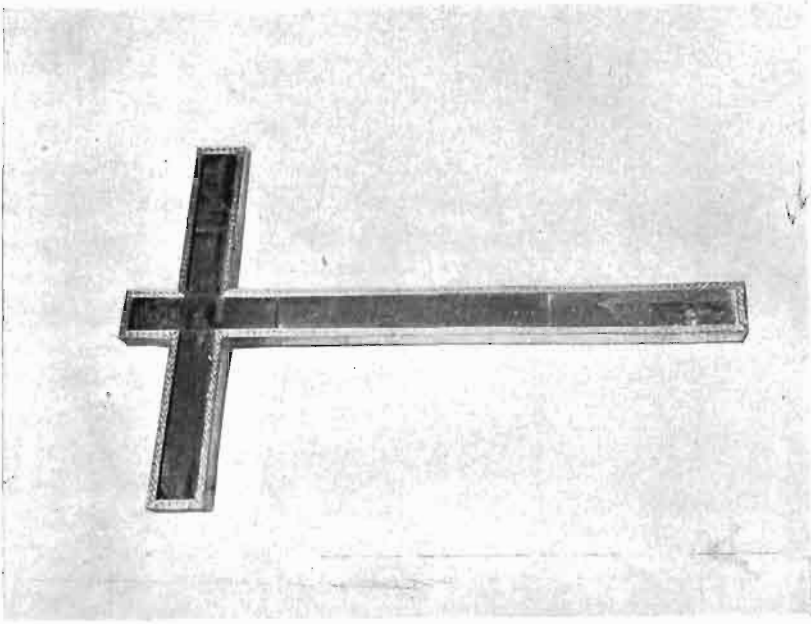


LÁMINA I

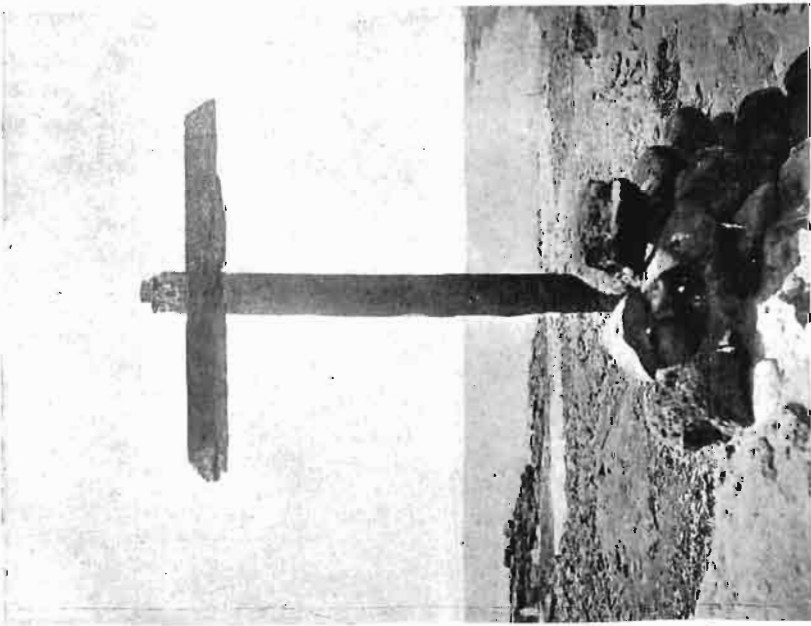


Desembarco de las huestes castellanas en Añaza, Reconstrucción pictórica de Manuel González Méndez. 1906 (*S. C. de Tenerife*, Mancomunidad Interinsular.)

LÁMINA II



La Cruz de la Conquista, en su urna de cristal. (S. C. de Tenerife. Parroquia de la Concepción).



La Cruz de la Conquista, al descubierto.

mitación de su independencia; antes reclamó, enérgico, de los españoles el inmediato abandono de los lugares que habían ocupado.

No quiso pasar adelante el conquistador, y conociendo el hosco ambiente de la isla y la valentía de sus habitantes, decidió retornar a Añaza, por otro nombre el *campamento de Santa Cruz*, para fortificarse más cuidadosamente y esperar los refuerzos en hombres y material que es forzoso suponer quedaron en Gran Canaria y fueron arribando en sucesivas jornadas. Lugo, que practicaba por sistema el principio de utilizar las armas sólo en circunstancias imprescindibles, entró en seguida en relaciones con algunos reyes o *menceyes* de la nación guanche, dispuesto a sacar partido de las alianzas como lo había alcanzado en la isla de La Palma. Las gestiones con el rey de Anaga, comenzadas bajo muy buenos auspicios, falláronle en última instancia; pero, en cambio, obtuvo la muy valiosa del *mencey* de Güimar, que le proporcionó mantenimientos para el ejército y las noticias indispensables de la tierra que se proponía conquistar.

Cuando ya los planes de guerra y la instrucción del pequeño ejército habían madurado lo suficiente, las huestes españolas abandonaron el campamento de Santa Cruz con dirección al corazón de la isla. Ocurría esto, con casi absoluta seguridad, en la última década del mes de mayo de 1494. Confiado Lugo en su buena estrella y en la escasa, por no decir nula, resistencia que le oponían los naturales, avanzó osadamente hasta cerca del valle de La Orotava, cada vez más optimista ante el favorable sesgo que tomaban los acontecimientos. Cuál no sería su sorpresa, cuando al aproximarse al barranco de Acentejo, e intentar a la vista de los guanches un prudente retroceso hacia la vega de La Laguna, éstos le embistieron, envalentados, con tal ímpetu y algarabía, que el ejército español se desbandó por completo, no obstante los denodados esfuerzos de sus capitanes por impedir que la derrota se convirtiese en verdadero desastre militar, cosa que sólo se pudo conseguir a medias. Durante horas y horas se luchó cuerpo a cuerpo, sin que los castellanos pudieran rehacerse ante aquel auténtico aluvión humano. En esta dura y sangrienta acción nadie salió

indemne, y el mismo Lugo resultó herido en la refriega, estando muchas veces a punto de perecer a causa del enérgico ataque del *mencey* de Taoro, Benitomo, secundado por su valiente hermano Himenechia o Tinguaro y por otros reyezuelos y caudillos<sup>12</sup>

La retirada de los españoles sobre el campamento de Santa Cruz se hizo en desorden, y apenas si hubo tiempo de recoger hombres, armas y vituallas para reembarcar, desesperados y maltrechos, con dirección a Gran Canaria. Los guanches no hostilizaron a los vencidos, sino que los dejaron retirarse pacíficamente y se mostraron magnánimos con los prisioneros, a quienes devolvieron la libertad perdida. Alonso de Lugo, en

---

<sup>12</sup> En el *Memorial de descargos* se alude a las heridas que recibió Alonso de Lugo en la conquista, en particular en esta operación. En el capítulo XXVI se lee, por mano de su procurador y representante personal: "e este hera el bien particular suyo, que mirava servir a Sus Altezas, en ganar estas islas, como dicho tengo, con *sesenta heridas* e más que tiene en su cuerpo..."

La *Información testifical* no es menos precisa al referirse al *desbarato* de Acentejo. La pregunta CLVIII del interrogatorio dice así:

"Item si saben que el dicho señor Adelantado... fué *desbaratado* e le mataron mucha gente que traía e muchos parientes suyos e amigos e criados e *pasó muchos peligros e afanes e fué muchas vezes herido*".

El testigo Alcaraz declara "que oyó decir e fué público que los dichos guanches *desbarataron* al dicho Adelantado e a su gente en Acentejo e le mataron toda la mayor parte de su gente e a él diz que lo hirieron de ciertas heridas..."

Amarillo afirma por su parte: "que este testigo vido el *desbarato* e se halló en él y a mucho peligro escapó, donde mataron muchas personas amigos del dicho Adelantado e otros, e el dicho Adelantado salió herido e mataron un sobrino del dicho Adelantado que era alférez..."

Benítez insiste en lo mismo: "... e que fué *desbaratado* e que le mataron mucha gente e parientes e criados e que el dicho Adelantado fué herido e *que lo sabe porque se halló en ello, e fué muy herido en el dicho desbarato e quedó por muerto dos días entre los otros muertos*".

Por último, el testigo Alvarez hace ascender, con evidente exageración, a nuestro juicio, el número de muertos a 800 ó 900. He aquí sus palabras: "... el dicho Adelantado fué *desbaratado* en esta isla que le havian muerto ochocientos o novecientos ombres..."

LEOPOLDO DE LA ROSA y ELÍAS SERRA RÁFOLS: *El Adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*. La Laguna, 1949, págs. 18 y 114.

cambio, cometió la felonía de cautivar con engaños a buen número de indígenas auxiliares, vasallos de su aliado el *mencey* de Güímar, que más tarde serían vendidos en los mercados esclavistas de España, en clandestinos tratos, desaprobados por los Reyes Católicos<sup>13</sup>.

El reembarque de las fuerzas expedicionarias se hizo en los primeros días del mes de junio del año 1494, acaso el día 8, y tras cortas horas de navegación, desembarcaron aquellas tropas, diezmadas y maltrechas, en el mismo puerto de las Isletas, de donde con escasa diferencia de tiempo habían partido aguerridas y triunfantes<sup>14</sup>.

\* \* \*

A lo largo de toda su vida, Alonso de Lugo dió siempre ejemplo de ser inaccesible al desaliento. Por eso no ha de sorprendernos verlo a los pocos días, en Las Palmas, más que abatido, encorajinado por los desfavorables acontecimientos. Cuando las heridas cubrían todavía su cuerpo, aparece, el 13 de junio de 1494, en presencia del escribano Gonzalo García de Puebla, otorgando poder a su conterráneo Gonzalo Suárez de Quemada, para que, a su vez, gestionase del poderoso duque de Medina Sidonia, residente en la patria de los tres, Sanlúcar de Barrameda, su colaboración militar, única manera de

---

<sup>13</sup> Algunos de estos guanches fueron vistos en Valencia del 5 al 9 de octubre de 1494 por el alemán Jerónimo Münzer, que visitó dicha ciudad en la fecha indicada. Consúltese más adelante el cap. VI, págs. 87-88.

<sup>14</sup> Pregunta CLIX del interrogatorio correspondiente a la *Información testifical*. Dice así: "Item si saben... que después de así desbaratado el dicho señor Adelantado se fué en Gran Canaria..."

El testigo Diego Fernández Amarillo se expresa así: "... luego como pasó el dicho *desbarato* se fué el dicho Adelantado e toda la gente a la isla de Gran Canaria con intención de se fornecer y tornar a la dicha conquista..."

Juan Benítez declara: "... fueron desbaratados e se fueron a Grand Canaria e que después tornaron..."

*Residencia...*, págs. 114-115.

domeñar y abatir el ímpetu de los indómitos y valerosos guanches <sup>15</sup>.

Ya hemos dicho que, a nuestro juicio, un año largo transcurrió en estas gestiones. El mensajero Suárez de Quemada se trasladó a Sanlúcar, se entrevistó con el duque don Juan de Guzmán e iniciaron ambos los tratos y conversaciones para un acuerdo, cosa siempre difícil de llevar a puerto seguro cuando una de las partes contratantes era Alonso de Lugo, hombre de dudosa solvencia moral y de más dudosa fidelidad de palabra. Convenidos ambos <sup>16</sup>, se inició el reclutamiento de las tropas y el apresto de los navíos, que zarparon de Sanlúcar en el mes de octubre de 1495 <sup>17</sup> con su importante cargamento hu-

<sup>15</sup> Fray ALONSO DE ESPINOSA: *Del origen y milagros de N. S. de Canclaria* (libro III, cap. VII). Edición de la Biblioteca Canaria, s. a., página 34.

Espinosa es el primero que conoce o tiene conocimiento de la otorgación y data de este documento. Le copian ABRÉU GALINDO, NÚÑEZ DE LA PEÑA, CASTILLO, VIERA Y CLAVIJO, etc.

<sup>16</sup> Sobre la colaboración del duque de Medina-Sidonia tenemos inconcusas pruebas, no sólo en el unánime testimonio de los historiadores, sino en las declaraciones personales de los propios conquistadores.

En el *Memorial de descargos* (cap. LXIV) se lee:

"... que por más lealmente servir el dicho mi parte a Sus Altezas pagó al dicho Duque [de Medina Sidonia] la gente que envió, en dineros e esclavos e ganados e otras cosas, sin le dar Sus Altezas cosa alguna..."

En la *Información testifical*, Alonso de Alcaraz declara: "que el dicho Adelantado quedó muy adebdado después de la conquista de esta isla e que devía a mercaderes, e al Duque de Medina, cree que oy no le acaavado de pagar..., que vió que le pedían por parte del Duque..."

El vicario Fernán García refiere:

"... que sabe que vinieron a esta dicha [isla] muchas personas del Duque de Medina Sidonia e otros licitantes a pedir muchos maravedis al dicho Adelantado que decían que le avían proveído para la dicha conquista..."

En análogos términos declaran Juan Benítez, Rodrigo Alvarez, etc.

*Residencia...*, págs. 34 y 116-117.

<sup>17</sup> ANDRÉS BERNÁLDEZ, cura de Los Palacios, en su *Historia de los Reyes Católicos*. B. A. E., tomo LXX, año 1878, capítulo CXXXIV, pág. 680, se limita a señalar el año 1495.

Fray ALONSO DE ESPINOSA, en su obra antes citada (libro III, capítulo VII), pág. 35, da como fecha de partida el 22 de octubre, y de arribo a Gran Canaria, el 29. Siguen a Espinosa NÚÑEZ DE LA PEÑA, VIERA Y CLAVIJO, etc.

mano, y arribaron al Puerto de la Luz en los días finales de dicho mes. Sumaban estas aguerridas fuerzas seiscientos cincuenta infantes y cuarenta y tantos jinetes, y venía al frente de ellas el capitán jerezano Bartolomé de Estopiñán<sup>18</sup>.

Como es de suponer, este compás de espera no había sido desaprovechado por el conquistador Alonso de Lugo. Lo que más le apremiaba para reanudar la campaña era el abundante numerario, el dinero, nervio de toda guerra, y con este fin había *vendido* el importante ingenio de su propiedad, radicado en el valle de Agaete, al mercader genovés, vecino de Valencia, Francisco Palomar por cuantía de 650.000 maravedís<sup>19</sup>; había conseguido que su compañero de armas Lope Fernández de la Guerra se desprendiese asimismo de sus propiedades o su dinero con idéntico fin<sup>20</sup>, y no bastándole lo conseguido, se había dirigido a doña Inés Peraza, señora propietaria de las Canarias menores, y a su nuera doña Beatriz de Bobadilla en demanda también de importantes auxilios económicos. Decidido Lugo a salir airoso de la empresa, tras el primer fracaso, no se paraba ante ningún obstáculo: vendió sus bienes, gastó la dote de su mujer, se desprendió de sus joyas y atavíos, “e quando ya no tovo quién le prestase ni qué vender, empeñó sus hijos, don Pedro e don Fernando, a doña Inés Peraza para que le diese sobre ellos bastimentos para la dicha conquista”<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> ESPINOSA, obra citada, pág. 35.

<sup>19</sup> Sobre este contrato se volverá a hablar en las págs. 89-93.

La fecha del mismo, 19 de agosto de 1494, prueba lo retrasados que iban los preparativos para la segunda campaña.

<sup>20</sup> *Información testifical*. Declaración de Diego Fernández Amarillo. Dice así:

“... e que le avía prestado Lope Fernandes, regidor que es agora de esta isla, al pie de ochocientas doblas, lo qual oyó decir generalmente en aquel tiempo a muchas personas, y vido este testigo las doblas que dezian que el dicho Lope Fernandes le avía de prestar en poder del dicho Lope Fernandes, e que con estos socorros e remedios volvieron a esta dicha isla de Tenerife a la tornar a conquistar...”

*Residencia...*, pág. 115.

<sup>21</sup> *Memorial de descargos*, capítulo LXXXVII, e *Información testifical*, pregunta CLX.

Los testigos (Amarillo, Benítez y San Martín) están conformes con todos estos extremos.

El testigo Diego de San Martín nos revela que los vestidos de Lugo

Sin embargo, todos estos esfuerzos y sacrificios resultaron a la postre vanos por la enorme desproporción entre lo recaudado y los gastos que la empresa cada día devoraba. Fueé entonces preciso a Lugo recabar la colaboración y coparticipación económica de diversos mercaderes, asentistas y prestamistas, tales como los mercaderes genoveses Mateo Viña y Francisco Palomar, el clérigo mallorquín Nicolás Angelate y el comerciante Guillermo de Blanco. Ignórase la fecha de este verdadero *concierto* que firmaron Lugo y los cuatro prestamistas, en Las Palmas, ante notario, y que dió nacimiento a una verdadera *compañía comercial* para la conquista de la isla y el beneficio del consiguiente botín de guerra. Viña, Palomar, Angelate y Blanco quedaron obligados a aportar "lo que hacía falta para emprender la conquista", y a cambio de ello Lugo les reconocía determinados derechos en el reparto de las presas y botín <sup>22</sup>.

Sobre esta base económica se verificó la recluta de los soldados, se adquirieron los bastimentos precisos, se armó y adiestró a las fuerzas expedicionarias y se concertó la colaboración con las tropas andaluzas. Estas, como ya hemos dicho, hicieron su entrada en el Puerto de las Isletas en los días finales del mes de octubre de 1495, y establecieron inmediato contacto con las huestes canarias.

Los navíos de la flota combinada, una veintena en cifras aproximadas <sup>23</sup>, zarparon con dirección a Tenerife en los pri-

se conservaban depositados, después de finalizada la conquista, olvidados por su dueño, en el convento de San Francisco de Santa Maria de Betancuria. Véanse sus palabras:

"... e que quando fué a Fuerteventura, que el dicho Adelantado halló sus vestidos en la dicha isla en San Francisco, enpeñados a doña Inés de Herrera, los *quales tomó e los repartió por la gente*".

*Residencia...*, págs. 45 y 115.

<sup>22</sup> Más adelante se aludirá con amplitud a este concierto económico y a los pleitos y arbitrajes que trajo aparejados. Véanse las págs. 106-125 y 162-173.

<sup>23</sup> El número de navíos lo fija Lugo en 32 ó 33. *Memorial de descargos*: "e fletó muchos navíos que serían treinta e dos o treinta e tres...". *Información testifical* (pregunta CLVI): "... e más fletó muchos navíos..."

*Residencia...*, págs. XXX, 45, 112 y 113.

Téngase en cuenta que la cifra que da Lugo es global para las dos entradas, y que, por tanto, es forzoso dividirla entre ambas operaciones.



LÁMINA III



La primera misa, después del desembarco, Reconstrucción pictórica de Gumersindo Robayna, 1896.

meros días de noviembre del año expresado<sup>24</sup>, y cuando desembarcaron en Santa Cruz y pudo verse en formación aquel brillante y aguerrido cuerpo militar, compuesto de algo más de un millar de hombres y un centenar de caballos, no era preciso ser agorero para prever la suerte que esperaba a los envalentonados guanches<sup>25</sup>. Reconstruído y fortificado el campamento de *Añaza*<sup>26</sup>, pudo Alonso de Lugo ordenar el avance de sus tropas con dirección a La Laguna, decidido a medir sus armas con los indígenas y arrancar con una acción victoriosa la espina punzante de la anterior derrota. Las circunstancias venían además a favorecerle en su empresa, pues los reinos indígenas ardían en intestinas disensiones, motivadas por la insoportable prepotencia que con la *victoria* de Acentejo había adquirido el *mencey* de Taoro, Benitomo, sobre sus colegas, los otros monarcas isleños.

<sup>24</sup> ESPINOSA fija el desembarco el día 2 de noviembre [de 1494]. Le copian ABRÉU GALINDO, NÚÑEZ DE LA PEÑA, VIERA Y CLAVIJO, etc.

<sup>25</sup> Sobre el número de caballeros e infantes, el *Memorial de descargos* (Lugo) asegura que "serán más de doscientos de cavallo e mil quinientos peones..." La pregunta CLVI de la *Información testifical* insiste en el mismo número: "traxo doscientos de a caballo, *poco más o menos*, e mil quinientos peones..."

De los testigos, Benítez y Suárez Gallinato reducen los caballeros a 150 ó 155 y están conformes en el número de infantes. Los demás testigos no concretan el número.

Dese por repetido lo dicho en la nota 23 sobre el carácter global de estas cifras, que se refieren a los dos desembarcos.

*Residencia...*, págs. XXX, 45, 112 y 113.

Fray ALONSO DE ESPINOSA, en su obra *Del origen y milagros de N. S. de Candelaria*, asegura que "tenía esta vez debajo de su bandera el Gobernador de la conquista más de mil hombres y sesenta o setenta de a caballo..." (Edición Biblioteca Canaria, s. a., pág. 36).

<sup>26</sup> En este segundo desembarco parece que fué cuando se edificó la torre o fortaleza de Santa Cruz. La pregunta CLVII de la *Información...* no es muy precisa: "... el dicho Adelantado vino a la dicha conquista... e desembarco en esta isla de Thenerife... en el puerto de Santa Cruz... e hizo una torre para que mejor se pudiesen defender..." El testigo Juan Benítez es, en cambio, más concreto: " *fueron desbaratados e se fueron a Gran Canaria e que después tornaron a rehacer e venir a Tenerife e desensvarcaron en el puerto de Los Cavallos e vinieron a Santa Cruz y allí hicieron aquella torre a costa e misión del dicho Adelantado*".

*Residencia...*, págs. 113-114.

En la noche del 13 de noviembre—fecha la más probable—alcanzaban los españoles, tras penosa marcha, las proximidades de *la laguna*, acampando donde hoy se levanta la *Cruz de Piedra*, para trabar batalla al amanecer, contra las huestes guanches acaudilladas por el propio *mencey* de Taoro, Benitomo. El combate fué rudo e indecible el coraje con que ambas fuerzas se acometieron por espacio de largo tiempo, hasta que las tropas guanches abandonaron el campo, desordenadas y sorprendidas <sup>27</sup>. Episodio singular de la contienda fué la muerte en la acción del valeroso rey Benitomo cuando pretendía cerrar el paso a los castellanos al frente de sus huestes. La misma suerté cúpole a su hermano el valiente Himenechia, por otros conocido con el nombre de Tinguaro; cuando escalaba a marchas forzadas el cerro vecino de San Roque, después de la derrota, sucumbió a golpe de lanza de un ágil infante isleño, que en el ardor de la pelea no atendió los ininteligibles ruegos del valiente caudillo, quien invocando su condición de rendido y la calidad de su estirpe en vano le pidió gracia de la vida <sup>28</sup>.

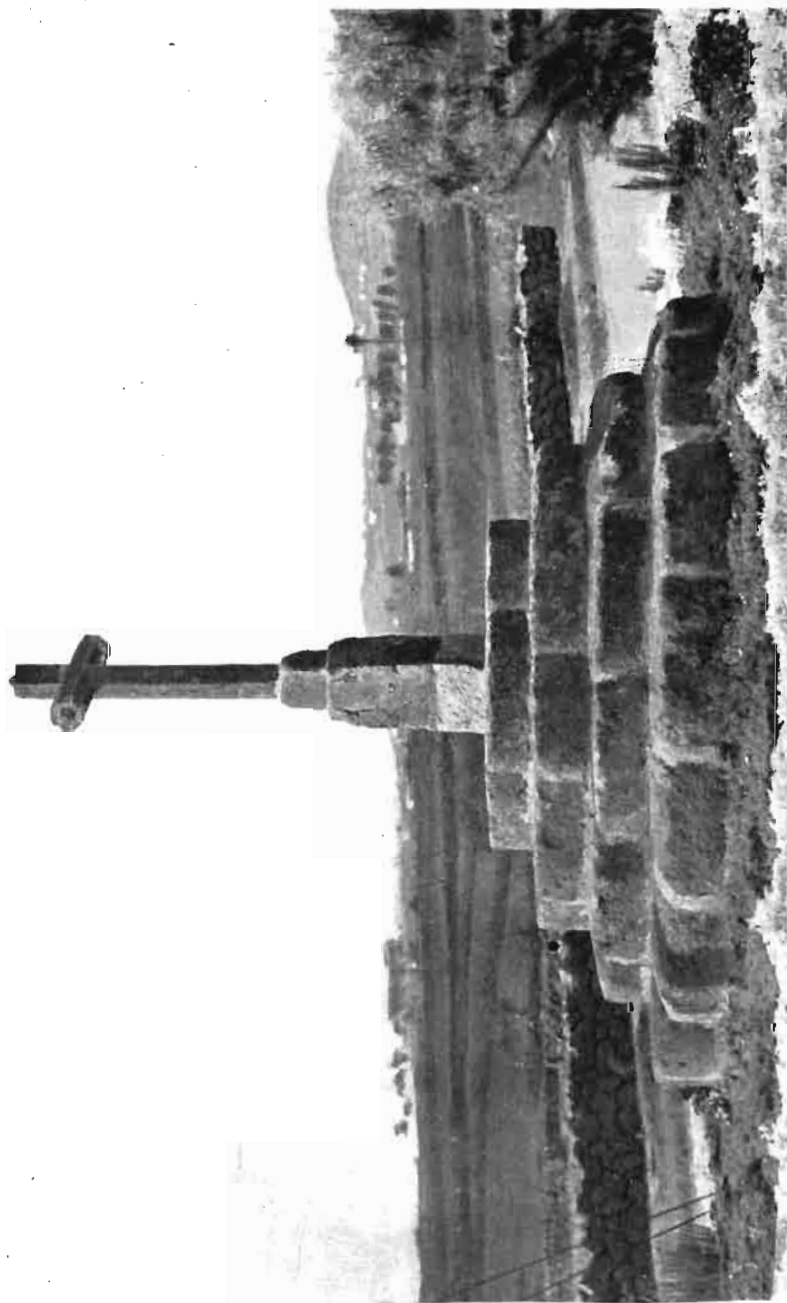
Después de esta acción victoriosa, Alonso de Lugo regresó con sus huestes, bien ordenadas y tranquilas, al campamento de Santa Cruz para preparar y disponer la campaña definitiva que humillase de una vez para siempre el poderío del pueblo guanche. Sin duda, esperaba el conquistador recibir nuevos refuerzos en hombres y vituallas procedentes de Andalucía y Gran Canaria.

Sobre la fecha de esta última campaña es preciso aventurar una opinión. Como término *post-quem*, la batalla de La Laguna, o sea noviembre de 1495; como término *ante-quem*, la rendición de los *menceyes* a Lugo, o sea abril-mayo

<sup>27</sup> Sobre el día que se dió la batalla de La Laguna hay casi unanimidad en cronistas e historiadores. Para ESPINOSA fué el 14 de noviembre [de 1494]. A este cronista, el más próximo a la conquista, siguen y copian, cuando no le discuten, rectifican o amplifican, los demás: VIANA, CASTILLO, VIERA Y CLAVIJO, etc. Por nuestra parte, como ha visto el lector, corremos un año la fecha.

<sup>28</sup> ESPINOSA, obra citada, págs. 39-40.

BUENAVENTURA BONNET: *La batalla de La Laguna*, en "Revista de Historia", núm. 82-82 (1948), 267-273.



*La Laguna: La Cruz de Piedra.*

de 1496. En este tiempo se desarrollaron diversas operaciones militares de entretenimiento y desgaste, hasta que, bien maduro el plan de campaña, las fuerzas expedicionarias se internaron hacia el corazón de la isla, sin hallar obstáculo hasta el fatídico barranco de Acentejo, de tan triste recuerdo para los conquistadores, donde se atrincheraron al tener información de que el *mencey* de Taoro, Bentor, sucesor de Benitomo (y al mismo tiempo hijo suyo), con otros reyezuelos coligados—los de Tacoronte, Tegueste, Icod y Daute—, avanzaban presurosos dispuestos a cerrarles el paso. La batalla fué tan dura y obstinada como la primera, aunque pronto los golpes de los guanches se embotaron en las corazas españolas, sin que de nada les sirviera su aplastante superioridad numérica frente a aquel compacto y aguerrido escuadrón de soldados hispanos. La victoria fué resonante para los castellanos, sin que a los guanches quedase a la postre otro recurso que retirarse del teatro de la acción, desordenados y confusos. Debía ocurrir esto a fines de enero o principios de febrero de 1496<sup>20</sup>. La suerte de la isla estaba ya por completo prejuzgada.

---

<sup>20</sup> Don JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE, en *Los Adelantados de Canarias*, si bien acepta la fecha de 1495 como la del segundo desembarco, da por sentado que ambas batallas, La Laguna y Acentejo, tuvieron que librarse seguidamente, una detrás de otra, en los meses de noviembre y diciembre del año expresado (pág. 14). Nos parece a todas luces más verosímil retrasar la segunda batalla de Acentejo.

Rodríguez Moure cae así en la misma contradicción que Viera y Clavijo en relación con Núñez de la Peña. Se olvida que ha adelantado un año el segundo desembarco, pasándolo de 1494 a 1495, y acepta, en cambio, la fecha que dan los demás historiadores para la segunda batalla de Acentejo: diciembre de 1495.

Mientras Núñez de la Peña fijaba la fecha de iniciación de la conquista en 1493, Viera y Clavijo la lleva a 1494, aproximando así el desembarco en Añaza, el *desbarato* en Acentejo y el éxodo a Gran Canaria (mayo-junio de 1494); mas luego se olvida del éxodo e imagina a los conquistadores—de la mano de Núñez de la Peña—realizando en 1494 todo lo que este último, sobrado de tiempo, les había dado como entretenimiento para 1493.

VIERA Y CLAVIJO, obra citada, tomo II, págs. 191, 183 y 201.

## II

### SIETE REYES EN BUSCA DE DOS

¿Acampó Lugo después de la victoria de Acentejo en aquella misma comarca para preparar la última y definitiva jornada? ¿Se retiró con sus huestes a Santa Cruz a reponer pérdidas y reorganizar sus fuerzas? Los cronistas insulares, preocupados por rellenar de hechos y sucedidos meses y meses de inacción, dada la excesiva amplitud cronológica que asignan a la conquista, aseveran que el capitán español se retiró después de la victoria al campamento de Santa Cruz para reorganizar sus huestes. Sería ésta, así, la primera operación militar en que los ejércitos abandonan por sistema las posiciones ganadas a precio de sangre para volverlas a recuperar meses más tarde. Esta segunda retirada pudo realizarse, pero nos parece poco verosímil. La lógica nos aconseja pensar que estaba mejor acampado el ejército de Lugo en las fértiles comarcas del interior que no en las áridas costas de Añaza, y que a todos interesaba consolidar el dominio de las posiciones ganadas que no abandonarlas para volver sobre ellas con escasa diferencia de tiempo.

Alonso de Lugo debió, pues, acampar en Acentejo y preparar desde este estratégico punto, manteniendo siempre el contacto con el campamento de Santa Cruz, la ofensiva final y definitiva, que le iba a convertir en señor indiscutido de la totalidad de la isla. Esta operación, más que tal, fué un verdadero paseo militar. El aparato guerrero de los castellanos y el alarde de fuerza desplegado en el segundo desembarco acabó por completo con la moral de los guanches tras los du-

ros reveses sufridos en las batallas de La Laguna y Acentejo. Alonso de Lugo se internó con sus huestes en el valle de La Orotava, y más por la persuasión que por la fuerza, más con habilidad y astucia que con las armas, atrajo a su campamento de los Realejos a los *menceyes* guanches coaligados para que depusiesen su resistencia y ofreciesen fidelidad y vasallaje a los Reyes Católicos<sup>1</sup>. De la misma manera atrajo después de estas paces, con ofrecimientos y engaños, a los demás *menceyes*, probablemente los de Güímar, Anaga, Adeje y Abona, aliados, unos, semi-neutrales, otros, y cuando ya los tuvo a todos en su campamento concentrados, no pensó en otra cosa que en el viaje a la corte, con tan *regia* compañía, para que los soberanos españoles pudiesen apreciar y recompensar su denodado esfuerzo y el victorioso fruto conseguido.

La resistencia de los indígenas en cuadrillas insurgentes, sin sus señores naturales que los llevasen al combate, debió de proseguir por breve espacio de tiempo. Acorralados y diezmados en los puntos más inaccesibles, la pacificación total fué obra de los años más que de la acción militar de los hombres<sup>2</sup>.

\* \* \*

El viaje del conquistador don Alonso de Lugo a la corte en compañía de los *menceyes* guanches es un hecho de cuya

<sup>1</sup> Todos estos hechos están narrados con la más natural sencillez, sin aparatosos alardes espectaculares, por el más próximo y veraz historiador de la conquista, fray ALONSO DE ESPINOSA, en su conocida obra *Del origen y milagros de N. S. de Candelaria*. A ESPINOSA copian, o con él coinciden, en lo fundamental, lo mismo TORRIANI, que ABREU GALINDO, ANTONIO DE VIANA, NÚÑEZ DE LA PEÑA, CASTILLO, VIERA Y CLAVIJO, etc.

<sup>2</sup> Sobre la duración de la conquista, el *Memorial de descargos* le da como plazo "dos años y medio". La pregunta CLVIII de la *Información testifical*, "dos años y medio, poco más o menos". El testigo Juan Benítez, "dos años e medio... poco más o menos..."

Como la conquista se extiende desde mayo de 1494 a abril-mayo de 1496, en estos *dos años largos* ("dos años y medio poco más o menos"), deben comprenderse los meses posteriores a la partida de Lugo, dedicados por sus compañeros de armas, los demás conquistadores, a estas lentas tareas de pacificación general.



La rendición de los *menceyes*. Reconstrucción pictórica de Manuel González Méndez: 1906. (*S. C. de Tenerife*. Mancomunidad Interinsular.)



LÁMINA VI



Encuentro de los *menceyes* con los castellanos. Pintura mural de Carlos de Acosta, 1764. (*La Laguna*: Ayuntamiento.)

veracidad no es posible discrepar. Los documentos nos hablan con reiteración del mismo, y si no son muy minuciosos en los detalles, tampoco son excesivamente parcos en ellos. En el *Memorial de descargos* que de su gestión hace el conquistador Alonso de Lugo, valiéndose de la pluma de su procurador Juan Márquez, cuando la *residencia* que le tomó en 1508 el gobernador de Gran Canaria, Lope de Sosa, se lee lo siguiente: “Con mucho trabajo e afán e derramamientos de sangre e pérdida e muerte de parientes criados e amigos e de las otras personas que con él vinieron a la dicha conquista, donde fué muchas veces herido, *la tiro de poder de los infieles*, donde se a celebrado e celebra el culto devido en abmentación de la fee cristiana e en acrecentamiento de la Corona real; e la puso—la isla de Tenerife—debaxo del su yugo real e *llevó consigo a Su Alteza nueve Reyes...*”<sup>3</sup>. En la pregunta CLXII del interrogatorio que acompaña a la *Información testifical*, se vuelve sobre el tema en términos más concretos todavía: “Acabada de ganar la dicha isla el... Adelantado fué a la corte a besar las manos a Su Alteza e *llevó consigo nueve Reyes que avía en esta isla de Thenerife...*”<sup>4</sup>.

En la memoria de Alonso de Lugo debía de estar todavía fresco el recuerdo del viaje del *guanarteme* de Gáldar don Fernando a la corte de los Reyes Católicos, a raíz de su prisión por el propio Lugo, cuando con un golpe de audacia, tras su desembarco en Agaete, había logrado apoderarse del regio personaje indígena y desarticular la defensa de los aborígenes frente a los castellanos. ¿Quién sabe si el mismo Alonso de Lugo había sido su acompañante en el viaje a la corte, mediador e intérprete en las entrevistas con Fernando e Isabel y hasta testigo de excepción de su solemne bautizo en Toledo... o en cualquiera otra parte...! Quizá fuese también testigo Alonso de Lugo cuando se ocupaba en Sevilla, en los primeros meses de 1493, de los preparativos para la conquista de la isla de La Palma del triunfal regreso del Almirante de las Indias, don Cristóbal Colón, y de la espectacular entrada que

<sup>3</sup> LA ROSA y SERRA RÁFOLS: *Residencia...*, pág. 45.

<sup>4</sup> *Residencia...*, pág. 116.

hizo en la ciudad que el Betis baña, seguido de una brillante comitiva de servidores y marineros, portadores de extraños animales y objetos y seguidos de los no menos sorprendentes y sorprendidos *indios* antillanos<sup>5</sup>. Lo que no admite duda es que cuando, finalizada la *incruenta* conquista de La Palma, y sumisos y obedientes los caudillos o reyezuelos indígenas, éstos se entregaron a la magnanimidad del conquistador, en aquel mismo año de 1493, lo primero que hizo el capitán Alonso de Lugo fué embarcarlos en un navío, en su compañía, para presentarse en la corte de los Reyes Católicos y humillarlos a los pies del trono con objeto de que prestasen a los soberanos de Castilla "la obediencia e reverencia que devían"<sup>6</sup>. ¿Cómo ha de sorprendernos, pues, que en 1496, después de una campaña cruenta y dura, con diversa suerte y dudoso éxito, llevada a feliz término con tesón y heroísmo, y tras de haber incorporado a la Corona la isla más grande, poderosa e indomable del archipiélago Afortunado, el primer pensamiento de Lugo fuese zarpar veloz para Castilla en grata compañía con los *menceyes* sojuzgados...?

\* \* \*

¡Nueve reyes...! ¡Nueve *menceyes*...! ¿Es posible que nuestra historia sea tan parca en pormenores, que entre tanto cronista y no escasa copia de documentos, apenas si se haya salvado un nombre del *anónimo* en que aparecen envueltos los demás reyes-caudillos, verdaderos héroes de una resistencia a ultranza, épica por lo esforzada y desigual...?

Así es, en efecto, por asombroso que pueda parecer. Ni los documentos ni las crónicas nos resuelven este problema histórico, que no es baladí para los que aman conocer el pasado, y sí tiene, en cambio, un profundo aroma sentimental y romántico.

<sup>5</sup> BARTOLOMÉ DE LAS CASAS: *Historia de las Indias*. Edición M. Aguilar. Madrid, 1927, pág. 336.

ANTONIO RUMÉU DE ARMAS: *Colón, en Barcelona*. Sevilla, 1944, pág. 20.

<sup>6</sup> Así lo declara la Cédula real de concesión a Alonso de Lugo de nuevos blasones que añadir a su escudo. Véase el *Apéndice*, documento IV.

Sabemos que estos reyes eran nueve, y los nombres de sus reinos respectivos: Taoro, Icod, Daute, Adeje, Abona, Güímar, Tacoronte, Tegueste y Anaga. Se apoyaba esta división en *menceyatos* de la isla de Tenerife en una larga y casi unánime tradición histórica, que le daba firmísimas raíces. Discutida en tiempos en lo que cabe recientes con el mejor deseo y sentido crítico<sup>7</sup>, los documentos últimamente estudiados han venido a confirmar, con todos los pronunciamientos favorables, aquella remota tradición, que se convierte así en sólida e inmovible verdad<sup>8</sup>.

No puede decirse lo mismo cuando de los reinos y los *menceyatos* pasamos a los reyes y los *menceyes*. Aquí la tradición histórica es varia, confusa y mixtificada—esto último en fecha tardía—, sin que los documentos nos den mucha más luz sobre el particular.

Cuando el conquistador Alonso de Lugo desembarca en las playas de Añaza, en 1494, la isla de Tenerife aparecía dividida en los reinos antes señalados, entre los que destacaba, como verdadera cabeza de todos ellos, el poderoso reino de Taoro,

<sup>7</sup> BUENAVENTURA BONNET REVERON: *El mito de los nueve menceyes*, publicado en "Revista de Historia", núm. 42, abril-junio de 1938. Hay *separata*. Tenerife, 1940, que es la que tenemos a la vista.

<sup>8</sup> En esta interesante tarea han tomado parte los profesores Serra Ráfols y La Rosa Olivera.

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Las datas de Tenerife*, artículos publicados en "Revista de Historia", núm. 61 (1943), 3-13, y núm. 62 (1943), 99-104.

Del mismo autor: *Las datas de Tenerife*, en "Actas y Memorias de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria", XIX (1944), 52-69.

ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *Los "reinos" de Tenerife*, en "Tagoro", 1 (1944), 127-145.

Los tres trabajos utilizan como materiales los interesantes y mal estudiados cuadernos de *datas* (repartimientos de tierras) de la postconquista, conservados en el Archivo del Cabildo de Tenerife (Ayuntamiento de La Laguna).

En el *Proceso de las yslas de Canaria*, que se conserva en el Archivo de Simancas (*Consejo Real*, leg. 106, fol. 12), el bachiller Pedro de Valdés, regidor de Tenerife, aparece declarando "que quando esta ysla ... era de ynfielos, estava dividida en *nueve reynos*, que heran: Anaga, Tacoronte, Adexe, Abona, Taoro, Ycode, Daute, Tegueste, Guidmad...".

cuyo rey Benitomo, también llamado el Rey Grande por los documentos<sup>9</sup>, fué el más encarnizado enemigo de los castellanos en sus empresas de conquista y dominación. Su recuerdo se mantenía vivo, años después de la sumisión total de la isla, lo mismo en la memoria de los guanches aborígenes que de los conquistadores. Documentos coetáneos nos revelan, unas veces, el lugar "donde nació Benytomo, en medio de dos barrancos", cerca del Realejo<sup>10</sup>; otras, la morada del monarca, "la casa del rey Benytomo, que se llama el Arautaba"<sup>11</sup>. Las que fueron sus propiedades también quedaron por algunos años unidas a su nombre: éste fué el "*auchón* del Rey Grande"; aquél, "el *auchón* que era del Rey de Taoro"<sup>12</sup>, nos vienen a revelar los documentos.

A Benitomo se debió la organización de la isla en pie de guerra, frente a los castellanos. El, como monarca poderoso, Rey Grande, superior en fuerza y autoridad a sus colegas, preparó las confederaciones de los distintos reinos para aunar sus ejércitos frente al común enemigo. El resonante triunfo de los guanches en el fatídico barranco de Acentejo (la "rambla que guardaban los guanches...", el "barranco grande que sercaron los guanches", dicen los documentos<sup>13</sup>), se debió a él per-

<sup>9</sup> Artículo antes citado (*Las datas de Tenerife*), pág. 13 del número 61 de "Revista de Historia". La signatura de la *data* es II, 18, 17.

Benitomo parece ser el nombre más de acuerdo con la realidad, por ser el que nos dan a conocer los textos más veraces y los documentos coetáneos. El nombre que acabó por prevalecer, popularizándose, es el de *Bencomo*.

Entre ambos son infinitas las variantes: Benitonio, Bentonio, Vibenitonio, Benchomo y Bentomo.

<sup>10</sup> *Ibid.* SERRA: *Las datas de Tenerife*, en "Actas y Memorias...", página 68, y SERRA-LA ROSA: *Los "reinos" de Tenerife*, en "Tagoro", página 142. La *data* tiene por signatura II, 13, 21. Es a favor de Pedro García, natural de Gran Canaria, y está otorgada el 13 de septiembre de 1501.

<sup>11</sup> "Tagoro", pág. 143. *Data* a favor de Juan Balta, febrero de 1508 (signatura: II, 14, 40).

<sup>12</sup> SERRA: *Las datas de Tenerife*, en "Revista de Historia", 61 (1943), 13, y "Actas y Memorias", pág. 68. Signatura de las *datas*: II, 13, 14; II, 18, 17, y II, 18, 34.

<sup>13</sup> "Revista de Historia", 62 (1943), 104. *Datas*, signaturas: II, 13, 47, y II, 14, 22.

sonalmente, a sus dotes de organizador, a su simplista y rudimentaria estrategia. El éxodo de los castellanos vino a llenar de gloria y prestigio y hasta de insoportable *prepotencia* sobre sus colegas al invencible rey de Taoro.

Pero su buena estrella se eclipsó en la batalla de Nuestra Señora de Gracia o La Laguna, cuando el segundo desembarco de los castellanos; en este duro encuentro tocó a los guanches, confiados y engreídos, llevar la peor parte frente al aguerrido y reforzado ejército castellano. Dispersos y vencidos, se desbandaron por laderas y vericuetos los indígenas, cuando su rey Benitomo sucumbe tristemente, sin pena ni gloria, en el fragor de la batalla o en la retirada. Al testimonio de los primeros cronistas sobre el particular<sup>14</sup>, cabe añadir un texto documental muy valioso. Nos referimos a la *Información* de Margarita Guanarteme, hija del rey de Gáldar, don Fernando; en ella se alude "al día del *desbarate* de los guanches cuando mataron al Rey Grande, que se llamaba el rey Venitomo de Taoro..."<sup>15</sup>.

Todo ello nos conduce a descartar (con la muerte probada de Benitomo de Taoro en la batalla de La Laguna) su presencia personal en el campamento de Lugo en el momento de la rendición, y, como es más lógico aún, el viaje del *Rey Grande* a Castilla en compañía del conquistador, de acuerdo con lo sustentado por Núñez de la Peña y Viera y Clavijo<sup>16</sup>.

Así, pues, ¿quién fué el rey *viajero*, si lo hubo? Mejor será que antes nos preguntemos: ¿Quién fué el sucesor de Benitomo?... Viene en nuestra ayuda a aclararnos el problema la misma *Información* antes citada de la hija del rey de Gáldar, Mar-

<sup>14</sup> ESPINOSA, TORRIANI, CASTILLO... Ya el lector está informado por anteriores páginas sobre el particular.

<sup>15</sup> Declaración del testigo Juan Baxo.

GREGORIO CHIL Y NARANJO: *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1899, tomo III, pág. 215.

<sup>16</sup> *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria*, libro I, capítulo XVI. Edición de la Biblioteca Isleña, 1847, págs. 162-163.

*Noticias de la Historia general de las Islas Canarias*. Imprenta Isleña, 1859, tomo II, págs. 243-244.

garita Guanarteme; se refiere uno de los testigos de la información a los servicios prestados por el ex rey don Fernando Guanarteme en la conquista de Tenerife, y se expresa en los siguientes términos: "cuando fué el día del desbarate de los guanches, cuando mataron al Rey Grande, que se llamaba el rey Venitomo de Taoro, el Adelantado y capitán [Alonso de Lugo], por traer a los guanches al conocimiento de la fe de Cristo, e por que se diesen sin más riesgo e muerte de gente, *mandó ir al dicho Guadnarteme al rey Ventor, hijo de Venitomo*, a requerir que se diese y tornase cristiano e que le faría toda la cortesía que quisiese, e que el dicho Guadnarteme fué al dicho Rey Ventor, entre los guanches, y le fabló, pues que sabía la lengua guanche, e volvió con respuesta al Real, diciendo que el dicho rey Ventor no se quería dar, como pareció después, que no se dió fasta que la tierra se tomó por fuerza de armas..."<sup>17</sup>. De este rey Bentor, hijo y sucesor del gran Benitomo, sus coetáneos nos han conservado la memoria. Diversos documentos hacen referencia no sólo a él, sino a su trágica muerte, sobrevenida por *suicidio* cuando defendía su reino en los estertores finales de una independencia llamada a sucumbir en corto plazo de días. Las *datas* o repartos de tierras de la post-conquista nos han conservado el recuerdo de Bentor, en diversos lugares de la isla, y así, unas veces hablan de "la rambra de Bentore"; otras, del "barranco donde se *derriscó* Ventor", o con más detalles, "donde se *derriscó* Bentorey" (Bentorey)<sup>18</sup>.

El suicidio del rey Bentor de Taoro, episodio conmovedor y heroico por lo que revela de amor a la libertad e independencia del terruño (que tiene sus precedentes en las decisiones trágicas de otros caudillos de la isla de Gran Canaria), nos priva de su presencia personal en las sumisiones de los Realejos

<sup>17</sup> Ibid. CHIL, tomo III, pág. 215.

<sup>18</sup> SERRA: *Las datas de Tenerife*, en "Actas y Memorias...", págs. 58 y 68; *Las datas de Tenerife*, en "Revista de Historia", núm. 61, págs. 9 y 62, pág. 104.

*Datas* II, 18, 11; II, 13, 19, y II, 15, 19.

y por ende del viaje a la corte de España a rendir tributo de obediencia a sus poderosos soberanos.

Sabemos, eso sí, por otro valioso documento, que vivía en Tenerife, después de la conquista, un hijo del rey Bentor, para quien Lugo, tan poco respetuoso con las glorias del pasado, como desalmado y logrero, tuvo reservada como suerte la oprobiosa esclavitud y a quien utilizó para sus sucios tráfico y chalancos, sin respeto para la humana condición y para las regias estirpes aborígenes<sup>19</sup>.

Si el poderoso reino de Taoro tan parco se nos muestra en pormenores de su dinastía, mucho menos sabemos de los demás reinos y reyes, hecha excepción de Adeje. Los documentos nos hablan unas veces de "don Diego de Naga y don Enrique de Anaga, hijos del rey de Anaga"<sup>20</sup>, y reiteran el título de *don* para el segundo, circunstancia tan excepcional en los indígenas que es claro indicio de auténtica estirpe regia<sup>21</sup>. De análoga manera aluden otras veces los textos de la época a doña Constanza y doña Mencía, hijas del rey de Abona<sup>22</sup>, o simple-

<sup>19</sup> LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA y ELÍAS SERRA RÁFOLS: *El adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*. La Laguna, 1940, páginas XXVIII, XXIX y 33. Habiendo sido este guanche libertado (ahorrado) por su hermana, "quién sabe a costa de qué sacrificios", el Adelantado lo volvió más tarde a reducir a esclavitud para venderlo al vecino de La Palma Diego de Llanos.

<sup>20</sup> LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *La égloga de Dácil y Castillo*, en "Revista de Historia", 90-91 (1950), 126, nota 19. Como tales hijos del rey de Anaga aparecen en un documento de 22 de agosto de 1508, otorgado ante el escribano Juan Ruiz de Berlanga en la ciudad de La Laguna, de Tenerife.

<sup>21</sup> El título de *don*, después de la conquista, quedó reservado, por lo que a los indígenas se refiere, para aquellos que habían sido reyes o estaban ligados por estrecho parentesco con los últimos *menceyes*.

Don Enrique de Anaga promovió diversas querellas contra el Adelantado por malos tratos a los indígenas y violación flagrante de la condición jurídica de los indígenas acogidos a los "bandos de paces", exentos por esta circunstancia de ser reducidos a esclavitud.

Véase para más detalles la *Residencia...*, págs. XXVII y 42.

<sup>22</sup> LA ROSA: *La égloga de Dácil...*, pág. 125.

Documento de 21 de enero de 1508 ante Sebastián Páez.



mente a *don* Juan de Tegueste<sup>23</sup> y *don* Pedro Tacoronte<sup>24</sup>, sin la menor duda parientes de los monarcas destronados que rigieron estos últimos *menceyatos*<sup>25</sup>.

En cambio, del rey de Adeje, don Diego, hay pruebas inconcusas de que residía en Tenerife en el mes de octubre de 1503, o sea que sobrevive a la conquista y al *supuesto* viaje a la corte de los Reyes Católicos. La famosa *data* de concesión de tierras a su favor por parte del repartidor Alonso de Lugo es bien explícita sobre el particular: "Doy a vos *don* Diego, rey que érades de Adeje, un barranco que se llama Masca con todas sus tierras y aguas para vuestros ganados e para que façáis vuestras heredades..."<sup>26</sup>. A mayor abundamiento, en otro libro de *datas* por testimonio, aludiendo al original, que se supone retirado por el regio guanche, se añade en nota marginal: "*Mencey de Adexe, llebole*"<sup>27</sup>. El documento matriz está fechado el 5 de octubre de 1503.

<sup>23</sup> *Ibid.*, págs. 125-126.

ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA: *Los "reinos" de Tenerife*, en "Tagoro", 1 (1944), 144.

Estos autores copian el testamento de Juan de Tegueste (9 de enero de 1521).

No falta quien asegure—don Leandro Serra F. de Moratín—que Juan de Tegueste era hijo de otro Antón de Tegueste, el último *mencey* de esta comarca. Véase la nota 1 a la página 144.

<sup>24</sup> LA ROSA: *La égloga de Dácil...*, pág. 125.

SERRA y LA ROSA: *Los "reinos" de Tenerife*, pág. 140.

Las *datas* mencionan a otro Tacoronte, Fernando, que recibió tierras del Adelantado el 13 de junio de 1503.

Su testamento aparece otorgado en La Laguna el 1 de marzo de 1520. En este documento se recogen los nombres de diversos indígenas, tales como Diego de Güímar, Juan de Adeje, Sebastián de Icod, Juan de Abona, etc.

<sup>25</sup> En cuanto a los Ibaute o Baute, tenidos durante algún tiempo por parientes con los *menceyes* de Daute, hoy parece seguro que tienen distinto origen.

LA ROSA: *La égloga de Dácil...*, pág. 126, nota 19.

Para las *datas* de esta familia, SERRA y LA ROSA: *Los "reinos" de Tenerife*, págs. 136-137.

<sup>26</sup> *Ibid.*, págs. 132-133.

<sup>27</sup> *Ibid.*, pág. 133, nota 1. ELÍAS SERRA: *Las datas de Tenerife*, en "Revista de Historia", 62 (1943), 99, y en "Actas y Memorias...", pág. 52, nota 1.

Otras *datas* semejantes aluden “a don Dyego, natural de Teneryfe”, avecindado “en el reino de Ades”, o a “la casa del Rey de Adexe”, emplazada en esta misma comarca <sup>28</sup>.

En la residencia tomada en 1508 por el gobernador de Gran Canaria, don Lope de Sosa, al Adelantado don Alonso de Lugo se alude con reiteración a la familia de este monarca guanche. Se menciona diversas veces a don Diego II de Adeje—“Don Diego, que se dize *hijo* del rey de Adexe <sup>29</sup>—, y se nos da a conocer el desacato cometido por un sobrino político del conquistador, teniente de gobernador a la sazón, Jerónimo de Valdés contra la honestidad de “la Reina de Adexe” o de su hija, atentado del que se querelló, ofendido, su regio consorte o padre. Debió de ocurrir este desaguisado en el año 1500 <sup>30</sup>.

Por último, en los *Libros de Acuerdos* del Cabildo de Tenerife ha quedado registrado el nombre de *don* Pedro de Adeje (*don* <sup>31</sup> sólo reservado para el Adelantado y su hijo primogénito), miembro indiscutible de esta casa y de seguro hermano o hijo del último *mencey*. Se hallaba encarcelado este *infante* en el mes de noviembre de 1502 por fútiles cuestiones, cuando fué puesto en libertad, con el beneplácito de los regidores, para que contribuyera a reducir a los guanches alzados, teniendo en cuenta su experiencia y conocimiento de la comarca de Adeje (“el qual sabe la tierra del reyno de Adexe, do andan los alçados...”) <sup>32</sup>.

<sup>28</sup> “Tagoro”, pág. 133.

<sup>29</sup> *Residencia...*, págs. 422, 44, 104.

<sup>30</sup> *Ibid.*, págs. XXIX, 11, 68. El desacato debió de cometerse a fines de 1499 o primeros días de 1500, pues el 13 de enero de este último año cesaba súbitamente Valdés en el ejercicio de sus funciones, sin que se vuelva a presentar en Cabildo hasta el 9 de diciembre. El Adelantado desterró a su pariente a la ciudad africana de Tagaos

<sup>31</sup> Véase en la pág. 35 la nota 21.

<sup>32</sup> ELÍAS SERRA RAFOLS: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1497-1502)*. La Laguna, 1949, pág. 51.

En los *Libros de Acuerdos* sólo aparecen con el título de *don* el Adelantado y su hijo primogénito don Pedro.

A este don Pedro de Adeje (suponiéndole *mencey* de esta comarca) hace referencia Viera y Clavijo en el Prólogo, página X de su tomo III. La fuente de información de Viera son los mismos *Libros de Acuerdos*

Como puede verse, poco, por no decir nada, es lo que sabemos de las estirpes regias si nos atenemos al pie de la letra a los *textos documentales...*, pero la tradición histórica, las fuentes narrativas y hasta poéticas, ¿son tan parcas en sus informes...?, ¿son tan veraces en sus afirmaciones...? Esa tradición, ¿es historia o es leyenda...?

\* \* \*

Esta tradición histórica es, unas veces, anterior a la conquista de la isla de Tenerife, y otras veces posterior a ella. En el primer grupo de testimonios hay que incluir los de Cà da Mosto, Azurara, Herrera y Gomes; en el segundo, Espinosa, Torriani, Abreu Galindo y Castillo Ruiz de Vergara.

Grupo aparte es preciso formar con el poeta Antonio de Viana y sus seguidores, tales como Núñez de la Peña, ¿Marín Cubas?, Viera y Clavijo, etc.

El navegante veneciano Alvise de Cà da Mosto es el primer escritor que se hace eco de la división de la isla de Tenerife en *nueve* reinos, aunque sin concretar los nombres de éstos ni los de sus monarcas. Como Cà da Mosto no desembarcó en la isla de Tenerife en 1455, pues se limitó tan sólo a visitar las islas de La Gomera y El Hierro y contornear la de La Palma, cabe considerar que todo el caudal de información de que hace gala lo recibiese personalmente del señor de las Canarias don Diego García de Herrera. "Esta isla—dice Cà da Mosto, refiriéndose a Tenerife—está gobernada por *nueve señores* llamados *duques*, los cuales no son elegidos por derecho de sucesión o de herencia, sino por el de la fuerza..."<sup>33</sup>. El cronista portugués Gomes Eannes de Azurara, inspirándose en el mismo Cà da Mosto, cuyo manuscrito conoció, repetiría más adelante<sup>34</sup> que los habitantes de Tenerife estaban "divididos en

---

del Cabildo de Tenerife. El episodio histórico aludido—insurrección en Adeje—es comentado por este autor.

<sup>33</sup> JOÃO MARTINS DA SILVA MARQUES: *Descobrimientos portugueses*. Instituto para a Alta Cultura. Lisboa, 1944, tomo I, suplemento, doc. 133-34.

<sup>34</sup> La primera copia de este manuscrito se entregó al rey de Portugal el 23 de febrero de 1453. Por tanto, tuvo que ser añadido posteriormente por su autor para recoger el testimonio de Cà da Mosto.

SABINO BERTHELOT: *Ethnographie et Annales de la Conquête de Ca-*

*ocho o nueve bandos, y en cada uno—añade— tienen su rey...*"<sup>35</sup>.

Esta tradición, reflejada por Cà da Mosto, y Azurara, adquirió fuerza de hecho histórico como expresión simbólica de un singular hecho de armas ocurrido hacia la mitad de la décimoquinta centuria. Ansioso por esta época el señor de las Canarias don Diego García de Herrera de dominar la isla de Tenerife, preparó una expedición, compuesta de tres navíos bien equipados y pertrechados, en los que embarcó sus huestes, 500 soldados canarios, a los que situó, sin dificultad, en las playas vecinas de la isla llamada del Infierno, en la comarca del Bufadero. Venía decidido Herrera a someter a los guanches insumisos con más ruido que fuerza; por ello no ha de sorprendernos que, impotente para acometer la conquista de la isla, se limitase a trabar amigables relaciones con los principales indígenas, tratos que condujeron a la simbólica sumisión o tratado de paz de 21 de junio de 1464, que conocemos por el testimonio fehaciente del escribano Fernando de Párraga. En dicho acto comparecieron los nueve *menceyes* de Tenerife: "El gran rey Imobach de Taoro, el rey de las Lanzadas, que se llama rey de Güímar; el rey de Anaga, el del de Abona, el rey de Tacoronte, el rey de Benicod, el rey de Adeje, el rey de Tegueste y el rey de Daute..." Y ofrecieron sumisión, puramente nominal, a los castellanos, entre confusos, asombrados y sonrientes al contemplar las *extrañas ceremonias* con las que el cándido Herrera quería solemnizar la toma de posesión del nuevo territorio<sup>36</sup>.

En cuanto al último testimonio anterior a la conquista, el

---

*naries*. París, 1889, págs. 51-55. Este autor ha probado que Azurara tuvo que conocer el relato de Cà da Mosto.

<sup>35</sup> *Cronica do Descobrimiento e Conquistu de Guiné*. Edición Carreira-Santarem. París, 1841, pág. 382.

ELIAS SERRA RAFOLS: *Los portugueses en Canarias*. La Laguna, 1941, página 67.

<sup>36</sup> JUAN NÚÑEZ DE LA PEÑA: *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria*. Biblioteca Isleña. Santa Cruz de Tenerife, 1847, páginas 67-70.

ESPINOSA, págs. 6-7 (libro III, cap. I), tuvo ya noticia de este episodio por el mismo documento.

de Diego Gomes de Sintra es el menos verídico en el punto concreto que nos interesa: "Y tienen entre ellos—asegura—tres reyes y dicen que había allí 23.000 hombres..."<sup>37</sup>.

La tradición histórica de la post-conquista no es mucho más precisa en relación con los monarcas tinerfeños o con las estirpes regias de la isla. Además es una tradición muy tardía, que se manifiesta un siglo después de finalizada la campaña militar. Representan esta tradición, en vanguardia, fray Alonso de Espinosa y Leonardo Torriani; el primero, el fraile dominico, es autor de la conocida obra *Del origen y milagros de Nuestra Señora de Candelaria*; el segundo, el ingeniero italiano, escribió por la misma época, finales del siglo XVI, su *Descrittione et Historia del regno de l'isole Canarie...*, no divulgada hasta fecha relativamente reciente<sup>38</sup>.

Estas dos importantísimas fuentes están inspiradas en el relato tradicional que corría entonces de boca en boca entre los descendientes de los conquistadores y de los guanches. De Espinosa sabemos que realizó informaciones públicas entre la población; en cuanto a Torriani, él mismo asegura: "questa et molt' altre cosa sono state conservata dalla memoria delle genti..." En otro caso, esa tradición oral se había reflejado en algún relato, hoy desconocido, en el cual se inspiraron ambos cronistas.

---

<sup>37</sup> *De prima inventione Guineae...* Edición del Dr. Schmeller, que forma parte de un estudio más extenso sobre Valentim Fernandes inserto en la revista "Abhandlungen der Philos.-philolog. classe der Koeniglich Bayerischen Akademie der Wissenschaften", Munich, tomo IV (año 1847), página 34.

Puede verse también en la reciente edición portuguesa: *O manuscrito "Valentim Fernandes"*, Lisboa, 1940, págs. 202-203.

BUENAVENTURA BONNET: *El navegante Diego Gomes en las Canarias*, en "Revista de Historia", núms. 51-52 (1940), 96-100.

<sup>38</sup> De la misma época de estos dos textos es la *Descripción de las islas Canarias, hecha en virtud de mandato de S. M. por un tío del licenciado Valcárcel*, dada a conocer por el catedrático de la Universidad de Sevilla don Enrique Marco Dorta en "Revista de Historia", 63 (1943), 197-204. Esta breve descripción coincide en varios puntos con las dos fuentes anteriores, Espinosa y Torriani; en cambio, es muy parca en noticias sobre sus reyes, que reduce al número de siete.

La identidad entre Espinosa y Torriani es plena y absoluta en el punto concreto que estudiamos y otros aledaños o similares concernientes a la nación guanche. Sólo existe entre ambos la diferencia de que Espinosa está mucho más documentado y mejor informado sobre los aborígenes y la conquista de Tenerife que Torriani, y que, por tanto, no cae en los errores en que éste incurre. Así, pues, la narración de Torriani parece una traducción parcial de Espinosa, y viceversa, el relato de Espinosa una reproducción complementada del testimonio de Torriani <sup>39</sup>.

<sup>39</sup> ¿Quién copió a quién...? Véase lo que sobre el particular exponemos en nuestra obra *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*. Madrid, 1948, tomo II, primera parte, pág. 346:

"Dominik Wölfel no ve relación entre las obras de los dos escritores... y sin embargo, en lo poco que escribe Torriani sobre la historia de Tenerife coincide casi exactamente, hasta en las palabras, con el texto de Espinosa. O ambos se inspiraron en una fuente común, o el uno copió al otro. Mientras Torriani residió por espacio de años en Gran Canaria, su estancia en Tenerife apenas pasó de los seis meses; por eso no es de extrañar su pobreza de información sobre la historia de esta isla—conforme comenta Espinosa—, que contrasta con la buena información sobre aquélla. En cambio, Espinosa, que conoce lo poco escrito por Torriani sobre el particular, lo aumenta y *rectifica*, convirtiéndose en uno de los cronistas más importantes de la conquista de Tenerife, por ser, pese al siglo transcurrido, el historiador más coetáneo a la misma. Así, pues, aunque Torriani y Espinosa escribían sus obras casi al mismo tiempo —1590-1592—, y es probable que ambos dialogasen sobre el particular largamente, no parece, en cambio, probable que se copiasen el uno al otro. Torriani declara que las noticias que da sobre la religión, vida y costumbres de los *guanches* se han conservado en la "memoria delle gente", y que no las amplía por carecer de curiosidad y porque las deja "ad altri scrivere". Este pasaje parece estar señalando con el dedo a fray Alonso de Espinosa, quien, efectivamente, da a conocer mejor que nadie la vida y las costumbres de los antiguos indígenas, así como los episodios culminantes de la conquista.

De lo que llevamos dicho no parece admisible que Torriani copiase a Espinosa sus pasajes referentes a Tenerife, puesto que cae en errores y es más pobre de información que el fraile dominico. Cabría admitir, en cambio, que Espinosa, al leer el manuscrito de Torriani en Las Palmas copiase al pie de la letra pequeños pasajes que luego incluyó casi literalmente en su obra; pero con todo, más natural parece que ambos se inspirasen en una *fuentes común desconocida*."

Sabido es, por otra parte, que Espinosa (libro III, cap. I, pág. 5) hace

Para estos dos autores, de tan extraordinaria importancia, la isla de Tenerife se hallaba dividida en nueve reinos, gobernados, respectivamente, por un *mencey*. Cuatro de estos reinos con monarcas conocidos y cinco con príncipes ignorados. He aquí los nombres de los primeros:

*Rey de Taoro*: Betzenuhya (Espinosa), Detzenuhia (Torriani).

*Rey de Güímar*: Acaymo (Espinosa), Acaime (Torriani).

*Rey de Abona*: Atguaxoña (Espinosa), Aguassona (Torriani).

*Rey de Adeje*: Atbitocarpe (Espinosa), Atbitocazpe (Torriani).

Los reinos de monarcas ignorados fueron para Espinosa: Naga, Tegueste, Tacoronte, Icode y Daute. En cuanto a Torriani, si bien afirma que fueron *nueve* los menceyatos, declara a renglón seguido que sus primitivos reyes le son desconocidos<sup>40</sup>.

Parte Espinosa en su concepción de la monarquía guanche de una unidad política primitiva de la isla bajo el cetro de un rey poderoso, asentado en la comarca de Adeje, cuyo nombre se ha perdido para la posteridad. De este reino, fraccionado por sus hijos en los días amargos de la vejez, surgieron otros tantos menceyatos, *nueve*, porque ese era el número de los vástagos del poderoso soberano. "El mayor de los cuales—dice Espinosa—, como lo era en edad, lo fué en discreción, fuerza

---

mención en su obra de "Leonardo Turián, ingeniero, que con sutil ingenio y mucho arte escribe la descripción de estas islas..."

<sup>40</sup> Otros puntos de coincidencia—entre muchos—de Espinosa y Torriani son los siguientes:

1.º La amonestación de Benitomo a su hermano, después de la batalla de Acentejo, por mostrarse personalmente remiso en perseguir a los castellanos en su huida. Espinosa silencia el nombre de este príncipe, mientras que Torriani lo llama Himenechia.

2.º El *tremblor* de Manidra, el valiente canario. Este suceso lo localizó Espinosa en las vísperas del desastre de Acentejo, mientras Torriani lo traslada a la batalla de Gracia; y

3.º La muerte del rey Benitomo en la batalla de La Laguna.



Los *guanches* de Güimar sorprendidos por la aparición de la Virgen de Candelaria. Pintura al fresco de Carlos de Acosta, 1764. (*La Laguna*: Escalera del Ayuntamiento.)



y ánimo; llamábanlo Betzenuhya o *Quebehí* por excelencia. Este tiranizó y señoreó el reino de Taoro, que agora llaman Orotava..."<sup>41</sup>. Los otros tres reyes, hermanos del de Taoro, ya son conocidos por el lector. En cuanto a Torriani, supone éste una previa conquista de la isla por los africanos occidentales, que establecieron nueve reinos o monarquías con cuatro *men-ceyes* conocidos y cinco ignorados<sup>42</sup>. Ahora bien; como tanto Espinosa como Torriani afirman rotundamente que en el momento de la conquista reinaba en la comarca de Taoro el príncipe Benitomo o Benchomo en lugar de Betzenuhya, no hay ninguna razón específica para que los contemporáneos de este último Acaymo, Atguaxoña y Atbitocarpe, sus hermanos, siguiesen reinando en los trágicos días del desembarco, máxime cuando ninguna de las fuentes mencionadas señalan al gran Benitomo, rey de Taoro, como hijo de Betzenuhya<sup>43</sup>.

Sin embargo, Espinosa cae en la contradicción de considerar a Acaymo, rey de Güímar, contemporáneo de Benchomo, y como tales, protagonistas ambos de destacados episodios de la conquista.

Así, pues, habrá que relegar a la categoría de reyes legendarios o remotos los cuatro antes indicados y sí sólo otorgar *auténtica personalidad histórica* a Benitomo, rey de Taoro, que es quien dirige y alienta la resistencia contra los españoles.

<sup>41</sup> Obra citada, págs. 50-51 (libro I, cap. VIII).

<sup>42</sup> Obra citada. Edición de D. J. Wölfel. Léipzig, 1940, pág. 164.

<sup>43</sup> Por otra parte, ESPINOSA (obra citada, libro II, cap. VI, pág. 22) nos revela que reinaba en Taoro Betzenuhya cuando aparece en las playas de Güímar la milagrosa imagen de la Virgen de la Candelaria. Este poderoso monarca fué inmediatamente avisado por el rey de Güímar—hay que suponer que Acaymo—de tan sorprendente suceso. Poco más tarde añade: "más de treinta o cuarenta años estuvo la Santa Reliquia en poder de infieles..." (pág. 25). Otro dato cronológico valioso es el siguiente: Antón, el guanche cristianizado en Lanzarote, desembarca en Tenerife alrededor de los años 1420-1425 y descubre e identifica a la santa imagen, ya venerada en la isla (pág. 26). En otra ocasión fija la aparición de la Virgen en 1400 (pág. 52).

Aunque estas referencias son contradictorias, todas juntas nos arrastran a insistir en el carácter remoto de los reyes mencionados, si es que no son puramente legendarios.

Junto a Espinosa y a Torriani, en el mismo frente que pudiéramos llamar *tradicional*, hay que alinear a otro historiador regional: Abreu Galindo. Este autor sigue y copia a Espinosa en el punto concreto que nos interesa, aunque introduciendo algunas pequeñas variaciones en la nomenclatura y orden de los *menceyes* tinerfeños. El soberano de toda la isla, que Espinosa afirma ser padre y antecesor de los nueve reyes de las distintas comarcas tinerfeñas, pero cuyo nombre no menciona, por ignorarlo, aparece denominado por Abreu Galindo *Betzenuria*, nombre que aquél había reservado para el *mencey* privativo de Taoro. En consecuencia, este último es reemplazado en la nomenclatura regia por *Imobac*, de acuerdo con el acta famosa de posesión de Diego García de Herrera, a quien en este particular sigue Abreu. Los demás reyes conservan los nombres recogidos por Espinosa <sup>44</sup>.

Destaquemos que Abreu Galindo cae en la misma contradicción que su inspirador el fraile dominico, ya que considera a Acaymo, *mencey* de Güimar, contemporáneo de Bencomo, rey de Taoro <sup>45</sup>.

Mención particular merece el historiador don Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara, pues aunque en orden cronológico es posterior a Viana y Núñez de la Peña, soslaya, con muy buen criterio, abordar la cuestión. Sólo acepta de Viana y Núñez de la Peña, en lo concerniente a la nomenclatura regia, el nombre del valiente Tinguaro, hermano de Bencomo, a quien Torriani denomina Himenechia, mientras Espinosa guarda silencio sobre el particular <sup>46</sup>. La misma norma sigue en

<sup>44</sup> *Historia de la conquista de las siete islas de Gran Canaria*. Biblioteca Canaria. Santa Cruz de Tenerife, s. a., pág. 215 (libro III, cap. XI).

<sup>45</sup> *Ibid.*, pág. 299 (libro III, cap. XVII).

<sup>46</sup> *Descripción histórica y geográfica de las islas de Canaria*. Biblioteca Isleña. Santa Cruz de Tenerife, 1848, págs. 173, 174, 176, 184, etc.

TORRIANI, obra citada, pág. 164.

Castillo recoge la lista de reyes de Tenerife reflejada en el acta de posesión del escribano Fernando de Párraga (año 1464), pág. 80.

Entre los reyes de 1494 cita a Quebehi Bencomo, rey de Taoro, y Acaymo, rey de Güimar.

relación con otros personajes *menores* aborígenes, coetáneos con la conquista <sup>47</sup>.

Esta tradición histórica, prudente y comedida, hasta principios del siglo XVII, acaba por degenerar en leyenda el día que de la mano de un poeta, Antonio de Viana, se transforma y *revitaliza* por completo. Es indiscutible que Viana bebió muchas veces en buenas fuentes al redactar su conocido poema, *Antigüedades de las Islas Afortunadas...* <sup>48</sup>; pero no es menos cierto que la imaginación y la pura fantasía tienen amplia cabida en la estructura interna del poema. Por tal motivo sus *reyes* y sus *personajes* indígenas no pueden inspirarnos excesiva confianza; sería más acertado decir que nos arrastran a una actitud de mental reserva y de desconfianza plena. El poeta Antonio de Viana, inspirándose en fuentes desconocidas o sin otro guía que su propia imaginación o combinando ambas, prescinde por completo del rey Betzenuhya de Taoro (Espinosa y Torriani) y hace caso omiso del rango superior de rey unitario de Tenerife que otro le asignan (Abreu y Marín). Para él la unidad está representada por Tinerfe el Grande <sup>49</sup>, y la disgregación política, por sus nueve descendientes: Bencomo, de Taoro <sup>50</sup>; Añaterve, de Güímar; Adjoña, de Abona; Pelinor, de Adeje; Acaymo, de Tacoronte; Beneharo, de Anaga; Pelicar,

---

<sup>47</sup> Los nombres de Tinguaro, Hayneto, Sigoñé, Zebensui, etc. (personajes menores de la conquista), aparecen recogidos por Castillo, que los toma directamente de Viana y Núñez de la Peña.

CASTILLO, págs. 177, 178, 179, 182, 184, 188.

<sup>48</sup> Edición de La Laguna de Tenerife, 1905.

Recuérdese, entre otras cosas, que él fué el primero que fijó el comienzo de la conquista de Tenerife en el año 1494 (canto III, pág. 86).

<sup>49</sup> Canto I, pág. 39.

Un solo Rey la isla sojuzgaba,—Y el último, llamado el *Gran Tinerfe*,—Dejó cuando murió, nueve o diez hijos,—Los cuales cada cual reinar queriendo,—Se alzaron cada uno con su término,—Y así fué el Reino en nueve dividido.

<sup>50</sup> Tinerfe, *bisabuelo* de Bencomo. De ello hay que deducir que la división había sido hecha por el *abuelo* de Bencomo, en colaboración con sus hermanos. Así, los nueve *reyes* citados por Viana serán los coetáneos a la conquista. En cambio, en el canto V, pág. 144, es llamado por Bencomo "el gran Tinerfe, nuestro abuelo"; claro que *abuelo* puede ser aquí sinónimo de *antepasado*.

de Icod, y Romen, de Daute. El noveno rey es Guantácara, de Teno, *menceyato* que reemplaza al de Tegueste en la división política de Antonio de Viana. Estos nueve reyes se repartían el gobierno de la isla cuando en ella ponen pie los soldados del conquistador Alonso de Lugo <sup>51</sup>.

Sigue en parte al poeta Viana, con un criterio conciliador de la tradición remota con la invención poética, el cronista Núñez de la Peña. Admite, como aquél, la unidad política de la isla en tiempos lejanos bajo el cetro del Gran Tinerfe y el inmediato fraccionamiento del *imperio*; primero, por la rebelión del hijo primogénito, Betzenuhia; más tarde, porque sus hermanos le imitaron, repartiéndose a su antojo el reino. Luego señala, de la mano de Espinosa, los tres hermanos que seguían en edad al *mencey* de Taoro; eran éstos Acaimo, de Güímar, Atguaxona, de Abona, y Atbitocazpe, de Adeje. Hasta aquí se mantiene fiel a la tradición histórica. Pretende después Núñez de la Peña enlazar con Viana, o, puesto a *imitarle*, extrae como éste de textos hoy desconocidos o de su propia minerva otros nombres guanches con que bautizar a los reyes indígenas *remotos*; de esta manera completa la lista con los

<sup>51</sup> Canto I, pág. 38.

Viana rompe con la tradición histórica representada por sus predecesores, los primeros cronistas de la conquista. El rey Betzenuhya (Espinosa) es eliminado y reemplazado por Bencomo de Taoro (Viana). Acaymo, *mencey* de Güímar (Espinosa), pasa al trono de Tacoronte (Viana). Atguaxofía, de Abona (Espinosa), se transforma en Adjona (Viana), y Atbitocarpe, de Adeje (Espinosa), desaparece también para dar paso a Pelinor (Viana).

Los otros reyes son: Beneharo, de Anaga; Pelicar, de Icod; Romen, de Daute, y Guantácara, de Teno.

Por último, un hijo bastardo de Tinerfe el Grande, Guahuco, alcanzó en el reparto la comarca de la Punta del Hidalgo. El sucesor de éste fué Sebensui.

En cuanto al reino de Tegueste lo reduce a simple *señorío* en cabeza de Tegueste, hijo de Guahuco, casado con Tegina, a su vez hija de Acaimo, rey de Tacoronte. El señorío fué la dote de esta princesa (canto X, página 275).

Viana habla en el canto VI, pág. 165, de otro *mencey* de Güímar, Dadarmo, que gobernaba aquel territorio cuando la aparición a los guanches de la Virgen de Candelaria.

cinco monarcas restantes: el rey de Anaga, Beneharo (Viana), conserva casi todas las letras de su nombre: Benecharo; el rey de Daute, Rumen (Viana), pasa a ocupar el trono de Tacoronte, mientras en aquella silla vacante hace sentarse a Caconaimo (Núñez); el rey de Icod aparece con el extraño nombre de Chincanairo (Núñez), en lugar de Pelicar (Viana); por último, para el trono de Tegueste, postrero de la larga serie, no descubriendo un nombre adecuado, escoge como rey al propio Tegueste, homónimo así de su territorio privativo. Ninguno de dichos reyes fueron coetáneos a la conquista, según el parecer de este autor. Véase cómo se expresa sobre el particular: "Estos nueve reyes reinaron en Tenerife, y descendientes de éstos eran los que reinaban cuando fué esta isla conquistada"<sup>52</sup>. ¿Quiénes fueron los monarcas—descendientes—que gobernaban, en 1494, en el momento que pisó la isla el capitán conquistador Alonso de Lugo? Núñez de la Peña al respondernos se contradice, y de la mano de Viana y bajo su influjo acepta la lista completa del poeta, olvidándose de que algunos de esos reyes ya los había hecho figurar como monarcas *primitivos* o los había trasladado a otros tronos. Sólo hay un punto de discrepancia entre el cronista y el poeta; Núñez de la Peña rechaza el fantástico *menceyato* de Teno, creado por la pluma de Viana, e informado por fehacientes documentos, lo reemplaza por el tradicional reino de Tegueste, el nombre de cuyo rey, en 1494, silencia por completo<sup>53</sup>.

<sup>52</sup> *Conquista y antigüedades de las islas de Gran Canaria*. Biblioteca Isleña. Santa Cruz de Tenerife, 1847, pág. 34.

<sup>53</sup> Para Núñez de la Peña, los ocho reyes de nombre conocido que gobernaban la isla en 1494 eran: 1.º En Taoro, Bencomo; 2.º en Gülfimar, Añarterve; 3.º en Abona, Adjona (nombre muy semejante al Atguaxona, rey remoto); 4.º en Adeje, Pelinor; 5.º en Tacoronte, Acaimo (rey de Gülfimar en la lista precedente de los monarcas primitivos); 6.º en Anaga, Beneharo (nombre que reproduce textualmente de la primera lista); 7.º en Icod, Belicar (para Viana, Pelicar), y 8.º en Daute, Romen (rey de Tacoronte en la serie de los primitivos). El reino de Tegueste, con un soberano anónimo, completaba el número tradicional de nueve.

La Punta del Hidalgo era un señorío, gobernado por Zebensui (Viana), descendiente por línea bastarda de Tinerfe el Grande. En cuanto a los

En cuanto al historiador Marín y Cubas, su posición es desconcertante por lo confusa y contradictoria. Las dos distintas redacciones de su obra—manuscritos de 1687 y 1694—no son, por otra parte, del todo coincidentes. Marín y Cubas recibe, por lo menos, a través de Núñez de la Peña, el influjo de Viana. En otros extremos de su onomástica regia o enlaza directamente con el poeta o bebe en una fuente común ignorada. Para este autor, cuando los mallorquines arriban a Tenerife, en 1347, la isla estaba gobernada por un rey unitario: *Betzenuriga* (Abreu). “Dijeron después—[un siglo por medio]—que hubo sólo un Rei que tubo nueve hijos que se alçaron con la ysla”, constituyéndose en nueve reinos, con un total de once reyes, porque en algunos tronos hace sentarse a dos monarcas a la vez. Nueve príncipes fueron, según Marín, los que en 1464 firmaron paces con Diego García de Herrera. Sus reinos y sus nombres eran los siguientes: *Güímar*: Acaimo (Espinosa-Abreu-Núñez); *Abona*: Atjuajona (ídem); *Adeje*: Arbitocaspé (ídem); *Anaga*: Benecaro (¿Viana?-Núñez) y Aguajuco (¿Viana?); *Tacoronte*: Rumen (Núñez) y Tegueste; *Daute*: Caco-naimo (Núñez), e *Icod*: Chincanairo (Núñez). A estos nueve monarcas primitivos que reinaban sobre siete *menceyatos*, había que añadir “los capitanes e reyes que no hicieron paces con Diego de Herrera; fueron el de Taoro—Imobach (Abreu)—y el de Teno, que no las consintieron, y eran los dos Reyes de toda la isla y los demas *capitanes*”. La confusión y el desconcierto es mayor cuando de esta etapa, en la que cabe lejana, pasamos al momento mismo de la conquista, 1494. Empieza Marín por declarar que sólo había en la isla en ese preciso momento “dos Reyes: en Taoro y en Adeje”. Páginas después se rectifica y asegura que había seis reinos y dos *capitanías*. Los monarcas eran Bencomo, de Taoro; Guantácara, de Teno (¿Viana?); Pelinor, de Adeje (¿Viana?-Núñez); Rumen, de Daute (ídem); Belicar, de Icod (Núñez), y Jaineto, de Tacoronte. Los *capitanes*

---

personajes menores de la gesta conquistadora: *infantes*, capitanes, héroes, etc., Núñez de la Peña acepta por completo la onomástica de Viana.

Obra citada, págs. 156, 157, 158 y 159.

eran: Raico, en Naga, y Añaterbe, en Güímar (¿Viana?-Núñez) <sup>54</sup>.

Más sorprendente es todavía la actitud de Viera y Clavijo, impropia de su severo juicio crítico y de sus dotes de sagaz y concienzudo historiador. El procedimiento utilizado por Viera para conciliar tantos testimonios antagónicos es montar a su antojo y capricho unos curiosos *árboles genealógicos*, tomando por *mentor* a Núñez de la Peña, cuyos *lapsus* o errores admite como artículos de fe, después de censurarle acremente en tantos pasajes de su famosa obra. De esta manera, respetará, con Núñez, los reyes *tradicionales*, que pasaran a ser los abuelos o padres de los monarcas que Viana supone reinando en 1494. Cuando este sistema quiebra, sigue a Núñez con la mayor fidelidad, sin más variación que llamar *hijos* a los que aquél denomina *descendientes*. Y cuando aun esta regla falla—casos de Anaga y Tegueste—, bautiza a los hijos con el mismo nombre que los padres, añadiéndoles un II.

He aquí perfecta y *verazmente* montado el *Almanaque de Gotha* de las monarquías guanches.

a) *Monarquía unitaria de Tenerife*.—Rey: Tinerfe el Grande (Viana).

b) *Monarquías fraccionadas de la isla de Tenerife*:

1.º *Reino de Taoro*.—Bentenuhya (Espinosa) o Bentinerfe. Le sucede su hijo: Quebehi Imobach (Abreu). De éste hereda la corona Quebehi Benchomo.

2.º *Reino de Güímar*.—Acaymo (Espinosa, Abreu, Núñez). Le sucede su hijo: Añaterve (Viana).

3.º *Reino de Abona*.—Atguaxoña (Espinosa, Abreu, Núñez). Le sucede su hijo: Atxoña (Viana).

---

<sup>54</sup> *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria*. Manuscrito de 1687 propiedad de don Juan del Castillo Westerling (copia de don Miguel Santiago), libro II, capítulo XVIII. En el manuscrito de 1694 introduce Marín ciertas variaciones. Afirma que a las paces de 1464 dejaron de acudir tres reyes, entre ellos el de Teno. En relación con el año 1494 asegura que la isla estaba dividida en dos reinos con doce capitanes. Los nombres de los reyes son los mismos, incluyendo en la serie a Raito de Naga (*sic*) y Añaterve de Güímar, considerados como capitanes en el manuscrito anterior.

4.º *Reino de Adeje*.—Atbitocazpe (Espinosa, Abreu, Núñez). Le sucede su hijo: Pelinor (Viana).

5.º *Reino de Tacoronte*.—Rumen (Núñez). Le sucede su hijo: Acaymo (Viana).

6.º *Reino de Anaga*.—Beneharo I (Viana Núñez). Le sucede su hijo: Beneharo II (Viera).

7.º *Reino de Icod*.—Chincanairo (Núñez). Le sucede su hijo: Pelicar (Viana).

8.º *Reino de Daute*.—Caconaimo (Núñez). Le sucede su hijo: Romen (Viana).

9.º *Reino de Tegueste*.—Tegueste I (Núñez). Le sucede su hijo: Tegueste II (Viera) <sup>55</sup>.

Como las *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*, de don José de Viera y Clavijo, fueron artículo de fe para las generaciones que se suceden a lo largo del siglo XIX y buena parte del XX, nadie se adentró con espíritu crítico por entre los resquicios que abren sus múltiples páginas <sup>56</sup>, hasta que en fecha en lo que cabe reciente el doctor don Buenaventura Bonnet echó por tierra toda esta artificiosa construcción, cimentada sobre el más deleznable de los barro <sup>57</sup>.

\* \* \*

Para acabar, nada o muy poco sabemos, como habrá podido apreciar el lector, sobre las dinastías indígenas, sobre sus reyes coetáneos a la conquista y sobre los que sobreviven a ella. Muerto el gran Benitomo en la batalla de La Laguna,

<sup>55</sup> *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, 1858, tomo I, págs. 189-197.

Por último, un hijo bastardo del Gran Tinerfe, Aguahuco, se contentó con un pequeño territorio, la Punta del Hidalgo. Este *achimencey* consolidó su señorío y lo traspasó a su muerte a Zebensui, que es el rey-zuelo coetáneo a la conquista (ibid., págs. 197-199). Estos nombres, Aguahuco y Sebensui, están tomados de Viana.

<sup>56</sup> AGUSTÍN MILLARES TORRES: *Historia general de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1893, tomo II, págs. 184-188. Sigue al pie de la letra a Viera. Lo mismo puede decirse de los demás historiadores.

<sup>57</sup> *El mito de los nueve menceyes*, en "Revista de Historia", número 42, abril-junio de 1938.



y desaparecido por suicidio su hijo y sucesor el rey Bentor, sólo don Diego de Adeje, *mencey* de esta comarca, se salva del anónimo entre los que sobrevivieron a la campaña militar, acompañaron o no a Alonso de Lugo en su visita a la corte y retornaron o no a sus plácidos lares. De los “nueve” reyes que se *supone* partieron de Tenerife en la primavera de 1496 en busca de dos—Fernando e Isabel—, sólo conocemos el nombre de *uno*. Es bien poco: la Historia—Clío—en muchas ocasiones se nos muestra cicatera y esquiva.

Y ese *uno* es—curiosa paradoja—aquel que por ignoradas causas se quedó probablemente en Tenerife. Siendo Adeje de los reinos o bandos de las *paces*, hay que descartar que don Diego, su *mencey*, fuese el caudillo invicto que mantuvo encendido el fuego de la libertad, en una resistencia a ultranza, cuando ya habían depuesto las armas los otros soberanos de la isla. Si don Diego de Adeje siguió residiendo en Tenerife después de la conquista, sin duda se debió este hecho a alguna circunstancia fortuita que le impidió embarcar en compañía de Alonso de Lugo en mayo de 1496. Acaso alguna grave enfermedad que le retuvo en su comarca nativa...; acaso alguna importante *misión* pacificadora, que aconsejó su presencia personal en la isla...

No es esta, como podría sospecharse, una suposición gratuita, sino que está avalada por un testimonio de excepcional valor e importancia. Nos referimos a la carta que el 10 de junio de 1496 escribió en Almazán el embajador de Venecia Francesco Capello a la Señoría. El diplomático italiano, presente en la corte de España en el momento del arribo de los *menceyes* guanches, asegura que eran *siete* los monarcas de Tenerife que habían sido presentados a los Reyes Católicos<sup>58</sup>. A mayor abundamiento, cuando el embajador Capello, un año más tarde, hace su entrada en Venecia en compañía de uno de los *menceyes* destronados, reitera en su informe verbal a los *Pregadi* (Senado) el mismo número de reyes de Tenerife llegados a España a raíz de finalizada la conquista. Sus palabras, por lo precisas, merecen ser destacadas: “In-

<sup>58</sup> MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, t. I, parte, I, págs. 236-237.

*sieme con 6 altri re fono menati in Castiglia da le caravela et zente di Spagna...*"<sup>58</sup>.

¿Cómo conciliar el testimonio contradictorio de Alonso de Lugo y sus compañeros, que aseguran, en 1508, haber llevado consigo a los *nueve* reyes de Tenerife para postrarlos a los pies de Fernando e Isabel, con el de Francesco Capello, testigo presencial, que afirma, en 1496, haber visto y personalmente tratado en la corte de España a los *siete* monarcas de la mítica isla del Infierno...? En esta pugna, debe prevalecer, a nuestro juicio, el testimonio del embajador, no por más antiguo, sino por más preciso.

A nuestra manera de ver, lo que Lugo y sus compañeros de armas quieren con sus dichos acentuar es la rendición total de la isla y el viaje de sus reyes a la corte, sin pararse a descontar de la *lista oficial* aquellos caudillos que como Bentor se habían suicidado o como el *mencey* de Adeje habían quedado en tierra, por causas ignoradas. Si *nueve* eran los reinos sometidos, nueve debieron ser los reyes sojuzgados y nueve en teoría —con los años—los monarcas viajeros, aunque en la práctica no pasasen nunca de *siete*... No hay, es verdad, una prueba irrefutable con que respaldar esta tesis, pero sí, en cambio, muchas probabilidades a su favor.

Consta, por otra parte, que Alonso de Lugo trajo consigo en este viaje, con inconfesables fines de lucro, "veynte e cinco hijos e hijas de los dichos canarios", de los que le habían sido entregados, como "rehenes, para seguridad de la ... paz e concordia" convenida<sup>60</sup>, y acaso alguno de ellos, emparentado con los monarcas fallecidos o ausentes, asumiese por breves horas su representación.

El argumento más importante en apoyo de la tesis antes expuesta es la residencia en la isla de Tenerife, con carácter excepcional, del *mencey* don Diego de Adeje, después de la con-

<sup>58</sup> Ibid., pág. 628.

<sup>60</sup> DOMINIK JOSEF WÖLFEL: *La Curia romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios*, publicado en la revista "Anthropos" de Viena, tomo XXV (año 1930), pág. 1075.

Se trata de la Real cédula de 30 de marzo de 1512.

quista. Los documentos aluden exclusivamente a su persona, mientras todos los demás reyes, sus colegas, se esfuman en un sorprendente y misterioso olvido<sup>61</sup>. Ello no puede explicarse sino porque no volvieron a la isla que los vió nacer, después del famoso viaje de 1496. Uno de los reyes de Tenerife pasó a Venecia, como veremos en su oportuno momento, y es de suponer que ni favorecidos ni perjudicados, análoga suerte o destino estuvo reservado para sus otros seis compañeros, que quedarían residiendo en la corte o pasarían a otras naciones o ciudades, condenados a perpetuo destierro. Si don Diego de Adeje se salvó de este duro y adverso destino y pudo morir, consolado, en la tierra de sus mayores, su *suerte* no puede explicarse más que con su ausencia personal en el viaje que sus colegas emprendieron en mayo de 1496.

Los *siete* reyes que Francesco Capello contempló en Almazán serían así, los de Abona, Güímar, Anaga, Tegueste, Ta-coronte, Icod y Daute.

---

<sup>61</sup> Véanse las págs. 36-37.

### III

#### LA CORTE EN ALMAZAN

La presencia del conquistador de Tenerife, don Alonso de Lugo, en la corte de los Reyes Católicos, a raíz de finalizada la conquista, no pasó por completo inadvertida para los cronistas e historiadores regionales. Núñez de la Peña y Viera y Clavijo se hacen eco de este episodio venturoso, del viaje del conquistador con los reyes sojuzgados, en las páginas de sus respectivas historias. Núñez de la Peña lo relata así: "En el año de mil y cuatrocientos noventa y siete llevó el Adelantado los nueve reyes a la presencia de los Católicos Reyes, que se holgaron de verlos y fueron bien recibidos y Sus Magestades les hicieron muchas mercedes" <sup>1</sup>. Por su parte, Viera y Clavijo, que acepta la fecha indicada, 1497, es más preciso en la información, puesto que nos revela el lugar de la entrevista regia: "A la sazón—dice—*estaba la corte en la villa de Almazán*. Don Alonso mereció de los soberanos una audiencia particular, en que les presentó sus cautivos." "Los monarcas católicos recibieron un extraordinario placer en el espectáculo que los príncipes guanches les ofrecieron; admitiéronlos benignamente a un besamano público y les hicieron algunas mercedes y regalos" <sup>2</sup>.

Este pormenor de la presencia de los nueve reyes tinerfe-

---

<sup>1</sup> *Conquista y antigüedades de las islas de Canaria*. Biblioteca Isleña. Santa Cruz de Tenerife, 1847, pág. 163.

<sup>2</sup> *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*. Biblioteca Isleña. Santa Cruz de Tenerife, 1859, tomo II, pág. 243.

ños en Almazán la recoge Viera de fray Felipe de la Gándara, quien, en sus *Armas y Triunfos. Hechos heroicos de los hijos de Galicia*, se refiere a Alonso de Lugo en estos términos: "Venció y rindió nueve reyes, y con ellos triunfante volvió a España y los presentó a los Reyes que estaban en la villa de Almazán, el año de mil quatrocientos y noventa y seis" <sup>3</sup>.

El texto inserto de Gándara, veraz en todos sus extremos, nos revela al confrontarlo con el de Viera y Clavijo un punto de discrepancia: la fecha de este episodio, que el historiador gallego fija en 1496, mientras el isleño lo retrasa a 1497. Puesto a optar entre Gándara y Núñez de la Peña, Viera y Clavijo se inclina por este último, estableciendo un importante lapso de tiempo entre la rendición y el abandono de la isla por Lugo y los monarcas destronados.

En esta etapa (1496-1497) localizan ambos historiadores destacados episodios, algunos del más elevado simbolismo, que caen hoy por su propio peso, faltos de firme base, al simple contacto con los documentos coetáneos. Alonso de Lugo desplegó en estos meses inmediatos a la pacificación general una diligencia y actividad extraordinaria, ora en la organización del nuevo territorio incorporado a la Corona de Castilla, ora en su explotación y aprovechamiento, para poderlo abandonar, apaciguado, tranquilo y en plena actividad colonizadora.

"Nueve meses se mantuvo el gobernador—dice Viera y Clavijo—en los *Realejos* con sus tropas, desde donde, como del centro de la isla atendía con toda vigilancia a su última pacificación, destacando diferentes piquetes que se ocupaban en sojuzgar las reliquias de los *guanches* indóciles, y aun solían reducirlos a esclavitud, no sin manifiesta contravención a los tratados..." <sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Edición de Madrid. Pablo del Val, 1662, pág. 433.

En la página 451 repite lo mismo.

<sup>4</sup> Obra citada, tomo II, pág. 234.

NÚÑEZ DE LA PEÑA introduce otras variaciones en el supuesto orden de los sucesos. Afirma que Lugo estuvo en el Realejo desde julio de 1496 a enero de 1497. En febrero lo traslada a Gúimar para asistir a los solemnes cultos en honor de la Virgen de la Candelaria. La fundación de La Laguna la fija en julio de 1497. El 20 de octubre residía el conquistador en



Fernando el Católico. Retrato anónimo. (Palacio Real de Windsor.)

LÁMINA IX



Isabel la Católica. Retrato anónimo. (Palacio Real de *Windsor*.)

Suponen los mismos historiadores que los españoles no anduvieron ociosos en ese año, sino que habiendo ofrecido a Dios edificar una iglesia bajo la invocación del Apóstol Santiago, en memoria de la reducción del rey Bencomo, conseguida el 25 de julio, echaron muy pronto los cimientos de la misma, y se aplicaron a construirla "con la magnificencia que la edad y el tiempo permitían". De esta manera se pudo bendecir la primera iglesia parroquial con que contó Tenerife, la del Realejo alto, en cuya tosca pila recibieron las aguas bautismales los nueve *menceyes* guanches, así como otros muchos destacados indígenas.

En abril de 1497 salió Lugo de los Realejos y se trasladó a la frondosa vega de *Aguere*, en cuyo centro había entonces una laguna de regular extensión, que perduró mucho tiempo. En esta vega fundó el conquistador de Tenerife la villa de San Cristóbal de La Laguna, destinada a ser la capital de la isla, y cuya posterior opulencia contrastaría con su humilde origen, pues apenas formaban su caserío modestas viviendas o cabañas de tablas y tapias, "cuyas puertas, ventanas, salas y aposentos pequeños anunciaban la feliz ignorancia del lujo, de la opulencia y de la sobrada industria".

Así, pudo, por fin, embarcar don Alonso Fernández de Lugo para la península con la mira de presentar al pie del trono los reyes vencidos y de hacer personalmente a Sus Altezas la relación circunstanciada de la naturaleza de la isla y de la serie de sus victorias.

\* \* \*

Pero los hechos ocurrieron, en realidad, de muy distinta manera. Si no tuviéramos hoy día pruebas inconcusas de que Alonso de Lugo abandonó la isla de Tenerife en la primavera de 1496, así como de que pisaba tierras de Soria en los primeros

---

dicha ciudad. No queda, pues, para el viaje a la corte, fijado en ese mismo año, más que los meses de febrero a julio, agosto-septiembre y noviembre-diciembre. *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria*, libro primero, capítulo XVI. Edición de la Biblioteca Isleña, 1847, páginas 161-163.



días de junio de ese año, nos bastaría conocer el lugar de la entrevista, Almazán, para rechazar de plano la *data* fijada por Núñez de la Peña y Viera y Clavijo, ya que si bien habían residido los Reyes Católicos por pocos días en esta importante villa soriana en el mes de enero de 1494, en ruta desde Zaragoza a Valladolid, y habían vuelto a pasar en noviembre de 1495 con dirección a Tortosa, donde se iban a reunir las Cortes catalanas para jurar heredero al príncipe don Juan, y habían hecho una larga jornada en la propia villa, de retorno de Cataluña, en el año siguiente de 1496 (20 de abril a 12 de julio), en cambio, no estuvieron en Almazán en ninguno de los días del año 1497, pues la corte se estableció sucesivamente en Burgos, Valladolid, Medina del Campo, Avila, Salamanca, Valencia de Alcántara, Madrid y Alcalá de Henares. Hasta el año siguiente, 1498, no volverían a pasar los Reyes Católicos por Almazán, viniendo de Zaragoza con dirección a Ocaña, en cuyo caserío se detuvieron los días 27 a 29 de octubre <sup>5</sup>.

Pero insistimos en que los documentos no dejan lugar a dudas sobre el particular. La pregunta CLXII del *Interrogatorio de testigos* que sirvió de base a la *Información testifical*, cuando la residencia tomada a Alonso de Lugo en 1508 por el gobernador Lope de Sosa, no puede ser más explícita: "*E llevó consigo—dice—nueve reyes que avía en esta isla de Tenerife; e llevó estando Sus Altezas en Almazán, el año de noventa y seis, e gelos entregó, y Sus Altezas se tuvieron por muy bien servidos del dicho Adelantado.*" Los testigos de la información están conformes en todo con la pregunta, siendo el más explícito de todos ellos Andrés Suárez Gallinato, pues declara "que llevó el dicho Adelantado nueve reyes, *porque lo vió en Castilla*, e oyó decir y es notorio que los llevó a Almazán e los presentó a Sus Altezas" <sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Datos extraídos de nuestra obra en preparación: *Itinerario de Fernando el Católico*.

<sup>6</sup> *Residencia...*, págs. 50 y 116.

El testigo San Martín confiesa "que conoce al dicho Adelantado desde que salió de esta isla con los Reyes al tiempo que iba a la Corte..."

El testigo Alcaraz declara "que vió... que el dicho Adelantado se embarcó en esta isla después de la aver ganado para ir a Su Alteza e levó

Sabemos por una carta que el embajador de la República de Venecia, Francesco Capello, dirige a la Señoría, el 10 de junio de 1496, que por aquella fecha ya habían hecho su entrada en la corte los Reyes de Tenerife, lo que nos obliga a fijar el viaje de Alonso de Lugo alrededor del 15 de mayo de dicho año <sup>7</sup>. Pero aunque no tuviésemos a nuestro alcance esta prueba tan valiosa como decisiva, desde el momento que está demostrado que los Reyes Católicos abandonaron la villa de Almazán hacia el 12 de julio de 1496, Fernando con dirección a Calatayud e Isabel rumbo a Burgos, las naturales sustracciones de tiempo nos arrastrarían a datar el viaje con antelación al 15 de junio de dicho año; es decir, en uno u otro caso, siempre en primavera.

Sabemos que le acompañaban en este viaje, además de los *menceyes* guanches, los conquistadores Francisco Corvalán, Mateo Viña y Jerónimo de Valdés, este último sobrino político del futuro Adelantado de Canarias. Asimismo se asegura que entre los acompañantes de Lugo figuraba el conquistador Jaime Joven <sup>8</sup>.

---

consigo los dichos nueve reyes y que oyó decir a los que venían de allá que avía ido a la corte e los avía dado a Sus Altezas...”

El testigo Amarillo insiste en “que partió el dicho Adelantado de esta isla e llevó consigo los dichos nueve reyes e se decía muy público que el dicho Adelantado los llevaba para los presentar a Sus Altezas...”

El testigo Serrano añade: “Después que se ganó la dicha isla el dicho Adelantado partió de esta isla para la corte e llevó consigo los dichos nueve reyes e que este testigo los vió partir...”

La pregunta CLXIV insiste en que “si saben... que después que el dicho Adelantado fué a Almagón, Sus Altezas, en el mes de noviembre de noventa y seis, le hicieron merced de la gobernación de esta isla de Tenerife...”

<sup>7</sup> MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, t. I, parte I, págs. 236-237.

<sup>8</sup> *Residencia...*, pág. 116.

Declaración del testigo Serrano: “que sabe que después que se ganó la dicha isla el dicho Adelantado partió de esta isla para la corte e llevó consigo los dichos nueve reyes e que este testigo los vió partir... Oyó decir públicamente en especial a Francisco de Corvalán e Mateo Viña e a Valdés que fueron con el dicho Adelantado”.

Información de nobleza de Bartolomé Joven, practicada en La La-

Desde el puerto de Santa Cruz navegaron los expedicionarios con dirección a Sanlúcar de Barrameda, patria del conquistador y residencia del poderoso duque de Medina Sidonia, arribando a dicho puerto andaluz en siete u ocho singladuras. Después de dar cuenta a don Juan de Guzmán del venturoso fin de la conquista, Lugo se dirigió a Sevilla, ciudad por tantos motivos unida a su vida y residencia de familiares, colaboradores y amigos. Sevilla era, además, el paso obligado para alcanzar por Córdoba y la Mancha los caminos reales de la Castilla fronteriza, donde, según sus informes, residía temporalmente la corte.

¡Largo peregrinar de los menceyes guanches por mares y tierras desconocidos!... Paisaje de contrastes: ubérrimas campiñas y desolados páramos, ingentes cordilleras e insondables llanuras, ricas ciudades y humildes caseríos, hasta que en este vagar ininterrumpido un día aparecieron ante sus ojos las ingentes y pétreas murallas de Almazán, la villa guerrera y mística de las torres albarranas y las torres campanarios. Siete puertas se abrían en el recinto mural de la villa..., y por una de ellas, envueltos en sus peludos *tamarcos*, pálidos los rostros y humildes las cervices, penetraron en Almazán los siete reyes de Tenerife.

\* \* \*

“La villa de Almazán... que dista de Soria seis leguas, está asentada en las corrientes del Duero, algo levantada, con hermosa puente, umbrosas márgenes, sotos, bosques, alamedas y mucho monte, cercada de fuertes muros, siete puertas, fertilísima de cebada, trigo, ganados, toros, aves, caza, peces, fru-

guna en 1556. (Archivo de la Real Sociedad Económica de Tenerife, signatura 27/87, fols. 51 y 70.) La pregunta XIV dice así:

“Item si saben que el dicho Adelantado quando llevó los nueve reyes... personalmente a Sus Altezas..., llebó consigo al dicho Jayme Jove e fueron ambos a los presentar a Sus Altezas, y el dicho Jayme Jove anduvo en la corte real e le comunicaban e hablaban muchas veces Sus Altezas...”

El testigo Juan Núñez declara: “que oyó decir lo en esta pregunta contenido a Diego de Madrid, persona antigua en esta ysla, e que abía residido en corte al dicho tyempo...”

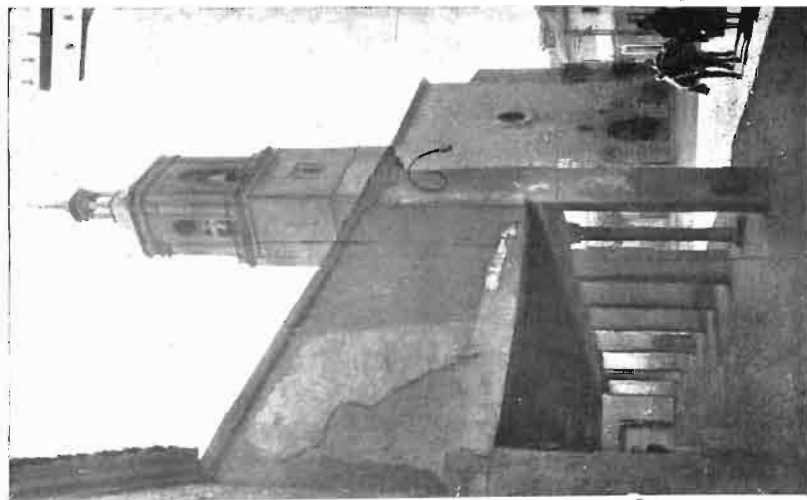


*Almazán: Puerta del Mercado.*

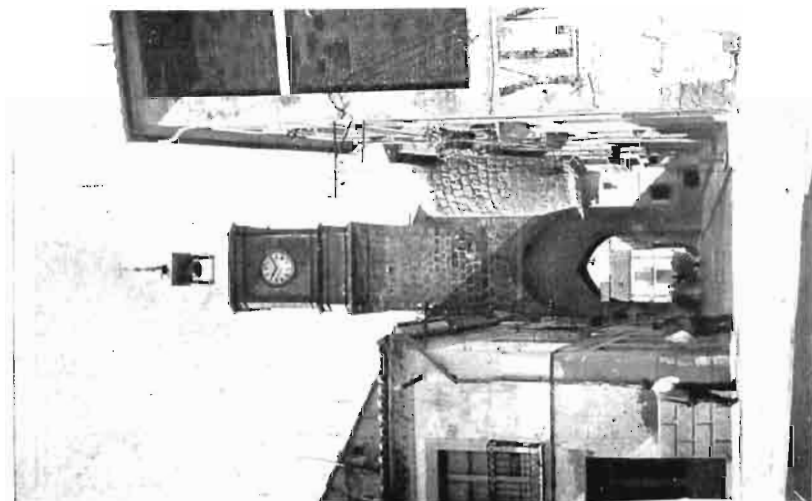


*Almazán: Las murallas. .*

LÁMINA XI



Abmaçan: Iglesia de Santa María.



Abmaçan: El Arco de la Villa.

tas y hortalizas" así nos la describe un cronista español siglo y medio más tarde<sup>9</sup>. Villa fronteriza, avanzada de Castilla, casi en la raya de Aragón, su valiosa posición estratégica explica el acentuado carácter castrense de la villa con un imponente castillo o fortaleza en el cerro de Cinto, dominando por completo el caserío, y abrazado éste por un cinturón de recias murallas con potentes cubos y torres. En las contiendas de castellanos con aragoneses y navarros la villa juega un papel de primer orden, lo mismo en la Alta que en la Baja Edad Media. Sus maravillosas iglesias románicas, sus torres y lucernarios mudéjares, sus templos y capillas góticos, sus palacios y casas blasonadas rezuman y destilan historia en cada una de sus patinadas piedras.

La villa había sido realenga hasta el año 1396, en que se convirtió de señorío, mediante privilegio real, con que quiso obsequiar el rey Juan II a su prestamero mayor de Vizcaya, don Juan Hurtado de Mendoza<sup>10</sup>, destacado personaje de su corte. Tenía sangre el prestamero mayor de la gran casa de los Mendoza, señores de Llodio, de cuya rama troncal descendía. Bisabuelo de nuestro personaje había sido su homónimo Juan Hurtado de Mendoza, señor de Mendivil, la Ribera y Martuada (contemporáneo de Sancho IV y Fernando IV), casado con su parienta doña María de Mendoza, señora de esta casa<sup>11</sup>. Dos hijos nacieron de este matrimonio, que se repartieron más adelante los estados y señoríos de sus padres. El primogénito Diego Hurtado de Mendoza fué VII señor de la casa de Mendoza y sería progenitor de los duques de Infantado, marqueses de Mondéjar, Cañete y Montesclaros, condes de Coruña, Priego, Mérito y la Corzana; el segundogénito, Juan

<sup>9</sup> RODRIGO MÉNDEZ SILVA: *Población general de España*.

<sup>10</sup> MIGUEL LASSO DE LA VEGA, MARQUÉS DEL SALTILLO: *Historia nobiliaria española*. Madrid, 1951, pág. 72.

<sup>11</sup> Representaba doña María a la rama segunda de la casa de Mendoza. El señorío de Llodio, por ser de rigurosa sucesión agnaticia, se incorporó a la Corona.

En cuanto a Juan Hurtado de Mendoza, era hijo de Diego Hurtado de Mendoza y Elvira de Gordejuela, y nieto de Diego López de Mendoza, cuarto señor de la casa de Mendoza, y de Leonor Hurtado de Mendoza, señora de Mendivil.

Hurtado de Mendoza, recibió en herencia el señorío de Mendivil y sería progenitor de los marqueses de Almazán y Cañete, condes de Monteagudo y Castrojeriz, etc.

Fues bien; de este Juan Hurtado de Mendoza fué nieto, a su vez, el primer señor de Almazán don Juan Hurtado de Mendoza <sup>12</sup>, a quien había agraciado Juan II con anterioridad, en 1384, con el señorío de Morón. Fué este prócer, por herencia, señor de Mendivil, representó a su rey como embajador en la corte de Nápoles y se unió en matrimonio con doña María de Castilla, señora de Olmeda de la Cuesta, de regia estirpe <sup>13</sup>, El señorío de Almazán fué luego transmitiéndose por herencia hasta ser poseído en el último tercio del siglo xv por don Pedro de Mendoza y Luna, segundo nieto del primer agraciado, quinto señor, por tanto, primer conde de Monteagudo y personaje coetáneo a la época de los Reyes Católicos <sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> Juan Hurtado de Mendoza, señor de Mendivil, contrajo matrimonio con *otra* María de Mendoza (perteneciente a la rama primogénita de los señores de Llodio). De esta unión nació Pedro González de Mendoza, señor de Mendivil, muerto en la batalla de Aljubarrota. Se ignora quién fué la esposa de este último.

Hijo de Pedro fué el primer señor de Almazán.

<sup>13</sup> Era hija del conde don Tello, hermano de los reyes Pedro I y Enrique II. El señorío de Olmeda de la Cuesta le había sido concedido por Juan I el 20 de agosto de 1389.

Los primeros señores de Almazán dividieron sus Estados de la siguiente manera:

A Pedro González de Mendoza, el primogénito, le reservaron el señorío de Almazán.

A Diego Hurtado de Mendoza, segundogénito, traspasaron el señorío de Olmeda de la Cuesta (tronco de los marqueses de Cañete); y

A Juan Hurtado de Mendoza, hijo tercero, le transmitieron los señores de Mendivil y Morón (tronco de los condes de Castrojeriz).

<sup>14</sup> He aquí el entronque:

Pedro González de Mendoza y Castilla; primogénito de los primeros señores de Almazán, segundo señor, por tanto, casó con María Ruiz de Ayllón, teniendo por hijo y heredero a:

Juan Hurtado de Mendoza Ruiz de Ayllón, señor de Almazán y Monteagudo, casado con Inés Enríquez (hija de Alonso Enríquez, primer Almirante de Castilla). Tuvieron a:

Pedro de Mendoza y Enríquez, cuarto señor de Almazán y segundo

Había sido don Pedro de Mendoza guarda mayor de Enrique IV y capitán de los territorios fronterizos de Aragón. Este monarca recompensó sus servicios con el título de conde de Monteagudo, que los Reyes Católicos revalidaron más tarde, reconocidos también a su lealtad en horas adversas y difíciles. Precisamente cuando muere Enrique IV en diciembre de 1474, don Pedro de Mendoza es uno de los primeros nobles castellanos que se alistaban en sus banderas. Se hallaba por esta fecha en Aragón, cerca de su padre Juan II, el príncipe don Fernando, rey consorte de Castilla como esposo de Isabel, y don Pedro de Mendoza fué uno de los primeros nobles que acudieron a esperarle en la frontera, cuando desde Zaragoza se dirigía a marchas forzadas sobre Segovia. El 24 de diciembre de 1474, víspera de Navidad, don Pedro de Mendoza dispensaba un entusiasta recibimiento en su villa de Almazán al nuevo monarca, le abría las puertas de su morada para pasar tan señalada fiesta y le acompañaba más tarde hasta Segovia, donde anhelante le esperaba su esposa la gran reina Isabel para dar inicio a su glorioso reinado <sup>15</sup>.

Almazán unía a su importante posición estratégica un valor superior, si cabe, por lo que al tráfico respecta. Por su carácter pasaban en el siglo xv las vías de enlace de Castilla la Vieja con Cataluña y Valencia a través de Aragón. Por eso a nadie podrá sorprender la serie infinita de veces que los Reyes Católicos cruzaron por sus calles en vistosa comitiva o moraron en sus mansiones palacianas. En las primeras visitas atendían a los soberanos españoles don Pedro de Mendoza, señor de la villa, junto con su esposa doña Isabel de Zúñiga y Avellaneda, hija de los primeros condes de Miranda <sup>16</sup>; pero a partir de 1494, fallecido el conde de Monteagudo, co-

---

señor de Monteagudo. Casó con María de Luna, y tuvieron por hijo y heredero a:

Pedro de Mendoza y Luna, Enriquez y Alagón, quinto señor de Almazán y primer conde de Monteagudo.

<sup>15</sup> JERÓNIMO ZURITA: *Anales de la Corona de Aragón*. Edición de Zaragoza de 1668, libro XIX, cap. XVI, pág. 223.

<sup>16</sup> Hija de Diego López de Zúñiga, primer conde de Miranda, y de doña Aldonza de Avellaneda.



rrespondió hacer los honores en la villa a su hijo y heredero don Antonio de Mendoza y Zúñiga, sexto señor de Almazán y segundo conde de Monteagudo <sup>17</sup>, en unión de su esposa doña María de Mendoza Pacheco, hija del conde de Tendilla <sup>18</sup>. Uno y otro señor de Almazán eran parientes, además, en grado remoto, de don Fernando el Católico, perteneciente por su madre, la reina de Aragón doña Juana Enríquez, a la casa de los Almirantes de Castilla <sup>19</sup>.

Fernando e Isabel, unas veces solos y otras en compañía estuvieron en Almazán en 1474, 1480, 1481, 1482, 1484, 1492, 1494, 1495, 1496, 1498 y 1503. Después de muerta la reina Isabel, don Fernando visitó otras tres veces la villa, en 1506, 1507 y 1515 <sup>20</sup>. De todas estas jornadas, estancias o tránsitos, la más importante por su duración y trascendencia fué la de 1496.

<sup>17</sup> Era el hijo segundo, pues el primogénito don Juan Hurtado de Mendoza y Zúñiga falleció en Baza a consecuencia de un desgraciado accidente.

<sup>18</sup> Hija de Iñigo López de Mendoza, segundo conde de Tendilla y primer marqués de Mondéjar, y de su esposa Francisca Pacheco.

Otras dos veces casó este prócer. La segunda esposa fué Ana de Porrás, sin sucesión. La tercera, Teresa Quiñones, hija de Hernando de Vega, señor de Grajal.

<sup>19</sup> Don Fernando y el primer conde de Monteagudo eran primos segundos, pues su madre y padre, respectivamente, eran nietos de Alonso Enríquez, primer almirante de Castilla.

Véase la nota 14 a la pág. 62.

<sup>20</sup> La primera visita de Fernando a la villa en 1474 ya ha sido referida (pág. 63).

1480: Fernando el Católico en ruta desde Medina del Campo a Zaragoza pasa por la villa el 8 de octubre.

1481: Isabel la Católica visita Almazán por primera vez en abril en dirección a Calatayud. Procedía de Valladolid.

1482: Fernando e Isabel pasan por la villa en el mes de enero siguiendo el camino de Valencia a Medina del Campo.

1484: Los Reyes Católicos moran el 17 de mayo en Almazán en tránsito desde Tarazona a Toledo.

1492: Fernando e Isabel pasan por las calles de la villa a primeros de agosto en ruta desde Valladolid a Tarazona.

1494: Los Reyes Católicos se detienen en Almazán del 5 al 10 de enero cuando desde Zaragoza se dirigían a Valladolid.

Las jornadas de 1495 y 1496 han sido y serán estudiadas con extensión en este libro.

Los señores de Almazán edificaron en la villa, a sus expensas, a todo lo largo del siglo XV, un lujoso y magnífico palacio, hoy todavía en pie, aunque su fachada principal renacentista no sea la primitiva, sino la que construyó en 1571 para reemplazar a aquélla don Francisco Hurtado de Mendoza, primer marqués de Almazán, virrey de Navarra y embajador de Felipe II en Alemania<sup>21</sup>. La fachada posterior, en cambio, es la primitiva y enlaza directamente con la muralla y la famosa iglesia románica de San Miguel. El gran desnivel del río en esta parte, junto con los torreones y contrafuertes, dan a sus muros la apariencia de auténtica fortaleza. Destacan en este frente las galerías góticas, alta y baja, con enormes ojivas y recias columnas. La fachada principal da a la plaza Mayor de la villa y se comunica con el interior por medio de la gran puerta blasonada y el zaguán. El patio es espacioso, con dobles soportes de pilastras y columnas, sobre las que, respectivamente, descansan el claustro o galería y las zapatas y aleros del tejado.

---

1498: Fernando e Isabel residen en la villa los días 17 al 29 de octubre con dirección a Ocaña. Procedían de Zaragoza.

1503: Fernando el Católico pasa por Almazán en diciembre cuando, procedente de Zaragoza, se dirigía a Medina del Campo, donde residía por aquella fecha Isabel.

1506: Fernando el Católico mora en Almazán el 12 de julio, en ruta a Zaragoza y Barcelona para embarcar en este puerto con dirección a Nápoles.

1507: De retorno de su viaje a Italia, y tras haber desembarcado en Valencia, Fernando pasa por Almazán el 24 de julio, rumbo a Burgos.

1515: Fernando el Católico pasa por Almazán en el mes de septiembre con dirección a Calatayud. Procedía de Segovia.

<sup>21</sup> Era nieto de don Antonio, el segundo conde de Monteagudo y sexto señor de Almazán.

Fueron los padres del primer marqués: Juan Hurtado de Mendoza, tercer conde de Monteagudo, y Luisa Chacón Fajardo, a su vez hija de Juan Chacón, señor de Casarrubios del Monte. Este Juan Hurtado fué embajador de Carlos V en el Concilio de Trento, cargo del que no llegó a posesionarse por haber fallecido antes de la solemne apertura.

Don Francisco Hurtado, además de primer marqués de Almazán, fué cuarto conde de Monteagudo.

Entre las dependencias del palacio son dignas de mención el salón central, la capilla, las galerías y la escalera, con bellos artesonados mudéjares, pinturas góticas y emblemas heráldicos. La descripción que hemos hecho pecaría de minuciosa si no fuese por el alto simbolismo que a partir de ahora adquiere este palacio.

El lujo y comodidad de esta mansión, que pertenecía en 1496—conforme supondrá el lector—a don Antonio Hurtado de Mendoza, conde de Monteaugudo y señor da Almazán, fué el móvil determinante de que los Reyes Católicos se fijasen en ella y aceptasen complacidos los ofrecimientos de este magnate, cuando al cumplir el príncipe de Asturias y duque de Girona don Juan, heredero de sus vastos Estados, los dieciocho años, decidieron ponerle casa independiente, alojándole de manera fija, con su pequeña corte, en la histórica villa soriana. Se trataba entonces por la diplomacia española, hábilmente dirigida por los Reyes, de concertar alianza con los Habsburgo, como medio eficaz de aislar a Francia, rodeándola por todas partes de enemigos; y era pieza fundamental de ese concierto el doble matrimonio hispano-austriaco del príncipe don Juan con la archiduquesa Margarita de Austria y de la infanta Juana de Castilla con el archiduque Felipe de Habsburgo, llamado el Hermoso. Era también firme propósito de los Reyes Católicos que la nueva pareja, los príncipes de Asturias, se estableciesen en el palacio de Almazán de manera fija y permanente, con su numeroso séquito y servidumbre.

Cuando los Reyes Católicos pasaron por la villa en noviembre de 1495, fué uno de sus primeros cuidados recorrer las piezas y estancias del palacio y disponer el arreglo y ornamentación de las mismas para que sirviesen de adecuado marco a la pequeña corte que iban muy pronto a alojar. Desde Almazán, los Reyes Católicos, acompañados por su primogénito el príncipe don Juan, se dirigieron a Daroca, villa aragonesa, en la que moraban del 29 al 30 de noviembre del año indicado. Tras esta breve escala, la regia comitiva emprendía de nuevo la marcha para hacer su solemne entrada en Tortosa el 4 de diciembre, en medio del delirante entusiasmo de la población. Se hallaban concentrados en esta villa todos los procuradores



*Almazán: El Palacio.*



*Almazán: El Palacio y la Iglesia de San Miguel.*

de las Cortes del Principado, y allí, con el ceremonial de costumbre, los catalanes juraron fidelidad como a legítimo heredero al príncipe don Juan, mientras éste prometía respetarles sus fueros y privilegios.

La corte permaneció en Tortosa desde el 4 de diciembre de 1495 hasta el 6 de abril de 1496<sup>22</sup>, entretenida por las deliberaciones de la Asamblea convocada, así como por los cultos y devociones de la Semana Santa y las fiestas pascuales, hasta que en la fecha últimamente indicada abandonaron los Reyes y el príncipe la importante villa fluvial catalana con dirección a Almazán. El 7 estaban los Reyes en Cherta; el 9, en Valjunquera; el 10, en Alcañiz; del 14 al 16, en Daroca, y el 20 los encontramos establecidos en Almazán, la importante villa soriana, al resguardo de sus muros y torres.

Fué la jornada en esta villa muy laboriosa para la corte y para la Administración española. Las relaciones con Francia se agriaban por momentos, y los Reyes Católicos, no contentos con precipitar el doble enlace hispano-austriaco, trabajaban abiertamente en pro de la alianza con Inglaterra, concertando el matrimonio de su hija Catalina con el príncipe de Gales, Arturo, heredero de Enrique VII. Embajadores, emisarios, agentes secretos, pululaban por aquellos días en Almazán, atentos a recibir las últimas instrucciones de los Reyes para el buen éxito de su gestión. Se temía una segunda invasión de Italia, combinada con un ataque a la frontera de España por las tropas del rey Carlos VIII, y era preciso acorralar a éste, consumando la hábil política de *cercos* iniciada. Al mismo tiempo partían veloces correos para Cataluña y Vasconia, con órdenes de movilizar y levantar tropas que hiciesen frente a cualquier amenaza o peligro. Un poderoso ejército español, mandado por Gonzalo Fernández de Córdoba, el *Gran Capitán*, combatía victoriosamente en Nápoles contra los franceses desde mayo de 1495, y en la frontera común pirenaica la guerra había dado comienzo en octubre del mismo año, aunque redu-

---

<sup>22</sup> Estos datos cronológicos, así como los posteriores, están sacados del *Itinerario de Fernando el Católico*, que preparamos para fecha próxima.

cida de momento a una lucha inofensiva de asaltos, entradas y escaramuzas.

No menos entretuvo a Fernando e Isabel en Almazán la organización de la corte y palacio del príncipe don Juan. Gonzalo Fernández de Oviedo, el famoso cronista, mozo de cámara entonces del príncipe de Asturias, nos ha dejado en el *Libro de la cámara real del príncipe don Juan* un vivo testimonio de los "oficios de su casa e servicio ordinario"<sup>23</sup>, que nos permite conocer la vida en el palacio de Almazán con el mismo detalle que si hoy la estuviéramos contemplando. Había sido maestresala del príncipe un brillante soldado de la guerra de Granada, Juan Velázquez de Cuéllar, *pariente* del conquistador Alonso de Lugo, y cuando "se le asentó casa en Almazán" fué elevado al rango de contador mayor<sup>24</sup>. Mayordomo, ayo y preceptor fueron, respectivamente, Gonzalo Chacón, señor de Casarrubios; Juan Zapata, señor de Hornachos, y fray Diego de Deza, obispo de Salamanca. Formaban legión los mayordomos, maestresalas, caballerizos, caballeros, gentiles-hombres, pajes, camareros, reposteros, mozos, etc.; la sola enumeración de sus nombres, sin aludir a sus oficios, haría interminable la lista. Baste decir que la primera nobleza de Castilla figuraba en el séquito y servidumbre del príncipe heredero<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> Edición de la Sociedad de Bibliófilos Españoles. Madrid, 1870.

<sup>24</sup> *Ibid.*, pág. 11.

Una hermana de Juan Velázquez de Cuéllar, Isabel, estuvo casada con el regidor de Medina del Campo, Alvaro de Lugo y Gutiérrez de Montalvo, señor de Villalva de Adaja y Foncastín, pariente remoto de los Lugo andaluces.

Ambos eran hijos del licenciado Gutierre Velázquez y de la lusitana Catalina Franca, dama de la reina viuda Isabel de Portugal, la segunda esposa de Juan II y madre de la reina Isabel la Católica.

La abnegación desplegada por este matrimonio en el cuidado de la demente reina Isabel, recluida en la fortaleza de Arévalo hasta su muerte, fué causa del eterno agradecimiento de la Reina Católica, quien no dudó en colocar a su propio hijo el príncipe don Juan bajo la férula del vástago de aquéllos, Juan Velázquez.

<sup>25</sup> Un descendiente de los primeros señores de Almazán, Diego Hur-



El principe don Juan. Pintura anónima. (Museo Lázaro Galdiano.)

LÁMINA XIV



Fernando e Isabel (con indumentos del siglo XVII) reciben en el palacio de Almazán a los Reyes de Tenerife.  
Pintura mural de Carlos de Acosta. 1764. (*La Laguna*. Ayuntamiento.)



Pues bien; en el gran salón del palacio de Almazán, en presencia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel y del príncipe don Juan, así como de los altos dignatarios de la corte y del séquito de uno y otros, comparecieron, una mañana primaveral del año 1496, el conquistador Alonso de Lugo, seguido de los siete reyes de Tenerife, humildes y reverentes al contemplar tanta majestad, ostentación y grandeza. Si no tuviéramos pruebas sobradas para afirmarlo, bastaría leer la Real cédula de 5 de noviembre de 1496 para quedar de ello convencidos:

“Por quanto a los reyes y príncipes es propia cosa onrrar y sublimar y hazer gracias y mercedes a sus súbditos y naturales, especialmente a aquellos que bien y lealmente los syrven, lo qual por nos acatado, y consyderado los muchos y buenos e leales servycios que vos Alonso de Lugo nos abedes fecho e hazedes de cada un día, especialmente en las conquistas de las yslas de Tenerife y San Miguel de la Palma, que vos por nuestro mandado fuystes a conquistar e conquistastes y las reduzistes a servycio de Dios y nuestro, donde posystes vuestra persona a mucho arisco y peligro, *y truxistes los que se llamavan reyes de las dichas yslas a nos dar la obidiencia e reverencia que devian*, e porque quede memoria de tan señalados servycios, de vos y de vuestro linaje y descendencia, avemos por bien y es nuestra merced y voluntad, que allende y demás de vuestras armas, de vos dar por armas las dichas dos yslas y dos fortalezas en medio dellas para que las podays meter y metays en el escudo de las dichas armas que agora vos teneys”<sup>26</sup>.

Los términos en que se expresa esta importante Real cédula: “Truxistes los que se llamaban reyes de las dichas islas a

\_\_\_\_\_

tado de Mendoza, con el tiempo primer marqués de Cañete, fué designado en el reparto montero mayor del príncipe.

Véase la pág. 62, nota 13.

Para más detalles sobre la servidumbre del príncipe, consúltese el *Libro de la Cámara Real...*, antes citado.

<sup>26</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496. Será más adelante comentado, págs. 132-133.

Véase esta cédula completa en el *Apéndice*, documento IV.

nos dar la obediencia e reverencia que devian..." son una palpable demostración de la presencia personal de los menceyes guanches en Almazán.

Núñez de la Peña añade, por su cuenta y riesgo, que "los Católicos Reyes... se holgaron de verlos y fueron bien recibidos y Sus Majestades les hicieron muchas mercedes" <sup>27</sup>.

\* \* \*

La estancia de los *menceyes* tinerfeños en Almazán nos arrastra a abordar el delicado problema de su cristianización. Se asegura, por tradición histórica, que los "nueve" reyes fueron bautizados, a raíz de la sumisión y entrega al conquistador, en la iglesia parroquial de los Realejos; pero ni Espinosa, ni Torriani, ni Abreu Galindo dicen nada sobre el particular.

El primer escritor que nos habla del bautismo de los menceyes es el poeta Antonio de Viana en sus *Antigüedades de las Islas Afortunadas*:

.....  
 Y en un alegre día el gran Bencomo,  
 Beneharo, Añaterve, Guacimara...  
 Recibieron devotos el bautismo:  
 El gran Bencomo se llamó *Cristóbal*;  
 el rey de Naga, *Pedro de los Santos*;  
 el de Güimar, *Juan de Candelaria* <sup>28</sup>.  
 .....

Como en otros casos semejantes, las fuentes de información de Viana son un misterio indescifrable, que dejan perplejo al historiador menos crítico. Entre dos opuestos extremos: la veracidad, de un lado, y la leyenda oral o la invención poética, de otro, es difícil tomar una posición radical e inapelable, aunque el ánimo se inclina—y en el caso de Bencomo, con pleno fundamento—a declarar sospechosa esta *nomenclatura* regia, lo mismo cuando se trataba de soberanos *infielos* que cuando de súbditos *neófitos*.

<sup>27</sup> *Conquista y antigüedades de las islas de Gran Canaria*. Edición de la Biblioteca Isleña, 1847, pág. 163.

<sup>28</sup> Edición de La Laguna, 1905, págs. 425-426 (canto XVI).

Don Juan Núñez de la Peña, que estudió con gran minuciosidad los cuadernos de *datas* que se conservaban en el archivo del Cabildo de Tenerife, descubrió entre sus folios el nombre de don Diego, rey de Adeje, y así, pudo añadir este nombre a la lista de los *neófitos* de Viana: "Bautizáronse—dice—los nueve reyes y sus hijos: el rey Bencomo se llamó Cristóbal; el rey de Anaga, Pedro de los Santos; el rey de Güímar, Juan de Candelaria; *el rey de Adeje, Diego; de los nombres de los demás reyes no he tenido noticia...*"

En cuanto a Viera y Clavijo, con más fantasía que el poeta Viana, completa la lista de éste, adicionada por Núñez de la Peña: "De manera que esta fué la primera iglesia parroquial que vió Tenerife—dice, refiriéndose a la de Realejo alto—y la memorable *f fuente bautismal*, en donde recibieron el carácter de cristianos los nueve reyes guanches, con los demás neófitos de la nación: Bencomo de Taoro recibió el nombre de Cristóbal; Beneharo de Anaga, el de Pedro de los Santos; Añaterve de Güímar, el de Juan de Candelaria; Pelinor de Adeje, el de Diego..." (Viana-Núñez). Luego, por su cuenta y riesgo, prosigue: "Acaymo de Tacoronte toma el de *Fernando*; Tegueste, el nombre de *Antonio*; Romén de Daute, el de *Gonzalo*; Adxoña de Abona, el de *Gaspar*; Pelicar de Icod, el de *Blas Martín...*"<sup>29</sup>.

Si todos estos nombres están sujetos a revisión hasta tanto que poseamos un claro testimonio sobre el particular; si de tantos nombres supuestos o fantásticos sólo se salva el del mencey don Diego de Adeje, lo mismo pudiéramos decir sobre el lugar y pila donde los reyes guanches fueron bautizados. A nuestro juicio, en una de las iglesias de Almazán, seguramente la de San Miguel, por ser la más próxima al palacio de los Mendoza, recibieron las aguas redentoras del bautismo los monarcas isleños. En casos semejantes (que pueden servirnos de precedente), los príncipes indígenas fueron bautizados allí donde habían sido previamente presentados a los Reyes Católicos, sin que los conquistadores o descubridores hubiesen to-

---

<sup>29</sup> *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*. Imprenta Isleña, 1859, tomo II, pág. 235.

mado esta importante decisión sin el oportuno respaldo de la autoridad regia. Recuérdese el bautismo en Toledo del rey o *guanarteme* de Gáldar Tenesor Semidan (Fernando Guanarteme) y de los *guayres* de su corte, en la catedral, por la mano del gran cardenal de España don Pedro González de Mendoza y en presencia de los Reyes Católicos, sus padrinos; recuérdese el bautismo solemne en la catedral de Barcelona de los seis indios que acompañaron al Almirante a su retorno de las Antillas en 1493; y no es inverosímil suponer que en Almazán recibieron las aguas del bautismo los reyes guanches de Tenerife. Es más, si Fernando Guanarteme fué apadrinado por el Rey Católico, y los indios antillanos por el propio monarca y el príncipe don Juan, tampoco es aventurado suponer que uno y otro, así como diversos magnates y grandes, apadrinasen en la primavera de 1496 a los reyes destronados de la mítica isla del Infierno.

Viene en nuestra ayuda, una vez más, el embajador Francesco Capello, para sacarnos hasta cierto punto de dudas. En sus informes verbales al Senado de Venecia aseguraba el embajador que si bien el rey guanche que traía consigo ignoraba las lenguas cristianas ("non sapeva parlar"), había sido, no obstante, *bautizado* ("*tamen*, era sta fatto batizar"). El valioso testimonio de Capello parece reflejar mejor un recuerdo personal o por lo menos una información directa de los propios soberanos, que noticias llegadas a él por otros conductos. El supuesto del bautismo de los reyes guanches en Almazán tiene muchos visos de verosimilitud<sup>80</sup>.

---

<sup>80</sup> MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, tomo I, parte I, pág. 628.



*Almazán*: Nave central de la Iglesia de San Miguel.



*Almazán*: Crucero de la Iglesia de San Miguel.

#### IV

### EL EMBAJADOR FRANCESCO CAPELLO. UN OBSEQUIO "REGIO" A LA REPUBLICA DE VENECIA

En dos ocasiones ha salido ya a relucir en estas páginas el nombre de Francesco Capello, embajador de la República de Venecia cerca de los Reyes Católicos ("cavalier orator in Spagna", dicen los documentos italianos<sup>1</sup>), llamado a desempeñar un importante papel en las combinaciones diplomáticas de estos arduos y difíciles años de la historia europea.

El fué uno de los artífices de la *Liga Santa* o de Venecia, que sirvió para destruir el omnipotente poderío de los franceses en Italia y de rechazo para favorecer el afianzamiento, por varios siglos, de la hegemonía española en la península del Lacio. Había venido a España este embajador en 1494, a raíz de la invasión de Italia por las tropas de Carlos VIII, y trabajado afanosamente por estrechar los lazos de amistad entre los Reyes Católicos y la Señoría. Su gestión fué tan eficaz en España como lo había sido cerca del Dux y el Senado veneciano la de nuestro embajador en aquella República, el famoso don Lorenzo Suárez de Figueroa. La firma en Venecia, el 31 de marzo de 1495, de la *Liga Santa* contra Francia, que suscri-

---

<sup>1</sup> MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, tomo I, parte I, pág. 51. Francesco Capello fué uno de los más famosos embajadores venecianos de su tiempo. Con anterioridad a su misión en España había sido embajador cerca del rey de Francia Carlos VIII en 1493. Volvería a serlo en Francia ante Luis XII en 1500. Fué, además, representante diplomático de Venecia en Inglaterra (1503), Alemania (1509) y Mantua (1510).

bieron los Reyes de España; el Rey de Romanos, Maximiliano de Austria; el Papa Alejandro VI; el duque de Milán, Ludovico Sforza, y la República de Venecia, fué el fruto conjunto de estas laboriosas negociaciones. La publicación de la *Liga* bastó para forzar la retirada de los franceses de Italia. Carlos VIII abandonó Nápoles con el grueso de su ejército para evitar el copo de sus mejores tropas, y de las que quedaron en la península, el genio militar de Gonzalo de Córdoba daría pronto buena cuenta, después de coronar victoriosamente su primera campaña de Nápoles.

Francesco Capello estuvo en el desempeño de su cargo hasta el 24 de febrero de 1496. En esta fecha el Senado veneciano, queriendo premiar sus relevantes servicios, le designó "podestá et capitano" en Capodistria, al mismo tiempo que elegía para reemplazarle en el importante cargo de *orator* en España a Jacobo Contarini. Sin embargo, como este último embajador tenía que cumplir con una misión extraordinaria en Portugal antes de incorporarse a su nuevo destino, Capello recibió órdenes de la Señoría para seguir al frente de la embajada en España hasta tanto que se produjese el relevo<sup>2</sup>.

Por esta causa le veremos a todo lo largo del año 1496, siguiendo a la corte de Fernando e Isabel en sus ininterrumpidas andanzas. Su correspondencia con el Dux y el Senado veneciano, recogida por Marino Sanuto en su famoso *I Diarii*, informa puntualmente al curioso lector de mil incidencias de la política nacional e internacional de España, aunque a nosotros de momento sólo nos interese destacar aquello que concierne a Tenerife y a sus reyes indígenas<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Marino Sanuto o Sanudo nació en Venecia el 22 de junio de 1466. Pertenecía a una de las más ilustres familias del patriciado véneto. Ha sido conocido con el sobrenombre de "il giovane" para distinguirlo de su homónimo el famoso navegante, viajero y cosmógrafo del siglo XIII (nacido en 1270), también apodado *Torsello* o "il vecchio".

Fué uno de los hombres más cultos de su época, sobresaliendo en el campo de la Historia y la Arqueología. Su intervención en la vida pública fué también destacada; senador en 1498, camarlengo en Verona en 1501, etcétera.

Sus obras más importantes son: las *Vite dei Dogi* (desde los orígenes

El embajador sigue a la corte como su sombra, pues no se separa un momento de los soberanos. Puntualmente conocemos cada uno de los pasos de Fernando e Isabel por su interesante correspondencia, resumida por Marino Sanuto; en otras ocasiones es el *diarista* veneciano quien, por distintos conductos, nos añade interesantes pormenores<sup>4</sup>. Como ya sabemos, los soberanos de España habían hecho su entrada en Tortosa el 4 de diciembre de 1495, villa en la que permanecerían hasta el 6 de abril del año siguiente; pues bien, el Senado de Venecia tuvo en seguida información de este viaje por la pluma de su embajador. La última carta escrita en Tortosa por Francesco Capello es la de 17 de marzo de 1496, y en ella informa puntualmente a la Señoría de los grandes preparativos militares que se hacían en España con vistas a la próxima campaña en los Pirineos<sup>5</sup>.

La corte se traslada a Almazán en la primavera. El 20 de abril están Fernando e Isabel con sus hijos en la importante villa soriana. La noticia no tarda en llegar a Venecia, pues Marino Sanuto registra en su *diario* un mes más tarde, en mayo, que los Reyes Católicos están en "Soria, terra pur in la Castiglia"<sup>6</sup>.

La comunicación entre España y Venecia se hacía entonces difícil, porque la escuadra francesa perturbaba con sus continuos cruceros la navegación por el Mediterráneo. Las cartas del embajador Capello llegaban a la República del Adriático a destiempo, cuando no se perdían en el camino. El 11 de julio

---

de Venecia hasta 1493), publicada por Muratori en el tomo XXII de los *Italic scriptores; La spedizione di Carlo VIII*, Venecia, 1833, y su famoso *I Diarii*, escrito en dialecto veneciano e impreso en la ciudad del Adriático entre los años 1879-1902. Arranca del 1 de enero de 1496, y se compone de 58 grandes volúmenes.

Murió en Venecia el 4 de abril de 1536.

<sup>4</sup> Por la correspondencia de Marino Sanuto se ve de cuán distinta fuente y procedencia recibía los informes y noticias de *I Diarii*. Por lo que respecta a España, mercaderes, marinos y espías a sueldo debían estar enviando noticias a la República, que él recoge puntualmente.

<sup>5</sup> *I Diarii*, pág. 206.

<sup>6</sup> *Ibid.*, pág. 147.



de 1495 se recibía en Venecia una de las misivas del diplomático italiano, que para nosotros es del más vivo interés.

Está fechada esta carta el 10 de junio, y aunque no consta el lugar de redacción, tuvo que serlo en *Almazán*. En ella, después de referir con gran copia de pormenores las últimas incidencias de la política con Francia, comunica a la Señoría el hecho insólito, por lo honroso, de que los Reyes de España habían decidido obsequiar a la República, su aliada, con uno de los reyes destronados de la isla de Tenerife.

El párrafo de la carta de Francesco Capello, que conocemos no por su texto original, sino por el resumen o extracto que Marino Sanuto inserta en su *diario*, merece ser íntegramente copiado:

“E ditti re di Spagna hano donato a Francesco Capelo, cavalier, orator nostro, con hordine che 'l sia apresentado a questa Signoria, un re di corona, saracino, de quelli de l'isoleche novamente sono state trovate; et par che de' dicti re ne siano sta menati 7 con queste ultime caravelle che sono venute...”<sup>1</sup>.

Si atendemos a la noticia escueta en sí, el párrafo citado no nos revela nada nuevo, pues nuestro Jerónimo Zurita, en su *Historia del Rey don Hernando el Catholico*, había ya dado cuenta de este obsequio, verdaderamente *regio*, de los soberanos de España a la Señoría; pero si nos fijamos en la fecha de la carta y en los pormenores de la misma, cobra a nuestro juicio el más vivo y excepcional interés.

El cronista aragonés, al referirse en su historia a la conquista de la isla de Tenerife por Alonso de Lugo, exalta la resistencia de los indígenas en estos términos: “Era sugeta [la isla] a un Rey, que con gran perseverancia persistió en no rendirse ni dexar el señorío que en aquella parte del mundo

<sup>1</sup> *Ibíd.*, págs. 236-237.

“Y dichos reyes de España han donado al caballero Francisco Capelo, nuestro embajador, con encargo de que sea presentado a esta Señoría, un rey de corona, sarraceno, de aquellas islas que han sido recientemente descubiertas; y parece que de dichos reyes han sido traídos 7 con estas últimas carabelas que han venido.”

le avía cabido; y fué vencido y preso, y la isla quedó poblada de christianos." Sobre la suerte que estuvo reservada a este poderoso monarca, añade: "Fué traydo el Rey en memoria de aquella vitoria a España; al qual el Rey [Católico] embió a la Señoría de Venecia, en señal de gran amistad, con su embaxador Francisco Capelo, quando bolvió a Venecia de su embaxada." Capítulos más adelante, al dar cuenta Zurita de la partida del diplomático veneciano, reitera la noticia: "Entonces Francisco Capelo, que era su embaxador, se bolvió a Venecia y llevó en presente a la Señoría al Rey de la isla de Tenerife"<sup>8</sup>.

Si nos atuviésemos exclusivamente a la información de Zurita, el rey de Tenerife le habría sido entregado a Francesco Capello, en Burgos, en noviembre de 1496, pues el embajador veneciano abandonó la importante capital castellana el 17 de dicho mes y año, pormenor al que no es del todo ajeno el cronista aragonés<sup>9</sup>; pero ya hemos dicho que la carta de Capello al Senado de Venecia altera por completo el orden de los sucesos, tal como hasta ahora los conocíamos, y que en ello precisamente radica parte de su valor.

Por esta importante misiva sabemos que con anterioridad al 10 de junio de 1496 habían hecho su entrada en Almazán los siete reyes destronados de Tenerife, con todo lo que esta fecha consigo arrastra de antedatación del final de la conquista (abril-mayo de 1496) y el viaje de los monarcas a la metrópoli (alrededor del 15 de mayo). Por ella conocemos asimismo que con prelación a ese día 10 de junio de 1496, Fernando e Isabel habían hecho entrega personal de uno de los siete monarcas indígenas al embajador Capello para que fuese porta-

<sup>8</sup> Edición de Zaragoza, 1610, libro II, cap. XV y XXXVII, fol. 78 v. y 106 v.

JUAN DE MARIANA: *Historia general de España*, libro XXVI, cap. X. Edición de Madrid, 1848, tomo II, pág. 660. Este autor recoge la noticia en los siguientes términos: "El rey de aquella isla traído a España, de allí le enviaron a Venecia en presente a aquella Señoría."

<sup>9</sup> Zurita no ignora que el embajador veneciano abandonó la corte de España cuando los Reyes Católicos residían en Burgos, en noviembre de 1496.

dor, en su viaje de retorno a Venecia, de este presente para la Señoría. El embajador no puede ocultar su alborozo al Senado por este honor que se le dispensaba a su patria: "Et il più famoso e più bello—termina su carta—hano voluto donar a la Signoria nostra"<sup>10</sup>.

Precisando algo más, la entrada de los *menceyes* guanches en Almazán y la solemne ceremonia de la entrega al embajador veneciano no debió ser anterior en muchos días a la fecha de la carta, pues Capello relata los sucesos como recién ocurridos. Se insiste, por otra parte, en que los reyes indígenas habían arribado a la metrópoli "con queste *ultime* caravelle che sono venute".

La carta de Capello y los informes verbales del mismo ante el Senado de Venecia, recogidos por Marino Sanuto, nos revelan la ignorancia del embajador, del Senado que los admite como buenos y de Sanuto que los recoge y divulga, sobre la geografía del Atlántico. Parece deducirse que los venecianos, enfrascados en su activo y provechoso comercio con el Oriente mediterráneo, ignoraban por completo la posición de las Canarias, error en que de seguro no incurrirían por aquella época ni mucho antes, sus hermanos los navegantes genoveses, expertos conocedores de la ruta de las islas atlánticas. Las Canarias, por su *posición*, parecen confundidas con las Antillas, y por su *población*, con el continente africano. El descubrimiento de América por Cristóbal Colón, cuatro años antes, estaba haciendo delirar a las gentes...

En la carta de Capello se habla "de quelli de l'isole che *novamente sono state trovate*". La frase cobra fortuna y se repite ante el Senado de Venecia, cuando comparece "uno re ... di Canaria, di quelle *ysole nuovamente trovate* per il re di Spagna". Pudiera pensarse que los venecianos estaban en el equívoco de considerar a las islas Canarias como recién descubiertas; pero el propio Senado nos aclara cuál era la índole de su verdadero error al confesar que "il serenissimo re di Spagna donoe a ser Francesco Capelo ... il re di Canaria, *preso*

<sup>10</sup> *Ibíd.*, pág. 237. "Y el más famoso y más bello han querido donar a nuestra Señoría."

*in le Indie*"<sup>11</sup>. Está claro que las islas recién descubiertas por el Rey de España a que se alude, eran las Antillas, que los venecianos confundían lastimosamente con las Canarias en este año 1496.

En cuanto a la población, por la estampa física y moral de su rey, podremos retratar a su pueblo tal como lo creían los venecianos. El rey de Tenerife es llamado unas veces "re saracino", es decir sarraceno, musulmán, moro; en otra ocasión se repite, aunque rectificado, esta común denominación, "re saracino—se lee—o per dir meglio beretino di Canaria". No hemos dado con la acepción exacta de la palabra *beretino*, que debe significar infiel o bárbaro. No falta un tercer caso en que al monarca destronado, sin duda por el color bronceado de su piel, se le denomina, sin eufemismos, "re negro". El embajador añade que el soberano indígena "era assa' morigerato, ma non sapeva parlar", y no oculta su extrañeza porque "*tamen era sta fatto batizar*"<sup>12</sup>.

El diplomático italiano sigue confundiendo en sus informes al Senado a los indígenas canarios con los indios *canibales* antillanos, cosa hasta cierto punto explicable, pues, como hemos de ver, la llegada de Alonso de Lugo a la metrópoli coincidió con el arribo de Cristóbal Colón después de su segundo viaje, y en Burgos habían de verse frente a frente los *menceyes* guanches y los *caciques* antillanos. Marino Sanuto nos transmite, suponemos que por boca de Capello, estos a un tiempo verídicos y fantásticos informes sobre el rey de Tenerife y su pueblo: "Questo, *ut dicitur*, havia 2.000 persone che manzava sotto di lui, et in lhorò paesi *manzano carne humana*, zoè zustiada; et *insieme con 6 altri re* fono menati in Castiglia da le caravele et zente di Spagna che andono per tuor il dominio di dicte ysole." Hasta Venecia llegaba el eco de la resistencia verdaderamente heroica de los guanches: "*Et dicitur*—concluye

<sup>11</sup> *I Diarii*, págs. 237, 628 y 656.

<sup>12</sup> *Ibid.*, págs. 237 y 628.

"Era de muy buenas costumbres, pero no sabía hablar; *sin embargo*, había sido bautizado."

Sanuto—prima fusse pigliati, questi capi fece gran difesa”, etcétera <sup>13</sup>.

Resulta arduo a todas luces identificar al *mencey* de Tenerife con que los Reyes Católicos obsequiaron, en 1496, a la República de Venecia. Si nos atenemos al testimonio del embajador Capello, sería “il piú famoso e piú bello”. Por su parte, el historiador Jerónimo Zurita parece estar conforme con esta opinión, pues lo identifica con el *caudillo* principal de la resistencia indígena frente a los castellanos. A nadie sorprenderá, pues, que con estos precedentes Viera y Clavijo (aunque sólo conociese en su época el segundo testimonio) afirme que fué Bencomo, rey de Taoro, el escogido por Fernando e Isabel para pasar a Venecia <sup>14</sup>.

Este dictamen tiene que ser hoy por completo rechazado, desde el momento que poseemos reiteradas pruebas de la muerte del famoso Benitomo en la batalla de La Laguna. No conociendo el nombre de ninguno de los *siete* reyes que acompañaron a Lugo en su viaje a la corte, nos quedamos, como es lógico, con la misma ignorancia respecto al monarca escogido para acompañar a Francesco Capello hasta la ciudad de los canales. Acaso acierte el embajador cuando asegura que le fué adjudicado “il piú bello”. Pudiera ser que la *estampa* majestuosa y el porte caballeresco influyera como criterio selectivo en la designación del *rey viajero*.

<sup>13</sup> *Ibid.*, pág. 628.

“Este, según dicen, tenía 2.000 personas a sus órdenes (que se alimentaban a sus expensas), y en sus países comen carne humana, es decir de los *ajusticiados*; y junto con otros 6 reyes habían sido llevados a Castilla por las carabelas y gente de España que andan a la conquista de dicha isla.” “Y dicen que antes de ser cautivados, estos jefes hicieron notable resistencia, etc.”

<sup>14</sup> *Noticias de la Historia general de las Islas Canarias*. Imprenta Isleña, 1859, tomo II, pág. 244.

## V

### DISPERSION DE REYES EN ALMAZAN. BURGOS, SEGUNDA ESTACION

Como ya hemos expuesto con reiteración, la corte se mantuvo en Almazán hasta el 12 de julio de 1496, en una agradable jornada, acaso de las más prometedoras y felices del reinado de Fernando e Isabel. En esos días parecía que todo se confabulaba para llenar de gozo sus corazones. La conquista de las Canarias, los éxitos diplomáticos y militares de la *Liga Santa*, la alianza de sangre con los Habsburgo, las victorias del *Gran Capitán* en Calabria, los conciertos amistosos con los Tudor, las brillantes incursiones por tierras de Francia... son los hechos más resonantes, entre otros muchos que en larga serie pudieran señalarse. Todo parecía augurar que el Imperio hispánico, recién nacido, llegaba con velocidad meteórica a su *cenit*.

La orden de partida estaba dada, cuando veloces correos procedentes de Andalucía trajeron a la corte una noticia no menos grata que las anteriores. Cristóbal Colón, el almirante de las Indias, había regresado triunfador después de su segundo viaje por mares e islas de América. En efecto, la flota española arribaba a la bahía de Cádiz el 11 de junio de 1496, desde donde presuroso escribía el nauta genovés a la Reina para informarle puntualmente de sus descubrimientos y exploraciones.

Isabel de Castilla recibió con el mayor alborozo las esperanzadoras noticias que del Nuevo Mundo su Almirante le par-

ticipaba, y en Almazán está datada su carta-respuesta de 12 de julio, cuando ya todo era tráfago y movimiento en la villa soriana al anuncio de la inmediata partida.

En efecto, aquella misma tarde o al día siguiente, 13, los Reyes Católicos se despedían de su hijo el príncipe don Juan, para separarse jornadas más tarde: doña Isabel, con dirección a Burgos y Laredo, puerto donde debía embarcar su hija doña Juana para hacer viaje a Flandes, y don Fernando, rumbo a Gerona, donde le llamaba la preparación militar de la frontera pirenaica con vistas a la inmovilización del ejército de Carlos VIII en el sur de Francia (descongestionando los frentes de Italia) o a la invasión de aquel territorio, de acuerdo con lo que las circunstancias aconsejasen<sup>1</sup>. Ambos monarcas se dieron cita, al partir, en la ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, adonde esperaban llegar, resueltas sus respectivas misiones, en el mes de septiembre u octubre de 1496.

Mientras el príncipe don Juan permanecía con su pequeña corte en Almazán, ¿cuál fué el destino reservado a los reyes de Tenerife prisioneros...? Son muy escasos los datos de que podemos disponer para sentar decisivas conclusiones, pero usando de conjeturas pueden rastrearse sus huellas, aunque sólo por breve plazo de tiempo.

Desde el momento que uno de los reyes de Tenerife quedó adscrito al séquito del embajador veneciano Francesco Capello, la suerte de este monarca se independiza de la de sus otros seis colegas, cuyas vidas discurrirán por cauces distintos.

Suponemos que allí donde aparece el embajador de Venecia cabe descubrir la presencia del regio cautivo. La correspondencia de Capello nos revela, si no todos, sus principales movimientos. La última carta del diplomático escrita en Almazán es la del 6 de julio de 1496, en la que anuncia al Senado el inminente viaje del Rey Católico a Barcelona camino de la frontera. Después se abre una etapa de silencio, en la que es Marino Sanuto quien nos informa sobre los proyectos, más que las andanzas, del embajador.

---

<sup>1</sup> Don Fernando estaba el 14 en Calatayud; el 16, en Zaragoza, y el 30, en Barcelona.



El príncipe don Juan. Por Doménico Fancelli. (Avila: Convento de Santo Tomás.)



LÁMINA XVII



Mausoleo del principe don Juan. Por Doménico Fancelli. (Avila: Convento de Santo Tomás.)

El 6 de junio, con gran retraso por las circunstancias de guerra, había desembarcado en Barcelona el nuevo *orator* en España Jacobo Contarini, quien el día 13 se ponía en camino con dirección a Portugal para cumplir su comisión gratulatoria cerca del nuevo rey Manuel I. Esta demora producía en Capello la natural inquietud y desazón, arrastrándole a proponer a la República el cese anticipado en su embajada, de la que podría hacerse cargo interinamente el secretario Nicoló Aurelio. El Senado rechazó de plano la sugerencia, y expidió órdenes precisas y tajantes a Capello para que no se ausentase de España en aquellos difíciles momentos<sup>2</sup>.

No le quedó al embajador veneciano otro recurso que seguir a la corte en sus continuos desplazamientos y andanzas. Mas como los Reyes se habían separado, no sin señalar antes a Burgos punto de reunión, a esta ciudad dirigió sus pasos Francesco Capello, suponemos que a finales de julio de 1496. Una carta suya al Senado de Venecia está escrita en Burgos el 14 de septiembre, cuando aún permanecían Fernando e Isabel en Gerona y Oña, respectivamente. Ello prueba que se había anticipado a buscar acomodo en la vieja capital castellana, en espera de la inmediata jornada regia<sup>3</sup>.

Con estos antecedentes, no hay el menor riesgo en afirmar que el rey de Tenerife *adjudicado* a la República de Venecia pasó de Almazán a Burgos en el verano de 1496, en el séquito del embajador Capello, pendiente de partir de un momento a otro hacia las riberas del Adriático.

En cuanto a los otros seis reyes de Tenerife, sus colegas, también se puede colegir que Burgos fué la segunda escala en un *itinerario* que, por desgracia, se esfuma en seguida en el misterio. Parece probable que durante algunas semanas vagasen por Castilla los *menceyes*, en seguimiento del conquistador, y que cuando éste se estableció en Burgos para resolver diversos pleitos y esperar la llegada de los Reyes Católicos a la capital castellana, allí fueron a alojarse también los seis reyes de Tenerife. Sabemos hoy, sin lugar a dudas, que Andrés Suá-

<sup>2</sup> I *Diarii*, págs. 260 y 335.

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág. 359.

rez Gallinato *no* acompañó a Alonso de Lugo en su viaje y estancia en Almazán<sup>4</sup>; pero que, en cambio, se encontraba en el otoño de 1496 en Burgos, formando parte de su séquito y compañía<sup>5</sup>. Pues bien, Andrés Suárez Gallinato declaró años más tarde "que ... vió en Castilla ... a los nueve reyes", de donde es forzoso deducir que tuvo que ser en Burgos donde éstos se hallasen para poder ser vistos por el sobrino del conquistador<sup>6</sup>. De esta manera, acaso Medina del Campo, primero, y Burgos, después, sirvieron de residencia, alojamiento y morada a los *menceyes* destronados.

Pero, ¿cómo resistirnos a comentar la impresión que en el ánimo de aquellos reyes bárbaros vestidos con toscas pieles debiera producir la imponente y majestuosa ciudad castellana? Almazán había sido—señorial y mística—escenario más apropiado para atenuar su asombro; pero era Burgos con su catedral calada en piedra, con sus iglesias centenarias, sus palacios y mansiones verdaderamente regios, la que abría ahora sus puertas para recibirlos. ¡Cuán pequeños se sentirían ante la majestad triunfante de Fernando y de Isabel! ¡Cuán sencillos y humildes ante el boato y solemnidad de la corte, y el lujo de trajes y mansiones! En el frío otoño de la meseta castellana sólo añorarían los reyes guanches la primavera eterna de las tierras atlánticas y la cadencia, suave y melancólica, de sus cánticos.

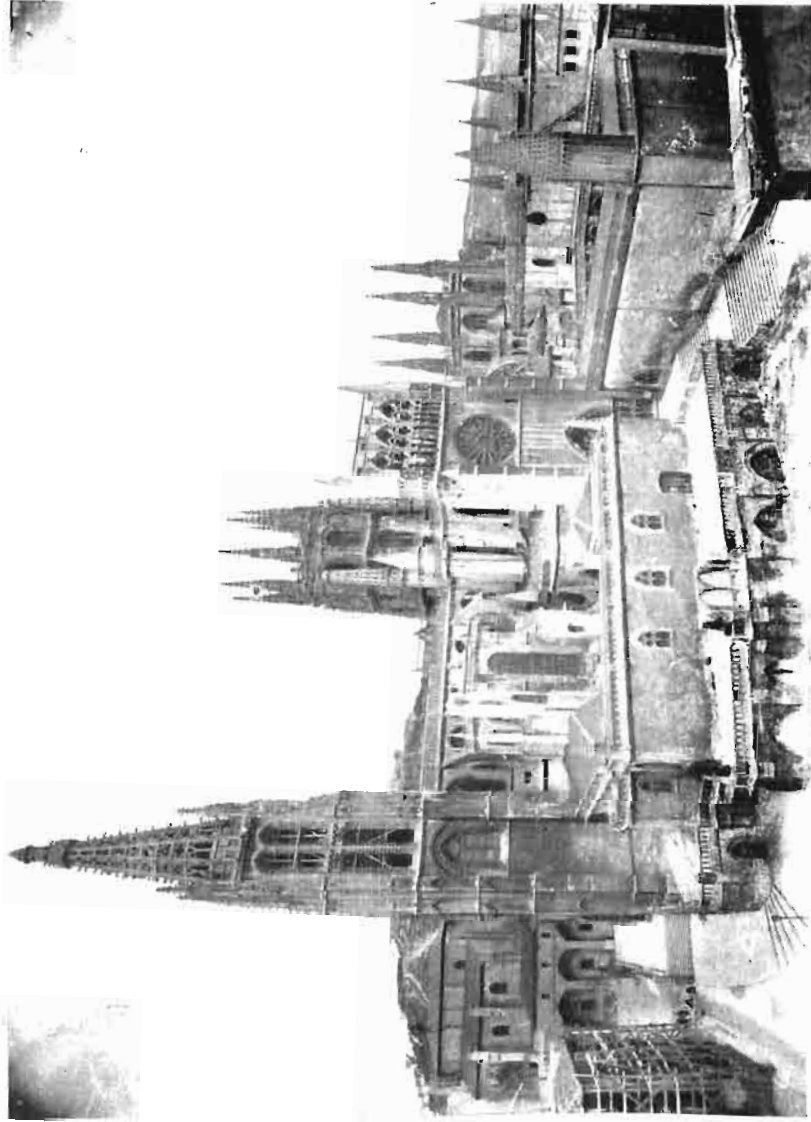
\* \* \*

¿Hasta cuándo permanecieron en Burgos los *menceyes*...? Podríamos contestar con absoluta precisión a esta pregunta si sólo del rey *véneto* se tratase, cuya partida de España, incidencias del viaje y entrada en Venecia conocemos con todo lujo de detalles, que el lector valorará en su oportuno momento; pero todo es silencio y misterio cuando indagamos el destino que estuvo reservado a sus otros seis colegas. ¿Se quedaron en la corte, al amparo de la protección regia? ¿Se dispersaron por distintas ciudades españolas? ¿Retornaron a sus lares,

<sup>4</sup> *Residencia...*, pág. 116.

<sup>5</sup> Véase más adelante la pág. 125.

<sup>6</sup> *Residencia...*, pág. 116.



Burgos: La Catedral (torres, naves, crucero, cimborrio y claustro.)

LÁMINA XIX



*Burgos: Fachada de la Catedral.*

reducidos a la condición de labradores y colonos? Lo primero es admisible; lo segundo, compatible con lo anterior y hasta probable, dado el acentuado carácter nómada de la corte española; lo tercero nos parece a todas luces rechazable.

Núñez de la Peña afirma alegremente que los reyes "volvieron a Tenerife"<sup>7</sup>. Viera y Clavijo, en cambio, opta por la negativa, con argumentos de verdadero peso: "Nos asisten buenas razones para dudar si acaso les permitieron retornar a su patria; ... es más probable que la política de aquellos tiempos se opuso a este género de piedad. No era entonces máxima muy corriente dejar en un país recién conquistado sujetos que con facilidad podrían ponerse a la cabeza de los malcontentos o díscolos. Y si todos los reyes bárbaros regresaron a Tenerife, ¿cómo no se vuelve a hacer memoria de ellos en nuestra historia? ¿Cómo no se encuentra habérseles repartido tierras para subsistir con el correspondiente decoro? En los antiguos libros de *datas* se hallan diferentes donaciones a favor de muchos guanches particulares ... pero ninguna a favor de los *menceyes*"<sup>8</sup>.

Aunque estas juiciosas razones no son hoy ciertas en todos sus puntos, pues don Diego, *mencey* de Adeje, obtuvo a título singular, como ya conoce el lector, repartimientos de tierras en la isla de Tenerife, la causa que motivó esta excepción ya ha sido explicada en otro lugar<sup>9</sup>. El misterioso silencio a que alude Viera y Clavijo (más extraño aún en nuestro tiempo, en que los archivos públicos van siendo sistemáticamente despojados de sus secretos) inclina el ánimo menos sereno a rechazar el *tornaviaje*. En la suerte reservada por la Corona al rey *véneto* debemos descubrir, como en un espejo, el destino asignado a sus seis colegas. Acaso un día no lejano, documentos como los que hoy salen a la luz pública, rasguen el velo que nos impide conocer toda la verdad.

---

<sup>7</sup> *Conquista y antigüedades de las Islas de la Gran Canaria*. Edición de la Biblioteca Isleña, 1847, pág. 163.

<sup>8</sup> *Noticias de la Historia general de las Islas Canarias*. Imprenta Isleña, 1859, tomo II, pág. 244.

<sup>9</sup> Véanse las págs. 36-37 y 51-53.

## VI

### ALONSO DE LUGO Y FRANCISCO PALOMAR. LOS REYES CATOLICOS CONFIRMAN EN 1496 LA VENTA DEL INGENIO DE AGAETE

Las relaciones de Alonso de Lugo con el rico mercader genovés Francisco Palomar acaso daten de fecha anterior a la conquista de Tenerife, aunque adquieren pública exteriorización con motivo de este acontecimiento militar<sup>1</sup>.

Sabemos de este activo y emprendedor "mercadero ginoves" (conocido también por Francisco Palomares) que era "vecino de la ciudad de Valencia" por la época que nos ocupa, circunstancia que no debe ser olvidada por las deducciones a que nos arrastrará. Debía hallarse este poderoso negociante en Gran Canaria, en 1494, dedicado a la compra de azúcares, cuando sobreviene la catástrofe de Acentejo y el éxodo de los castellanos desde Tenerife a sus cuarteles de origen, en la isla vecina.

Sin la menor vacilación puede afirmarse que él fué quien compró a Lugo los guanches de Güimar, inicuamente capturados en el momento de la partida, pese a la circunstancia de ser amigos y aliados, y que reducidos a la condición de esclavos se hallaban concentrados en Valencia para su venta y nego-

---

<sup>1</sup> De la lectura del párrafo transcrito en la pág. 93, tomado del contrato de compraventa del ingenio de Agaete (19 de agosto de 1494), parece deducirse que existía una lejana y estrecha amistad entre Lugo y Palomar.

Pudiera tratarse también de una mera fórmula *leguleya*, con vistas a posibles impugnaciones posteriores.

ciación en el mes de octubre de 1494<sup>2</sup>, según nos revela en su *Itinerarium Hispanicum* el viajero alemán Jerónimo Münzer. ¿Quién iba a ser si no “un mercader de Valencia que trajo en una nave ochenta y siete” esclavos de Tenerife para su venta, según el preciso testimonio del viajero germánico?:

“Vi en cierta casa—dice—personas de ambos sexos puestas a la venta. Eran de Tenerife, que es una de las islas Canarias, en el mar Atlántico, que se rebeló contra el rey de España y fué sometida por éste, que puso en venta todos sus hombres. *Había un mercader de Valencia que trajo en una nave ochenta y siete*, de los cuales murieron catorce por no soportar el mareo y el clima. Los otros fueron puestos en venta. Son hombres morenos, pero no negros como los bárbaros. Sus mujeres estaban bien formadas, de miembros fuertes y bastante largos; pero son bestiales en sus costumbres, porque hasta ahora no han vivido bajo ley alguna, sino que son idólatras. *La isla de Canaria es fecunda en producir azúcar*. Me informó el patrón de los esclavos que las cañas de azúcar allí son de una longitud de seis y siete pasos y del grueso de la parte anterior del brazo... *Vi muchos cautivos con cadenas de hierros y grillos, forzados a durísimos trabajos, como serrar vigas y otras cosas*”<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Como la compra del ingenio de Agaete por Palomar a Lugo se efectuó en agosto de 1494, cabe pensar que el viaje de los guanches cautivos a Valencia se efectuase con posterioridad a esa fecha.

La felonía cometida por Lugo con los guanches de Güímar es una realidad de la que no cabe dudar. Confirman el atentado los historiadores fray ALONSO DE ESPINOSA, JUAN NÚÑEZ DE LA PEÑA y PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO RUIZ DE VERGARA. Lo niegan JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO y JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE.

<sup>3</sup> Prosigue así:

“También tienen muchos animales y variedad de frutos y cebada. No comen pan, sino cebada, que trituran en una piedra de molino de mano, la deslien en agua o en leche y la toman como comida o bebida. Comen también carnes cocidas o asadas en abundancia. El rey vencedor les dió un obispo e hizo construir una iglesia. Y están dispuestos a recibir nuestra religión según los informes. Antes, todos andaban desnudos, pero ahora usan vestidos como nosotros. ¡Oh, lo que hace la doctrina y el celo, que de las bestias encerradas en el cuerpo humano hace hombres



En las relaciones entre Alonso de Lugo y Francisco Palomar en esta época hay que apuntar la compra del famoso ingenio de Agaete, del que hubo de desprenderse Alonso de Lugo, en este mismo fatídico año de 1494, para hacer frente a los gastos de la conquista. Había correspondido esta magnífica posesión territorial, en el reparto de tierras hecho por el gobernador Pedro de Vera, al capitán Alonso de Lugo, como recompensa a su brillante actuación en la conquista de la isla de Gran Canaria, particularmente en la comarca mencionada, y como compensación a la ruina económica que los gastos militares de la guerra habían producido en su modesto patrimonio<sup>4</sup>. Alonso de Lugo envainó la espada y empuñó la manquera; si como soldado se había hecho famoso, no fué menor su diligencia y actividad como colono, pues "hizo ingenio e hedificó e plantó e despedró muchas tierras e sacó acequias, hizo caminos, en que gastó mucha cantidad" de dinero, algo "más de cuatro mill doblas"<sup>5</sup>.

---

apacibles! Si yo no hubiera visto muchos hombres de estos, no me atrevería a escribir tales cosas. Las islas Canarias son siete, de las cuales Canaria es mayor que toda Mallorca. La segunda es Tenerife; la tercera, Fuerteventura; la cuarta, Gomera; la quinta, la isla del Hierro, etc. Apenas si los de una se entienden con los de la otra, como sucede con el alemán alto y el bajo. Antes de la victoria del rey español eran como bestias. Ahora, gracias a la religión, se van dulcificando. La sexta isla es Lanzarote."

*Viaje por España y Portugal. 1494-1495.* Traducción de J. López de Toro. Colección Almenara. Madrid, 1951, págs. 17 y 18.

<sup>4</sup> En las preguntas CXLVII y CXLVIII del *Interrogatorio testifical* (así como en las oportunas respuestas de los testigos) se puntualizan los servicios de Alonso de Lugo en la comarca de Agaete cuando la conquista de Gran Canaria (combates, asedios, hambres, heridas...). En la pregunta CL se reseñan sus gastos y los de sus parientes en la misma operación. *Residencia...*, págs. 109-111.

<sup>5</sup> Véase la nota 18 a la página 102. El párrafo primero es del *Memorial de descargos*. (*Residencia...*, pág. 45.)

La pregunta CLI del *Interrogatorio* se formula así: "Si saben que acabada de ganar la dicha isla de Grant Canaria, Sus Altezas, aviendo consideración a sus servicios, le hicieron merced del dicho sitio e aguas del dicho Agaete, donde hizo el dicho Adelantado un ingenio y hedificó

No quedó satisfecho Alonso de Lugo con la concesión hecha a su favor por el repartidor de la isla y quiso, para mayor garantía, el marchamo de la confirmación regia. Hallábase el capitán andaluz en el campamento de Santa Fe, frente a los muros de Granada, en febrero de 1492, es decir, pocos días después de la rendición de la ciudad mora, recabando para sí el honor de la conquista de las islas de La Palma y Tenerife, cuando impetró de los Reyes Católicos la oportuna cédula de confirmación de las tierras de Agaete: "Por parte de vos Alfonso de Lugo, alcayde de Gaete, nos fué fecha relación—dicen los Reyes—que vos teneys e poseys en la yslla de Grand Canaria, en término del lugar de Gaete, desde dicho lugar fasta la mar noventa fanegadas de tierras de sembradura, donde dis que aveys plantado e puesto canaverales e otros árboles, e nos suplicastes e pedistes por merced, en satisfacción de los servicios que en la conquista de la dicha yslla nos aviades fecho e gastos que se vos recrecieron e diz que fueron en quantía de *cuatrocientos mill maravedís*, vos fisyemos merced de las dichas noventa fanegadas de tierras..." Los Reyes Católicos accedieron a sus deseos y por su cédula, despachada en Santa Fe el 20 de febrero de 1492, le hicieron "gracia, merced e donación pura, perfecta e no revocable, ques dicha entre vibos, de las dichas noventa fanegadas de tierras de sembradura para que sean vuestras e de vuestros herederos e sucesores... para agora e syenpre jamás, e las podades vender, donar, trocar e cambiar e fazer dellas e en ellas como de cosa vuestra propia libre e quita e desenbargada..."<sup>6</sup>.

e plantó e despedró muchas tierras e sacó acequias e hizo caminos e otros edificios muy costosos." La pregunta CLII añade: "que los dichos edificios e caminos e ingenio que hizo en el dicho Agaete costó al dicho señor Adelantado, de más de la merced que Sus Altezas le hicieron, *más de cuatro mill doblas...*".

Los testigos están conformes con los enunciados propuestos.

<sup>6</sup> Archivo de Simancas, *Registro del Sello*.

Véase el texto de la misma en el *Apéndice*, documento I.

En la pregunta CLI del *Interrogatorio* (inserta en la nota anterior) se reconoce que el heredamiento de Agaete le fué otorgado a Lugo por los Reyes como compensación a sus servicios y a la ruina de su patrimonio.

Pues bien; esta importante hacienda fué la que Alonso de Lugo traspasó por venta a "Francisco Palomares", "mercadero ginoves, vecino de la cibdad de Valencia", por escritura pública otorgada en Las Palmas, el martes 19 de agosto de 1494, ante el escribano Gonzalo de Burgos, cuyo fehaciente testimonio se conserva hoy en el Archivo de Simancas, inserto en la Real cédula de *confirmación* expedida por Fernando e Isabel en Tortosa el 28 de febrero de 1496.

Resultaba difícil encajar este episodio (que no es forzado, pues se entrelaza con los acontecimientos de los años 1496-1497) en el sumario general de nuestro estudio, si no queríamos romper la debida ilación entre unos capítulos y otros; por eso hemos preferido desarrollarlo aquí, en las mismas *vísperas* de los resonantes pleitos sostenidos por el conquistador de Tenerife con los *prestamistas* que le auxiliaron económicamente para llevarla a cabo, entre los cuales destaca, como veremos, Francisco Palomar, aunque ello nos obligue a retroceder cronológicamente en años o en meses, según los casos.

Lo primero que destaca en esta operación es la importancia que en 1494, diez años después de la conquista de Gran Canaria, tenía el *heredamiento* de Agaete, que revela el esfuerzo desplegado como colono por el futuro conquistador de Tenerife. Se componía de "un yngenio de moler cañas d'azúcar con todos sus aparejos de calderas e tachas e cobreformas, casa de purgar, casas de yngenio e de calderas, con un molino de moler pan e con todo lo a ello anexo..., e con todas las tierras puestas de cañas e cercadas e todas las por poner e cercar", hasta completar las noventa fanegadas de tierras de sembradura. Seguramente en ninguna de las islas había una posesión territorial tan vasta, prometedora y espléndida.

En cuanto al precio convenido por Alonso de Lugo y Francisco Palomar para la venta, llama la atención por su exigüidad. El mercader genovés supo sacar partido de las dramáticas circunstancias en que se debatía el *derrotado* conquistador, después del desastre de Acentejo, y le forzó a aceptar un contrato verdaderamente *leonino*. Alonso de Lugo, *verdugo* tantas veces, sería así *víctima* en una ocasión cuando menos.

Esta cláusula del contrato merece ser destacada: "Vos vendo—[el dicho heredamiento]—con todas sus entradas e salidas, usos e costumbres e pertenencias... por prescio e quantía de *seyscientos e cinquenta mill maravedís* de la moneda que oy corre en esta ysla de la Gran Canaria; de las quales dichas seyscientas e cinquenta mill maravedís de la dicha moneda, me doy e otorgo e tengo por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad..." Si descontamos de esos 650.000 maravedís los 400.000 que Alonso de Lugo declaró en 1492 haber gastado en la explotación y aprovechamiento de sus tierras, fácilmente se comprenderá por qué irrisoria cuantía obtuvo el mercader genovés esta formidable heredad.

Francisco Palomar no quedaba obligado más que a "pagar de tributo en cada un año a Francisco de Riberol, mercadero ginoves, ... dosyentas arrobas de açúcar blanco e quatro arrobas de confites". Quizá esta obligación dimanase de los débitos resultantes en favor del genovés al liquidarse la sociedad que él, Juanotto Berardi y Alonso de Lugo formaron en 1492 para la conquista de la isla de La Palma, liquidación que trajo aparejadas diversas reclamaciones ante los propios Reyes por la desaprensión y escasos escrúpulos del conquistador<sup>7</sup>.

Como este contrato será con el tiempo impugnado por el propio Alonso de Lugo y sus inmediatos sucesores, conviene realzar aquellas cláusulas que lo dan por perfectamente válido, con la machacona insistencia de los textos notariales de la época: "E pongo con vos el dicho Francisco Palomares e con quien por vos oviéredes aver e heredar las cosas susodichas, de vos las haser ciertas e sanas e de paz, e *que por mí ni otro por mí ni por otra persona alguna vos non serán pedidas ni demandadas ni contrariadas ni enbargadas* ni puesto en ellas ni en parte dellas embargo ni contrario alguno en tiempo alguno ni por alguna manera." Más precisa es aún otra cláusula posterior: "E sy más vale o valer puede en qualquier tiempo e por qualquier manera el dicho yngenio ... de las dichas seyscientas e cinquenta mill maravedís de la dicha moneda, *yo vos fago*

<sup>7</sup> Véanse las págs. 169-170.



*gracia e donación pura, entre vibos, no revocable, de la demasya, por rasón de muchas e buenas obras que de vos tengo recebidas que son tales e tantas que con lo que más vale non podría de ser pagado...”*

Suscrito este documento el martes 19 de agosto de 1494, en presencia del escribano Gonzalo de Burgos, a partir de esta fecha entró Francisco Palomar en la posesión y disfrute del famoso heredamiento de Agaete con todas sus pertenencias y anejos<sup>8</sup>. Pero el mercader genovés no debió quedar del todo satisfecho con el éxito de esta provechosa transacción. De sobra conocía a Alonso de Lugo para no temer algún zarpazo de su codicia herida. ¿Quién sabe a qué manejos acudiría para despojarle del ingenio y las tierras alledañas...!

El buen cariz que a principios de 1496 tomaba la conquista de Tenerife, precipitó a Francisco Palomar a buscar el contacto con la corte, que residía entonces en Tortosa. El viaje desde Valencia al puerto fluvial catalán no podía ser más cómodo ni más breve. Así es que el genovés se presentó en una mañana de febrero de 1496 en Tortosa, dispuesto a revalidar sus derechos sobre el importante ingenio de Agaete con el marchamo de una declaración regia a su favor. El poder de Lugo, cada día en aumento con las victorias militares, tenía que ser contrapesado por una expresa declaración real.

Don Fernando y doña Isabel, con los documentos a la vista, no tuvieron inconveniente en acceder a los deseos de Palomar, y el 28 de febrero suscribieron la cédula confirmatoria: “Por esta nuestra carta—dicen—vos confirmamos e aprovamos la dicha nuestra cédula [de concesión] e la dicha carta de venta, suso incorporada, e todo lo en ella contenido, para que vos vala e sean guardadas en todo e por todos, segund en ellas se contiene, agora e de en adelante para syenpre jamás, e contra el thenor e forma della vos non sea ydo nin pasado en tienpo alguno ni por alguna manera...”<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Archivo de Simancas. *Registro del Sello*.

*Apéndice*, documento I.

<sup>9</sup> *Ibid.*

## VII

### PLEITOS EN CASTILLA. EL REPARTO DEL BOTIN DE GUERRA

Casi todas las empresas de conquista ultramarina en el siglo xv se acometieron por *capitulación* con la Corona (que unas veces ayudaba económicamente, y otras, no, en la proyectada operación) y por *concierto* subsiguiente del titulado descubridor o conquistador—cuando no poseía bienes o rentas propios—con distintos socios, mercaderes, asentistas, prestamistas, que aportaban, en su nombre o en colaboración con el titular de la empresa, el numerario suficiente para montar la misma, a cambio de obtener más adelante el reintegro de su dinero con pingües réditos o beneficios, o participar, con mayores riesgos y más hipotéticas ganancias, en el reparto del botín de guerra.

La más destacada de las empresas descubridoras del siglo xv, la de América, se financió conjuntamente por la Corona y el descubridor. En las *capitulaciones* de Santa Fe, firmadas el 17 de abril de 1492, se establecieron las bases de esta colaboración. Los Reyes contribuyeron con 1.400.000 maravedises, o sea algo menos de cuento y medio, mientras el Almirante se reservaba participar con otro medio cuento, o sea 500.000 maravedises. Esta cantidad le fué anticipada a Colón por diversos prestamistas genoveses; se asegura que fueron éstos Jacobo di Negro, establecido en Sevilla; Çapatal, afincado en Jerez, y Luis Doria, residente en Cádiz; se señalan asimismo como probables gestores de la operación de préstamo dos grandes amigos del Almirante: el banquero florentino Juanotto Be-

rardi y el mercader genovés Francisco Pinello, ambos muy relacionados con los Reyes y la corte <sup>1</sup>.

En la conquista de las islas Canarias realengas, Gran Canaria y La Palma, habíase acudido por la Corona al mismo sistema. La primera *capitulación* o *concierto* la firmaron los Reyes Católicos con el obispo de Rubicón don Juan de Frías el 20 de abril de 1478 para la conquista de la isla de Gran Canaria. La Corona no participaba económicamente en la empresa, que corría de cuenta del obispo o de la mitra *rubicense*; sólo puso a disposición de los capitanes de la conquista veinte lanzas de la Santa Hermandad. Otra ayuda indirecta por parte de los Reyes consistió en beneficiar a la mitra con determinados monopolios—la *orchilla*, por ejemplo—, así como autorizarla para disponer de diversos anticipos por valor de 720.000 maravedís, con cargo a las rentas que producía la bula de indulgencia concedida por el Papa para la conversión de los infieles de las Islas Canarias. Juan Bermúdez, deán de Rubicón, y Juan Rejón, soldado leonés de reconocido prestigio, eran los capitanes escogidos para llevar a cabo esta empresa <sup>2</sup>.

Una segunda *capitulación* para la conquista de Gran Canaria fué firmada por los Reyes Católicos dos años más tarde, en 1480. El obispo de Rubicón no daba señales de poseer la fuer-

<sup>1</sup> ANTONIO BALLESTEROS BERETTA: *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*. Barcelona, 1945, tomo I, págs. 522-531.

*Historia de España y su influencia en la historia universal*. Barcelona, 1948, tomo III, tercera parte, págs. 155-156.

<sup>2</sup> Los Reyes Católicos entregaron, además, diversos pertrechos, herramientas y vituallas. La capitulación fué redactada y acordada en nombre de los Reyes por su cronista y secretario Alonso de Palencia. La aprobación real vino pocos días más tarde por Cédula de 13 de mayo de 1478. Ambos documentos se hicieron estando la corte en Sevilla.

MARTÍN FERNÁNDEZ NAVARRETE: *Colección de viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*. Madrid, 1825, tomo II, págs. 390-393. Apéndice IV.

*Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, tomo XXXVIII, págs. 62-68.

MIGUEL SANTIAGO: Notas a la edición de la *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias* de PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO. Madrid, 1948-50, volumen I, págs. 282-284 y 286.



za económica y militar necesaria para sojuzgar la isla, y era preciso inyectar a la conquista savia abundante, traducida en hombres y dinero. Esta segunda *capitulación* fué pactada en Toledo el 24 de febrero de 1480, entre los Reyes Católicos, de una parte, y el contador mayor Alonso de Quintanilla y el capitán de la mar Pedro Fernández Cabron, de otra. Era asimismo invitado a ingresar en la sociedad el capitán de la conquista Pedro de Vera, recién nombrado por los Reyes para el mando de las tropas expedicionarias y para recabar la dirección total de las operaciones una vez puesto el pie en la isla. Estos socios aportarían el dinero necesario para la empresa (900.000 maravedises), a cambio de disfrutar por diez años —1480-1490— “del quinto de esclavos, e cuero, sebo, armazón, presas, rescates y demás cosas que puedan corresponder a la Corona de Castilla”, así en la isla de Gran Canaria como en las otras islas todavía insumisas<sup>3</sup>.

Cuando felizmente conquistada la isla de Gran Canaria, el capitán andaluz Alonso de Lugo, que tan brillante parte había tomado en esta acción, sueña con someter la isla vecina de La

<sup>3</sup> La Corona y los socios pactaban, además, que “si de este viaje no se pacificase la Ysla, e por conquista conviniese [se] proveyese para adelante de gente e navíos, fasta que la ysla se gane, durante los diez años”, fuesen obligados los socios “de poner los navíos e gentes que para ello fuere menester, fletados e adereçados de marineros e gentes de guerra, la que menester fuere, a su costa”. En cambio, quedaban exentos de preparar y pagar las vituallas: “tanto que los mantenimientos—prosigue—que después de este viaje fueren necesarios, se ayan de conplir de la Indulgencia o por los señores Rey e Reyna, nuestros señores”.

Los Reyes expidieron seguidamente—el 6 de marzo de 1480—carta real concediendo los *quintos* por diez años a Alfonso de Quintanilla, Pedro de Vera y Pedro Fernández Cabron. Por esta cédula se averigua que Pedro de Vera había aceptado la invitación a participar económicamente en la empresa y que el coste se evaluaba en una cifra algo más alta: 950.000 maravedises. Cada uno contribuía por tercias partes al coste total (316.000 maravedises) y se beneficiaba de igual proporción en los *quintos*.

F. NAVARRETE: *Obra citada*, tomo III, págs. 433-441. Apéndice VII.

*Colección de documentos inéditos...*, tomo XXVIII, págs. 83-88.

RAFAEL FUERTES ARIAS: *Alfonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes Católicos*. Oviedo, 1909, tomo II, págs. 433-441 y 78-80.

M. SANTIAGO: *Notas antes citadas*, págs. 332-337.

Palma y se presenta en la corte con el propósito firme de acometer esta empresa, los Reyes Católicos y el futuro conquistador firman también la correspondiente *capitulación*, que por desgracia nos es hoy por hoy desconocida <sup>4</sup>. Sin embargo, debía de tener cierta semejanza con la última que comentamos. Alonso de Lugo se comprometía no sólo a dirigir militarmente la operación, sino a cubrir a sus expensas todos los gastos inherentes a la misma, a cambio de beneficiarse de los *quintos* de la Corona “de los captivos e ganados e bienes” en la isla de La Palma y de la mitad de los quintos de las presas y rescates que se hiciesen por los expedicionarios en Tenerife y Berbería <sup>5</sup>. La Corona le ofrecía para el *futuro*, como ayuda y recompensa, 700.000 maravedises, que Lugo *podría* ir haciendo efectivos de la otra “mitad de los quintos” de las presas de Tenerife y Berbería “en quenta e parte de pago” <sup>6</sup>.

No estando en posesión Alonso de Lugo del numerario suficiente para aprestar la expedición, tuvo que acudir, primero, a sus parientes en demanda de ayuda, y más tarde, a sus amigos en solicitud de colaboración, realizando *conciertos* análogos a los que había realizado Colón para recaudar los fondos precisos para su viaje inmortal. El testigo Juan Alcaraz, en la residencia tomada a Lugo en 1508, declara, refiriéndose a La Palma, “que el dicho Adelantado *a sus propias costas e misiones e con ayuda de sus parientes e amigos* ganó la dicha isla

---

<sup>4</sup> Se alude a ella en la Real cédula de 13 de julio de 1492. Dice así: “E fué *asentado* con vos, por nuestro mandado, que para las costas y gastos que fiziéredes en la dicha conquista os habíamos de fazer merced de la mitad de los quintos...”

Más explícito es el testigo Juan Benítez, pues declara que él “*vido la capitulación* que el Adelantado tomó con Sus Altezas”.

Alonso de Alcaraz declara “que el dicho Adelantado tenía *mandado* de Sus Altezas para ello”.

*Residencia...*, pág. 112. Preguntas CLIV y CLV.

<sup>5</sup> *Residencia...*, págs. 148-150. Reales cédulas de 13 de julio de 1492.

<sup>6</sup> *Ibid.* Dice así la Real cédula de 13 de julio de 1492:

“e la otra mitad de los otros quintos, es nuestra merced e voluntad que vos el dicho Alonso de Lugo la recibáis e cobréis para en quenta e parte de pago de las seteçientas mill maravedís que nos vos avemos a dar para la dicha conquista de La Palma...”

e que lo cree porque hasta hoy no a oído dezir que Sus Altezas le ayudasen con cosa alguna para ello"; por su parte, Andrés Suárez Gallinato aclara "que Sus Altezas no ayudaron al dicho Adelantado con cosa alguna *para gastos ni fletes, salvo que le hicieron merced de los quintos...*"<sup>7</sup>. En cuanto al *concierto*, particular y privado, Alonso de Lugo lo pactó y convino con el banquero florentino Juanotto Berardi y con el mercader genovés Francisco de Riberol, ambos avecindados en Sevilla. Por este contrato formaron sociedad para la conquista de La Palma, contribuyendo por terceras partes en los gastos y repartiéndose en la misma proporción las ganancias y botín<sup>8</sup>.

El éxito de esta incruenta operación militar, llevada a cabo con vertiginosa rapidez<sup>9</sup> arrastró al capitán Alonso de Lugo, una vez que hubo dado cuenta a los Reyes Católicos del buen

<sup>7</sup> *Residencia...*, pág. 112. Preguntas CLIV y CLV.

<sup>8</sup> Entraba en el reparto los 700.000 maravedís ofrecidos por los Reyes.

Si alguno de los tres socios ayudaba económicamente con más parte que los otros se haría una distribución proporcional de las ganancias, de acuerdo con la demasia, "según se acostumbra entre mercaderes".

DOMINIK JOSEF WÖLFEL: *Alonso de Lugo y Compañía, Sociedad comercial para la conquista de La Palma*, en "Investigación y Progreso", año 1934, pág. 247.

*Residencia...*, pág. 150.

<sup>9</sup> De todos es conocido cómo la conquista de La Palma se llevó a cabo con vertiginosa rapidez a causa de una pacífica penetración previa de la que es preeminente figura la indígena Francisca Gazmira. Véase sobre el particular el estudio de DOMINIK JOSEF WÖLFEL: *Un episodio desconocido de la conquista de la isla de La Palma*, publicado en "Investigación y Progreso", año 1931, págs. 102-103.

En la *Residencia...* (pág. 112) también se trasluce esta incruenta operación, verdadero paseo militar. El testigo Alcaraz, contestando a la pregunta CLIV ("Item si saben... que cumpliendo el mandado de Sus Altezas fletó muchos navios e metió en ellos muchos mantenimientos e gente de pie e de cavallo e fué a la dicha isla de La Palma e la conquistó e ganó...), declara lo siguiente: "... que este testigo vido partir de la isla de la Grand Canaria al dicho Adelantado con mucha gente e ciertos navios... para la isla de La Palma a la conquistar e que dezian e hera público entre la dicha gente que el dicho Adelantado tenía mandado de Sus Altezas para ello e que dende a ciertos días volvía el dicho Adelantado e su gente a la dicha isla de Gran Canaria e dixeron como que avía ganado la dicha isla de La Palma..."

resultado de su cometido, a solicitar para sí la conquista de la única isla pendiente de sojuzgar, Tenerife, la más extensa, poblada e importante de todo el archipiélago. La *capitulación* entre la Corona y el conquistador también nos es en el momento actual desconocida. Sólo podemos fijar cronológicamente un término *ante quem*: el 2 de febrero de 1494, pues en un documento de esta data se alude ya a la capitulación o *concierto* entre los Reyes y Lugo para “la conquista de Tenerife” <sup>10</sup>. La existencia de esta *capitulación* se prueba, además, por una Real cédula de 5 de noviembre de 1496, en la que los Reyes Católicos declaran conocer “cierto *asiento* e *capitulación* que por nuestro mandado se tomó con vos Alonso de Lugo, al tiempo... que fuistes a conquistar la isla de Tenerife” <sup>11</sup>. A este mismo concierto alude un testigo de la residencia incoada contra el conquistador en 1508, Alonso de Alcaraz, quien declara “que después de ganada la dicha isla de La Palma, el dicho Adelantado se partió de la isla de la Grand Canaria e dixo que iba a Castilla...; e dende ciertos días vino... con ciertos navíos e mucha gente de pie e de cavallo e dixo cómo tenía *provisión* de Sus Altezas para conquistar esta isla de Thenerife”... <sup>12</sup>.

Los términos de la capitulación debieron de ser los corrientes en estos documentos; análogos, por tanto, a los preceden-

---

<sup>10</sup> Real cédula de 2 de febrero de 1494:

“E que estando así asentado, el dicho Alonso de Lugo, al tiempo que se *concertó* la conquista de Tenerife...”

Esta Real cédula es aquella por la que Los Reyes se hacen eco de las protestas de Berardi y Riberol contra los torpes manejos de Alonso de Lugo.

Véanse las págs. 169-170.

<sup>11</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

Es la cédula por la que se otorga a Lugo el gobierno de la isla de Tenerife.

<sup>12</sup> *Residencia...*, pág. 112.

En el *Memorial de descargos*, el mismo Alonso de Lugo insiste en que “al tiempo que Sus Altezas mandaron al ... señor Adelantado ... que conquistase e ganase esta dicha isla *capitularon e asentaron* con él por que algunos bandos se dezian de paces que aquellos guanches fuesen obligados a hazer todo lo que el dicho señor Adelantado les mandase...” (página 42).

tes conciertos que venimos reseñando. El conquistador se comprometería a organizar y sufragar por sus propios medios y a sus expensas la expedición, obteniendo a cambio, para resarcirse, los *quintos* de la Corona sobre las presas y botín.

¿De qué medios económicos se valió Alonso de Lugo para organizar la expedición? Seguramente acudió a la colaboración de sus parientes y amigos o, con el crédito de sus anteriores empresas coronadas por el éxito, obtuvo importantes préstamos de asentistas y mercaderes andaluces<sup>13</sup>. Lo que sí parece indudable es que la Corona no aportó numerario para la empresa<sup>14</sup>, limitándose a ofrecer el gobierno de la isla al conquistador<sup>15</sup>; antes al contrario, al firmarse la *capitulación* para la conquista de Tenerife, Alonso de Lugo renunció (con perjuicio evidente de sus socios Juanotto Berardi y Francisco de Riberol) a los 700.000 maravedís que los Reyes le adeudaban por haber incorporado, dentro del plazo previsto, la isla de La Palma a la Corona de Castilla<sup>16</sup>.

El ejército preparado por Lugo para la conquista de Tenerife era el mismo que había pertrechado para la incruenta conquista de La Palma, ligeramente reforzado con caballeros e infantes andaluces alistados en sus banderas, así en Sevilla como en Sanlúcar y otras partes<sup>17</sup>. Pero los indígenas de Tenerife eran más indómitos y feroces; estaban menos hechos al trato con los cristianos que sus vecinos los palmeros, y dieron fe de su bravura en la trágica jornada de Acentejo, en la que sucumbió la flor del pequeño ejército español.

Retirado Lugo a Gran Canaria, se iniciaron entonces las verdaderas dificultades económicas para llevar la empresa de la conquista a puerto seguro. Había que alistar y pertrechar

---

<sup>13</sup> Véase la nota 10 a la pág. 15.

Sobre el pago de estos anticipos y deudas contraídas para la *primera entrada* en Tenerife, véanse las págs. 115-116.

<sup>14</sup> Véase la nota 16 a la pág. 20. "Sin le dar Sus Altezas para ello cosa alguna."

<sup>15</sup> Así se hace constar en el título de gobernador despachado en Burgos el 5 de noviembre de 1496.

Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

<sup>16</sup> Véanse las págs. 169-170.

<sup>17</sup> Confróntense las págs. 15 y 16, notas 9 a 11.

de nuevo un *poderoso* ejército, disciplinado y aguerrido, y para ello hacía falta *dinero* en cantidad más que crecida. De tres medios se valió el conquistador para allegar y obtener los fondos precisos. El primero, la venta de sus bienes y el préstamo a crédito, con garantía o sin ella; el segundo, la ayuda económica y colaboración de don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, y el tercero, el *concierto* para formar compañía con cuatro socios que pusieron en sus manos gran parte del dinero preciso, Francisco Palomar, Nicolás Angelate, Mateo Viña y Guillermo de Blanco. Decidido Alonso de Lugo a sacar adelante la empresa de la conquista, puesto en tela de juicio su prestigio como soldado ante los mismos Reyes, no vaciló en desprenderse de cuanto poseía. Lo mejor de su patrimonio, allí donde había volcado toda su tesón y esfuerzo de labrador y colono, era el magnífico ingenio de Agaete, una de las más prósperas y pingües posesiones territoriales de todo el archipiélago<sup>18</sup>. Pues bien; Alonso de Lugo no vaciló un ins-

<sup>18</sup> Infinitas veces se alude en la *Residencia...* a este ingenio azucarero.

En el *Memorial de descargos* se relata cómo Alonso de Lugo participó "en la conquista de la isla de Grand Canaria, donde por su real mandado tuvo una de las dos estancias más principales e peligrosas de la dicha isla de Gran Canaria, que fué en el Agaete e hizo una fortaleza, donde cada día peleaban e fué muchas vezes herido e sufrió muchos trabajos e hambres e muertes de criados e parientes e otras personas e muchas afrentas e peligros, hasta llegalle a poner fuego a la torre a pegárselo e desanparar la torre por temor del fuego e salir a pelear al campo cada día donde gastó todo el patrimonio que tenía e avía avido de sus padres e hazienda de sus hermanos e parientes, donde quedó muy adeudado..."

"En pago de tan señalados servicios—prosigue—Sus Altezas, aviendo consideración a ello e a los dichos sus servicios, le hezieron merced del dicho sitio e tierras e agua de Agaete, donde hizo ingenio e hedificó e plantó e despedró muchas tierras e sacó acequias, hizo caminos, en que gastó mucha cantidad de maravedís..."

En las preguntas CL, CLI, CLII, se interroga a los testigos sobre estos mismos extremos, cuyos pormenores confirman unánimemente, alabando todos la importancia de las obras ejecutadas en el heredamiento de Agaete por Alonso de Lugo. En la pregunta CLII del *interrogatorio* se evalúan estos gastos en la crecida cantidad de "más de cuatro mill doblas..."

*Residencia...*, págs. 44, 45, 110 y 111.

tante en desprenderse de esta importante industria con todos los predios y tierras anejos. Con este fin lo vendió al genovés Francisco Palomar.

Cuando Alonso de Lugo se hubo desprendido del ingenio de Agaete, acudió a algunos amigos desinteresados como Lope Fernández de la Guerra, quien puso a su disposición alrededor de 800 doblas, y no bastándole todas estas cantidades ni remotamente para los gastos de la expedición, vióse en diversos momentos y ocasiones necesitado de impetrar anticipos y préstamos a doña Inés Peraza, señora de las Canarias menores, a la que llegó a empeñar "sus hijos don Pedro y don Fernando para que le diese sobre ellos bastimentos para la dicha conquista". Sus atavíos, joyas y hasta la propia dote de su mujer entraron en la gran almoneda... <sup>19</sup>.

El segundo recurso, mucho más importante, de que se valió Lugo para nutrir las filas de su ejército, fué, como ya conoce el lector, la demanda de auxilios en navíos, hombres, caballos y material de guerra del poderoso duque de Medina Sidonia, ayuda que llevaba aparejada cuantioso gasto de dinero. Alonso de Lugo se comprometía a resarcir totalmente al duque del numerario gastado en la ayuda y a recompensarle con una importante prima sobre los beneficios de la conquista.

El negociador de esta colaboración militar fué el regidor y vecino de la villa de Sanlúcar de Barrameda—patria del duque de Medina y de Alonso de Lugo—Gonzalo Suárez de Quemada, quien con poderes bastantes pudo llevar a buen puerto la negociación. Finalizada la conquista, el duque de Medina Sidonia reclamó por medio de sus factores—acaso el mismo Suárez de Quemada <sup>20</sup>—la devolución del capital invertido y el pago del premio o recompensa <sup>21</sup>, cantidades que Lugo, con mayor o me-

---

<sup>19</sup> Véase la pág. 21 y las notas 20 y 21.

<sup>20</sup> Que Gonzalo Suárez de Quemada era factor del duque de Medina Sidonia, después de terminada la conquista aparece bien claro en la *Residencia*. Los testigos Alcaraz y Alvarez, al responder a la pregunta LVI, así lo manifiestan. Lo mismo confiesa San Martín al contestar a la pregunta LXXXVIII (págs. 77, 78 y 90).

<sup>21</sup> Véase en la nota 16 a la pág. 20 la declaración del vicario Fernán García y del testigo Alonso de Alcaraz.

nor prisa, hizo efectivas en su casi totalidad "en dineros, esclavos e ganados", sin concederle, en cambio, tierras en la isla como compensación a la ayuda prestada<sup>22</sup>. Si alguna vez el duque poseyó bienes propios en Tenerife los disfrutó merced a sus compras o negocios, no porque hubiese disfrutado de repartimientos agrarios<sup>23</sup>. Todavía en el año 1508 se estimaba en la isla que Alonso de Lugo seguía adeudado con los presta-

---

<sup>22</sup> *Memorial de descargos*. Capítulo LXIV: "E aunque diera alguna hazienda al dicho Duque, que no dió ni tuvo pensamiento de dar, no por eso hazia cosa que no deviese, pues que el dicho Duque avía ayudado con gente a la conquista de esta isla e socorrido a el dicho señor Adelantado, mi parte, e no se hallare avelle dado una hanega de tierra, e de derecho divino e umano es que el que trabaja aya galardón de su trabajo, que por mal lealmente servir el dicho mi parte a Sus Altezas pagó al dicho Duque la gente que envió en dineros e esclavos e ganados e otras cosas, sin le dar Sus Altezas para ello cosa alguna."

Lo mismo se insiste en el capítulo XLIII del *Memorial de descargos* (*Residencia...*, págs. 27 y 34).

Pese a la rotunda negativa de Alonso de Lugo, conviene hacer constar que en el *Proceso de las yslas de Canaria* (Archivo de Simancas: *Consejo Real*, leg. 106) todos o casi todos los testigos deponen, en 1506, en favor de la concesión de las tierras de Abona al duque de Medina Sidonia, don Juan de Guzmán.

<sup>23</sup> El duque de Medina Sidonia fué propietario en La Orotava de treinta y ocho fanegas de tierra de regadío con su correspondiente *ingenio*. Habían pertenecido con anterioridad al regidor Lope Fernández, quien se las traspasó por venta en 1.600 doblas. El mediador en este contrato fué el mayordomo o factor del duque, Gonzalo Muñoz.

También explotó el duque de Medina Sidonia durante cierto tiempo—total o parcialmente—las tierras de Daute que correspondieron en repartimiento al genovés Mateo Viña. Las circunstancias de este convenio no quedan claras en los documentos, sin que se pueda precisar si ambos concertaron un contrato de sociedad o si fué más bien una enfiteusis o un censo reservativo. El hecho cierto es que don Juan de Guzmán invirtió caudales en el heredamiento de Daute y que al frente de la explotación estuvo por algún tiempo su otro factor, Gonzalo Suárez de Quemada.

Archivo de Simancas: *Consejo Real*, leg. 106 (*Proceso de las yslas de Canaria*).

*Residencia...*, pág. 78.



mistas de la conquista, y se consideraba como uno de los acreedores al duque de Medina <sup>24</sup>.

En cuanto a Gonzalo Suárez de Quemada no sólo negoció hábilmente esta importante ayuda militar, por la que fué más adelante recompensado <sup>25</sup>, sino que tomó parte con su "persona e con cierta gente e cavallos... en la dicha conquista hasta tanto que la dicha isla se ganó..." <sup>26</sup>. No ha de sorprendernos, por tanto, que sus importantes servicios fuesen recompensados con *datas* y repartimientos de tierras en la comarca de Abona <sup>27</sup>.

---

\* *Información testifical*: Pregunta CLXIII. El testigo Benítez declara: "que quedó el dicho Adelantado muy adebdado por razón de las dichas conquistas e que fasta hoy en día deve mucha cantidad de ello e que deve al duque de Medina Çidonia e a otros que este testigo ha oído decir". San Martín asegura: "que está adebdado hasta oy de los gastos que entonces hizo... porque lo a oído decir a los Riberoles e a otros a quien deve e a Juan Agustín de Salazar". Por su parte, Alvarez insiste en que: "hoy día debe a Francisco de Riberol al pie de dos mil doblas, al duque de Medina Çidonia mucha cantidad de dineros e que este testigo a entendido en la paga y espera de las debdas con sus factores del dicho Riberol y con el Duque".

*Residencia...*, pág. 117.

\* En el *concierto* estipulado en octubre de 1496 entre Lugo y los prestamistas de la conquista (véase más adelante la pág. 123) se hace constar que Alonso de Lugo había gastado parte del botín en pagar a "Gonzalo Xuárez de Quemada catorce o quince esclavos por ir hasta Castilla a reclutar gentes del duque de Medina Sidonia, quien fué y vino a su costa, y por su trabajo y gastos según estaba firmado de su nombre por Alonso de Lugo..."

\* Así se hace constar en el *Memorial de descargos* al transcribir la *data* que el repartidor Alonso de Lugo concedió en Sevilla el 13 de febrero de 1503 a Gonzalo Suárez de Quemada, "que estaba presente".

Se le titula regidor y vecino de la villa de Sanlúcar de Barrameda y se le conceden las aguas del río de Abona y las tierras alledañas, con la obligación de edificar dentro del plazo de dos años un ingenio azucarero.

*Residencia...*, págs. 47-48.

\* En el *Memorial de descargos* (cap. XLIII) se insiste en la concesión a Quemada de las tierras y aguas de Abona, negándose lo que la maledicencia corría y divulgaba de haber sido repartidas al duque de Medina Sidonia. Suárez de Quemada no se benefició de esta *data*, de la que

El tercer procedimiento de que se valió Alonso de Lugo para allegar y obtener el dinero que aún le faltaba para dar remate a los preparativos y costear los gastos inherentes a la propia conquista fué concertarse con los prestamistas Francisco Palomar, Nicolás Angelate, Mateo Viña y Guillermo de Blanco, el primero, genovés; el segundo, mallorquín; el tercero, genovés, y el cuarto de nacionalidad ignorada. Mas antes de que hablemos del *contrato* que entre los cinco firmaron será justo que digamos dos palabras sobre cada uno de ellos.

\* \* \*

Francisco Palomar es ya para nosotros un personaje conocido. La ventajosa compra que hizo en 1494 del ingenio de Agaete al capitán conquistador Alonso de Lugo nos ha servido para puntualizar algunos datos sobre su biografía<sup>28</sup>. Sólo nos resta añadir ahora otros curiosos pormenores en relación con su vida y andanzas, más oscuros y contradictorios de lo que por nuestra parte desearíamos.

Después de adquirir el ingenio de Agaete, sabemos que Palomar estuvo en la pacífica posesión del mismo hasta una fecha indeterminada, alrededor de 1503, en que por "cierto *delito* por él cometido" los jueces se incautaron del ingenio, aplicándolo a la "cámara e fisco" real<sup>29</sup>. Poco después de este desagradable contratiempo, en cuyas íntimas causas nos es imposible por el momento penetrar, sobrevino la muerte de Francisco Palomar, no sin antes designar universal heredero a quien suponemos su sobrino, el genovés Antón Cerezo.

---

no llegó a posesionarse por "la aspereza de la tierra e el poco provecho que de ella se podía aver".

*Residencia...*, págs. 27, 77, 78 y 90.

Dada la reiteración con que los testigos que declaran en el *Proceso de las yslas de Canaria* aseguran que las tierras de Abona habían sido concedidas al duque de Medina Sidonia, cabe estimar que Gonzalo Suárez de Quemada actuase como testafarro del duque. Las denuncias de Lope Fernández son particularmente sospechosas. (Archivo de Simancas: *Consejo Real*, leg. 106.)

<sup>28</sup> Véase el capítulo VI, págs. 87-93.

<sup>29</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*. Real cédula de 26 de febrero de 1506.

Más adelante los Reyes Católicos, deseosos de recompensar los servicios de su fiel y leal tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, le hicieron "merced del heredamiento e ingenio de Agaete", gracia que ninguna ventaja económica deparó al tesorero, ya que Antón Cerezo, como universal heredero de Palomar, le promovió "mucho pleitos e debates" hasta obligarle a llegar a una *transacción* amistosa. Pero surgió entonces un nuevo escollo que había que vencer y que se oponía al arreglo concertado. Era éste que a los extranjeros estaba prohibido adquirir en las islas propiedades por una cuantía superior a 200.000 maravedís. Había sido esta prohibición reiteradamente violada por cuantos genoveses se habían establecido en Gran Canaria, como los Riberol, los Cairasco y el mismo Palomar; pero habiéndose iniciado un expediente de incautación de sus bienes por la Corona "por aver sydo rebeldes ynobedientes a sus reales mandamientos"<sup>30</sup>, interesó a Antón Cerezo asegurarse contra este nuevo peligro por medio de una autorización real expresa. El tesorero fué el encargado de gestionarla y obtenerla, cosa que, como es de suponer, no le resultó difícil, dado su influjo cerca de los soberanos. La Real cédula de 26 de febrero de 1506 autorizó la venta del ingenio, y así pudo llegarse por ambas partes litigantes a un acuerdo transaccional disimulado. No conocemos los detalles de esta operación; sólo podemos asegurar que el ingenio de Agaete quedó en la pacífica posesión de Antón Cerezo, quien dió personalmente mayor auge y prosperidad a la formidable hacienda y a su industria aneja<sup>31</sup>.

<sup>30</sup> Archivo de Simancas: *Diversos de Castilla*, leg. 9, fol. 24. "Memorial de los bienes que tenyan los ginoveses en Canaria y pertenesçen a los Reyes Catholicos por aver sido rebeldes." En este documento, entre los bienes de los genoveses en Gran Canaria, se reseña: "Otro engeno que está en Agarte, ques de Francisco Palomar, ginovés, vale con las tierras y molino... más de dos mill ducados de renta; y esto es de Sus Altezas por dos partes: la una por que lo tyene perdido por rebelde, y la otra por que se le fizo merced por falsa ynformación que fizo." ¿Qué se quiere insinuar con eso de la falsa información? Absoluto misterio.

<sup>31</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*. Real cédula citada.

Al producirse la confiscación del ingenio de Francisco Palomar, su coterráneo el mercader Francisco Riberol puso pleito a Alonso Gutiérrez de Madrid, reclamándole las doscientas arrobas de azúcar blanco y las

Resulta curioso, sin embargo, comprobar que los conquistadores y pobladores de Tenerife no tuvieron una información clara de esta operación de venta de Alonso de Lugo, efectuada de común acuerdo con Francisco Palomar. En el *Juicio de residencia* de 1508 los testigos emiten pareceres contradictorios<sup>32</sup>. Francisco Serrano asegura “que el Adelantado *empeñó* el dicho Agaete al dicho Palomares en *tres mil doblas...*”<sup>33</sup>; concuerda con este parecer Diego Fernández Amarillo, quien se limita a confesar “que oyó decir públicamente que el dicho Palomares avía enpeñado el dicho Agaete por cierta suma de maravedís”. Más explícitos son, en cambio, los testigos Alonso de Alcaraz y Juan Benítez; el primero asegura que Alonso de Lugo “avía enpeñado el ingenio e heredamiento del Agaete a Francisco Palomar ... e que después oyó dezir que lo avía acabado de vender...”, opinión corroborada por el segundo cuando afirma “que este testigo *le vido vender* el ingenio a Francisco Palomar e *que al principio fué enpeñado e después quedó por vendido...*”<sup>34</sup>.

Sorprendente es, por otra parte, la actitud del propio conquistador de Tenerife, pues mientras en el *interrogatorio* de preguntas de la residencia de 1508 da el ingenio por *vendido* “con todo lo que en él avía hecho y hedificado”, siendo el pliego de personal redacción del procurador de Lugo, Juan Marqués, el Adelantado se desdice, en cambio, en su testamento (13 de marzo de 1525) al declarar a su hija Luisa de Lugo heredera única de “todo el derecho e acción, voz e razón e posesión que yo he e tengo e me pertenesce e pertenescerme puede al ingenio e heredamiento del Agaete, que es en la isla de Gran

---

cuatro arrobas de confites con que estaba gravada dicha propiedad a su favor (Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, febrero de 1496). Véase sobre el particular las págs. 92 y 170.

<sup>32</sup> *Residencia...*, págs. 113, 115. *Interrogatorio*, preguntas CLVI y CLIX.

<sup>33</sup> *Ibíd.*, pág. 115.

<sup>34</sup> *Ibíd.*

El testigo Alvarez (respondiendo a la pregunta CLVI) se muestra dubitativo: “que oyó decir que había vendido o enpeñado al Agaete a Francisco Palomares para tornar a la conquista...”

Canaria”<sup>35</sup>. ¿Qué pretendía hacer valer o insinuar con ello el conquistador...?

Nadie podrá sorprenderse, a la vista de estas contradicciones, que habiendo, años adelante, contraído matrimonio doña Luisa de Lugo con un caballero hijodalgo de Cuenca, Juan Pérez de Cabrera<sup>36</sup>, éste se presentase en Las Palmas, en 1536, con plenos poderes de su esposa para reclamar de Francisco Palomar o Palomares “hijo y heredero de Antonio

<sup>35</sup> *Residencia...*, pág. 114 (pregunta CLIX).

“Item si saben... que después de así desbaratado, el dicho señor Adelantado se fué a Gran Canaria a lo para se remediar de gente e mantenimientos para la dicha conquista... vendió el ingenio de Agaete e tierras e aguas de él a Francisco de Palomar, con todo lo que en él avia hecho y hedificado...”

El *testamento*, en la página 183.

Una copia del testamento—entre varias—puede verse en el Archivo Histórico Nacional: *Consejos*, leg. 26.491, pieza 8, fol. 25.

<sup>36</sup> Juan Pérez de Cabrera pertenecía a la noble familia de Cabrera, en Cuenca, de la que fué ilustre vástago el primer marqués de Moya, don Andrés de Cabrera.

Fueron sus padres Jerónimo de Cabrera y Ana de Lezcano, y su abuelo paterno, Alonso de Cabrera, este último hermano del primer marqués de Moya, y ambos hijos de Pedro López de Madrid y María Alonso de Cabrera, vecinos de Cuenca.

El padre de nuestro biografiado, Jerónimo de Cabrera, estuvo casado en segundas nupcias con Juana de Anaya, naciendo de este enlace Jerónimo de Anaya, canónigo de la catedral de Cuenca, y Rodrigo de Anaya.

Después de su matrimonio con Luisa de Lugo, se estableció Juan Pérez de Cabrera en su ciudad natal “en las casas de su mayorazgo, en frente de Sant Andrés”. En Cuenca nació su hija única y heredera Jacoba de Cabrera.

Los hermanos Juan Pérez de Cabrera y Rodrigo de Anaya se trasladaron a América en 1540, en compañía de su pariente el tercer adelantado de Canarias don Alonso Luis Fernández de Lugo. Su mujer e hija, Luisa y Jacoba de Lugo, quedaron entonces en Sevilla al cuidado de las monjas de San Clemente.

Más adelante, Juan Pérez de Cabrera fué designado gobernador de Veragua, donde le sorprendió la muerte. Su hija Jacoba de Cabrera se trasladó a Lima, cerca de su pariente el virrey marqués de Cañete. Allí contrajo matrimonio con el mariscal Melchor Vázquez de Avila, futuro gobernador de Quito, y fueron padres del caballero de Santiago Diego Vázquez de Arce.

Archivo Histórico Nacional: *Santiago*. Exp. 8.564. Año 1596.

Cerezo, difunto" (y suponemos que sobrino nieto de su *homónimo*, el mercader prestamista), "en cuyo poder estaba el heredamiento", la posesión del mismo.

De la gestión de don Juan Pérez de Cabrera sólo conocemos la parte menos interesante. Declaró en Las Palmas, el 26 de septiembre de 1536, "que tenía en Gran Canaria un heredamiento de ingenio de cañas de azúcar que se dezía el Valle y heredamiento de Lagaete, el qual dicho Adelantado *empeñó* a Francisco Palomar, mercader, vecino que a la sazón era de la cibdad de Valencia, por contra de seyscientos e cinquenta mill maravedís...", y reclamó seguidamente del gobernador Bernardino de Ledesma, que se trajesen los protocolos originales a su presencia, previa citación de la parte contraria (doña Sancha Díaz de Zorita, madre y tutora de Francisco Palomar y sus hermanos, todos menores <sup>37</sup>), para que los peritos dictaminasen sobre su autenticidad y se le diesen a renglón seguido los testimonios oportunos que hiciesen fe en juicio. Los protocolos de Gonzalo de Burgos fueron traídos a colación y todos pudieron contemplar "las escrituras que tocan entre el señor Adelantado que fué de Canaria don Alonso de Lugo e Francisco Palomares *y otras dos o tres, que están adelante, entre el dicho Adelantado y otras personas...*" <sup>38</sup>. Por desgracia, es-

<sup>37</sup> Archivo Histórico Nacional: *Consejos*, leg. 26.493, pieza 4.ª, fol. 27. Expediente parcial de reclamación del ingenio de Agaete por doña Luisa de Lugo, hija del Adelantado.

El poder de doña Luisa de Lugo a favor de su esposo está otorgado en Cuenca, ante el escribano Juan del Castillo, el 13 de julio de 1536.

El documento de Las Palmas se otorgó ante Gonzalo de Burgos. Pérez de Cabrera, en su declaración, prosigue así: "e sobre ello se hizieron entre las partes ciertas escrituras por ante Gonzalo de Burgos, escribano público que a la sazón era de esta ysla y también se hizieron otras escrituras tocantes al dicho empeño por otras personas".

<sup>38</sup> *Ibíd.* Todas estas escrituras debían de estar relacionadas con los préstamos, ayudas y empeños precisos para allegar el dinero suficiente para la segunda *entrada* en Tenerife.

El 27 de septiembre de 1536 se citó judicialmente a doña Sancha Díaz de Zorita "para ver de sacar el traslado de las escrituras". Como no compareciese, se dió traslado de ellas a Juan Pérez de Cabrera pocos días más tarde.



Antón Cerezo y su hijo Francisco Palomares. (Retablo flamenco de *Agæte*; primer tercio del siglo xvi.)



Sancha Diaz de Zorita. (Retablo flamenco de *Agate*; primer tercio del siglo XVI.)



tas escrituras no fueron unidas al expediente y perdemos así una documentación histórica de incalculable valor.

Nada sabemos sobre "la suerte ulterior que corrieron las pretensiones del yerno del Adelantado don Juan Pérez de Cabrera. Sólo podemos asegurar que el ingenio de Agaete se mantuvo en posesión de los Palomares a todo lo largo del siglo XVI<sup>39</sup>.

Terminando con esta obligada digresión, nos resta añadir que Francisco Palomar "el viejo", después de realizar en su provecho esta ventajosa operación, fué uno de los prestamistas que se asociaron con Lugo para adelantar el dinero preciso que pusiese en marcha la costosa máquina de la conquista.

El segundo socio fué el clérigo mallorquín Nicolás Angelat, considerado hasta ahora, lo mismo que Palomar, como genovés de nacimiento. Angelat era y es un apellido corriente en Cataluña, y por ende, en Mallorca, que al castellanizarse se convirtió en Angelate. En un documento real descubierto por nosotros en el Archivo de la Corona de Aragón se declara paladinamente "a Nicolás Angelate, natural de la ysla de Ma-

---

<sup>39</sup> SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ: *La Villa de Agaete y su Virgen de las Nieves*. Las Palmas, 1945, págs. 24, 25, 29, 30, 31, 33, 34.

Antón Cerezo fué quien encargó a Flandes el maravilloso retablo de Agaete, en dos de cuyas tablas aparecen retratados el propietario del ingenio junto con su hijo Francisco Palomares y la esposa de aquél y madre de éste Sancha Díaz de Zorita.

Este retablo, instalado en la ermita de las Nieves, lo destinaban los propietarios del ingenio para el convento de Nuestra Señora de la Merced por escritura de fundación y dotación de este monasterio, que otorgaron en la villa de Gáldar, en 1532, en presencia y con el asentimiento del provincial de los mercedarios, fray Alonso de Zorita, representado por fray Francisco de Betanzos. Estaba previsto que la ermita fuese la iglesia del futuro monasterio, que nunca llegó a levantarse.

De todo ello cabe deducir que el retablo debió ser pintado en la tercera década del siglo XVI.

Antón Cerezo otorgó testamento en presencia de Alonso de San Clemente el 11 de octubre de 1535, y debió morir seguidamente, por cuanto ya había fallecido por la fecha de la reclamación.

Su hijo Francisco Palomares estuvo casado con Catalina Peraza. Su testamento está otorgado en la villa de Gáldar, ante el escribano Diego de Flores, el 31 de octubre de 1579.

llorcas”, viniendo a ser así el último de los isleños de la otra banda que contribuyó a incorporar las Canarias al mundo occidental. El motivo de su residencia en Las Palmas en el verano de 1494 nos es desconocido; quizá desempeñase algún cargo eclesiástico secundario cerca del Cabildo catedral, pues, como veremos en seguida, su máxima aspiración era ascender a canónigo y sentarse en el coro de la Seo de su isla nativa. Finalizada la conquista de Tenerife, Alonso de Lugo adjudicó al clérigo mallorquín una importante *data* en el reino de Icod, pero éste nunca más retornó a las islas y el propio Adelantado acabó por apoderarse de sus tierras<sup>40</sup>.

El tercer socio, Mateo Viña o Viñas, era genovés. Residió en Gran Canaria por la fecha indicada, cuando fué invitado por Lugo a formar compañía con él. Mateo Viña no sólo anticipó dinero para la conquista, sino que tomó parte muy destacada en la misma. En 1506, en una declaración personal suya, exalta sus servicios en estos términos: “Este testigo...—dice—fué conquistador e *armador* quando se ganó esta ysla desde el principio fasta agora, e la ayudó mucho a poblar, e que sy por este testigo no fuera no estoviera esta ysla poblada de la manera que oy está, e que ni aun se ganara sy él no socorriera al tiempo del *desbarato*...”<sup>41</sup>. Mateo Viña acompañó a Lugo cuando su viaje a la corte en unión de los *menceyes* guanches y se halló presente en las entrevistas con los Reyes Católicos en Almazán. Después estuvo en Burgos y Sevilla, como veremos en su momento, y regresó a la isla con el conquistador. Sus servicios fueron recompensados con extensos repartimientos de tierras en Anaga, Tacoronte, La Orotava y Daute. Mateo Viña era

<sup>40</sup> Archivo de la Corona de Aragón: Registro 3.695, fol. 145 y 145 v. Véanse más adelante las págs. 133-134.

En el *Proceso de las yslas de Canaria* (Archivo de Simancas: *Consejo Real*, leg. 106), el testigo Mateo Viña declara “que sabe que el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo tiene [tierras] a Ycode... e que sabe que Ycode avia dado en primero a *Nicolao Angelate*, que fué uno de los *armadores*, el qual nunca vino después acá...”.

<sup>41</sup> Archivo de Simancas: *Consejo Real*, leg. 106. *Proceso de las yslas de Canaria*. Mateo Viña reconoce que “es ginovés ... casado e vecino e regidor e fiel executor...”.

“hombre rico”, que había acumulado una cuantiosa fortuna en el ejercicio del comercio. Gran parte de su dinero (“más de dos cuentos de maravedís”) lo había ido invirtiendo, después de la conquista, en la explotación de sus tierras de Daute, en el término de Garachico, con tal suerte, habilidad y maña, que en pocos años las transformó en uno de los más ricos heredamientos de la isla de Tenerife, con ingenio, regadíos, casas, cuadras y gran número de esclavos. Como ya hemos expuesto anteriormente, estas tierras fueron más adelante explotadas por el duque de Medina Sidonia valiéndose de su factor Gonzalo Suárez de Quemada, mediando entre las partes interesadas un convenio de imprecisas cláusulas. Suponemos que este acuerdo quedó cancelado el día que los Reyes Católicos, allá por el año 1504 ó 1505, “hicieron merced [de las tierras de Daute] por ciertas *relaciones* que fueron fechas” al licenciado Luis Zapata, del Consejo Real. Mateo Viña tuvo que avenirse de momento a esta nueva situación jurídica, y sabemos por propia declaración que, en 1506, después de un viaje a la corte, había llegado a un acuerdo amistoso con el licenciado Zapata, quedando él en la explotación de las tierras de Garachico como “atributadas”. Mateo Viña fué, además, dentro de la administración municipal de la isla, regidor y fiel ejecutor de su Cabildo<sup>42</sup>.

En cuanto al cuarto de los socios, Guillermo de Blanco, es aquel cuya biografía menos podemos ilustrar. No nos hemos atrevido a asegurar que fuese genovés, aunque tenemos la firme convicción de que lo era. Sabemos que era vecino del Puerto de Santa María en los primeros años del siglo XVI y que se

---

<sup>42</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*. Reales cédulas de 5 de marzo de 1506 y 17 de julio de 1512. ¿Acaso la incautación obedeciese a la prohibición de que los extranjeros pudiesen poseer tierras por valor superior a 200.000 maravedís?

A las propiedades de Daute aluden todos los testigos del *Proceso de las yslas de Canaria*, ya citado; también en la *Residencia...* se hace mención de las propiedades del genovés (págs. XXXVI, XXXVII, 18, 19, 27, 77, 78, 89 y 118). Estas tierras estaban completamente yermas y eran consideradas como poco provechosas. Viña, a costa de su dinero, logró canalizar las aguas y transformó el heredamiento de Daute en uno de los más ricos de la isla.

Véase, además, la nota 23 a la pág. 104.

dedicaba al tráfico y comercio de esclavos, cosa que cuadra mucho con su presencia en Gran Canaria en 1494. Como en el Puerto de Santa María estaban afincados por esta época diversos miembros de la familia genovesa de Blanquette, a nuestro juicio Guillermo de Blanco estaba vinculado por la sangre a dicha estirpe<sup>43</sup>. Hay que desechar la idea de que fuese castellano o andaluz. En un documento del año 1496, en que aparecen los cuatro socios firmando, son llamados sin distinción *extranjeros*. En Castilla, por esa fecha, era extranjero, sin posible discusión, lo mismo un genovés que un mallorquín, pero nunca un castellano, dando a la palabra su significación más amplia.

\* \* \*

El contrato que Alonso de Lugo firmó con Palomar, Angellate, Viña y Blanco no es desconocido en el momento presente, pero por indicios que se traslucen a lo largo del texto de otros documentos posteriores, cabe puntualizar algunas de sus cláusulas. La existencia del contrato no admite dudas. En fuentes de veracidad notoria se hace referencia a este pacto: "Segund se contiene en un contrato *signado* que de ello les fiso el dicho Alonso de Lugo..." Seguramente se otorgó ante el escribano de Las Palmas Gonzalo de Burgos en el verano u otoño de 1494.

El cronista fray Alonso de Espinosa, que tuvo en su época conocimiento aproximado de este documento, nos lo resume con estas palabras: Concertáronse para "que quitados costos y costas y quinto [de la Corona], se partiese la presa de esclavos, ganados y lo demás que se uviesse por medio, y *la mitad se*

---

<sup>43</sup> Archivo de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera. Registro de Sebastián Gaytán. Año 1508, fol. 588. Carta cuenta de Bernardo de Huete, recaudador del duque de Medina Sidonia. En ella se lee lo siguiente: "Ytem pague a Guillermo de Blanco, mercader, vecino del Puerto de Santa María, por un esclavo negro que le mandó comprar el dicho señor comendador [Pedro de Estopiñán] para el servicio de su casa nueve mill e setecientos e cinquenta maravedís."

Sobre los Blanquette, HIPÓLITO SANCHO: *Historia del Puerto de Santa María*. Cádiz, 1943, pág. 221.

*partiesse entre los soldados y la obra entre los dichos armadores* <sup>44</sup>.

El contrato no se asemeja al firmado por Alonso de Lugo con Juanotto Berardi y Francisco de Riberol para la conquista de La Palma. En aquél entraban en juego los *quintos* de la Corona, el *botín* y los 700.000 maravedises ofrecidos por los Reyes Católicos como ayuda y colaboración en la empresa, mientras que en este contrato de sociedad para la conquista de Tenerife se hace referencia única y exclusivamente al *botín de guerra*.

En este contrato cabría distinguir dos partes diferenciadas y autóctonas. La participación de los cuatro socios, en proporciones desiguales, al pago de los *fletes* de todos los navíos hasta entonces utilizados, y la entrega de una vez de una cantidad alzada para los gastos de la conquista a cambio de ser considerados como socios en el reparto del botín.

Los socios se comprometieron a pagar como primera providencia "los fletes de los navíos que fueron a la conquista de la dicha ysla de los puertos del Andalucía... a Canaria, *en la primera arriuada*", "que montaron los dichos fletes, syn los intereses, un quento y ciento y sesenta mil maravedís". Asimismo se comprometieron a los "fletes de qualesquiera nabíos que fueron a las yslas de Canaria e de unas islas a otras a

---

<sup>44</sup> Obra citada, pág. 34.

Este autor da por sentado que el concierto entre Alonso de Lugo y los cuatro prestamistas se estipuló en Las Palmas con anterioridad al 13 de junio de 1494, pues en esa fecha uno y otros dieron poder a Gonzalo Suárez de Quemada para concertarse con el duque de Medina Sidonia (poder otorgado ante el escribano Gonzalo García de la Puebla).

A nuestro parecer, por esa fecha sólo se otorgó el *poder* citado por Alonso de Lugo, con exclusividad. El concierto tuvo que ser forzosamente posterior a la venta por el conquistador del ingenio de Agaete (19 de agosto de 1494).

Todo el relato de Espinosa es confuso y equivocado. Supone que el ingenio de Agaete se vendió antes de la primera entrada en Tenerife; que Alonso de Lugo dejó una pequeña guarnición en la torre de Santa Cruz; que los *armadores* residían, unos, en Gran Canaria, y otros, en España... Más curioso resulta ver juntos a los cuatro *prestamistas* (residiendo en lugares remotos y distantes), a los pocos días del éxodo (13 de junio de 1494), para confiar sus poderes a Suárez de Quemada.

traer las gentes para la dicha conquista, *para la primera entrada*, y así mismo de la ysla de Tenerife a Grand Canaria *quando los christianos fueron desbaratados*, e de los navíos que fueron después del desbarato a doña Inés Peraça e a doña Beatriz de Bobadilla *para concertar la buelta*"<sup>45</sup>. Como puede apreciarse, el propósito de Lugo, tras el desastre y antes de intentar la reconquista de la isla, fué *liberarse* de las deudas contraídas por el impresionante coste de los fletes. En el pago de esta deuda llevaron el peso mayor Nicolás Angelate y Guillermo de Blanco, siguiéndoles con menos numerario Francisco Palomar y Mateo Viña, aunque el tercero no hizo efectivo su total compromiso. Todo lo pagado en *fletes* por los socios así como los intereses de estos mismos, devengados por la demora, serían incluidos en el capítulo de gastos de la operación militar y devuelto íntegramente a cada uno de ellos del botín de la conquista antes de proceder al reparto del mismo.

En cuanto a la segunda parte del contrato, la cantidad que cada uno aportó en *metálico* para los gastos de la conquista carecemos de detalles concretos. No debió de ser la misma para todos, sino que cada cual entregó lo que pudo, según sus disponibilidades. En relación con esta aportación estaba fijada para el futuro la cuantía del beneficio a recibir, "segund la parte que cada uno tiene en la dicha conquista".

Parece seguro que Alonso de Lugo garantizó a sus socios o colaboradores el reembolso, como mínimo, de cuanto habían de entregar para la operación militar proyectada, con los intereses devengados hasta el final de la conquista. Acaso les prometiese Lugo también una prima fija, como beneficio, independiente del botín, para el caso de que éste no fuese espléndido o cuantioso<sup>46</sup>.

\* \* \*

<sup>45</sup> MIGUEL SANTIAGO: Documentos insertos como Apéndice a su edición de la *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*, de PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO. Madrid, 1948-1950, volumen II, página 649.

<sup>46</sup> Este extremo parece indiscutible. Cuando después de la conquista se liquida la Compañía, los socios reciben primero los *fletes*, o mejor, su importe, y luego la promesa del reparto *proporcional* del botín. Pero los socios no se muestran satisfechos; temerosos de que éste no sea impor-

Pero si los socios estuvieron bien avenidos, mientras duró la guerra <sup>47</sup>, las desavenencias surgieron el mismo día que los *menceyes* guanches se rindieron. Todos los socios reclamaron a una su parte, y Alonso de Lugo, con su desfachatez y desaprensión características, dispuso a su antojo del botín, ora encomendando la guarda de esclavos y ganados a terceros de su confianza con claras intenciones de escamoteo, ora recompensando con los mismos a determinadas personas por servicios prestados en la conquista <sup>48</sup>.

Mayor fué la alarma de los socios cuando conocieron que el capitán andaluz se disponía a partir para la corte en compañía de los reyes destronados. Reclamaron de Lugo el cumplimiento exacto del contrato, pero éste apenas si puso en sus manos esclavos y ganado bastantes para resarcirles del pago de los *fletes*, sin que para nada hiciese alusión al *botín*, cuando era público en la isla que el capitán conquistador había veriginosamente *apañado* "más de lo que ha de resqibir e aver de la dicha conquista, segund la parte que de ella tiene".

Quiso seguramente Lugo quebrar la unión entre los socios,

---

tante o cuantioso, piden y obtienen, no sólo fianzas corrientes, sino el bloqueo de cierta cantidad, que deberá ser librada por la Hacienda real en provecho exclusivo del conquistador, como garantía "de lo que ellos *han de aver*", porque lo que "pertenesce a la dicha conquista *non bastará*". Si el reparto no les satisfacía, es indudable que existían por parte de Lugo unas obligaciones mínimas que no podían ser otras que el reintegro de capital e intereses y acaso de una *prima* fija como beneficio.

Documento del Archivo Municipal de Zamora.

Véase la edición de SANTIAGO de la *Descripción...* de CASTILLO, páginas 651-652.

<sup>47</sup> Según NÚÑEZ DE LA PEÑA, no hubo una total avenencia durante el período de la conquista. Falto Alonso de Lugo de víveres para su ejército, requirió a los *armadores* para que los entregasen. Medió en la reclamación el capitán Juan de Sotomayor, quien puso pleito a los prestamistas. Hubo demandas y respuestas ante la justicia de Gran Canaria, sobre que se hicieron autos por ante García de la Puebla, escribano de dicha isla, y los *armadores* tuvieron que entregar trigo, vino y cebada para abastecer al pequeño ejército acantonado en Tenerife.

*Conquista y antigüedad de las islas de la Gran Canaria*, libro primero, capítulo XV. Edición de la Biblioteca Isleña, 1847, págs. 151 y 152.

<sup>48</sup> Véanse las págs. 122-123.

invitando a acompañarle a Almazán a Mateo Viña, al parecer el menos interesado económicamente en la conquista y el único de ellos que había tomado parte en la misma empuñando armas; pero no consiguió su propósito. Cuando el conquistador y los *menceyes* recorrían los áridos caminos de Castilla, Nicolás Angelate, Francisco Palomar y Guillermo de Blanco embarcaban en Gran Canaria con dirección a la metrópoli, y una vez en ella alcanzaban a marchas forzadas la ciudad de Burgos, residencia inmediata de la corte, dispuestos a defender sus intereses ante el Consejo Real y si preciso fuera a impetrar justicia a los mismos pies del trono.

Cuando el capitán Alonso de Lugo supo esto, después de haber vivido las emocionantes y prometedoras jornadas de Almazán, se avino inmediatamente a negociar. No le interesaba al conquistador provocar el escándalo en el mismo seno de la corte, cuando esperaba de un momento a otro el arribo, por separado, de Isabel y Fernando a Burgos y soñaba con que muy pronto lloverían sobre él, en recompensa por sus destacados servicios a la Corona, títulos, privilegios y mercedes. Acaso estuviese entonces residiendo Alonso de Lugo en Medina del Campo en la casa-palacio de su pariente don Alvaro de Lugo y Gutiérrez de Montalvo, señor de Villalba de Adaja y Foncastín, casado con Isabel Velázquez de Cuéllar, la hermana del contador mayor Juan Velázquez; y acaso partiese de ella, apresurado, a Burgos para zanjar tan enojosos litigios y dar por liquidadas las desavenencias surgidas antes del arribo de los Reyes.

Las conversaciones entre Alonso de Lugo y sus socios es casi seguro que tuvieron por escenario la ciudad de Burgos, aunque el documento original que dió fin a las mismas por medio de un formal acuerdo, concierto o avenencia, signado por todos ellos, no haya aparecido en esta ciudad, sino en la de Zamora, en cuyo Archivo Municipal se conservaba desde tiempos remotos, sin que nadie hubiese parado mientes en él hasta tiempos muy recientes<sup>49</sup>. Corresponde al archivero del

<sup>49</sup> Fué revelada su existencia por la archivera doña MARÍA DEL CARMEN PESCADOR DEL HOYO en su catálogo del Archivo Municipal de Zamora, publicado con el título de *Documentos históricos*. Zamora, 1948, pág. 652.



Ministerio de Asuntos Exteriores, don Miguel Santiago, la tarea de haberlo divulgado y dado a conocer, con acertados comentarios y enjundiosas notas <sup>50</sup>.

El documento no está otorgado en presencia de escribano, sino simplemente ante testigos, aunque puede darse como seguro que sería inmediatamente protocolizado. El haber desaparecido los protocolos burgaleses correspondientes al siglo xv y primer cuarto del xvi nos priva hoy de aclarar este extremo y de recoger seguramente una valiosa e importante cosecha de documentos canarios de primer orden. El otorgamiento ante testigos es del día 12 de octubre de 1496; de ello cabe deducir que el documento, en su redacción fundamental, debe de ser de la misma fecha o de escasas jornadas anteriores. En su cubierta se lee: "Un concierto entre estrangeros sobre lo que se acordó se avía de ganar en la conquista de Tenerife."

El documento se inicia con el nombramiento de jueces o árbitros que resolviesen, sin ulterior apelación, los puntos litigiosos. Eran los designados: Micer Andrea de Hodón, arcediano de Reina, y Micer Francisco de Riberol. Su misión sería "ver e determinar todas las dichas diferencias e averiguar las cuentas que entre ellos ay, de los gastos que se han fecho en la dicha conquista"; con este fin los dos de mancomún, "e non el uno sin el otro", debían resolver y determinar las dudas planteadas "por vía de justicia o de concordia, como a ellos bien visto fuere". En caso de disconformidad o desacuerdo entre los árbitros, estaban éstos autorizados a nombrar un tercero "qual ellos quisieren, para que lo que el uno de ellos determinare juntamente con el dicho terçero pase por determinación e... no pueda aver reclamación ni suplicación ni otro remedio alguno hordinario ni estrahordinario". La reina Isabel, recién llegada a Burgos, debía de estar conforme con esta medida y prometido su aprobación, pues en el texto del documento se alude a una Real cédula "de comisión que para los dichos Jueces manda dar la Reyna Nuestra Señora", que la

---

<sup>50</sup> Un documento desconocido en Canarias referente a la conquista de Tenerife, en "Revista de Historia", 89 (1950), 39-51.

Cancillería regia no expidió hasta pasado un mes largo con fecha 21 de noviembre de 1496 <sup>51</sup>.

Cuestión previa a resolver era la de los *fletes* tal como quedó puntualizado al referirnos al contrato. Alonso de Lugo, antes de partir para la corte, había dejado en manos de sus socios esclavos y ganados que no bastaban a cubrir el importe de los mismos. En este convenio, según la aportación en dinero de cada uno para el pago de los fletes, se establecía, *grosso modo*, la indemnización que habrían de recibir. A Nicolás Angelate y a Guillermo de Blanco se les entregaría “de los esclavos e ganados que ay o se ovieren de los de la dicha conquista... a *complimiento de setenta esclavos* (sobre los que se hallare que tienen rescebidos) e *mil e quinientas cabeças de ganado*”; a Mateo Viña “a *complimiento de treynta e cinco esclavos* sobre los que se fallare que tiene resçevidos, quitando de ellos la parte que él ha de aver por sy e por los suos que con él estuvieron en la conquista de la dicha ysla de Tenerife”, y a Francisco Palomar, por último, “se le ayan de conplir... ochenta esclavos”. Este socio postrero, Palomar, parece deducirse del documento que no había abonado todavía íntegramente la parte alicuota que en el reparto le había correspondido pagar del importe total de los fletes, motivo por el cual se establecía en el convenio “que aquello se le aya de descontar segund los dichos Jueces determinasen”. En relación con el conquistador Alonso de Lugo se admitía también la posibilidad de que éste hubiese pagado de su peculio parte del importe de los fletes, que le serían computados en el capítulo de gastos. “Si el dicho Alonso de Lugo—se lee en el documento—mostrare aver pagado parte de los dichos fletes o de otros qualesquier fletes de la dicha conquista, que aquello le sea reçibido en cuenta a satisfecho de lo primero que se oviere de la dicha conquista.”

La liquidación de la sociedad exigía por parte de los árbitros o jueces examen de cuentas, cálculo de gastos, cómputo

---

<sup>51</sup> Este documento, descubierto por nosotros en el Archivo de Simancas (*Registro del Sello*, noviembre de 1496), puede verse en el *Apéndice*, documento VIII.

de los bienes incautados o repartidos que podían en algunos casos ser superiores a lo que tocase a cada uno de los socios en la distribución proporcional del botín; de ahí la necesidad por ambas partes de depositar sendas *fianzas* a disposición de los árbitros antes de proceder a la liquidación. Podría ocurrir que lo ya recibido por los socios en esclavos y ganado fuese superior en valor al importe de los “fletes e yntereses idos”, en cuyo caso se imponía una devolución o restitución de acuerdo con “lo que determinaren los dichos Jueces”. Además, podían darse casos de fraude o engaño que exigiesen también indemnizaciones o restituciones. Por todo ello se imponía “que para seguridad de lo sobredicho... Francisco Palomar e Mateo Viña, e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate, ayan de dar e den fianças vastantes en la cibdad de Sevilla a vista de los dichos Juezes”. En cuanto al conquistador Alonso de Lugo, ya denunciaban sus socios en este mismo documento que tenía, a su parecer, “rescivido más de lo que ha de rescivir e aver de la dicha conquista, segund la parte que de ella tiene”; con este fin “es concertado que aya de dar e dé fianças llanas e abonadas en la cibdad de Sevilla, a vista de los dichos Juezes, para que si paresçiere por las cuentas que se fizieren entre ellos ante los dichos Juezes que es verdad lo que dizen... que de los dichos esclavos e ganados que copieren al dicho Alonso de Lugo, de su parte, sean pagados de lo que fuere declarado por los dichos Juezes...” Semejante carácter tenía otras de las medidas tomadas por los cuatro socios contra el conquistador. Recordará el lector que Lugo había prometido a sus colaboradores el reembolso, como mínimo, de cuanto habían entregado para la operación militar con los intereses devengados por los capitales respectivos, y acaso alguna *prima* fija como seguro beneficio. Pues bien; no estando ahora éstos garantizados de que el botín alcanzase a cubrir dichas cantidades, exigieron del conquistador “que los dos mill ducados de oro de que la Reyna nuestra Señora hizo merced al dicho Alonso de Lugo e los ciento e sesenta mil maravedís que Su Alteza le mandó librar para complimiento de los fletes”, quedasen en poder del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera para que si fuese estimado por los árbitros que el conquistador quedaba

en deuda con sus compañeros, el *depositario* de estos fondos pudiese disponer de ellos para saldar estas obligaciones, devolviéndolos en otro caso a su legítimo dueño<sup>52</sup>.

El punto más delicado del *concierto* era el relativo al reparto del botín, porque se prestaba a ocultaciones y escamoteos. La redacción de estos capítulos está presidida siempre por una desconfianza absoluta en los procedimientos del conquistador. Alonso de Lugo había de dar poder a sus socios, en presencia de escribano público y testigos—con objeto de que “non haya frabde nin engaño”—para que éstos personalmente o aquellos que fuesen sus mandatarios pudiesen “pedir et demandar en juisio a fuera de él e rescibir, e recobrar, en su nombre e para ellos, qualesquier esclavos e ganados e otras cosas pertenescientes a la dicha conquista que sean, asy en poder de la dicha doña Veatriz de Bobadilla<sup>53</sup> como de otras qualesquier personas, asy dados en guarda e en encomendación o hurtados...” Otro segundo poder análogo sería dado por Alonso de Lugo, no para recuperar lo indebidamente escamoteado, repartido o hurtado, sino para incautarse en la isla de Tenerife “e tomar de su mano qualesquier esclavos et ganados et otros bienes... de la dicha conquista, asy de los que se dicen de las paçes como de guerra...”

---

<sup>52</sup> El doctor Rodrigo Maldonado fué uno de los más activos colaboradores de los Reyes Católicos. Representó a estos monarcas, como plenipotenciario, para firmar la paz con Portugal, en 1479, después de la contienda sucesoria. A sus gestiones debióse el Tratado de las *Terceiras de Moura*.

Fué asimismo uno de los más entusiastas organizadores de la Santa Hermandad.

Más adelante formó parte de las célebres Juntas encargadas de examinar y discutir los proyectos y planes de Colón, de quien era uno de sus valedores y amigos cerca de los Reyes.

Desempeñó también el cargo de embajador en la corte de Navarra.

La famosa *Casa de las Conchas*, en Salamanca, fué edificada por este conserjero de Fernando e Isabel para morada propia y de su familia.

<sup>53</sup> Doña Beatriz de Bobadilla aparece así involucrada en los manejos y negocios del conquistador, con quien años más adelante había de casarse en segundas nupcias. Estos ganados habían sido transportados, *para mayor resguardo*, a su isla privativa y señorial de La Gomera.

Recuperado, de una parte, y recogido, de otra, el botín, procedería entonces su *reparto*: “Et que lo que se oviere, en qualquier manera de las sobredichas, se reparta, segund et en la manera que los dichos Juezes mandaren e determinaren entre los dichos Alonso de Lugo e Francisco Palomar e Mateo Viña e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate, *segund la parte que cada uno tiene en la dicha conquista...*”

En cuanto a los esclavos llamados “de las paces”, había que fijar y determinar ciertas circunstancias y condiciones. Eran éstos “todos los canarios o canarias de los bandos de Anaga, Adexe y Abona”, que pertenecían a Alonso de Lugo, como esclavos, por concesión especial de la Corona, hecha efectiva en las *capitulaciones*. Al repartirlos ahora el conquistador con sus socios lo hacía con la condición de que no pudieran venderlos “fuera de los Reynos de Sus Altezas” y de que al mismo tiempo las transacciones se hiciesen por escritura ante escribano público y con anotación de precio. Estas precauciones obedecían al temor de que en un futuro próximo los Reyes declarasen libres a los mencionados esclavos—como así ocurriría en 1498—, en cuyo caso quedaban obligados los socios a devolverles la libertad, o reintegrar el dinero recibido y a devolver los bienes confiscados a los guanches reducidos a esclavitud.

Otro extremo que le interesó a Alonso de Lugo dejar bien claro era el referente a ciertos esclavos que había “gastado” en pagar determinados servicios preparatorios de la conquista o en recompensar ayudas extraordinarias en el desarrollo de la misma. A Gonzalo Suárez de Quemada le había dado “catorze o quince esclavos” por haber acudido a Castilla “a concertar la venida de la gente del duque de Medina Çidonia”; al bachiller Soto le había agraciado con “seys esclavos... porque fué a contratar con doña Ynés Peraça e con el gobernador de Grand Canaria” análoga colaboración; a Diego Maldonado le había entregado “otros seys esclavos”, por servicios no especificados, aunque semejantes. Aspiraba el conquistador “que estos treynta esclavos” fuesen desglosados del botín, “de manera que... non se pidan a los sobredichos, nin alguno de ellos... ni al dicho Alonso de Lugo, *pues que se les dieron para*

*sus gastos e por provecho de la dicha conquista*". Sin embargo, los socios de Lugo no debieron de conformarse a última hora con la cláusula mencionada, ya que el texto de este párrafo aparece tachado y reemplazado por otro que *endosaba* a los árbitros la decisión definitiva: "Otrosy, que quanto toca a los esclavos e esclavas que el dicho Alonso de Lugo dió a algunas personas, de las que se ovieron de la dicha conquista, e los dichos Francisco Palomar e Guillermo de Blanco e Nicolás Angelate e Matheo Viña, dicen que no fueron bien dados, es concertado entre las partes que lo ayan de ver e determinar los dichos Andrés de Odón e Francisco de Riberol, con consejo e providencia de Gonzalo de Cervantes e Tomás Pedro de Cerces e que lo que ellos dixeren a los dichos jueces, que de ello se deve faser aquello ayan ellos de determinar e no otra cosa, e que las dichas partes estén e pasen por ello."

Así acaba este curioso e interesante documento suscrito por Alonso de Lugo, Francisco Palomar, Nicolás Angelate y Guillermo de Blanco, y ratificado, ante testigos, en Burgos el día 12 de octubre de 1496. La otorgación ante la Reina es del mismo día, mes y año: "Los dichos Alonso de Lugo e Francisco Palomar e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate, e cada uno de ellos, dixeron: que otorgavan et otorgaron esta *capitulación* e asyento entre ellos... e prometieron de guardar e conplir lo en ella contenido... so pena de dos mill ducados de oro..."

Para zanjar y dar fin a estas desavenencias y litigios ya no faltaba más que la cédula de comisión dada por los Reyes a favor de los árbitros Andrea de Hodón y Francisco de Riberol, documento hasta ahora desconocido que se conserva en el *Registro del Sello* del Archivo de Simancas. Esta Real cédula fué expedida por la Cancillería regia el 21 de noviembre de 1496, un mes largo después de firmado el antecedente concierto. Los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel aprobaban la designación de árbitros o jueces y les daban poder y facultad plena para dirimir, resolver y sentenciar todas las diferencias existentes entre los socios, sin ulterior apelación contra sus resoluciones.

El recuerdo de estos pleitos y litigios se mantenía vivo to-

avía en la memoria de algunos testigos bastantes años después de la incorporación de la isla de Tenerife a la Corona de Castilla. En el expediente de ingreso en la Orden de Santiago de don Alonso Luis de Lugo, III Adelantado de las Islas Canarias, abierto el año 1535, aparece declarando el licenciado Bernardianez, vecino de Madrid, y entre sus dichos se hace memoria de estos pleitos: "Que conoció—declara—... a don Alonso Hernández de Lugo... *desde el año de noventa y seys que vyno a Burgos*, aviendo aquel año conquistado la ysla de Tenerife, *e que tuvo allí ciertos pleitos* en que este testigo le ayudó... e... que con el dicho Adelantado venya uno que se llamaba Andrés Suárez Gallinato con el que este testigo tenía mucho conocimiento, porque era casado con hija del licenciado Lobón, que fué alcalde de la corte..."<sup>54</sup>.

---

<sup>54</sup> Archivo Histórico Nacional: *Santiago*. Expediente 4.674. Año 1535.

## VIII

### **FERNANDO E ISABEL EN BURGOS. TITULOS Y PRIVILEGIOS AL CONQUISTADOR. PEDRO DE LUGO, PAJE DE LA REINA**

Habíamos dejado a Isabel la Católica en el mes de julio de 1496 recorriendo los caminos de Castilla en compañía de su hija doña Juana (la prometida del archiduque de Austria don Felipe), con dirección al puerto de Laredo, donde se hallaba anclada una poderosa flota, al mando del almirante don Fadrique Enríquez, para conducir a la princesa a las lejanas y prósperas provincias de Flandes.

El 22 de agosto de 1496 los navíos empavesados zarpaban del puerto montañés sin contratiempo en medio de los vítores y aclamaciones de la población despidiendo a la futura archiduquesa, llamada un día no lejano a reinar en Castilla y en España y a ser la madre del Emperador de dos mundos. Esta poderosa escuadra llevaba además por misión conducir, en el tornaviaje, a la archiduquesa Margarita de Austria, la prometida del príncipe don Juan, o mejor, su esposa, con la que había contraído matrimonio por poder el 5 de noviembre de 1495, en Bruselas, estando representado el regio consorte por el comendador de Calatrava y embajador de los Reyes Católicos don Francisco de Rojas.

El viaje, pese a lo bonancible de la estación, no fué ni grato ni cómodo, ya que los elementos se desataron contra las embarcaciones de la flota, dispersando a unas y haciendo zo-



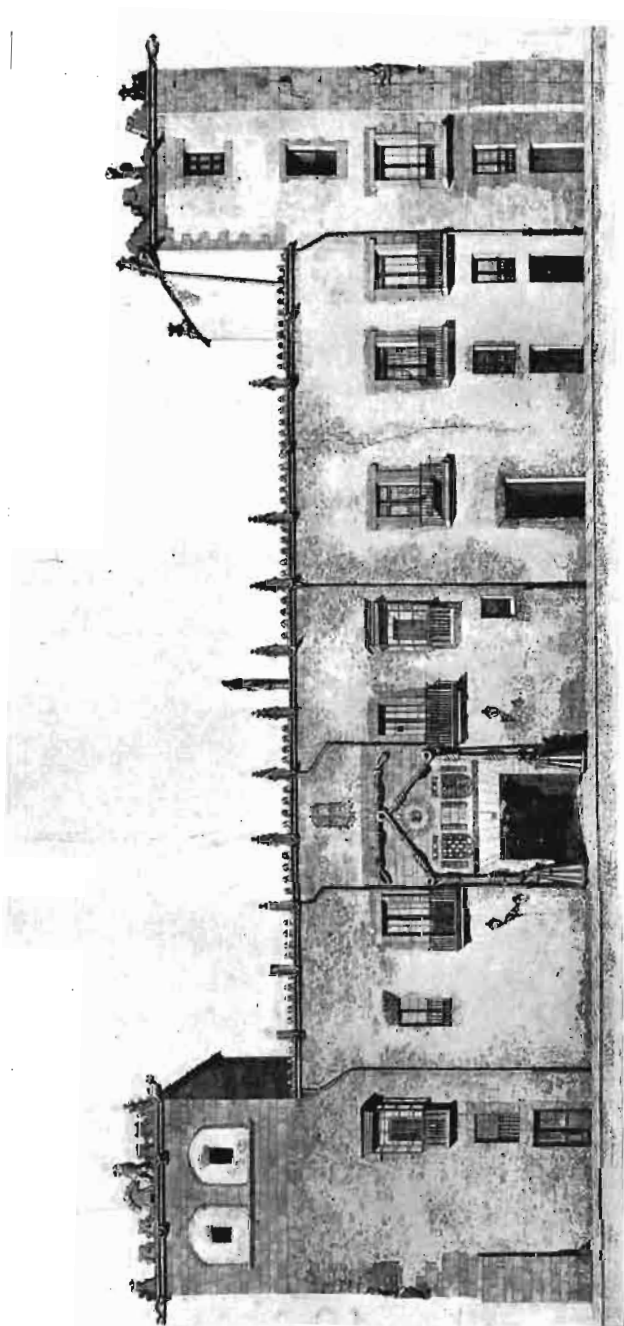
zobrar a otras, con más víctimas y daños que si hubiese ido al encuentro de una poderosa escuadra enemiga. No obstante ello, la princesa desembarcó, sana y salva, en Flesinga, a mediados de septiembre del año indicado, y las bodas pudieron celebrarse con extraordinaria fastuosidad en Amberes el 21 de octubre de 1496.

No menos dificultoso y accidentado resultó el viaje de retorno. La escuadra, con la archiduquesa Margarita ahora a bordo, no pudo hacerse a la mar hasta el 22 de enero de 1497, viéndose azotada por tan furiosas tempestades, que tuvo que entrar en el puerto inglés de Southamphton, de arribada forzosa, tras de pasar por momentos dramáticos de verdadero peligro. Después de reparar averías, la flota española levantó velas el 21 de febrero, pero fué de nuevo tan desagradable y accidentada la travesía, que los navíos no arribaron a Santander, desordenados y dispersos, hasta el 6 de marzo de 1497.

Pero, como comprenderá el lector, ya la andariega Isabel había abandonado hacía muchos meses las provincias norteñas con dirección a Burgos, donde se había dado cita con su marido el rey Fernando para resolver arduos y difíciles problemas que el gobierno diario de sus vastos Estados planteaba y para disponer las ceremonias y fiestas con que debían ser solemnizadas las bodas o velaciones de príncipe heredero de la más poderosa monarquía del orbe.

A primeros de septiembre abandonaba Isabel la Católica Laredo. El viaje de retorno lo hizo sin prisas, sabedora que su marido retrasaba la partida de Cataluña, por perentorias necesidades políticas, más de lo convenido. De esta manera la solemne entrada en Burgos de la Reina no se verificó hasta los últimos días de septiembre de 1496. Por nuestra parte, ya la hemos visto el 12 de este mes dando con su presencia autoridad al solemne *otorgamiento* del convenio o concierto relativo al reparto del botín obtenido en la conquista de Tenerife, que firmaron conjuntamente Alonso de Lugo, Francisco Palomar, Nicolao Angelate y Guillermo de Blanco.

En cuanto al rey don Fernando, su partida de Gerona se verificó el 27 de septiembre. Una escala obligada en Barcelona, de siete días, y dos breves estancias en Alfaro y Tarazona



*Burgos: La Casa del Cordón. Alojamiento de los Reyes Católicos en 1496-1497.*

jalonían su viaje antes de su entrada en Burgos, que debió de realizar alrededor del 20 de octubre<sup>1</sup>.

Poco tiempo más tarde llegaba también con su séquito desde Almazán el príncipe de Asturias y duque de Gerona don Juan en espera del inmediato arribo de su esposa Margarita de Austria. Los Reyes, así como sus hijos, se alojaron en la casa llamada *del Cordón*, magnífico palacio propiedad de los condestables de Castilla.

\* \* \*

Reunidos los Reyes y en plena actividad el Consejo Real y la Cancillería regia, llegaba así para el conquistador de Tenerife Alonso de Lugo el ansiado momento de las recompensas y las mercedes por su acertada actuación al incorporar a la Corona de Castilla las dos últimas islas insumisas del archipiélago Afortunado. Desde el 5 de noviembre al 16 de diciembre expide la Cancillería diversas reales cédulas agraciando al conquistador, ora con títulos, ora con privilegios. Otras veces las disposiciones regias atienden a recompensar los servicios prestados por otros colaboradores en la conquista o se proponer facilitar y ordenar las pacíficas tareas de la colonización.

El 5 de noviembre, Fernando e Isabel conceden a Alonso de Lugo el gobierno de la isla de Tenerife, "cumpliendo cierto asyento e capitulación que por nuestro mandado se tomó con vos..., al tiempo que fuystes a conquistar a la isla de Thenefife". Se habían comprometido los Reyes a "que acavada de ganar la dicha ysla, vos haríamos merced de la governación de ella...; e agora que a Nuestro Señor ha plazido que se ganasse... por vuestra mano e trabajo, poniendo como posistes vuestra persona a muchos peligros..., e acatando a los muchos ser-

---

<sup>1</sup> La Reina estaba el 2 de septiembre en Medina de Pomar; el 14, en Oña, y el 18, en Briviesca. El 30 aparece expidiendo documentos en Burgos.

El Rey estuvo en Zaragoza del 7 al 9 de septiembre; en Alfaro, del 13 al 14, y el 16, en Logroño. El 20 de octubre aparece expidiendo documentos en Burgos.

vicios que de vos avemos rescebido, e vuestra suficiencia e idoneidad, thenemos por bien... *que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida*, seades nuestro gobernador de la dicha ysla de Thenerife..." El cargo llevaba anejo "los oficios de justicia e jurisdicción cevil e criminal": "E usedes de los dichos ofiçios—prosigue—por vos o por vuestros lugarestenientes, asy alcaldes como alguaziles, que es nuestra merçed que en los dichos oficios podades poner e pongades; los quales podades quitar e admover...; e oyades e libredes todos e qualesquiera pleitos çeviles e criminales que en la dicha ysla están movidos e pendientes o se començaren o movieren... <sup>2</sup>.

Habíanle prometido asimismo los Reyes Católicos a Alonso de Lugo por Real cédula despachada en Córdoba el 8 de julio de 1492 el gobierno de la isla de La Palma. "Es nuestra merced—decía esta disposición—que *seyendo conquistada la dicha isla...* que vos el dicho Alonso de Lugo dende en adelante seades gobernador de dicha isla e que tengades por Nos e en nuestro nombre los oficios de justicia e juredición civil e criminal..." Pese a lo explícito de esta promesa, que no dejaba lugar a dudas, Alonso de Lugo quiso para sí un título de gobernador de la isla de La Palma equivalente al que se le había despachado para regir los destinos de la de Tenerife. De esta manera era expedido por los Reyes Católicos, el 5 de noviembre de 1496, la oportuna Real cédula de nombramiento, que es una reproducción exacta de la de 5 de noviembre relativa al gobierno de la isla de Tenerife <sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

Archivo del Ayuntamiento de La Laguna: *Reales cédulas*, leg. 1, número 1, año 1496.

Archivo de Protocolos notariales de Tenerife: Protocolo de Juan Márquez, año 1525, vol. 49, fol. 58 v.

El primero que dió a conocer esta cédula, imprimiéndola, fué el cronista JUAN NÚÑEZ DE LA PEÑA en su *Conquista y Antigüedades de las islas de Canaria*. Edición de la Biblioteca Isleña, 1847, págs. 180-183.

También puede verse en la *Residencia...*, págs. 151-152.

El original de Simancas se inserta en el *Apéndice*, documento II.

<sup>3</sup> Archivo de Protocolos notariales de Tenerife: Protocolo de Juan Márquez, vol. 49, año 1525, fol. 584.

*Residencia...*, págs. 154-155.

Otro de los problemas que más urgía resolver para la colonización de la isla era el de los repartimientos de tierras. Al igual que los Reyes Católicos habían agraciado al conquistador de Gran Canaria Pedro de Vera, por cédula de 4 de febrero de 1480, con los oportunos poderes para repartir esta isla, aun antes de que la conquista fuese finalizada<sup>4</sup>, se imponía ahora tomar análoga medida, sin la cual todo progreso económico quedaba automáticamente suspenso. Conviene advertir que ya los Reyes habían deliberado sobre este particular antes de firmar con el capitán Alonso de Lugo las *capitulaciones* que sirvieron de base jurídica a la empresa militar. Descontentos los monarcas del procedimiento y manera cómo se habían efectuado los repartimientos en Gran Canaria e informados de las protestas que los mismos habían levantado, decidieron paliar estos riesgos con el respaldo de *dos* voluntades en lugar de una sola; de esta manera habían resuelto “nombrar una persona que junto” con Alonso de Lugo “entendiese en el repartimiento de las tierras, casas e heredades”. Sin embargo, los Reyes Católicos quedaron de momento tan satisfechos con el comportamiento de Lugo que decidieron darle una prueba más de su real confianza, autorizándole a él solo, sin intromisiones ajenas, a repartir la isla. Esta Real cédula es del 5 de noviembre de 1496: “E porque agora—dicen los Reyes—nuestra merced e voluntad es que vos solo entendays en fazer e fagades el dicho repartimiento, por esta nuestra carta vos damos poder e facultad para que *vos solo* podays fazer e fagades el dicho repartimiento, segund que a vos bien visto fuere que se deve hazer, para que la isla se pueble...” “E fazemos merced—prosiguen—a las personas a quien vos dierdes e repartierdes e señalardes cualesquier tierras e heredamientos... e de ello *le dirdes vuestra carta* para que sea suyo e puedan fazer de ello segund e como e de la forma e manera que ge lo vos dierdes e con las mismas condiciones”<sup>5</sup>. Después de

<sup>4</sup> SEBASTIÁN JIMÉNEZ SÁNCHEZ: *Primeros repartimientos de tierras y aguas en Gran Canaria*. Las Palmas, 1940, pág. 5.

<sup>5</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

Archivo del Ayuntamiento de La Laguna: *Reales cédulas*, libro 11 antiguo, signatura L, 1, fol. 345. Fué publicada por NÚÑEZ DE LA PEÑA, obra

expedida esta cédula quiso Alonso de Lugo disfrutar de idéntica facultad para repartir las tierras de la isla de La Palma, sometida hasta entonces a un régimen de repartos y cultivos provisionales. Esta segunda Real cédula aparece datada en Burgos el 15 de noviembre de 1496 y venía a reproducir en su texto los párrafos más importantes de la cédula precedente: "E fazemos merced—dicen los monarcas—a las personas que vos dierdes e repartierdes e señalardes qualesquier tierras e heredamientos de la dicha ysla de La Palma e *de ello le dierdes vuestra carta firmada e synada de escribano público*, para que sea suya e puede fazer de ella e en ella segund e como e de la forma que ge lo dierdes e con las mismas condiciones" <sup>6</sup>.

Otro de los privilegios con que fué agraciado Lugo por los Reyes Católicos fué el de nuevos blasones que añadir a su escudo de armas para perpetuar de manera simbólica la incorporación de las dos islas, La Palma y Tenerife, a la Corona de Castilla. El hecho no era insólito, pues se repite a lo largo del reinado, teniendo un inmediato precedente en 1493, cuando Fernando e Isabel conceden al descubridor de América, el almirante Cristóbal Colón, por cédula de 20 de mayo, nuevos cuarteles que añadir "a las armas vuestras que solíades tener". Dicha Real cédula de "merçed para que Alonso de Lugo pueda traer çiertas armas" está datada en Burgos el 5 de noviembre de 1496, y algunos de sus párrafos merecen ser transcritos:

"Por quanto a los Reys e Príncipes es propia cosa—dicen—honrrar e sublimar e fazer gracias e mercedes a sus súbditos e naturales, especialmente a aquellos que bien e lealmente les syrven: lo qual por nos acatado e considerando los muchos e buenos e leales serviçios que vos Alonso de Lugo nos avedes fecho e fazedes de cada día, espeçialmente en las conquistas de las yslas de Thenerife e Sant Miguel de La Palma, que vos

citada, páginas 183-184. Puede verse también en *Residencia...*, pág. 153.

El texto de Simancas puede verse en el *Apéndice*, documento III.

<sup>6</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

Esta cédula era hasta ahora desconocida en absoluto. De ello se lamentaban LA ROSA y SERRA RÁFOLS en su *Residencia...*, pág. XI y nota 14.

Véase el *Apéndice*, documento VI.



El blasón de Alonso de Lugo, con los nuevos cuarteles añadidos a su escudo por los Reyes Católicos. Primera página de la escritura de mayorazgo. 1512. (S. C. de Tenerife. Archivo de Protocolos.)

por nuestro mandado fuystes a conquistar e conquistastes e las redeezistes a servicio de Dios e nuestro ... e por que quede memoria de tan señalados servicios de vos e de vuestro linaje e descendientes... thenemos por bien e es nuestra voluntad e merçed *que alende e demás de vuestras armas*, de vos dar por armas *las dichas dos yslas e dos fortalezas en medio dellas*, para que las podáys meter e metáys en el escudo de las dichas armas que agora vos thenéys; las quales vos tengáys e traygáys en vuestro escudo e reposteros, e después de vos vuestros descendientes e linaje..."<sup>7</sup>.

Entre los documentos expedidos por la Cancillería regia aragonesa para beneficiar, no al conquistador Alonso de Lugo, sino a su colaborador el clérigo mallorquín Nicolás de Angelate, hemos encontrado dos en extremo curiosos e interesantes. El primero es una carta del rey don Fernando al Santo Padre Alejandro VI, interesándole vivamente a favor de su vasallo el clérigo mallorquín: "Por algunos cargos que tenemos de Nicolás Angelate, natural de nuestra ysla de Mallorca, por servicios que nos ha fecho, Nos querríamos que él fuesse beneficiario en la iglesia de Dios, e que hoviesse la primera dignidad e una canongía que vacasse en la yglesia de Mallorca, por ser en su naturaleza e ser él persona suficiente para la tener." El segundo documento es una carta del Rey para su embajador en Roma Garci Lasso de la Vega informándole de la anterior petición y exigiéndole el apoyo debido para su pronto despacho: "E porque yo querría—le dice—que hoviesse efecto, por los cargos que de el dicho Nicolao Angelate tengo, *especialmente por los muchos servicios que a Dios Nuestro señor e a mí fizo en la conquista de la isla de Tenerife, que es en las Canarias, que agora nuevamente se conquistó e ganó*, yo vos mando y encargo que deys mi carta a Su Santidad e le supliqueys de mi parte, con mucha instancia, le plega conceder mi suplicación; e vos entended en el despacho de ello, por manera que haya bueno a breve expedición, en lo

---

<sup>7</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496. *Apéndice*, documento IV.



qual me faréys mucho plazer e servicio." Ambos documentos están suscritos el 16 de diciembre <sup>8</sup>.

Por último, el 20 de noviembre de 1496 expedían los Reyes Católicos una nueva Real cédula, revalidando otra anterior suya otorgada en Medina del Campo el 28 de octubre de 1481, relativa al libre movimiento de los vecinos de su reino de unos lugares a otros, sin que los Concejos y autoridades pudiesen ponerles en ello cortapisas, extorsiones ni gravámenes. Sin el cumplimiento exacto de esta disposición no había que pensar en que las islas recién incorporadas se poblasen; por eso no debe sorprendernos que fuese el mismo conquistador quien demandase personalmente la revalidación: "E agora Alonso de Lugo, nuestro gobernador de las yslas de Tenerife e Sant Miguel, nos hizo relación por su petyción que ante nos en el nuestro Consejo presentó, diciendo que aunque algunos vezinos, de la dicha Gran Canaria como de algunas cibdades e villas e lugares del Andaluzía, se querían yr a bevir e morar a las dichas yslas de Tenerife e Sant Miguel de la Palma, diz que vosotros... non ge lo consentys e sobre ello diz que le tomáys e enbargáys sus bienes e les haséys otro agravios e sinrazones en lo qual a nos viene deservicio porque es cabsa que las dichas yslas non se pueblen." Los Reyes Católicos salían al paso de esta maniobra, recordando a las autoridades la fiel obediencia de la pragmática-sanción de 1481 y la libertad de que gozaban todos sus súbditos para establecerse en el lugar de su deseo y conveniencia, sin la menor cortapisa en sus movimientos <sup>9</sup>.

\* \* \*

<sup>8</sup> Archivo de la Corona de Aragón: *Registro* 3.685, fol. 145 y 145 v. Véanse estas dos cartas en el *Apéndice*, documentos X y XI.

<sup>9</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

Puede verse en el *Apéndice*, documento VII.

También expidieron los Reyes Católicos el 14 de noviembre de 1496 una "Incitativa" a los gobernadores de Gran Canaria y Tenerife para que obligasen a ciertos vasallos a doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, a pagarle los derechos que le correspondían por los bienes que sacaron de su señorío para establecerse en las dos islas realengas. Este documento, que se conserva en el Archivo de Simancas, se inserta en el *Apéndice*, documento V.

Albalá de la Reyna Isabel nombrando paje suyo a Pedro Fernández de Lugo.  
(Archivo de Simancas.)

*Handwritten text in Gothic script, including a large initial 'E' and various lines of text.*

Albalá de la reina Isabel nombrando paje suyo a Pedro Fernández de Lugo.  
(Archivo de Simancas.)

Mención particular merece entre las recompensas y mercedes con que los Soberanos obsequiaron al conquistador de Tenerife, don Alonso de Lugo, la designación, por parte de la reina Isabel, de paje suyo a favor del hijo primogénito de aquél, don Pedro Fernández de Lugo. Fué ésta, por parte de la Reina, una prueba de gran aprecio y consideración hacia don Alonso, pues era honra que estaba reservada para los hijos de los grandes o de los altos dignatarios de la corte. El privilegio o albalá está firmado por Isabel en Burgos el 20 de febrero de 1497, en una fecha en que, a nuestra manera de ver, ya no estaba presente el conquistador en la corte, sino ausente en Sevilla, entretenido en dar remate a los pleitos y litigios derivados de la operación militar.

“Yo la Reina—reza el albalá—fago saber a vos el mi mayordomo e contadores mayores de la despensa e ración de mi casa, que mi merced e voluntad es de tomar por mi paje a Pero Hernandes de Lugo, hijo de Alonso de Lugo, e que aya e tenga de mí de ración e quitación en cada un año nueve mill e quinientos maravedís...; vos mando le pongades e asentedes asy en lo mis libros e nóminas de las raciones e quitaciones que vosotros tenedes, e libredes al dicho Pero Hernandes de Lugo dichos maravedís en este presente año de la fecha deste mi alvalá e dende en adelante en cada año segund e quando librados [sean] a las otras personas de mi casa...”<sup>10</sup>

Lo que no podemos precisar, en cambio, es el tiempo que don Pedro Fernández de Lugo permaneció al servicio de la Reina incorporado a su corte<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> Archivo de Simancas: *Casa Real de Castilla*, leg. 65. *Apéndice*, documento XII.

De acuerdo con el texto del documento, parece desprenderse que por aquella fecha residía en la corte de Isabel Pedro Fernández de Lugo. Ignoramos si había venido con su padre, si residía en Andalucía o si fué traído de Tenerife o Gran Canaria por orden de don Alonso para ocupar esta plaza.

<sup>11</sup> Hasta ahora al que se había supuesto, sin fundamento, paje de los Reyes Católicos era el hijo segundogénito del conquistador de Tenerife, don Fernando de Lugo (FRANCISCO FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias*. S. C. de Tenerife, tomo I, pág. 48.

## IX

### LA PRIMERA "DATA". EL REPARTIMIENTO DEL CAMPO DEL REY ENTRE ALONSO DE LUGO Y HERNANDO DE HOYOS

Durante la estancia en Burgos del conquistador de la isla de Tenerife, don Alonso de Lugo, fué escenario la ciudad castellana de otro importante acontecimiento que merece ser realzado. Se trata del primer repartimiento de tierras, que, de acuerdo con la autorización regia de 5 de noviembre de 1496, hizo el conquistador, mancomunadamente, en su propia persona y en la del mozo de espuelas del Rey Católico, Hernando de Hoyos, en recompensa a los importantes servicios prestados por ambos en la conquista de la isla.

Nace así a la vida jurídica la primera *data* de tierras, y las escogidas son nada menos que las ricas y fértiles posesiones territoriales del rey de Taoro Benitomo, donde sus ojos habían visto la luz por vez primera para luego extasiarse en la contemplación de aquellos campos, que eran el mejor florón de su rústica corona. A estas tierras las bautizaron los conquistadores (traduciendo acaso palabras de procedencia guanche) con el nombre del *Campo del Rey* o *Campo del Gran Rey*.

Nos revelan los documentos, además, la presencia en Burgos, en las postrimerías del año 1496, del conquistador Hernando de Hoyos, "ayudante de la cámara de Sus Altezas", lo que nos obliga a presentarlo al lector con un breve comentario biográfico.

Nada sabemos, con arreglo a estricta verdad, de sus antepasados remotos o inmediatos. Los genealogistas lo consideran

oriundo de la Montaña, fecunda tierra que alumbró tantos ilustres linajes, y ahí acaban los datos y pormenores del personaje en cuestión. No sabemos a ciencia cierta si era castellano viejo o andaluz, ni cualquier hecho o pormenor de su vida hasta que aparece formando parte del séquito de los Reyes Católicos en los gloriosos días de la campaña contra el reino de Granada <sup>1</sup>.

En un documento de la cancillería aragonesa, datado en el "real sobre Málaga" el 15 de mayo de 1487, aparece nombrado un Fernando del Hoyo que, a nuestro juicio, debe identificarse con el personaje en cuestión. Por él sabemos que en las guerras que Maximiliano, Rey de Romanos, sostenía en el verano de 1486 contra el rey de Francia Carlos VIII se habían enrolado a su servicio diversos capitanes de mar y tropa "con sus naos e gentes", entre los cuales se encontraba el mencionado Fernando del Hoyo. No habiendo recibido hasta aquella fecha los sueldos estipulados, el Rey Católico, a instancias de los agraviados, solicitaba de su colega alemán la pronta reparación de la injusticia. Suponemos que ya en este momento, mayo de 1487, Hernando de Hoyos estaba incorporado al séquito de los Reyes Católicos como uno de sus ayudantes o criados <sup>2</sup>.

Asiste Hernando de Hoyos, por tanto, a los últimos años de la campaña granadina, y contempla, desde el campamento

<sup>1</sup> FRANCISCO FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT: *Anales de la Noblcza de España*. Madrid, 1882, págs. 130-142.

MANUEL DE OSSUNA Y BENÍTEZ DE LUGO: *La casa de Hoyo-Solórzano*, en "Revista de Historia" de La Laguna de Tenerife, tomo I, año I, enero-marzo de 1924, págs. 7-12.

El solar de esta stirpe radicaba en la merindad de Trasmiera, en las Asturias de Santillana.

Una rama de dicha familia estaba afincada en Sevilla en la segunda mitad del siglo XV. Acaso a ella perteneciese Hernando de Hoyos. Lo confirma hasta cierto punto el hecho de que el ayudante de los Reyes Católicos contrajese matrimonio en la ciudad del Guadalquivir con María de Abarca, hija del veinticuatro Martín de Abarca.

Hernando de Hoyos había nacido alrededor del año 1464.

<sup>2</sup> ANTONIO DE LA TORRE: *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Barcelona, 1950, tomo II, pág. 431.

de Santa Fe, la lenta agonía de la capital, que termina con la rendición de la plaza el 2 de enero de 1492.

En este día señalan los genealogistas, inspirándose en un documento a todas luces apócrifo, una aparatosa ceremonia en la que fué armado *caballero de la Espuela dorada*, en las mismas puertas de la Alhambra, Hernando de Hoyos, como premio a sus destacados servicios<sup>3</sup>, hecho que tiene un relativo fondo de verdad: la designación de Hoyos como *mozo de espuelas* de Fernando el Católico, cosa muy distinta de la señalada en primer lugar<sup>4</sup>.

En el campamento de Santa Fe fué donde se conocieron, en febrero de 1492, Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos, y donde

---

<sup>3</sup> OSSUNA, artículo citado, pág. 13. Basta leer el texto del documento para sospechar de su autenticidad. Los *caballeros de la Espuela Dorada* no podían ser designados más que por el Emperador o por el Papa, nunca por los soberanos de España. Es cierto que años más tarde Carlos V concedió con reiteración esta gracia, pero a título de emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. Se trata, pues, de un caso de falso *espejismo* nobiliario; por lo menos, ese es nuestro dictamen.

En cuanto a que Hernando de Hoyos fuese caballero de la Banda hay que rechazarlo de plano, pues en tiempo de los Reyes Católicos no quedaba de esa Orden, creada por Alfonso XI, más que el recuerdo.

<sup>4</sup> El desempeño de este cargo por Hernando de Hoyos está atestiguado por el cronista GONZALO FERNÁNDEZ DE OVIEDO en su *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan...* Edición de la Sociedad de Bibliófilos Españoles. Madrid, 1870, pág. 97.

Dentro de la jerarquía palatina, el *mozo de espuelas* estaba por debajo de los altos dignatarios (mayordomo mayor, contador mayor, camarero mayor, maestresala, caballero mayor, montero mayor, cazador mayor, capellán, etc.), de los pajes (hijos de grandes y nobles), de los mozos de cámara (mozo de llaves, del retrete, de las armas y del bacín) y de los reposteros (repostero de camas, estrados, capilla, mesa y plata). No queda claro si estaban por encima o por debajo de los coperos, ballesteros, veedores y despenseros.

Fernández de Oviedo hace mención del cargo con estas palabras:

"Ningún officio ay en la casa real que no sea muy onrrado; y aqueste de moço de espuelas y de la ballesta, tienen mucho aparexo, quando son ombres de buena avilidad, para medrar y ser más que otros, a caussa de la combersación y familiaridad que con el príncipe es forçado que tengan en los caminos y caças y monterías" (págs. 97-98).

decidieron asociarse para participar éste a las órdenes de aquél en la conquista de la isla de La Palma <sup>5</sup>.

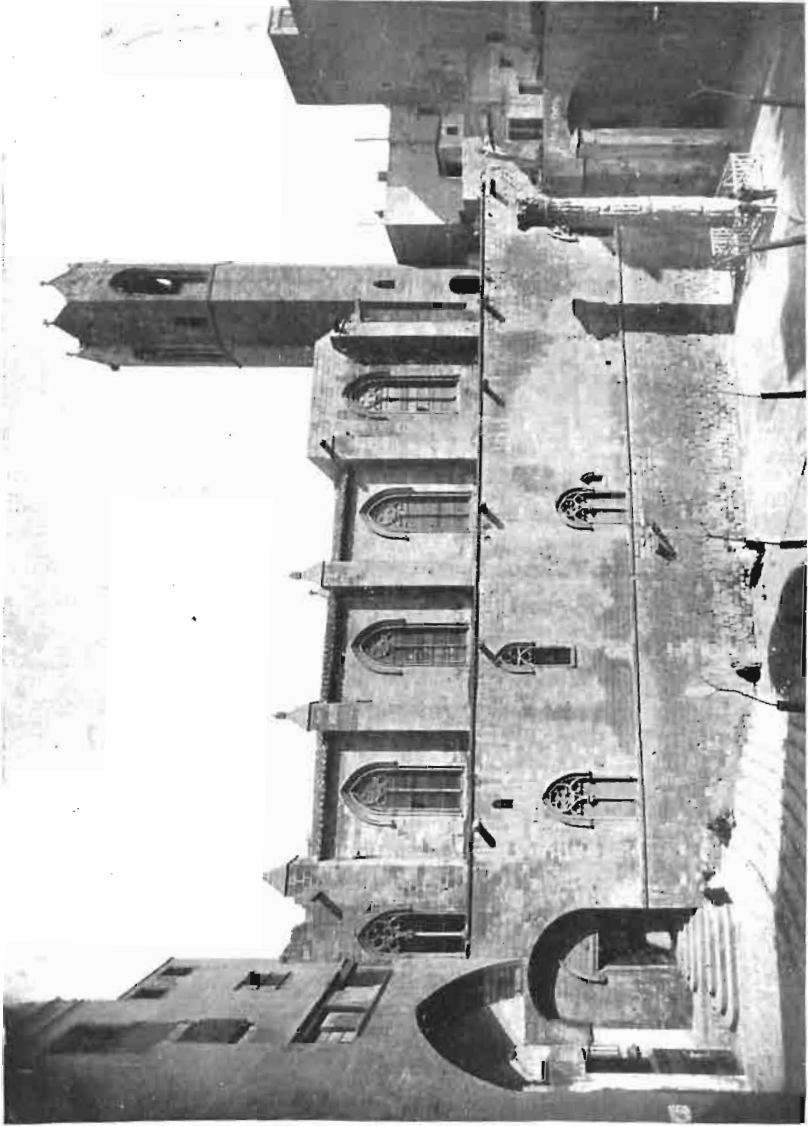
Separados de nuevo, Alonso de Lugo se trasladó a Sevilla a *levantar* las tropas y aprestar los navíos para la operación en proyecto, dándose cita ambos en La Palma en la primavera siguiente. En pos de la corte, Hernando de Hoyos estuvo aquel verano en tierras de Castilla y Aragón, desde donde se trasladó con los soberanos a Barcelona, lugar escogido para una larga jornada. En esta ciudad, en su maravillosa plaza del Rey, ocurrió, el 7 de diciembre de 1492, el vesánico atentado de Juan de Canyamés contra la persona de Fernando el Católico, que conmovió a la ciudad, puso al monarca en trance de muerte y dió significación y relieve extraordinarios al *mozo de espuelas*. Preferimos a todo comentario por nuestra parte reproducir el hecho tal como quedó grabado en la retina y en el recuerdo del entonces mozo de cámara de los Reyes Católicos y más tarde famosísimo cronista Gonzalo Fernández de Oviedo, quien lo registra en fecha tardía en su *Libro de la Cámara del príncipe don Juan e officios de su casa e servicio ordinario*. El cronista, algo desmemoriado en su vejez (1547), olvida el nombre de pila del héroe y lo bautiza como *Alonso*:

“Yo vi *moço de espuelas* del Rey Catholico a Alonso de Hoyos, el qual tenía el estrivo de la mula del Rey para que cavalgasse, al tiempo que el traydor Juan de Cañamares le dió la cuchillada; y aqueste Alonso de Hoyos en continente se abrazó con él, y le derrivó en tierra, y le dió dos puñaladas, y lo matara, sino que el Rey le mandó que no lo matase, por que se supiese si aquella traición hera ordenada por otros; y por este servicio el Rey le hizo a Hoyos su *moço de cámara*, y después capitán, y lo embió con gente a la isla de Tenerife, donde se hizo rico...” <sup>6</sup>.

Con estos antecedentes por delante será fácil valorar el

<sup>5</sup> Ya sabemos que Alonso de Lugo se hallaba en el campamento de Santa Fe en febrero de 1492, donde obtiene la confirmación del repartimiento del ingenio de Agaete y donde propuso a los Reyes Católicos la conquista de la isla de La Palma. Véanse las págs. 90 y 97-98.

<sup>6</sup> Obra citada, págs. 97-98.



*Barcelona; Plaza del Rey, escenario donde se cubrió de fama Hernando de Hoyos...*



extraordinario aprecio que por su antiguo mozo de espuelas, ascendido a *ayudante de cámara*, sintió siempre el Rey Católico, y convendrá tenerlo presente para penetrar en los móviles de las futuras resoluciones de Alonso de Lugo, a raíz de finalizada la conquista.

Puede darse como seguro que desde la misma Barcelona partiese por mar el capitán Hernando de Hoyos, días o meses más tarde, al frente de una pequeña hueste para tomar parte en la conquista de la isla de La Palma, y así tendría explicación la extraña presencia de *apellidos* catalanes en la conquista de dicha isla<sup>7</sup>. Terminada esta incruenta operación, Hernando de Hoyos debió regresar a la metrópoli en la compañía del presuntuoso conquistador, a quien el mundo parecía pequeño para teatro de sus hazañas y que había ya escogido a Tenerife como norte seguro de sus pasos...

Una vez firmadas las capitulaciones para la conquista de esta isla, Alonso de Lugo invitó a Hernando de Hoyos a acompañarle, tomando parte en la nueva operación militar, cosa que aceptó el ayudante de cámara del Rey Católico, incorporándose a sus huestes al frente de una compañía de caballeros e infantes que él mismo se comprometió a levantar a sus expensas<sup>8</sup>. La actuación del capitán Hoyos en la conquista fué muy relevante, destacando con particularidad en la triste jornada de Acentejo, de la que a duras penas pudo salir con la vida a salvo. Después del segundo desembarco, Hernando de Hoyos tuvo una actuación no menos brillante, contribuyendo con su esfuerzo a las resonantes victorias conseguidas y a la pacificación general, como le será reconocido por el mismo conquistador en la *data* que nos va a servir de motivación y guía.

---

<sup>7</sup> La presencia de Hernando de Hoyos en Barcelona el 7 de diciembre de 1492 obliga a retrasar la fecha de iniciación de la conquista de la isla de La Palma, que no pudo ser en ninguna manera con anterioridad a los primeros meses de 1493, acaso en la primavera.

En cuanto a su intervención personal en la operación militar, no cabe discutirla, pues está registrada en diversos documentos, entre ellos la propia *data* de Burgos que estamos estudiando en este capítulo.

<sup>8</sup> Así consta en la *data* que estudiamos.

Finalizada la conquista, Hernando de Hoyos regresó a la metrópoli, al igual que otros muchos capitanes, y se trasladó a Burgos para ocupar en la corte su antiguo destino de ayudante de cámara del Rey Católico. Es de suponer con qué afecto le recibiría el soberano español, reconocido a sus múltiples servicios—sin olvidar la defensa de su persona, con riesgo de la propia vida—y con cuánto calor partiría con él sobre la isla conquistada, sus pobladores y riquezas naturales.

Alonso de Lugo, buen catador de influencias, debió considerar astutamente que recompensando con largueza al criado se ganaba, además de su valioso apoyo, las simpatías del Rey, su amo, y entonces fué cuando meditó agradecerle en el mismo Burgos, antes de su partida, con la primera *data* de tierras, usando de las amplísimas facultades que como *repartidor* de la isla tenía. Alonso de Lugo no se conformó con ello, sino que quiso unir su suerte a la de Hernando de Hoyos y beneficiarse conjuntamente con él en un mismo repartimiento de tierras, que para su disfrute sería dividido en dos mitades exactamente iguales.

De esta manera aparece en Burgos, el 3 de diciembre de 1496, expidiendo uno de los más curiosos documentos relacionados con el tema de nuestro estudio. En él, después de la inserción textual de la Real cédula de 5 de noviembre, que había autorizado los repartimientos, aparecen ligeramente reseñados los méritos que en cada una de las partes concurrían: “Por quanto vos Fernando del Hoyo—dice—, ayudante de la cámara de Sus Altezas, conquistador que avéys seydo de las dichas yslas, avéys fecho a Sus Altezas muchos serbicios, asy en lo que servistes con vuestra persona e con ciertos caballeros e peones en la dicha conquista de las dichas yslas a vuestra costa e *misión*, y en otros mucho buenos e leales serbicios que a Sus Altezas avéys fecho e se espera que aréys de cada día, de que soys digno de remuneración e galardón...; a asy mismo yo el dicho Alonso de Lugo, governador de las dichas *yslas* de Tenerife, he mucho servido a Sus Altezas, asy en la dicha conquista de las dichas yslas como en otras muchas cosas, de que asy mismo soy digno de remuneración e galardón; por ende, usando del dicho poder e facultad de Sus Altezas a

mí dado..., hago repartimiento de las tierras e aguas e otras cosas que de yuso [se] dirán, en mí el dicho Alfonso de Lugo e en vos el dicho Hernando del Hoyo, que estades presente, en avnos a dos juntamente...”

Alonso de Lugo escogía estas tierras para sí y su compañero porque las consideraba las más ricas y feraces de la isla y acaso por el poder de seducción que en sí mismo tenían. Siendo él capitán conquistador de la isla y la primera figura de aquella incipiente sociedad, nada de particular tiene que le atrajese el propio *Campo del Rey*, las tierras donde había nacido el gran Benitomo de Taoro<sup>9</sup>, a quien había vencido y derrotado por el esfuerzo de su propio brazo, que ahora pretendía impulsar hacia las entrañas de la tierra para obtener pingües y saneadas riquezas. El documento nos da interesantísimas precisiones geográficas sobre aquellos tierras que iban desde los Realejos al mar, limitadas hasta cierto punto por dos caudalosos arroyos: “Hago repartimiento—prosigue— ... en avnos a dos juntamente ... de las tierras e aguas que son en la dicha ysla de Tenerife, que se disen Tahoro, que son junto con la sierra por a do suben a Dabte fasta el cabo de Taharo, con dos arroyos de agua anexos a las dichas tierras que van los dichos arroyos junto con la sierra fasta la mar, las quales dichas tierras se llaman las *Traslatadere* y el *Campo del Rey*...”

La *data* es muy precisa en cuanto a las condiciones y cir-

<sup>9</sup> Del *Campo del Rey* formaba parte un predio limitado por dos barrancos, donde había nacido el famoso rey de Taoro.

Posesionado Alonso de Lugo de la totalidad de las tierras del *Campo del Rey*, otorgó esa parcela en repartimiento al vecino de Gran Canaria Pedro García, por *datas* de 30 de agosto y 13 de septiembre de 1501. La primera dice:

“Hago repartymiento e doy a vos Pero García ... dos cayzes de tierras de sequero *donde nasció Benytomo*, como pasan el barranco hazia el Realejo, en medio de dos barrancos..., con tal que no sea de lo mío.”

La segunda *data* repite casi lo mismo:

“Hago repartymiento e doy a vos Pero García ... dos cayzadas de tierras de sequero, *donde nasció Benytomo*, en medio de dos barrancos, *que es cabe lo mío*...”

ELIAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA Y OLIVERA: *Los “reinos” de Tenerife*, en “Tagoro”, núm. 1 (año 1944), pág. 142.

cunstancias del repartimiento: “Las quales dichas tierras e aguas suso declaradas con todos los montes e otras cosas anexas e pertenescientes ... ago gracia e donación pura e no revocable, que es dicha entre vibos, a mí el dicho Alonso de Lugo e a vos el dicho Fernando del Hoyo e amos a dos juntamente, para que de oy día de la data desta carta en adelante para syenpre jamás las dichas tierras e aguas e montes ... sea de nosotros amos a dos e de nuestros herederos e suscesores después de nos..., conbiene a saber que aya e tenga cada uno ... *su meytad por igual parte*, syn que uno aya ni tenga ni pueda aver más que lo otro ni el otro más quel otro...”

Alonso de Lugo, escaso conocedor todavía de la tierra que acababa de conquistar, tenía la sospecha de que en las orillas “del Río Grande, que se dize Tahoro”, hubiese mejores tierras, dotadas de abundante agua; en previsión de esta posibilidad, establece en el repartimiento una amplísima reserva en favor suyo y de su compañero de armas: “Por quanto la intención de Sus Altezas es que yo e vos Hernando de Hoyos seamos e sea fecha repartimiento en nosotros de las mejores tierras e aguas que en las dichas islas oviere, e porque yo creo que cabe el Río Grande, que se dize Tahoro, a mejores tierras de las de suso declaradas; por ende, si biere e fallare que ay mejores tierras ... dexo e tengo e retengo en mí para haser repartimiento dellas en nosotros ... para que las podamos aver e tener..., que en mi escogencia e de vos el dicho Fernando del Hoyo sea de las tomar en lugar de las contenidas...”<sup>10</sup>.

• • •

Quando Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos se estrecharon por última vez las manos, en Burgos, en los últimos días del año 1496, bien ajeno estaba este último al interminable *calvario* que había de recorrer para disfrutar de las tierras que le habían sido asignadas en este primer repartimiento de

---

<sup>10</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*. Véase en el *Apéndice*, documento IX.

la isla. La palabra de Lugo valía muy poco, cuando el interés mediaba; su codicia entonces no tenía límites y ni los compromisos le detenían ni las promesas le coartaban.

La historia del *Campo del Rey* (con el tiempo más conocido por *Hacienda de los Príncipes*<sup>11</sup>) y su anejo el *Traslatadere* (que venía a ser como la prolongación de esta finca hasta la misma costa septentrional de la isla<sup>12</sup>) resultaría larga de contar. Nos falta aquí espacio, y por otra parte sería impropio. Es materia propia para un largo estudio, pues son múltiples las cédulas que se expiden por los Reyes Católicos para confirmar la *data* de Burgos o para buscar arreglo a las enconadas disputas entre Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos y varias las cartas *ejecutorias* que el Consejo Real dicta para dirimir los litigios y pleitos que ante el mismo se ventilaron. Nos hemos de limitar a una sumaria exposición de los hechos.

Así que Alonso de Lugo regresó a la isla de Tenerife, lo primero que hizo fué posesionarse de la totalidad del Campo del Rey, tierras cuya explotación acometió sin pérdida de momento, invirtiendo en ellas cuantiosas sumas, que le adelantaron mercaderes y pobladores como Rafael Fonte y Fernando de Castro. Con su tesón característico y con la experiencia adquirida en la explotación de las tierras de Agaete, pronto

---

<sup>11</sup> Así llamada por haber recaído el mayorazgo que fundara en 1512 el adelantado de Canarias don Alonso de Lugo en los príncipes de Asculi. Doña Luisa de Lugo, hija del III adelantado de Canarias don Alonso Luis Fernández de Lugo y de su esposa doña Beatriz de Noroña, contrajo matrimonio con Nicolás Marín, duque de Terranova. En su única hija doña Porcia Magadena de Lugo recayó el mayorazgo de esta casa, al fallecer en 1579, sin descendientes, su tío el IV adelantado don Alonso Luis Fernández de Lugo y Noroña. Casó doña Porcia con Antonio Luis de Leiva, príncipe de Asculi y marqués de Atela.

<sup>12</sup> El Campo del Rey se consideraba que tenía su límite septentrional en la *Palmamocha*, lugar hoy día de difícil identificación. Parece seguro que sus linderos por esta parte sería la actual carretera de Garachico. Desde el Campo del Rey hasta el mar se extendía el *Traslatadere*, englobando, a nuestro juicio, la Rambla de Castro, así llamada por haberla indebidamente adjudicado Alonso de Lugo al lusitano Fernando de Castro.

los campos del Realejo Bajo fueron un verdadero vergel. La abundante agua de que disponía la finca, debidamente canalizada, sirvió para montar dos potentes ingenios de azúcar, donde se molían las cañas que en abundante cosecha producían aquellas tierras bien regadas y fértiles. En pocos años el Campo del Rey se transformó en el heredamiento más importante de toda la isla, base primordial de la fortuna acumulada por el conquistador, repartiéndose a sí mismo tierras en diversos puntos de Tenerife. El futuro adelantado confirmó en su sola persona la *data* de Burgos por repartimiento que hizo el 10 de octubre de 1501 para sí de "dos arroyos de agua que son en el Realejo de Taoro, con toda la tierra que pudiere aprovechar..."<sup>13</sup>.

Alonso de Lugo debió presumir que Hernando de Hoyos, apegado a la vida de la corte, nunca se trasladaría a Tenerife para convertirse en un colono más. De ahí la despreocupación con que obró no sólo posesionándose de la totalidad del Campo del Rey, sino adjudicando partes importantes del Traslata dere a los portugueses Fernando de Castro y Juan Méndez.

Pero se equivocaba el conquistador. Hernando de Hoyos no sólo no renunció a las tierras que le habían sido adjudicadas en Burgos por particular merced, sino que, concedor de las artimañas de Lugo, quiso que el Rey Católico le confirmase la posesión de las tierras adjudicadas. Así lo hizo don Fernando por Real cédula expedida en Sevilla el 2 de junio de 1500<sup>14</sup>.

Con este reconocimiento oficial por delante, pudo Hernando de Hoyos en 1501 otorgar poder a su amigo el mercader sevillano Francisco de Medina para que tomase posesión de las

<sup>13</sup> Archivo de Simancas: *Consejo Real*, leg. 106. *Proceso de las yslas de Canaria*, fol. 77 v.-78 v. En dicho proceso se insertan todas las demás *datas* que Alonso de Lugo se concedió a sí mismo en tierras de riego y de sequero.

De estas tierras pidió confirmación a los Reyes Católicos en 1506, cosa que los soberanos le concedieron por Real cédula de 26 de febrero, expedida en Salamanca.

<sup>14</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*.

tierras, aprovechando uno de sus viajes a las islas<sup>15</sup>. En efecto, Medina tomó posesión de ellas el 12 de febrero de dicho año, para lo que hubo necesidad de desalojar a Fernando de Castro y a Juan Méndez, cuando ya éstos habían realizado en ellas cuantiosos dispendios y gastos para su cultivo. Estas tierras le fueron confirmadas a Hernando de Hoyos por Fernando el Católico en virtud de la Real cédula de 5 de marzo de 1505<sup>16</sup>.

Alrededor de esta fecha es cuando se produce el viaje de Hernando de Hoyos a la isla de Tenerife. El ayudante de cámara del Rey Católico había decidido romper con el pasado, convirtiéndose en un colono más de la isla por cuya conquista había trabajado con tanto denuedo. Pero el mismo día en que puso pie en Tenerife se inició su calvario. Contempló con estupor que el Traslatahere seguía ocupado por los portugueses, y rebotó de indignación y asombro cuando pudo apreciar cómo Alonso de Lugo entendía por *mitad* quedarse con la mejor parte. Reclamó frente al despojo sistemático; exigió que el Campo del Rey y el Traslatahere se dividiesen, conjuntamente, en dos partes iguales, cosa que, como es natural, halló en Lugo una resistencia enconada.

En aquel callejón sin salida, Alonso de Lugo sugirió o impuso (parece más seguro lo último, y hasta con *amenazas*) un laudo arbitral. Nombrado juez por las partes, Rafael Fonte,

---

<sup>15</sup> Francisco de Medina había sido conquistador de la isla de Tenerife. En premio a sus servicios, Alonso de Lugo le había gratificado con una importante *data* en tierras de Tegueste el 28 de octubre de 1497. Dedicado al tráfico y al comercio, sus viajes a las islas se sucedieron sin interrupción. En uno de ellos halló la muerte el 24 de octubre de 1502, cuando naufragó en aguas de Cádiz el navío que conducía a la metrópoli al gobernador de Gran Canaria, Antonio de Torres. El adelantado, estando en Sevilla el 28 de febrero de 1503, revalidó la anterior *data* en favor de su viuda María de Saravia. Dichas tierras le fueron a su vez confirmadas por los Reyes Católicos por cédula despachada en Medina del Campo el 6 de marzo de 1504.

Archivo de Simancas: *Consejo Real*, leg. 106. *Proceso de las yslas de Canaria*, fol. 81 v. a 83.

<sup>16</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*.

mercader catalán, a quien el conquistador debía crecidas cantidades, éste dictó su sentencia en La Laguna el 11 de marzo de 1506. Por ella adjudicaba a Alonso de Lugo la totalidad del Campo del Rey, reservando para Hernando de Hoyos el Traslata-dere, aunque compensándole por la diferencia de valor que pudiera haber con la mitad de otra heredad limítrofe conocida con el nombre de Rambla de los Caballos, que hasta entonces había poseído el conquistador Diego de Mesa<sup>17</sup>. Además impuso al Adelantado la obligación de indemnizar a Hoyos por igual causa con cuatrocientas arrobas de azúcar o su equivalente en dinero<sup>18</sup>.

Esta sentencia arbitral pareció que traería la paz entre las partes contendientes, pero no fué a la postre sino una tregua en la enconada lucha que sostenían. Fernando de Castro, que había seguido disfrutando de una parte de las tierras del Traslata-dere mientras había durado la ausencia de Hoyos, no se avino al despojo violento de que era víctima, y acudió a la Real Chancillería de Granada en demanda de justicia. Poco tiempo después volvía a la isla con una carta ejecutoria a su favor y

---

<sup>17</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*. Ejecutoria de 18 de mayo de 1517.

Ibíd. *Consejo Real*, leg. 106. *Proceso de las yslas de Canaria*. Declaraciones de Diego de Mesa, Fernando de Trujillo, Alonso de las Hijas, etc. *Residencia...*, págs. XXXVII, 30, 119 y 120.

La Rambla de los Caballos estaba situada, al parecer, en el Malpaís de Icod. Fué comprada por Pedro de Lugo, sobrino del adelantado (en su nombre), a Diego de Mesa, pero todo hace suponer que no fué una operación voluntaria por parte de Mesa...

<sup>18</sup> La mitad de esa suma le debería ser entregada a Hoyos en agosto de 1506 y la otra mitad en marzo de 1507.

A Alonso de Lugo le quedaba también la opción, en el plazo de un año, de entregar las tierras y aguas de Juan Fernández, portugués, y otras tierras y aguas próximas, si quería conservar para sí la Rambla de los Caballos.

Después de este laudo arbitral, Alonso de Lugo propuso a Hoyos dejarlo en suspenso para proceder a un reparto amistoso de las tierras, pero una vez más le incumplió la palabra, arrepintiéndose de esta decisión para invocar la validez de la sentencia arbitral.



se posesionaba por la fuerza de las tierras y aguas en litigio <sup>19</sup>.

Ello había de ocasionar a Hernando de Hoyos daños materiales extraordinarios. Había invertido más de 10.000 ducados de oro en mejorar sus posesiones, construyendo acequias y canales y edificando ingenio, casas de purgar y molino harinero, cuando el despojo de las aguas trajo consigo la pérdida casi total de la cosecha de cañas y vides. Hernando de Hoyos, ciego de indignación e ira, acabó por agredir personalmente a Fernando de Castro, con lo que dió motivo a que el alcalde mayor Pedro de Vergara, hechura del Adelantado, le tuviese preso varios meses, mientras incoaba el oportuno proceso <sup>20</sup>.

Pudo al fin escapar de la isla y del cerco a que estaba sometido el ayudante del Rey, y así que llegó a Sevilla, en 1508, lo primero que hizo fué demandar pronta justicia de su soberano y protector. Entonces fué cuando el Rey Católico, aprovechando la circunstancia de hallarse en Tenerife don Lope de Sosa, como juez de residencia del Adelantado, le encargó de conocer y sentenciar el litigio. Don Alonso de Lugo puso mil obstáculos a que el proceso prosperase <sup>21</sup>, por lo que el Consejo Real, de acuerdo con el parecer de don Fernando, recabó para sí el conocimiento de la causa <sup>22</sup>. De esta manera, el 17 de sep-

---

<sup>19</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*. Ejecutoria de 18 de marzo de 1517. Las relaciones entre Hernando de Hoyos y Fernando de Castro resultan un tanto confusas de la lectura de este texto judicial.

*Proceso de las yslas de Canaria (Consejo Real, leg. 106)*. Declaración de Alonso de las Hijas.

<sup>20</sup> *Residencia...*, pág. 37.

<sup>21</sup> Alonso de Lugo se opuso a que el litigio prosperase, invocando la circunstancia de que Hoyos había sido *excomulgado* (por débito de diezmos, al parecer) por el vicario de la isla Fernán García. Pedía que la demanda se diese por *ninguna*.

Hernando de Hoyos reclamaba de Alonso de Lugo 20.000 ducados de oro como renta de los años corridos desde la fecha de la adjudicación en Burgos y 5.000 ducados anuales más desde el día de la reclamación judicial hasta el de la restitución.

<sup>22</sup> La actuación del juez de residencia don Lope de Sosa en el proceso fué circunstancialmente favorable al gobernador don Alonso de Lugo, por cuanto estimó que Hoyos no podía litigar por estar *excomulgado*. Dada por *ninguna* la demanda, el ayudante de cámara apeló contra esta deci-

tiembre de 1513, en Valladolid, el Consejo dictó su fallo confirmatorio del laudo arbitral de Rafael Fonte<sup>23</sup>. Apelaron ambas partes en grado de revista y por su sentencia definitiva el Consejo, con fecha 9 de diciembre de 1516, ratificó en Madrid su anterior fallo, aunque mejorándolo a favor y en beneficio de Hernando de Hoyos<sup>24</sup>.

Suponemos que a partir de esta fecha el ayudante del Rey Católico entraría en la pacífica posesión de las tierras que le habían sido adjudicadas en Burgos, en 1496, después de veinte años de inquietudes y desazones<sup>25</sup>.

---

sión; apelación que le fué admitida ante la Real Chancillería de Granada.

Entonces fué cuando Hoyos, sin dinero para litigar, arruinado por completo, reclamó la protección del Rey y compareció ante el Consejo Real. Este se consideró competente, pese a la oposición de Lugo, por estimar que se trataba de un caso de *reformación*.

<sup>23</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*. Real carta ejecutoria de 18 de mayo de 1517.

Se condenaba al Adelantado a indemnizar a Hoyos por los daños experimentados desde el día que le había sido *quitada el agua*. Además, se hacía expresa condenación en costas a la parte demandada.

Pendiente el pleito ante el Consejo Real, Alonso de Lugo fundó mayorazgo (con las debidas licencias y por poder) en Medina del Campo el 30 de marzo de 1512. Entre los bienes amayorazgados figuraba, como es de suponer, el *Campo del Rey*. En cuanto Hoyos fué informado del caso, se opuso terminantemente. Ello dió motivo a la Real cédula de 3 de abril de 1512, despachada en Burgos, por la que se ordenaba al adelantado no vincular el Campo del Gran Rey en su mayorazgo hasta tanto que el Consejo Real fallase el pleito (*Residencia...*, pág. XLIV, nota 90).

<sup>24</sup> *Ibid.* Se le adjudicaban ciertas tierras que habían sido repartidas por Alonso de Lugo a Fernando de Castro, Pedro Mayor, Gonzalo Pérez, etc.

El traslado de la ejecutoria está expedido en Madrid el 18 de mayo de 1517. Iba dirigida al teniente de gobernador de Tenerife licenciado Cristóbal de Valcárcel.

<sup>25</sup> Don Manuel de Ossuna asegura que Hernando de Hoyos falleció "en Granada en 1518, hallándose en pleito con el adelantado por el repartimiento de las tierras y aguas de Los Realejos". Por lo que se ha expuesto hasta aquí, parece el pormenor sin fundamento.

Si los pleitos continuaron, no tenemos hasta el momento noticia alguna de ellos.

*La casa del Hoyo-Solórzano*, en "Revista de Historia", núm. 1 (año 1924), pág. 14.

## EL REY DE TENERIFE EN VENECIA

En los postreros días del mes de octubre de 1496 la gestión diplomática del representante de la República de Venecia en España, Francesco Capello, tocaba a su fin. Los avisos que llegaban a la corte, por la vía de Portugal, anunciaban la partida de Lisboa de Jacobo Contarini, el embajador sustituto, cuya solemne entrada en Burgos se verificó el 31 del mes y año indicados <sup>1</sup>.

Se acercaba, pues, para Capello el anhelado momento de partir, y para el Rey de Tenerife, destronado, el despertar a una *nueva vida* que en su abatido estado de ánimo no sabemos cómo calificar, aunque la suponemos más intensa, pero menos risueña...

Un par de semanas ocupó todavía al embajador cesante en el traspaso de poderes, las presentaciones de rigor y los preparativos del viaje. Los Reyes Católicos le despidieron con los máximos honores, reconocidos a su generosa colaboración, y le hicieron entrega de valiosos regalos como una prueba más de su regio aprecio. El día de la partida quedó fijado para el 17 de noviembre, jornada en que el embajador, el Rey de Tenerife y su séquito se alejaron de las torres y las murallas de Burgos con dirección a Barcelona <sup>2</sup>.

El destino de los hombres es acaso, después de la vida y

---

<sup>1</sup> MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, tomo I, págs. 401 y 418. Carta de Jacobo Contarini, de 19 de noviembre de 1496.

<sup>2</sup> *Ibid.*, pág. 418.

la muerte, el arcano más misterioso y profundo, ¿Qué *adivino* guanche hubiera podido vaticinar en 1494 la suerte que dos años después había de estar reservada para este bárbaro monarca...? El lector menos sensible ha de detenerse por fuerza a meditar sobre ello. Imaginar a este Rey gobernando patriarcalmente su minúsculo Estado. Verle sobrecogido al recibir las primeras noticias del desembarco de los castellanos en su isla. Admirarle en la heroica defensa del terruño. Compadecerle en la humillación de la derrota... Todo esto, con ser mucho, no era nada en comparación con lo que le aguardaba en su largo peregrinar por tierras de España, por mares desconocidos, por países remotos... ¡Sanlúcar, Sevilla, Almazán, Burgos, Zaragoza, Barcelona, Tortosa, Valencia, Túnez, Venecia...! Enumeramos las escalas más importantes de este largo *itinerario* que había de tener a la República del Adriático como etapa definitiva y última. Con razón exclamaría el rey destronado que le parecía vivir en el paraíso. Su cerebro debió estar durante meses sometido a incesantes conmociones, sumido en un profundo letargo o sueño que le haría delirar despierto. Pero estamos seguros que la contemplación de tantas maravillas le haría sentirse empequeñecido y humillado, y que en su triste *soledad* añoraría los días felices en la isla nativa bajo el plácido arrullo de las brisas atlánticas.

Como ya hemos referido, el 17 de noviembre de 1496 se alejaban los expedicionarios de la ciudad de Burgos con dirección a Barcelona. Para ello era escala obligada enlazar en Zaragoza, por la ruta de Alfaro y Logroño, con el camino real que conducía a la ciudad condal. La segunda etapa se cubría haciendo escalas en Bujaraloz, Fraga, Lérida, Cervera e Igualada. La entrada en Barcelona del embajador Capello y el Rey de Tenerife se verificaba el 4 de diciembre de 1496; habían invertido, pues, dieciocho días en el largo y agotador recorrido <sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> SANUTO, pág. 418. Según manifiesta Jacobo Contarini en su carta a la Señoría de 19 de noviembre, era propósito de Francesco Capello dirigirse desde Barcelona a Génova por vía marítima para luego atravesar por tierra el norte de Italia con rumbo a Venecia. El viaje no pudo, sin embargo, efectuarse con arreglo al itinerario previsto.

Unas horas le bastaron al embajador Capello para informarse en Barcelona del movimiento marítimo en el activo puerto español del Mediterráneo. Supo en seguida que ningún navío genovés o veneciano era esperado por aquellas fechas en la ciudad condal, y que en cambio se hallaban en Valencia, cargando mercancías en su grao, las galeras venecianas de Berbería, de las que era capitán Piero Contarini, apodado "el Bermejo". No había, pues, un momento que perder; escribió ese mismo día una carta al embajador al Senado veneciano contándole las incidencias de su viaje y su próximo arribo, y emprendió seguidamente la marcha con mayor velocidad y premura de la hasta entonces empleada. Al día siguiente, 5 de diciembre, pasaba la comitiva por Tortosa, y el 7 estaban los expedicionarios en Valencia, dispuestos y preparados para embarcar <sup>4</sup>.

Coincidieron así en la ciudad del Turia, por el breve espacio de unos días, el Rey de Tenerife, destronado, y sus conterráneos los guanches de Güímar, que esclavizados y sometidos a duros y agotadores trabajos veían pasar los días sin otra esperanza de liberación que la muerte <sup>5</sup>.

La travesía fué mucho más larga de lo que el embajador Capello había previsto en un principio, pues las galeras venecianas tenían que rendir escala en Túnez, antes de remontar el Adriático hacia la ciudad de los canales. Cinco meses largos duró el viaje desde Valencia a Venecia, sin que nos sea permitido penetrar en el secreto de esta sorprendente tardanza. Acaso escalas intermedias antes y después del arribo a Túnez; acaso inesperadas aventuras o peligros, demorasen el retorno a la patria lejana. Durante la estancia del embajador Capello en Túnez, éste fué recibido por el rey mahometano, señor de la ciudad, quien tuvo la gentileza de saludarlo "nomine veneto".

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, págs. 418, 430 y 470. Capello escribió a la Señoría desde Barcelona el 4 de diciembre de 1496, contando las principales incidencias de su viaje.

<sup>5</sup> Sobre la estancia de los guanches de Güímar en Valencia, véase las págs. 87-88.

Suponemos que el Rey de Tenerife estaría presente en la entrevista, formando parte del séquito del diplomático veneciano <sup>6</sup>.

El 17 de mayo—¡al fin!—los pasajeros y tripulantes de la embarcación divisaban las torres y cúpulas de Venecia y horas más tarde el navío se balanceaba sobre las tranquilas aguas de la bahía. Francesco Capello y el Rey de Tenerife pisaban la “terra ferma” veneciana, meta postrer de su viaje. ¡Al año justo de abandonar Tenerife, Venecia acogía, como segunda patria, a su rey destronado...!

Marino Sanuto acusa inmediatamente en *I Diarii* la llegada: “A di 17, Francesco Capelo, cavalier, stato ambador in Spagna, ritornoe con le galie di Barbaria, capetanio Piero Contarini, cognominato Rosso. Questo menoe con si uno re saracino, o per dir meglio beretino di Canaria, di quelle ysole nuovamente trovate per il re di Spagna, el qual li fo donato ditto re che lo apresentasse a la Signoria, come ho scripto di sopra, quando per sue lettere advisoe di questo presente li havia facto quel re...” Vese, además, del relato de Sanuto, que los Reyes Católicos habían entregado al embajador diversos *papagayos* de los que Cristóbal Colón había traído a Burgos en 1496, después de su segundo viaje a las Indias: “*Etiam portoe—añade—alcuni papagali molto varii et de diversi collori*” <sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> *Ibid.*, págs. 418 y 628.

En la página 418 se lee que Capello embarcó en las “galie di Barbaria et vene verso Venesia, smontoe a Tunis, fo da quel re etc., come dirò”. En efecto, en la página 628 se insiste: “*Item, naroe como era nel ritorno a Tunis dismontato da quel re, et nomine veneto salutato.*”

Embarcó en las “galeras de Berbería, y en la ruta hacia Venecia, desembarcando en Túnez, fué de aquel rey, etc., como diré: “*Item refirió cómo en el retorno a Venecia fué recibido por aquel rey y saludado nomine veneto.*”

<sup>7</sup> Pág. 628.

“El día 17, el caballero Francisco Capelo, antiguo embajador en España, regresó con las galeras de Berbería, capitaneadas por Pedro Contarini, apodado el *Bermejo*. Aquél trajo consigo un rey moro, o por mejor decir infiel, de Canarias, de aquellas islas recién descubiertas por el rey de España; el cual le había dado dicho Rey para que lo presentase a la

Al día siguiente, 19 de mayo de 1497, Francesco Capello fué a visitar a los *savii* o ministros que componían el *Collegio*, órgano supremo de gobierno de la República, a los que dió cuenta minuciosa de su importante misión. Una jornada más tarde, el 20 de mayo, comparecía el embajador, acompañado del Rey de Tenerife, en presencia del *Consiglio dei Pregadi*—el famoso Senado veneciano—, reunido para escucharle. “Referite—dice Sanuto—la sua legatione, ne la qual era stato zerchado anni.” Los senadores escucharon complacidos el relato circunstanciado del embajador sobre su gestión en España y las principales incidencias de la misma. Los Reyes Católicos, según él, no habían tenido más que deferencias y muestras de atención hacia su persona <sup>8</sup>. La despedida en Burgos le había verdaderamente conmovido. Añadió que entre otros regalos “li era sta donato do mulle et una vesta di restagno d’oro *bellissima*...” <sup>9</sup>. Pero a juicio de Capello ningún obsequio se podía comparar al del Rey de Tenerife por el honor que suponía para la República recibir como huésped al regio cautivo de las islas Canarias. “Et presentato dicto *re negro* a la Signoria”, Capello prosiguió su discurso ora alabando las condiciones personales del monarca; ora exaltando las virtudes heroicas de su pueblo, que había sabido vender cara la libertad; ora refiriendo detalles sobre la población de las islas, su organización y costumbres... <sup>10</sup>.

A todos impresionó, según el abate Fleury, el porte y la majestad del bárbaro monarca. He aquí cómo se expresa este

---

Señoría, como se ha escrito antes, cuando por su misiva anunció este obsequio que le había sido hecho por aquel Rey...” “*Etiam* trajo algunos *papagayos* muy variados y de diversos colores.”

<sup>8</sup> Capello refirió las extraordinarias atenciones de que había sido objeto por parte de Fernando e Isabel. Por ejemplo, le habían antepuesto siempre al embajador de Nápoles, honor que respaldaron los soberanos con estas palabras:

“Si el re di Napoli è ritornato nel regno mediante la Signoria, non haverà a mal si honoro li soi oratori.”

<sup>9</sup> Pág. 628.

“Le habían sido regaladas dos mulas y un vestido de brocado de oro *bellísimo*.”

<sup>10</sup> Véanse las págs. 78-80, donde se recogen estos párrafos.

autor: "Cuando los españoles—dice—se apoderaron de Tenerife estaba gobernada esta isla por un rey que hicieron salir del país. Pasó a Venecia, en donde causó admiración la novedad y lo extraño de su figura, su manera de vestir, su lengua y costumbres"<sup>11</sup>. Su popularidad fué en aumento con los días, pues toda Venecia pudo contemplarle a placer cuando desfiló solemnemente por sus calles el jueves 25 de mayo de 1497.

Se conmemoraba ese día la festividad del *Corpus Christi*. Venecia aparecía engalanada para rendir pleitesía y homenaje al Hijo de Dios vivo transubstanciado. La solemne procesión se organizaba tradicionalmente en la iglesia catedral, San Pedro del Castillo, pues San Marcos era la capilla privada del Dux con rango de colegiata, mientras aquélla era la verdadera sede episcopal. Ese año la procesión iba a ofrecer a los venecianos un motivo más de sugestión e interés. Habían ya desfilado las corporaciones, gremios, hermandades y el clero, cuando apareció a la contemplación de la multitud la figura majestuosa del *dux* Agostino Barbarigo llevando delante de sí, a corta distancia, al Rey de Tenerife, impresionante y hierático, sin perder su aplomo ante la contemplación de tanta majestad, ostentación y grandeza...<sup>12</sup>. ¡Aquel día 25 de mayo el hombre más popular de Venecia fué el *Rey de las Canarias*...!

<sup>11</sup> *Histoire ecclésiastique*, libro CXVIII, núm. 77. Cita tomada de JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia general de las islas Canarias*. S. C. de Tenerife, 1859, tomo II, pág. 244.

<sup>12</sup> MARINO SANUTO: *I Diarii*. Venecia, 1879, tomo I, pág. 628. Dice literalmente lo que sigue: "Questo fo in processione avanti el Principe il zorno dil Corpo di Cristo..." ("Este fué en procesión delante del Principe el día del Corpus Christi.")

Agostino Barbarigo fué designado *dux* el 28 de agosto de 1486 y estuvo en el desempeño del cargo hasta el 20 de septiembre de 1501, en que sobrevino su muerte. Sucedió en el cargo a su hermano Marco Barbarigo.

La estampa física del rey de Tenerife podría ser esta, tal como la imaginó el poeta Viana para Bencomo de Taoro:

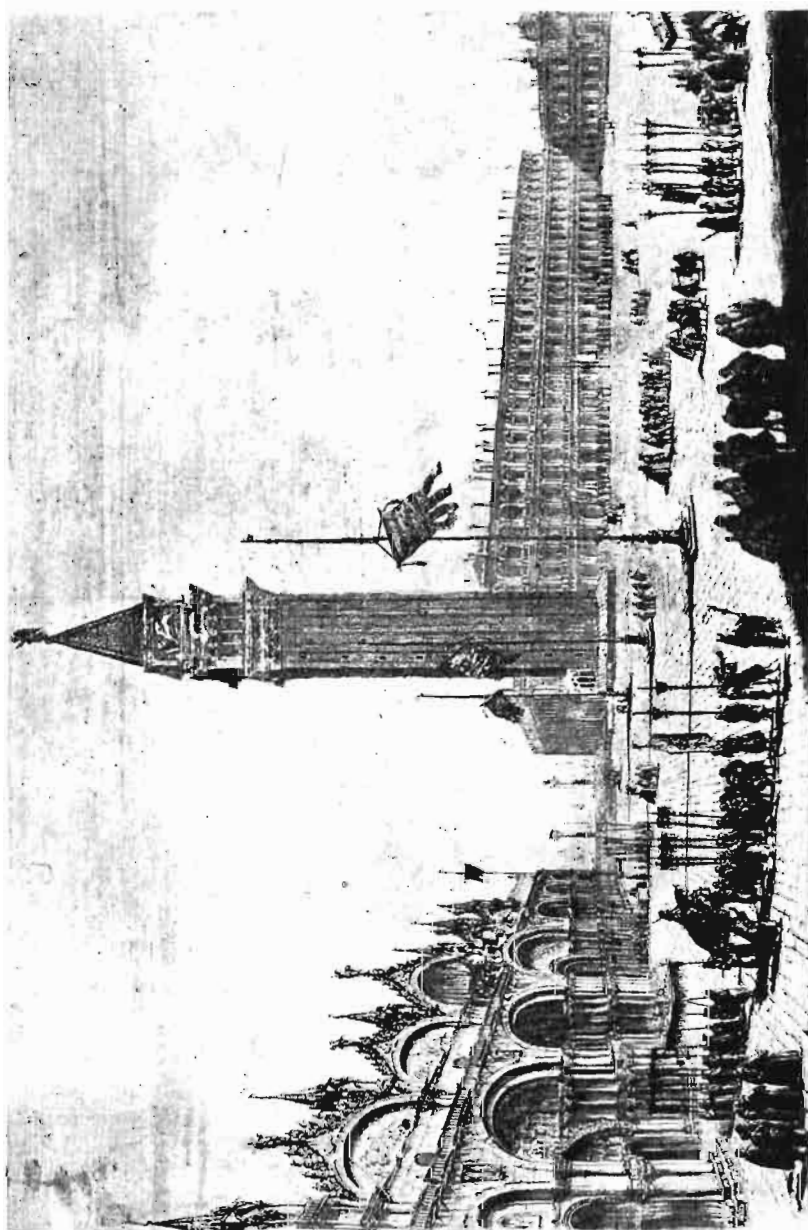
"De cuerpo era dispuesto y gentil hombre,  
Robusto y corpulento cual gigante;  
Frente arrugada, calva y espaciosa;  
Partida la melena, poca y larga;  
Rostro alegre y feroz, color moreno;





Agostino Barbarigo, dux de Venecia. (Grabado de la Biblioteca Nacional.)

LÁMINA XXVIII



Procesión del Corpus en Venecia. (Grabado de la Biblioteca Nacional.)

Marino Sanuto refleja en sus escritos la profunda impresión que tan distintos acontecimientos y sucesos había producido en la imaginación del rey guanche, pues asegura que el bárbaro repetía incansablemente que "li pareva esser in *paradiso*..."<sup>13</sup>.

Los sucesos se precipitan, acercándonos a su fin. Era preciso habilitar un medio de vida para el monarca destronado, buscarle una residencia palaciana, poner a su servicio algunos fámulos o criados... Se imponía, por tanto, una resolución inmediata. El primero en deliberar sobre ello fué el *Collegio dei savii*, en los últimos días de mayo. Los ministros no se mostraron de acuerdo con respecto al destino que debería reservarse al monarca guanche; unos estimaron que en consideración a la amistad con el Rey de España, la República debería atender a su sustentación; otros se inclinaron por que le fuese regalado al marqués de Mantua, el famoso Francesco Gonzaga<sup>14</sup>. Llevado el problema a resolución del *Consiglio dei Pregadi*, los senadores optaron por la primera recomendación. En consecuencia, el 1 de junio de 1497 "per il Consejo di Pregadi

Los ojos negros, vivos y veloces;  
Pestañas grandes, de las cejas junto;  
Nariz en proporción, ventanas anchas;  
Largo y grueso el bigote retorcido,  
Que descubría en proporción los labios,  
Encubridores de un monstruoso número  
De dientes diamantinos; larga, espesa  
La barba, cana de color de nieve,  
Que le llegaba casi a la cintura;  
Brazos nervosos, de lacertos llanos;  
Derechos los muslos, gruesas las rodillas...

.....  
Un *tamarco* curioso gamuzado  
De delicadas pieles le vestía;  
En los brazos las *huirmas* como mangas,  
Y *guaicás* en las piernas como medias.  
.....

ANTONIO DE VIANA: *Antigüedades de las Islas Afortunadas*. La Laguna, 1905, canto III, págs. 73-74.

<sup>13</sup> *Ibíd.* ("Le parecía estar en el *paraíso*.")

<sup>14</sup> "Quello se ne dovesse far, tra li *savii* di Collegio fue parlato. Alcuni el voleva mandar a donar al marchexe di Mantoa..." ("Aquello que se debía hacer entre los *ministros* del Colegio fué discutido. Algunos querían regalarlo al marqués de Mantua.")

fo preso parte che l'andasse ad habitar a Padoa, in palazzo dil capitano; al qual li fosse dato una caixa, et havesse di provisione al mexe ducati 5 di quella Camera per farsi le spexe, et ducati 2 per chi starà con lui a servirlo. Et che fusse vestido, di tempo in tempo, come havia di bisogno". Marino Sanuto añade: "Questo fo scritto per memoria di tal presente mandato per quelli catholici re et regina di Spagna"<sup>15</sup>.

Esta resolución pasó para su cumplimiento a manos de los *savii di terra ferma*, en cuyos libros de acuerdos se lee esta orden que reproduce sustancialmente el anterior dictamen: "*Die 2 junii 1497; in rogatis* — Fu posto per i savii dil Consejo e terra ferma. Il serenissimo re di Spagna donoe a ser Francesco Capelo, el cavalier, orator nostro apresso soa maestà, il re di Canaria preso in la India. Pertanto, sia preso che, essendo sta conduto per il prefato orator el ditto in questa cità, debbi star a Padoa in casa dil capitano, e li sia dato una camera fornita, e di provision ducati 5 al mese, et habbi con lui do famegii qualli habbino di danari di la Camera ducati uno al mese. Et el ditto re sia vestio", etc.<sup>16</sup>.

La República de Venecia, si no puede ser alabada de espléndida en el trato dado al Rey de Tenerife, tampoco debe ser tachada de excesivamente cicatera. Se le señaló como residencia

<sup>15</sup> SANUTO, pág. 628.

"Por el Senado fué resuelto que residiese en Padua, en el palacio del Capitán; que se le diese una pensión y tuviese de provisión al mes: 5 ducados de aquella Cámara para su sustento y 2 ducados para quien estuviera con él a su servicio. Y que fuese vestido de vez en cuando, según sus necesidades." "Esto fué acordado en consideración al obsequio hecho por los católicos Rey y Reina de España."

<sup>16</sup> *Ibid.*, pág. 656.

"Fué acordado por los ministros del Consejo de Tierrafirme: El serenísimo Rey de España entregó al caballero señor Francisco Capelo, nuestro embajador cerca de Su Majestad, el Rey de Canarias, cautivado en las Indias. Por lo tanto, quede establecido, que, habiendo sido conducido a esta ciudad por el mencionado embajador, tenga que residir en Padua, en casa del Capitán, dándole un departamento amueblado, y de pensión 5 ducados al mes, y tenga consigo dos criados que reciban del dinero de la Cámara sendos ducados mensuales. Y el dicho rey sea vestido, etc...."

Debajo de este acuerdo se lee su signatura: "120-28-1. Apar in libro 13º, parte terza e carte 3."

LÁMINA XXIX



Vista de Padua en el siglo xvi. (Grabado de la Biblioteca Nacional.)

LÁMINA XXX



La "Madonna" de la familia Pesaro, por Tiziano. De rodillas, a la derecha, el capitán Fantin. (Venecia: Iglesia de Santa Maria dei Frari.)

la encantadora ciudad de Padua, como alojamiento el suntuoso palacio del capitán gobernador, como pensión para su subsistencia 5 ducados al mes y como servidumbre fija dos criados. "Et che fusse *vestido*, di tempo in tempo, come havia di bisogno..."

Después de tomado este acuerdo, que resolvía para siempre —suponemos— el destino del monarca destronado, éste permaneció en Venecia, en el palacio del Dux, por espacio todavía de dos semanas. A mediados de mes vino a buscarle el capitán Fantin de Pesaro, para conducirse a su dorado destierro...<sup>17</sup>. El 18 de junio de 1497 el capitán y el rey hacían su solemne entrada en la ciudad de Padua...<sup>18</sup>. El curioso episodio histórico había terminado.

La memoria y el recuerdo del Rey de Tenerife se extingue por completo, sin dejar otras huellas de su existencia... Sin duda, en Padua acabaron sus días con el corazón traspasado por el infinito dolor del destierro...

<sup>17</sup> Fantin de Pesaro, capitán-gobernador de la ciudad de Padua, pertenecía a la ilustre familia veneciana de su apellido.

Miembros destacados de esta familia fueron Jacobo de Pesaro, obispo de Pafo, comandante de la armada veneciana contra los turcos, y Benito de Pesaro, capitán de la flota de la Señoría, que participó a las órdenes de Gonzalo de Córdoba, el *Gran Capitán*, en la expugnación de la isla de Cefalonia (1500).

<sup>18</sup> *Ibid.*, pág. 628. "Et fe' l'intrata a Padoa con Fantin da Pexaro, capitano ivi andava, a dì 18 zugno 1497." ("Y entró en Padua con Fantin da Pexaro, que allí iba de capitán, el día 18 de junio de 1497.")

El palacio del Capitán, en Padua, todavía en pie, está situado en el barrio viejo, próximo a la catedral. Es un bello edificio gótico con fachada renacentista, a la que remata la llamada *Torre del Reloj*. Es del siglo XIV.

## XI

### **ESTANCIA DE ALONSO DE LUGO EN SEVILLA. LOS ARBITROS ODON Y RIBEROL. LA SEGUNDA "DATA" A FAVOR DE MATEO VIÑA**

La permanencia del capitán Alonso de Lugo en la ciudad de Burgos no debió de prolongarse por encima de los primeros días del año 1497<sup>1</sup>. De este modo, no pudo ser testigo el conquistador de la entrada de doña Margarita de Austria, en compañía de su esposo y futuro marido el príncipe don Juan, en la noble ciudad castellana, ni de sus velaciones (3 de abril de 1497), ni de las grandes fiestas con que fué solemnizado tan fausto acontecimiento para la monarquía.

En cambio, llamamos la atención sobre la presencia en Burgos por los mismos días que allí residió Alonso de Lugo, del Almirante de las Indias don Cristóbal Colón, tras de coronar felizmente su segundo viaje descubridor. Es indudable que entre Cristóbal Colón y Alonso de Lugo debió de existir estrecha relación y amistad, pues a ambos los vemos moverse en Sevilla en un mismo círculo de amigos y colaboradores, en su mayor parte italianos y con particularidad genoveses.

Cristóbal Colón, tras de recibir la carta de la reina Isabel,

---

<sup>1</sup> Como el 29 de marzo de 1497 ya habían quedado zanjados todos los pleitos y litigios dimanantes de la conquista (véase las págs. 171-172), y estas gestiones tuvieron que ser largas y laboriosas, las naturales sus-tracciones de tiempo dan la fecha indicada.



fecha en Almazán el 12 de julio de 1496<sup>2</sup>, dispuso su viaje a Castilla en el otoño del año que historiamos, pues los cronistas señalan su arribo a la capital burgalesa a fines de octubre o primeros días de noviembre. Venía con el Almirante un cacique antillano, don Diego, hermano del rey de la Maguana Caonabó, a quien Colón paseaba por la ciudad con un gran collar de oro "hecho a escalones de cadenas, que pesaba seiscientos castellanos", según el autorizado testimonio de Andrés Bernáldez, que *lo vió y palpó*<sup>3</sup>. Quizá tocase a este indigena contemplar su misma suerte retratada en la estampa viva de los *menceyes* guanches, que, indolentes y absortos, se paseaban también por las calles de Burgos con más ropaje, menos oro e idéntica servidumbre.

Volviendo a nuestro relato, Alonso de Lugo, después de despedirse y besar la mano de los Reyes, se dirigió con amigos, parientes y socios a Sevilla, etapa final de esta laboriosa jornada. En la capital andaluza residían, precisamente, los dos árbitros o jueces Andrea de Odón y Francisco de Riberol, llamados a dirimir y fallar todas las diferencias existentes entre los socios, por acuerdo y designación de ellos mismos y por *comisión* especial de los Reyes Católicos.

¿Quiénes eran los árbitros...? No ha sido tarea fácil la identificación de ambos. Empecemos por declarar que los dos, Andrea de Odón y Francisco de Riberol, eran genoveses, aunque de muy distinta profesión, pues mientras el primero era clérigo, el segundo mercader y negociante.

Desde el siglo XIII la diócesis de Sevilla se hallaba dividida en cuatro arcedianatos: Ecija, Cádiz, *Reina* y Niebla, a los que más adelante—siglo XV—se añadió el arcedianato de Carmona. La villa de Reina está situada en Extremadura, no lejos de Llerena, y nunca tuvo mucha población ni gran importancia; comprendía este arcedianato, del que Reina era cabeza, los territorios de Cantillana, Montemolín, Zufre, Almonas-

<sup>2</sup> *Colección de documentos inéditos de Indias*. Tomo XXXVIII, página 354.

ANTONIO BALLESTEROS BERETTA: *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*. Barcelona, 1945, pág. 295.

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág. 295 y sigs.

ter y Aracena. Este cargo era desempeñado en la iglesia de Sevilla, allá por los años 1485-1495, por el clérigo Bartolomé Morales, a quien había precisamente de suceder nuestro biografiado. No conocemos la fecha exacta en que ascendió al arcedianato Andrés de Hodón u Odón—de ambas maneras aparece escrito su nombre sin distingos—; tuvo que ser, no obstante, entre los años 1492-1495, pues antes del 92 lo desempeñaba Morales y después del 95 aparece ya titulado como tal. En cambio, conocemos la fecha exacta, 3 de febrero de 1498, en que se posesionó de una canonjía en el seno del Cabildo catedral, dignidad que en él resignó Alonso de Sahagún. Su muerte debió de sobrevenir en 1499, pues en este año le reemplaza en el cargo Fernando de la Torre (que sólo lo desempeñaría doce meses), para ser, a su vez, sustituido por el famoso maese Rodrigo Fernández de Santaella, fundador del Colegio Mayor de Santa María de Jesús y de la Universidad hispalense<sup>4</sup>.

Andrés de Odón, como buen genovés, alternaba el rezo de la misa con préstamos y negocios; por eso no puede sorprendernos nada ver su nombre unido al de Francisco de Riberol, su conterráneo, y a ambos en relación con Lugo y sus socios, en abigarrada mescolanza de clérigos, capitanes, tratantes, prestamistas, mercaderes de esclavos, etc. Su nombre ha quedado registrado en diversos archivos. El 28 de mayo de 1480 los Reyes Católicos expedían carta de comisión al asistente en Sevilla Diego de Merlo para que atendiese en sus reclamaciones por deudas de particulares a Francisco Pinelo y Andrea de Ondón, mercaderes genoveses. (Pinelo sería con el tiempo uno de los mejores y más asiduos amigos de Colón.) Años más tarde, el 9 de mayo de 1487, Francisco Pinelo, por sí y en nombre de su compatriota Andrea de Odón, otorgaba poder en Córdoba a Pedro González de Frómesta, tesorero de la Santa Cruzada, para que pudiese cobrar 200 ducados de oro que les

---

<sup>4</sup> JOAQUÍN HAZAÑAS Y LA RÚA: *Maese Rodrigo. 1444-1509*. Sevilla, 1909, páginas 303, 457 y 458.

La toma de posesión de la canonjía puede comprobarse en las *Actas Capitulares*, libro IV, fol. 4.

Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, mayo de 1480.

adeudaba María Fernández de Mendarrúa, mujer de Martín Ruiz de Aralla <sup>5</sup>. Una prueba más de negocios y tratos la tenemos en un acuerdo tomado por el Cabildo eclesiástico de Sevilla el 20 de febrero de 1510, varios años después de su muerte; por él se mandaba "pagar a los *herederos* de don Andrés de Odón, arcediano que fué de Reyna y canónigo de esta Santa Iglesia, 1.250 maravedises, que el dicho arcediano gastó en facer traer ençienso para esta Santa Iglesia el año de 1498" <sup>6</sup>.

Y ya que hablamos de *herederos*, no estará demás declarar que algunos de sus descendientes se establecieron con el tiempo en las Islas Canarias, siendo así el genovés tronco de distintos linajes isleños. El arcediano de Reina, "habido y tenido por converso en Sevilla", tuvo ilícitas relaciones con una desconocida barragana, de la que nació un hijo, Juan Ramírez, que andando el tiempo sería padre del regidor Juan Ramírez, del famoso deán de la catedral de Canarias don Zoilo Ramírez y de Juliana, la esposa del converso y también regidor Alonso de Baeza; todos ellos nacidos en Gran Canaria o por lo menos avecindados en Las Palmas <sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> JOSÉ DE LA TORRE: *Beatriz Enríquez de Arana y Cristóbal Colón*. Madrid, 1933, pág. 31 y documento 32. El original, en el *Archivo de Protocolos de Córdoba*, oficio 18, tomo I, fol. 702.

BALLESTEROS: *Colón...*, tomo I, pág. 468.

<sup>6</sup> HAZAÑAS, obra citada, pág. 458.

*Actas Capitulares*, libro V, fol. 13 v.

En los acuerdos del Cabildo Catedral otras dos veces aparece consignado el nombre de Andrés de Odón. El primero, es de 17 de febrero de 1503: "Se mandó entregar al mayordomo un ornamento y cáliz y patena de plata dorado que había dejado a la Iglesia don Andrés de Hodón, Arcediano de Reina y Canónigo de esta Santa Iglesia, *que Dios aya*." (Libro V, fol. 12 v.). El segundo, de 30 de enero de 1510, dice así: "Item mandaron dar un cáliz que eda de Andrea de Odón, Arcediano de Reyna, al Altar mayor." (Libro IV, fol. 291.)

<sup>7</sup> Archivo Histórico Nacional: *Inquisición*, leg. 1.559/19. Año 1730. Informaciones genealógicas de don Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara.

Suponemos que el arcediano de la Reina aquí aludido, por la fecha y por sus relaciones en Canarias, no pueda ser otro que Andrés de Odón.

Esto es cuanto hemos podido averiguar del primero de los árbitros.

En relación con el segundo, Francisco de Riberol, nuestra tarea será mucho más fácil porque su personalidad es bien destacada y sobresaliente, así en su época como con posterioridad a la misma. Su popularidad y fama en el siglo xv, lo mismo en Sevilla que en la corte, debióse a su fortuna y a sus negocios; su póstuma nombradía a la amistad que le uniera en vida con Cristóbal Colón, el inmortal navegante. Al banquero florentino Juanotto Berardi y al mercader Francisco de Riberol ya los hemos visto en 1492 asociados con Alonso de Lugo para la conquista de la isla de La Palma; pues bien, ambos personajes italianos aparecen unidos e identificados en vida con las empresas del gran nauta genovés descubridor de mundos, y a esta amistad deben que no se hayan perdido sus nombres en el tiempo.

Juanotto Berardi es una de las figuras más señaladas en la época de los descubrimientos. El parece probable que fué quien presentó a Colón a los duques de Medinaceli y Medina Sidonia; él anticipó al Almirante parte del dinero necesario para el primer viaje; él intervino activamente, por comisión de los Reyes Católicos, en la organización y apresto de la flota necesaria para la segunda expedición; a él se confiaba Colón en sus apuros y tráficos... En una palabra, era uno de sus más fieles y adictos amigos <sup>8</sup>.

En cuanto a Riberol, banquero y mercader genovés, no fué menos íntima su relación con el Almirante. Para el cuarto viaje a las Indias, Francisco de Riberol anticipó, junto con otros italianos, dinero al Almirante; para cartearse con sus hijos y entregarles fondos se valía Colón de los agentes del banquero, y cuando quiso enviar a Génova, patria de ambos, una copia del *Libro de los Privilegios*, el Almirante la depositó

---

<sup>8</sup> BALLESTEROS: *Colón...*, tomo I, págs. 168, 530 y 531, y tomo II, páginas 154 y 263.

*Colección de documentos inéditos de Indias*, tomo XIX, pág. 468; XXI, páginas 319, 501 y 509; XXX, págs. 161 y 169; XXXVIII, pág. 137, etc.

en manos de Riberol para que hiciese llegar el manuscrito a poder de su amigo Nicolás Oderigo <sup>9</sup>.

Tanta afición cogió Riberol a las cosas de Indias, que en 1501, por cédula de 4 de febrero, se le condenó a prisión y al secuestro de 200.000 maravedises, juntamente con Juan Sánchez de Mercaduría, por haber despachado dos carabelas cargadas de mercancías a América, sin permiso o autorización real <sup>10</sup>.

Varios eran los miembros de esta familia residentes en Sevilla y relacionados con Canarias. Destacan a la cabeza de todos los hermanos Francisco y Cosme de Riberol, personales amigos de Alonso de Lugo y colaboradores y socios suyos en sus distintas empresas. Ya hemos hablado, y volveremos a hablar, de la sociedad que formó Francisco con Juanotto Berardi y Alonso de Lugo para la conquista de La Palma. Francisco y Cosme de Riberol debieron asimismo de adelantar dinero a Lugo para la conquista de Tenerife cuando los preparativos realizados en Sevilla para la primera entrada. En la residencia de 1508 el testigo Diego San Martín declara saber "que el dicho Adelantado está adebdado hasta oy de los gastos que entonces hizo... *por que lo a oído decir a los Riberoles e a otros a quien deve.*" Más explícito es Rodrigo Alvarez, pues asegura saber que "*hoy día debe a Francisco de Riberol al pie de dos mil doblas...* e que este testigo a entendido en la paga y espera de las deudas con sus factores del dicho Riberol..." <sup>11</sup>.

La relación de la familia Lugo con los Riberoles debió de ser muy estrecha, como lo prueba los préstamos que éstos hicieron a aquélla. Por una escritura otorgada en La Laguna el 25 de agosto de 1518, ante el escribano Juan Márquez, por los hermanos Pedro y Fernando de Lugo, sobrinos del Adelantado don Alonso, se declaran éstos deudores de una importante cantidad a Marixtina de Riberol, hija única y heredera de Francisco, y entregan acto seguido a "Pedro Juan de Riberol, mer-

<sup>9</sup> BALLESTEROS, tomo I, pág. 166, y tomo II, págs. 524 y 672.

<sup>10</sup> *Ibid.*, pág. 524 del tomo II.

<sup>11</sup> LA ROSA y SERRA RÁFOLS: *Residencia...*, págs. XXXI y 117.

cader ginovés, estante en esta ysla”, 66.600 maravedís como liquidación de la deuda, para que los entregase en manos de su poderdante. Hay que aclarar que la deuda, por un total de 230.000 maravedís, la habían contraído los padres de aquéllos Alonso Fernández de Lugo e Isabel García, vecinos de Sanlúcar de Barrameda, ya difuntos por la fecha de la escritura, y que sus hijos la pagaban como universales herederos suyos <sup>12</sup>.

Los Riberoles desarrollaron además un activo comercio con Canarias y tuvieron en ella importantísimas propiedades. Desde que la conquista fué acabada se dedicaron a la compra de *orchilla* en Tenerife, que luego distribuían por la metrópoli y el extranjero por medio de sus agentes <sup>13</sup>. En cuanto a las propiedades, Francisco poseía en Gran Canaria dos poderosos ingenios con sus tierras anejas en Gáldar y Airaga, cuyos beneficios anuales se evaluaban por encima de los 600.000 maravedís; en Tenerife, Francisco y Cosme poseían “ingenio, tierras e aguas e cañaverales... en Taoro de La Orotava” que les había traspasado, a cambio de recibir un tributo sobre ellos, Luis de Sepúlveda, beneficiario de dicha *data* por merced regia. Para la explotación del ingenio de Tenerife, cultivo de las tierras y cuidado de sus muchos ganados, los Riberoles formaron *compañía*, en Sevilla, por escritura pública ante escribano, con Pedro de Lugo, sobrino del Adelantado, lo que motivó que éste, en activas relaciones comerciales desde hacía años con las Canarias, se estableciese definitivamente en Tenerife alrededor del año 1508, en unión de su esposa Elvira Díaz y de su hija única Isabel <sup>14</sup>.

En el testamento de Pedro de Lugo, otorgado en La Laguna el 19 de octubre de 1512, ante Antón Vallejo, se alude con reiteración a las relaciones comerciales por él sostenidas con

---

<sup>12</sup> Archivo Histórico Nacional: *Consejos*, leg. 26.491, pieza 5.ª, fol. 148.

<sup>13</sup> ELÍAS SERRA RAFOLS: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. 1497.1507*. Volumen IV de la serie “Fontes rerum canariarum”. La Laguna, 1949, página 14, núm. 84.

<sup>14</sup> Archivo de Simancas: *Diversos de Castilla*, leg. 9, fol. 24, y *Consejo Real*, leg. 106 (*Proceso de las yslas de Canaria*).

Archivo Histórico Nacional: *Consejos*, leg. 26.492, pieza 10, fol. 79.

sus socios los Riberoles y al estado de las "quantas de cargos y descargos" con sus factores<sup>15</sup>.

Sus negocios e intereses les obligaron en determinadas ocasiones a trasladarse a Tenerife, donde residieron, por lo menos, entre los años 1506-1508. Tuvieron asimismo relación con otro rico mercader genovés, Cristóbal de Ponte, a quien adelantaron importantes cantidades para la explotación del ingenio de Daute, tan crecidas, que éste tuvo que reconocer a Francisco de Riberol la copropiedad del heredamiento, aunque más adelante reintegró lo adeudado al banquero genovés y recuperó así el dominio absoluta sobre el ingenio. Para estos y otros negocios semejantes tuvieron los Riberoles en Tenerife dos factores a sueldo, Tomás Justiniano y Jácome de Caçaña<sup>16</sup>.

Otro miembro de esta familia se estableció para siempre en las Canarias. Nos referimos a Juan Bautista de Riberol, avecindado en Las Palmas en los primeros años del siglo xvi, casado en esta ciudad con una sobrina del Adelantado, Francisca Quijada de Lugo, y padres ambos de uno de los primeros ingenios que vieron la luz en la fértil provincia atlántica: Bernardino de Riberol, quien en 1556 imprimía en Sevilla, patria de adopción de sus mayores, el *Libro contra la ambición y co-*

<sup>15</sup> Archivo Histórico Nacional: *Consejos*, leg. 26.492, pieza, 10, fol. 79. Nombra para la transacción y arreglo de sus cuentas a sus primos Bartolomé Benítez y Francisco de Lugo.

Todas las ovejas y "esclavos guanches" que poseía en la isla eran de la *Compañía* "que tengo con el dicho Francisco de Riberol y con el dicho su hermano".

Lo mismo ocurría con "dos ieguas que compré en el almoneda de Pedro López de Villera, que Dios tenga, con dichas sus crías, e más todo el ganado porcuno que en esta isla tengo".

También aparece a veces involucrado en estos negocios otro Riberol, *Bartolomé*.

<sup>16</sup> MANUELA MARRERO: *Los genoveses en la colonización de Tenerife*, en "Revista de Historia", 89 (1950), 52-66.

Archivo de Simancas: *Diversos de Castilla*, leg. 9, fol. 24.

Juan Bautista Riberol debió ser el representante de Francisco en la isla de Gran Canaria, encargado de la buena marcha de sus potentes ingenios. Bautista Riberol (como era preferentemente llamado) poseyó también en Gran Canaria "casas y huertas y otras fazyendas gruesas".

*dicia desordenada de aqueste tiempo: llamado alabança de la pobreza* <sup>17</sup>.

En la biografía del segundo de los árbitros, Francisco de Riberol, hay que señalar en sus relaciones con Alonso de Lugo un momento de hostilidad y desavenencia coincidente con el año 1493. Se habían concertado, como ya conoce el lector, Alonso de Lugo, Juanotto Berardi y Francisco de Riberol para formar sociedad o compañía encargada de la conquista de la isla de La Palma, poniendo aquél su espada y su dinero y éstos importantes cantidades, comprometiéndose, a su vez, de mancomún en repartirse por terceras partes el botín, los "quintos" de la Corona, con que había sido agraciado el conquistador, más los 700.000 maravedís que los Reyes habían ofrecido como ayuda. Sumisa la isla de La Palma e interesado Lugo por acometer la conquista de Tenerife, no sólo había hecho renunciación a favor de los Reyes de los 700.000 maravedises prometidos, sino que les quería desposeer de 140 indígenas reducidos a esclavitud por haber violado "con traición" las paces convenidas y acordadas.

Juanotto Berardi y Francisco de Riberol acudieron con sus quejas a los pies del trono, y obtuvieron de los Reyes Católicos la Real cédula de 2 de febrero de 1494, por la que se daba comisión a don Juan de Silva, conde de Cifuentes, para determinar y fallar sobre lo denunciado aquello que fuese de justicia: "E nos suplicó e pidió por merced—dice la citada Real cédula—que sobre ello les proveyésemos de remedio con justicia, mandando al dicho Alonso de Lugo que de los ciento e quarenta esclavos les acuda con las dichas dos terceras partes e les diese cuenta, con pago de los gastos e intereses e provecho que de la dicha conquista se avía requerido, con la mejoría, sueldo por libra, de lo que tiene fornecido e puesto en la dicha conquista... e mandando que les pagase las dos terceras partes de las dichas setecientas mill maravedís de que él hizo renunciación e que sobre ello les proveyésemos de remedio con justicia o como la nuestra merçed fuese." Los Re-

---

<sup>17</sup> AGUSTÍN MILLARES CARLÓ: *Ensayo de una biobibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias*. Madrid, 1932, págs. 445-449.



yes Católicos aceptaban la reclamación de los dos banqueros italianos y ordenaban a su asistente en Sevilla don Juan de Silva "que luego veades lo susodicho, e llamadas e oídas las partes... libredes a determinades... lo que falláredes por derecho por vuestra sentencia o sentencias..."<sup>18</sup>.

¿Cuál fué la resolución tomada por el conde de Cifuentes en el litigio...? ¿Cuál su definitiva sentencia...? Lo ignoramos, pero es indudable que un arreglo o convenio se impuso que dejó a todos satisfechos y contentos.

Si no, ¿cómo explicarnos la amistad posterior de Lugo y Riberol, la participación económica de éste en la conquista de Tenerife y hasta el nombramiento de árbitro o juez, cosas todas que suponen una confianza ciega y una compenetración absoluta...?

Ya hemos expuesto nuestro parecer favorable a considerar que el tributo de "dosyentas arrobas de açúcar blanco e quatro arrobas de confites" con que quedó gravado el famoso ingenio de Agaete pudiera dimanar de este acuerdo o convenio entre Alonso de Lugo y Francisco de Riberol.

\* \* \*

Identificados de esta manera los árbitros, Andrés de Odón y Francisco de Riberol, poco más es lo que podemos añadir sobre su gestión, que tuvo que ser por fuerza laboriosa y detenida. Sería, a nuestro juicio, sorprendente que los archivos sevillanos, en particular el de protocolos, no alumbren en un futuro próximo una importante serie documental de esta etapa y este momento (1492-1496). Pero mientras tanto nos hemos de conformar con muy escasas noticias.

<sup>18</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, febrero de 1494.

El texto de esta cédula: "llamadas e oídas las partes..." revela, a nuestro juicio, que Alonso de Lugo residía en Sevilla en febrero de 1494, consagrado a los preparativos de la conquista de Tenerife.

DOMINIK JOSEF WÖLFEL: *Alonso de Lugo y Compañía, sociedad comercial para la conquista de La Palma*, en "Investigación y Progreso", año 1934, pág. 245.

Véanse las págs. 99-100 de este estudio.

Como ya nos es notorio, los Reyes Católicos determinaron por la Real cédula de 21 de noviembre de 1496 los fines concretos de la comisión: "Vos mandamos que fagáis parecer ante vosotros los dichos Alonso de Lugo e Francisco Palomar e Mateo Viña e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate e veays las *escrituras de conciertos e asyentos* que entre ellos pasaron sobre lo que toca a la dicha conquista de la... ysla de Tenerife e en las otras escrituras e probanças e otras escrituras [que] ante vosotros por ellos serán alegadas; e vistas, averigueys e determinéys por vía de justicia o de concordia como a vosotros vien visto fuere las dichas diferencias, debates e cuentas que entre los sobredichos ay, por vuestra sentencia o sentencias, asy interlocutorias como definitivas, las quales podades llevar a devida execución con efetto quante e como con derecho debades."

Con arreglo a lo establecido, comparecieron en Sevilla en los primeros meses de 1497 los cinco *socios*; depositaron en poder de los árbitros las *fianzas* acordadas y convenidas; aceptaron "los llamamientos e enplazamientos" que los jueces establecieron a su antojo; mostraron a los mismos "las escrituras de conciertos e asyentos"; justificaron por las cuentas y libramientos los gastos que habían efectuado; trajeron a cómputo la parte del botín que hasta entonces cada uno había recibido, en esclavos y ganados, para resarcirse de los fletes; hizose minucioso inventario del botín hasta entonces recogido y se determinó el procedimiento a seguir para investigar, recoger y guardar los esclavos y ganados hurtados, ocultos, extraviados o en poder de terceros; por último, los árbitros fijaron la parte que proporcionalmente a cada uno de los socios correspondía y los requisitos y formalidades que habían de guardarse en el *reparto*.

Estas laboriosas tareas quedaban terminadas en los días finales de marzo de 1497; habían, pues, invertido los árbitros Andrés de Odón y Francisco de Riberol unos dos meses largos en dar remate a su importante comisión. Pocos son, sin embargo, los detalles concretos que de sus gestiones y actuación conocemos. Los Reyes Católicos les habían encomendado que actuasen por "vía de justicia o de concordia", aquélla cuando

fracasaba ésta; pues bien, hoy día conocemos uno de los acuerdos tomados, que se refiere precisamente a uno de los puntos más vidriosos: los esclavos y ganados *hurtados* del botín de la conquista, que se hallaban dispersos, unos en Tenerife, otros en La Gomera y en La Palma. Dada la amistad y confianza mutua que se profesaban Alonso de Lugo y Mateo Viña, fué acordado, a instigaciones de los árbitros, que fuesen para ellos dos solamente dichos esclavos y ganados, quedándose Lugo con los que se guardaban en las islas de Tenerife y La Palma, mientras Mateo Viña recibía aquellos que habían sido trasladados a La Gomera, bajo la vigilante custodia de su señora doña Beatriz de Bobadilla.

Asimismo sabemos que otro de los artículos del concierto reservaba para Lugo la recuperación de ciertos fondos que los cuatro socios, Viña, Palomar, Angelate y Blanco habían entregado en Sevilla al canónigo Pedro López de Villera, y que, por lo visto, éste no había invertido para los fines que Lugo le había ordenado en los días dramáticos de la organización del segundo desembarco.

Alonso de Lugo quedó tan reconocido al desinterés de que hizo gala Mateo Viña en todo momento de esta laboriosa gestión, que considerándole perjudicado le quiso favorecer a su costa y de su patrimonio. De esta manera le vemos en Sevilla el 29 de marzo de 1497 otorgándole diversas mercedes: "Por la presente digo que me plaze que todos los esclavos e ganado e otras cosas que en las dichas isla de Tenerife e La Palma e La Gomera se hallaren, tengáis vos el dicho Mateo Viña la tercia parte de todo ello que así se hallare. Otrosí yo vos prometo de dar una carta para Pedro López de Villera, canónigo, para que a él podades demandar cuenta de los maravedises que vos e vuestros compañeros le distes en Sevilla e que todo lo que de él sacardes lo partamos por de medios yo e vos el dicho Mateo Viña"<sup>10</sup>. Sin embargo, cuando llegó el momento de firmar el albalá, Alonso de Lugo redujo ambas gracias a la *cuarta parte*, no sabemos si por innata cicatería, por error prece-

---

<sup>10</sup> LA ROSA y SERRA RÁFOLS: *Residencia...*, pág. 155.

dente del amanuense o porque meditaba otras recompensas más importantes que no gravaban sobre su bolsa.

De esta manera vemos a Lugo en Sevilla el mismo día 29 de marzo de 1497 firmando de su puño la *segunda data o repartimiento de tierras* para beneficiar a Mateo Viña: "Por quanto vos el dicho Mateo Viña avéis trabajado mucho e gastado en la conquista de Tenerife, yo el dicho gobernador, por virtud del poder que de Sus Altezas tengo vos hago donación e merced de las tierras de Anaga para que nadie pueda entrar en ellas; entiéndese desde la primera sierra que está del cabo de la Torre hasta el valle de la Higuera e los Sauzes, aguas vertientes a la mar, para que sean vuestras e de ello vos daré un contrato de escrivano público, de la manera que vos lo dixerdes, como lo hize a Hernando del Hoyo, ayudante en la cámara del Rey" <sup>20</sup>.

Alonso de Lugo era hombre que olvidaba pronto los servicios de sus colaboradores y más pronto aún las recompensas, cuando así convenía a sus intereses y granjerías. Hemos visto a Hernando de Hoyos, beneficiario de la primera *data* de tierras en Tenerife, complicado en interminables reclamaciones, pleitos y litigios para salvar su patrimonio de las garras del conquistador; no fué mucho mejor la suerte que corrió la *segunda data* en favor de Mateo Viña. Alonso de Lugo no le quiso reconocer la posesión de las tierras de Anaga apenas transcurrieron unos años, viéndose obligado el genovés a acudir a los pies del trono impetrando justicia. La Real cédula de 17 de julio de 1512, despachada en Burgos por Fernando el Católico, vino a dar satisfacción a sus deseos, pues se ordenaba al conquistador de Tenerife dar posesión a Mateo Viña de "las tierras de Anaga, que no la quesystes cumplir diziendo que las aviades dado a otras personas..." <sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> *Ibid.*, pág. 156.

Véase también la pág. 142 de este estudio.

<sup>21</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, julio de 1512.

## XII

### EL REGRESO A TENERIFE

La fecha exacta en que el conquistador Alonso de Lugo abandonó la ciudad de Sevilla para dirigirse a las Canarias, tomar posesión de su cargo de gobernador de la isla de Tenerife e iniciar con los repartos de tierra la colonización del nuevo territorio incorporado, nos es desconocida. No debió, sin embargo, demorarse mucho por encima de la fecha de los últimos documentos otorgados en Sevilla, 29 de marzo de 1497.

Asegura Núñez de la Peña, con la autoridad que le da la consulta directa del primer *Libro de Acuerdos* del Cabildo de Tenerife, que el conquistador estaba en La Laguna el 20 de enero de 1497, fecha en que dió ordenanzas para el régimen interno del propio Concejo. En realidad, se trata de una mala transcripción por parte del cronista lagunero, pues leyó enero donde decía bien a las claras *octubre*.

Pero aun antes de esta fecha está probada la presencia de Lugo en la isla. Los cuadernos de *datas* son nuestra mejor guía. Un repartimiento otorgado el 15 de abril de 1497 parece sospechoso por múltiples motivos<sup>1</sup>; en cambio, merece toda confianza la data de 3 de junio de 1497, otorgada por el conquistador y repartidor a favor de Fernando de Galves. Luego se repiten hasta la saciedad. Por otra parte, Alonso de Lugo se encontraba en La Laguna el domingo 25 de junio de 1497, día en que presencia y autoriza una información pública sobre

---

<sup>1</sup> ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. 1497-1507*. Volumen IV de la serie "Fontes rerum canariarum". Instituto de Estudios Canarios. La Laguna, 1949, pág. XVII, nota 2.

los milagros de la santa imagen de Nuestra Señora de Candelaria <sup>2</sup>.

El viaje debió así realizarse por todo el mes de abril, arribando Lugo con sus acompañantes, conquistadores y pobladores, castellanos e indígenas, a fines de este mes o primeros días de mayo. Uno de los que venían en el séquito de Lugo era un clérigo, el vicario de la isla, Fernán García <sup>3</sup>.

Cuando Alonso de Lugo desembarcó en Tenerife se encontró con que muchos de los conquistadores se habían establecido en chozas y barracones en los alrededores de *la laguna*, en las fértiles tierras circundantes de *Aguere*, buscando la placidez y frescura de sus risueñas márgenes. Entonces decidió verificar la simbólica fundación de la ciudad de *San Cristóbal de La Laguna*, a la que erigió en capital de la isla y en la que estableció su Concejo o Ayuntamiento.

Formaron este último con el gobernador, que lo presidía, el teniente Fernando de Trujillo y el alcalde mayor Francisco Corvalán. La designación de regidores se hizo por Lugo, en virtud de las facultades regias con que venía agraciado, el 20 de octubre de 1497. Ese día el gobernador "dixo que por quanto hera necesario al servicio de Dios e de Sus Altezas que en esta ysla oviese regidores e jurados y oficiales que mirasen el servicio sobredicho y pro común, que criava e crió por regidores... [a] Cristóval de Valdespyno y a Pero Mexía y a Guillén Castellano y a Lope Fernandes e a Pero Benítez e a Gerónimo de Valdés, e por jurados a Francisco de Albornoz y a Juan de Badajoz..." Seguidamente Alonso de Lugo "les tomó juramento en forma debida: que harían e cumplirían todo lo que fuese servicio de Dios e de Sus Altezas". En esta misma sesión se aprobaron las primeras *ordenanzas* para el régimen interno y buen funcionamiento del Concejo municipal <sup>4</sup>.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

ALONSO DE ESPINOSA: *Del origen y milagros de N. S. de Candelaria*. Libro II, capítulo X. Edición Biblioteca Canaria, s. a., pág. 34.

<sup>3</sup> *Residencia...*, pág. XVII.

<sup>4</sup> SERRA RÁFOLS: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, pág. 3.

Esta sesión es la NÚÑEZ DE LA PEÑA data por mala lectura el 20 de enero. Obra citada, pág. 357.

Acababa así el largo y laborioso proceso de la conquista y daba principio el no menos arduo y difícil de la colonización... Los documentos nos revelan hoy que no fué todo tan risueño como los primeros cronistas regionales afirmaban. El descubrimiento de América, coincidente casi con la conquista de Tenerife, restó a la colonización hombres y dinero, al convertirse las Antillas en gran foco de atracción de emigrantes, aventureros o colonos. Las Canarias eran de sobra conocidas en la baja Andalucía para que nadie pudiese llamarse a engaño con sueños de fabulosas riquezas. ¡Tierra fértil, sí; pero trabajada con sudor y hasta con lágrimas!... Mientras que América, fabulosa y legendaria, aparecía a la vista de los irredentos, de los esclavos de la miseria, con que se nutren en su casi totalidad las migraciones humanas, como el soñado paraíso donde abundan el oro, las esmeraldas y las perlas.

Contra esta ciega sed de riquezas tuvieron que luchar cuantos desempeñaron un papel destacado en los primeros momentos de la colonización. Había que vencer con promesas y con halagos, con hermandad y camaradería esta indiferencia, y al fin se venció. Justo es reconocer—los documentos hablan—que en esta tarea de repartir tierras, atraer colonos, procurar aperos, adquirir ganados, fomentar industrias, propulsar la construcción naval, defender los bosques, canalizar las aguas, y, hasta si se quiere, *diezmar*, por venta o por malos tratos, a la población indígena, a Alonso de Lugo correspondió siempre *el primer papel* <sup>5</sup>.

Esto último, el trato dado a los indígenas, es lo que más afea y enturbia su gestión, aunque no queremos ahora, premeditadamente, más que denunciar, como lo han hecho otros, lo que es *eterno baldón* de su política, ya que el solo análisis, por poco objetivo que fuese del problema, nos llevaría muy lejos en tiempo y espacio. En alguna ocasión hemos tratado de encontrar, no justificación, sino explicación a su conducta: “Se censura duramente a Lugo—decíamos—el trato inhumano con

---

<sup>5</sup> Véase el estudio preliminar de LA ROSA y SERRA RAFOLS en su tantas veces citada *Residencia...*, págs. XXIV a XXVII, XXVII a XXIX y XXXV a XXXVIII.

los indígenas. Es cierto. Pero tiene su explicación en las corrientes y doctrinas de la época. Mucho más duro fué con los indios antillanos el Almirante don Cristóbal Colón y ha estado a punto de subir a los altares. La barbarie de los tiempos, pese a las luces del Renacimiento, hacía ver en los indígenas el más lucrativo negocio de la acción colonial. Sólo se salvaron de este error—tras una vacilante política de indecisión y duda—los Reyes y sus inspiradores los grandes teólogos, y aun así, cayendo en terribles y monstruosas contradicciones en relación con la raza negra. Sirva ello un poco de disculpa a la conducta de Lugo, más censurable como violador de paces y tratados en relación con la libertad garantizada de algunos *bandos* indígenas que por su trato duro e inhumanitario con ellos.”

Alonso de Lugo no es ni mejor ni peor que otros conquistadores de la tierra. Tiene virtudes de unos y defectos de otros y viceversa. Su retrato podría ser éste: valiente hasta rayar en la temeridad; es decir, más esforzado que buen capitán, mejor soldado que estratega—ello explica algunos de sus fracasos—; ambicioso, y, como tal, andariego e inquieto; rebelde, unas veces, y sumiso y obediente, otras, según las circunstancias... En fin, hábil, mañoso, interesado, con pocos escrúpulos, arbitrario, despótico, gran protector de los de su linaje y en extremo devoto de los santos... Es el modelo de los conquistadores de todas las épocas, con todas las virtudes y vicios *inherentes a su cargo*. Su escenario es más reducido, pobre y bucólico que el que tuvieron para teatro de sus hazañas los grandes conquistadores de América; por eso su figura queda también en un discreto segundo plano.



## APENDICE

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA CANCELLERIA  
DE LOS REYES CATOLICOS (1496-1497)

## I

### *Los Reyes Católicos confirman la venta del ingenio de Agaete hecha por Alonso de Lugo a Francisco Palomares (inédito).*

Tortosa, 28 de febrero de 1496. Se insertan la Real cédula de 20 de febrero de 1492 y el contrato de compraventa de 9 de agosto de 1494.

Don Fernando e doña Ysabel etc. Por quanto vos Francisco Palomar, vecino de la cibdad de Valencia, nos fesystes relacion disyendo que vos ovistes conprado de Alonso de Llugo, governador de las yslas de La Palma e Tenerife, un heredamiento de tierras e ingenio para açucares e otros edeficios e aguas corrientes, de que nos le ovimos fecho merced, por una nuestra cedola, en la ysla de Gran Canaria, en Lagaete, segund paresce por la dicha nuestra cedola de merced e por la carta de venta que sobrello el dicho Alonso de Lugo vos fizo, su thenor del qual, uno en pos de otro, es este que se sigue:

El Rey e la Reyna, por quanto por parte de vos Alfonso de Llugo, alcaýde de Gaete, nos fue fecha relacion que vos teneys e poseys en la ysla de la Gran Ganaria, en termino del lugar de Gaete, desde el dicho lugar farta la mar, noventa fanegadas de tierras de senbradura, donde dis que aveys plantado e puesto canaverales e otros arboles, e nos suplicastes e pedistes por merced, en satesfacion de los servicios que en la conquista de la dicha ysla nos aviades fecho e gastos que se vos recrecieron, e diz que fueron en quantia de quatrocientos mill maravedis, vos fisyesemos merced de las dichas noventa fanegadas de tierras, o como la nuestra merced fuese; e nos, acatando lo susodicho, tovimoslo por bien, e por la presente vos fasemos gracia e merced e donacion pura, perfeta e no revocable, ques dicha entrevibos, de las dichas noventa fanegadas de tierras

de senbradura, que diz que vos asy theneys e poseys en el termino del lugar de Gaete, para que sean vuestras e de vuestros herederos e sucesores, e de aquel o aquellos que de vos e dellos tovieren cabsa o rason, para agora e syenpre jamas, e las podades vender, donar, trocar e cambiar e fazer dellas e en ellas como de cosa vuestra propia libre e quita e desembargada; e mandamos al governador e otras Justicias qualesquier que agora son o fueredes en adelante de la dicha ysla de la Grand Canaria e a los nuestros repartidores della que vos guarden e cunplan e fagan guardar e conplir esta merced, que nos vos fasemos, e en guardando e conplendola, la vos dexen e consientan thener e poseher las dichas noventa fanegadas de tierras, e en ellas non vos pongan ni consyentan poner ynpedimiento alguno, por quanto nuestra voluntad es que asy se faga e cumpla; e non fagades ende al, so pena de la nuestra merced; de lo qual mandamos dar e dimos la presente, firmada de nuestros nonbres. Fecho en la villa de Santa Fe a XX dias de febrero de mill e quatrocientos e noventa e dos años = Yo el Rey. = Yo la Reyna. = Por mandado del Rey e de la Reyna, Juan de la Parra; acordada.

Sepan quantos esta carta de venta e vendida vieren, como yo Alonso de Llugo, governador de la ysla de Sant Miguell de La Palma, capitan que soy de la ysla de Tenerife por los muy esclarecidos principes el Rey e la Reyna, nuestros señores, otorgo e conosco que vendo a vos Francisco Palomares, mercadero ginoves, vecino de la cibdad de Valencia, que estades presente, vendida, buena e sana, syn fraude nin contradicion alguna, conviene saber: un yngenio de moler cañas daçucar, con todos sus aparejos de calderas e tachas e cobreformas, casa de purgar, casas de yngenio e de calderas, con un molino de moler pan e con todo lo a ello anexo e pertenesciente, que oy dia tengo e me pertenesce en el valle de Agaete, ques en esta ysla de la Grand Canaria, e con todas las tierras puestas de cañas e cercadas e todas las por poner e cercar, que yo he e tengo e me pertenesce o pertenescer puede en qualesquier manera que sea en el dicho valle de Agaete, con su agua e todo ello pertenesciente, el qual dicho yngenio con todos sus aparejos de calderas, tachas, cobreformes, casas de purgar, casas de yngenio e de calderas e mollino de moler pan, e tierras puestas de cañas cercadas e tierras por poner e por cercar con su agua a ello pertenesciente, como dicho es, vos vendo con todas sus entradas e salidas, usos e costunbres e pertenencias, e quantas han e tienen e le pertenescen e pertenescer pueden e ovieren e tovieren e les pertenesciere de aqui adelante, con

dosyentas arrobas de açúcar blanco e quatro arrobas de confites que vos el dicho Francisco Palomares aveys de pagar de tributo en cada un año a Francisco de Riberol, mercadero ginoves, por prescio e quantia de seyscientos e cinquenta mill maravedis de la moneda que oy corre en esta ysla de la Gran Canaria; de las quales dichas seyscientas e cinquenta mill maravedis de la dicha moneda, me doy e otorgo e tengo por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad, por e quanto los recebi de vos el dicho Francisco Palomares e vos me los dystes e entregastes, e pasaron de vuestro poder al mio bien e realmente e con efeuto, e renuncio que en ningund tiempo del mundo pueda desyr ni alegar que no recebi de vos el dicho Francisco Palomares las dichas seyscientas e cinquenta mill maravedis de la dicha moneda, e si lo dixere o alegare quien non vala, e pongo con vos el dicho Francisco Palomares e con quien por vos ovieredes aver e heredar las cosas susodichas, de vos las haser ciertas e sanas e de paz, e que por mi ni otro por mi ni por otra persona alguna vos non seran pedidas nin demandadas nin contrariadas nin enbargadas nin puesto en ellas nin en parte dellas embargo nin contrario alguno en tiempo alguno nin por alguna manera que sea; e si por rason alguna persona o personas vos fueren contrariadas o demandadas o enbargadas, por esta presente carta me obligo de vos sacar a paz e a salvo, e tomar el pleito boz e demanda por vos del día que me fuere requerido en tercero dia primero syguiente, so pena que vos de, peche o pague las dichas seyscientas e cinquenta mill maravedis de la dicha moneda, con el doblo e con mas todas las costas e daños e menoscabos que sobre esta rason se vos recrecieren, por espreso pato e convenencia e pleito convencional e por nonbre de ynterese que con vos pongo e la pagada e non pagada; que todavia sea thenido e obligado e me obligo, a tener e guardar e conplir todo lo susodicho, e desde oy dia de otorgamiento desta presente carta en adelante me aparto de la tenencia e posesyon del dicho ingenio e tierras puestas e por poner, cercadas e por cercar, e de todo el cobre e casas e molinos e de todas las cosas de suso nonbradas, e asyento a vos el dicho Francisco Palomares, o a quien por vos las oviere de aver e heredar, en la corporal real e aubtual posesyon dellas e de qualquier cosas e parte dellas; e toda la propiedad dominio jure e señorío que a las cosas susodichas he e tengo e me pertenescen, todo lo do cedo e traspaso a vos el dicho Francisco Palomares, para que el dicho yngenio con todos sus aparejos e molino de moler pan e las dichas tierras puestas de cañas e cercados e por poner e por cercar sea vuestro propio, dando e pagando

en cada un año las dichas dosyentas arrobas de açucar e quatro arrobas de confites al dicho Francisco de Ribero, por juro de heredad, para que lo podades todo e parte dello vender e enpeñar e dar e trocar e canbiar e enagenar con el dicho tributo, e de faser dello e de qualquier cosa e parte dello como de cosa vuestra propia, que lo oviesedes avido e eredado de abolengo, o en otra qualquier manera que mas pueda e deva valer de derecho; e syn mas vale o valer puede, en qualquier tiempo e por qualquier manera, el dicho yngenio e cobre e formas e aparejo e casas e molinos e tierras puestas de cañas e por poner con el dicho tributo, de las dichas seycientas e cinquenta mill maravedis de la dicha moneda, yo vos fago gracia e donacion pura entre vibos, no revocable, de la demasya, por rason de muchas e buenas obras que de vos tengo recebidas, que son tales e tantas que con lo que mas vale non podria de ser fagado; para lo qual aver por firme, obligo a mi mismo e a todos mis bienes muebles e rayses, avidos e por aver, donde quiera que los yo he e tengo e oviere e toviere de aqui adelante, en rason de lo qual renuncio mi propio fuero e juredicion e la ley de numerata pecunia, que fabla en rason de aver non visto, non dado, non contado no recebido, e renuncio la ley de engaño e la exebcion a los dos años que los derechos ponen en rason de la paga, e renuncio e parto de mi fabor e ayuda la ley en que diz que el escrivano e testigos de la carta deven ver fazer la paga en dineros, oro o plata o otra cosa que lo vala, e renuncio e parto de mi e de mi fabor e ayuda la ley en que diz que quando alguno fase gracia e donacion de sus bienes e alguna persona por rason de buenas obras, aquel que recibe la tal donacion es obligado a mostrar las tales buenas dentro de cierto termino, salvo renunciando esta ley, e yo asy la renuncio e parto de mi e quiero que menos vala en jusyo nin fuera del en tiempo alguno ni por alguna manera que sea, e renuncio e parto de mi e de mi fabor e ayuda todos las ferias de pan e de vino, coger dias de mercado, plaso de consejo de abogado, la demanda por escripto, el traslado de esta carta pedir nin demandar, e sy la pediere, que non vala, e renuncio e parto de mi e de mi fabor e ayuda todas e qualesquier cartas e privilegios mercedes e libertades de Rey o de Reyna o de principe heredero o de otro señor o señores, asy de las ganadas como de las por ganar, e todas las otras leyes e fueros e derechos e costumbres e hordenanças, que contra esta carta o contra qualquier cosa e parte della sea, que meno vala; especialmente renuncio la ley de liber omo e la ley en que diz que general renunciación de leyes que ome faga que no vala, salvo renunciando esta ley, e yo asy la re-

nuncio e parto de mi e de mi fabor e ayuda, e quiero que meno vala nin sobre ello nin sobre parte de lo oydo en juisio nin fuera del ante ningund alcalde nin juez aclesyastico nin seglar, a los quales e qualesquier dellos, ante quien esta carta paresciere, pido me costringa, conpele e apremie, por todos los rigores del derecho, a que cunpla e pague todo lo susodicho, bien asy e a tan conplidamente como sy por ellos o por qualquier dellos o por otro qualquier juez competente que sea fuese sentenciado, por su sentencia definitiva, dada e pronunciada a mi pedimiento e llamamiento, fuese e oviese sydo por mi consentida e amologada, e fuese pasada en cosa judgada; e do poder conplido por esta carta a qualquier merino o alguasil, portero o vallestero o otro oficial qualquier del Rey e de la Reyna, nuestros señores, asy de la su casa e corte e Chancelleria, como de todas las otras cibdades e villas e logares de los sus reinos e señorios e desta ysla de la Grand Canaria e de otras qualesquiera partes, ante quien esta carta fuere mostrada e pedido della conplimiento de justicia, que la execute en mi e en los dichos mis bienes, e los bienes en que asy fuere fecha la dicha execucion, los venda e remate en almoneda publica o fuera della, syn ser llamado nin citado a los vender nin rematar, guardandose tenor e forma de dicho o non guardandolo, e de los maravedis que valiere faga pago a vos el dicho Francisco Palomar, o al que por vos oviese de aver e heredar, todas las cosas susodichas o qualquier cosa o parte dellas, como de la dicha pena de doblo sy en ella cayere; en testimonio de lo qual otorgue esta carta antel presente escrivano, al qual rogue que la escribiese o fisiese escrevir e la signase con su signo, e a los presentes que fuesen dello testigos; que fue fecha e otorgada esta carta en la villa Real de Las Palmas, que es en la ysla de la Gran Canaria, martes dies e nueve dias del mes de agosto, año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatrocientos e noventa e quatro años; testigos que fueron presentes, llamados e rogados para lo que dicho es, Diego Alonso Garracho, vecino de Gibraleon, e Alonso Dias Narizes e Juan de la Mezquita, vecino de Sevilla; e yo Gonçalo de Burgos, escrivano publico e de Cabildo desta ysla, que fui presente a lo que dicho es, a ruego e pedimento del dicho Alonso de Lugo esta carta fize escrevir, e por ende fize a qui este mio signo a tal en testimonio de verdad = Gonçalo de Burgos, escrivano publico.

El porque mejor e mas conplidamente vos valiese e fuese guardada la dicha nuestra cedula, e la dicha carta de venta suso encorporada,

que nos suplicavades e pediades por merced vos la mandasemos confirmar e aprobar, e a asy mismo vos mandasemos dar licencia e facultad para que un ingenio de moler açucar, que esta en la dicha heredad, e las aguas que tiene que vienen a ella, pudiesedes tomarlas de donde nacen, o de otro qualquier logar, e traerlas dichas aguas a la dicha vuestra heredad, e aquellas mudar e pasar a otra qualquier parte de la dicha heredad, donde vos quisieredes e viesedes que estava mejor e mas provechosa, o que sobrello vos mandase proveer, o como la nuestra merced fuese; e por vos faser bien e merced, tovimoslo por bien, e por esta nuestra carta vos confirmamos e aprovamos la dicha nuestra cedula e la dicha carta de venta, suso encorporada, e todo lo en ella contenido, para que vos vala e sea guardadas en todo e por todo, segund en ellas se contiene, agora e de en adelante para syenpre jamas, e contra el thenor e forma della vos non sea ydo nin pasado en tienpo alguno ni por alguna manera; e asy mismo vos damos licencia e facultad para que podades mudar el dicho ingenio, que teneys en la dicha heredad, a otra qualquier parte della donde vos quisieredes e vieredes que vos estuviere mejor e mas provechoso, e faser las acequias e heridos que convengan para que venga el agua al dicho ingenio, e mudar las aguas que teneys e vienen a la dicha vuestra heredad por las partes que quisieredes e bien vista vos fuere, tomandolas desde el nascimiento o de otra parte que quisieredes, syn perjuizio de tercero; e por esta nuestra carta de merced e confirmacion, que nos vos fasemos, mandamos al nuestro governador que es o fuere en la dicha ysla de Gran Canaria, e a otros qualesquier nuestras justicias della e a los repartidores que son o fueren en la dicha ysla: que vos non vayan ni pasen ni consyentan yr ni pasar contra esta dicha nuestra carta nin contra lo en ella contenido, por vos la quebrantar o menguar ni por alguno ni por alguna manera e a qualquier o qualesquier que contra ella fuese o pasase, avra la nuestra yra, e los unos nin los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera que sea, so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedis para la nuestra camara a cada uno, por que no fincare de lo asy faser e conplir; e demas mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra corte, do quier que nos seamos del dia que vos enplasare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuese llamado que de ende al que vos la mos-

trare testimonio signado con su sygno, por que nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la cibdad de Tortosa, a veynte e ocho dias del mes de febrero, año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatrocientos e noventa e seys años = Yo el Rey. = Yo la Reyna. = Yo Juan de la Parra, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fize escrevir por su mandado Rodericus dotor, concertada <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, febrero de 1496.



## II

*"Merced de la gobernación de la isla de Tenerife [a] Alonso de Lugo."*

Burgos, 5 de noviembre de 1496.

[Al margen:] El Rey e la Reyna.

Merçed de la governaçion de la ysla de Thenerife Alonso de Lugo.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Por quanto en çierto asyento e capitulaçion que por nuestro mandado se tomo con vos, Alonso de Lugo, al tiempo que por nuestro mandado fuystes a conquistas a la ysla de Thenerifee, se contiene que acavada de ganar la dicha ysla vos haríamos merçed de la governaçion della en quanto nuestra merçed e voluntad fuese; e agora que a Nuestro Señor ha plazido que se ganase la dicha ysla de Thenerifee por vuestra mano e trabajo, poniendo como pusistes vuestra persona a muchos peligros en la dicha conquista; lo qual por nos visto e acatado, e los muchos serviçios que de vos avemos resçevido e vuestra suficiençia e ydoneidad, thenemos por bien e es nuestra merçed e voluntad que agora e de aqui adelante para en toda vuestra vida seades nuestro governador de la dicha ysla de Thenerifee, e tengades por nos e en nuestro nombre los ofiçios e justiçia e juridiçion çevil e criminal de la dicha ysla de Thenerifee, e vsedes de los dichos ofiçios por vos e por vuestros lugarestenientes, asy alcaldes como alguaziles, que es nuestra merçed que los dichos ofiçios podades poner e pongades; los quales podades quitar e admover e poner otro o otros en su lugar, cada que vos quisierdes e entendierdes que cunple a nuestro serviçio e a esecuçion de nuestra justiçia; e oyades e librdes todos e quelesquier pleitos çeviles e criminales que en la dicha ysla estan movidos e pendientes, e se començaren e movieren; e ayades e llevedes la quitaçion e todos los otros derechos al dicho ofiçio perteneyentes e que por razon del podades e avedes aver e llevar. E por esta nuestra carta mandamos a los Conçejos, cavalleros, regidores, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la ysla de Thenerifee que, juntos en sus Cavildos e Ajuntamientos, tomen e resçiban de vos el dicho Alonso de Lugo el juramento e

solenidad que en tal caso se requiere; el qual por vos asy fecho, vos ayan e resciban e tengan por nuestro governador de la dicha ysla, e vsen con vos e con los dichos vuestros lugartenientes e ofiçiales que vos en nuestro <sup>1</sup> nombre reçibierdes <sup>2</sup> en el dicho ofiçio e en todo lo a el conçerniente, e vos recudan e fagan recudir con la quitaçion e derechos e salarios anexos a pertenecientes; e que en ello ni en parte dello ynpedimiento alguno vos non pongan ni consyentan poner; e otrosy, vos consientan e dexen hazer todas e quales pesquisas e cosas en los casos de derecho prevysos; e otrosy que si vos vierdes que cumple a nuestro serviçio e esecuçion de nuestra justiçia qualesquier <sup>3</sup> personas que en la dicha ysla estovieren o a ella venieren salgan della e que no entren ni esten en ella, e que vos lo podades mandar e mandedes de nuestra parte; a las quales personas nos por la presente mandamos que dentro del termino e so la pena e penas que vos de nuestra parte les pusierdes, salgan della e non entren ni esten en ella, so las dichas penas; las quales podades esecutar en las personas e bienes de los que rebeldes e ynobedientes fueren; e que para usar el dicho ofiçio e conplir e esecutar la dicha justiçia en los delinquentes, todos se junten e conformen con vos e vos den e fagan dar todo favor e ayuda que vos pidierdes e ovierdes menester; e que las penas en que condenardes vos o los dichos vuestros ofiçiales pertenecientes a nuestra Camara los pongades en poder del escrivano del Conçejo, para que los tenga de manifiesto e faga libro dellos, para fazer dellos lo que nos mandaremos. Para lo qual todo que dicho es e para cada cosa e parte dello fazer e conplir e executar con todas sus yngidencias e dependencias, anexidades e conexidades, vos damos poder conplido por esta nuestra carta. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra Camara. Dada en la çibdad de Burgos a çinco dias del mes de novienbre año del nascimiento del Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatrocientos e noventa e seys años = Yo el Rey. = Yo la Reyna. = E yo Miguel Peres de Almagan, secretario del Rey e de la Reyna, la fiz escrevir por su mandado. = Licenciatus Çapata. = Uarez (*sic*) <sup>4</sup>, in decretis baccalareus. (Rubricado) <sup>5</sup>.

<sup>1</sup> En el Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, se conserva una copia de este documento. Señalamos las variantes: "vuestro" en lugar de nuestro.

<sup>2</sup> *Ibid.* "posieredes" por recibierdes.

<sup>3</sup> *Ibid.* "caballeros y" a más de personas.

<sup>4</sup> ¿Suárez?

<sup>5</sup> Archivo de Simancas. *Registro del Sello*, noviembre de 1496. Este documento ya ha sido publicado por Núñez de la Peña en *Conquista, etc...* página 181 y en *Residencia...*, págs. 151-152.

### III

*"Poder [a] Alfonso de Lugo para que el solo pueda fazer e faga el repartimiento de las tierras de la ysla de Tenerife."*

Burgos, 5 de noviembre de 1496.

[Al margen:] El Rey e la Reyna.

Poder Alfonso de Lugo para que el solo pueda fazer e faga el repartimiento de las tierras de la ysla de Tenerife.

Don Fernando e doña Ysabel, et. Por quanto al tiempo que vos Alonso de Lugo, nuestro governador de la ysla de Theneriffee, fuys-tes por nuestro mandado a conquistar la dicha ysla, se asento con vos, por nuestro mandado, que acavada de ganar la dicha ysla mandariamos nonbrar una persona que junto con vos entendiese en el repartimiento de las tierras, casas e heredades que en la dicha ysla ay, para lo dar e repartir a las personas que a ella fuesen a poblar, lo qual repartiesedes segund que a vosotros bien visto fuese; e por que agora nuestra merçed e voluntad es que vos solo entendays en fazer e fagades el dicho repartimiento, por esta nuestra carta vos damos poder e facultad para que vos solo podays fazer e fagades el dicho repartimiento, segund que a vos bien visto fuere que se deve hazer para que la dicha ysla pueble. E por esta nuestra carta vos damos poder e facultad para ello, segund dicho es; e fazemos merçed a las personas a quien vos dierdes e repartierdes e señalardes qualesquier tierras e heredamientos de la dicha ysla de Tenerife, e dello le dierdes vuestra carta, para que sea suyo e puedan fazer dello segund e como e de la forma e manera que ge los vos dierdes, e con las mismas condiçiones. De lo qual vos mandamos dar la presente, firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello. Dada en la

çibdad de Burgos a çinco dias del mes de nobienbre, año del nasçimiento del Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años. = Yo el Rey. = Yo la Reina. = Yo Miguel Peres d'Almaçan, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado. E en las espaldas, M dottor. = Archidiaconus de Talabera. = Licenciatus Çapata. = Uarez (*sic*)<sup>1</sup>, in decretis baccalareus. (Rubricado)<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> ¿Suárez?

<sup>2</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496. Esta cédula ya ha sido publicada por Núñez de la Peña en *Conquista, etc.*, pág. 183, y en *Residencia...*, pág. 153.

IV

*“Merçed para que Alonso de Lugo pueda traher çiertas armas”*  
(inédito).

Burgos, 5 de noviembre de 1496.

[Al margen:] El Rey e la Reyna.

Merçed para que Alonso de Lugo pueda traher çiertas armas.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Por quanto a los Reȳs e Princeses es propia cosa honrrar e sublimar a fazer graçias e merçedes a sus subditos e naturales, espeçialmente aquellos que bien e lealmente les syrven; lo qual por nos acatado, e considerado los muchos e buenos e leales serviçios que vos Alonso de Lugo nos avedes fecho e fazedes de cada dia, espeçialmente en las conquistas de las yslas de Thenerifee e Sant Miguel de la Palma que vos por nuestro mandado fuystes a conquistar e conquistastes, e las reduzistes a serviçio de Dios e nuestro, donde pusystes vuestra persona a mucho arrisco e peligro, e truxistes a los que se llamavan Reyes de las dichas yslas a nos dar la obediencia e reberencia que devian; e porque quede memoria de tan señalados serviçios de vos e de vuestro linaje e deçendientes, thenemos por bien e es nuestra voluntad e merçed: que alende e demas de vuestras armas, de vos dar por armas las dichas dos yslas e dos fortalezas en medio dellas, para que las podays meter e metays en el escudo de las dichas armas que agora vos theneys; las quales von tengays e traygays en vuestro escudo e reposteros e después de vos vuestros deçendientes e linaje; e mandamos que sean conoçidas por vuestras armas e de vuestro linaje, e que por persona ni personas algunas non vos sea puesto ynpedimento alguno en el traer dellas, por quanto nos vos las damos e

mandamos que las ayaes e sean conosçidas por vuestras doquier que las puserdes. De lo qual vos mandamos dar la presente, firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello. Dada en la çibdad de Burgos, a çinco dias del mes de novienbre, año del nasçimiento del Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años. = Yo el Rey. = Yo la Reyna. = E yo Miguel Peres d'Almaçan, secretario del Rey e de la Reyna, lo fiz escrevir por su mandado. E en las espaldas: M. el doctor. = Archidiaconus de Talavera. = Liçençiado Çapata. = Uarez (*sic*)<sup>1</sup>, in decretis baccalareur. (Rubricado)<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> ¿Suárez?

<sup>2</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

En el mismo Archivo, en su sección de *Hidalguías*, leg. 385, fol. 123, se conserva una copia, con variantes de dicho documento. Se titula: "Merced de las armas que ha de traer A<sup>o</sup> de Lugo." Es curioso señalar que está suscrito por el secretario Fernando Alvarez de Toledo, en lugar de Miguel Pérez de Almazán.

V

*“Incitativa” del Consejo Real a los gobernadores de Gran Canaria y Tenerife para que obliguen a los vasallos de doña Inés Peraza, señora de Lanzarote y Fuerteventura, a que le paguen los derechos de lo que de estas islas sacaron y llevaron a aquéllas (inédito).*

Burgos, 14 de noviembre de 1496.

[Al margen:] Doña Ynes Peraza. Yncitativa.

Don Fernando e doña Ysabel etc. A vos los nuestros gobernadores de la Grand Canaria e de la ysla de Tenerife e a cada vno de vos, salud e gracia. Sepades que doña Ynes Peraça nos hizo relacion por su petición e carta, diziendo que quatro vasallos suyos, de una su ysla, se le avian ydo y llevado sus faziendas syn le pagar los derechos a ella devidos e pertenesçientes; e diz que asy mismo le avian levado furtados çiertos ganados suyos, en lo qual diz que ella avia rescibido e rescibia mucho agravio e daño; e nos suplico e pidio por merçed que sobrello proveyese mandandole dar nuestra carta para vosotros, para que donde quiera que los dichos sus vasallos pudiesen ser avidos los constringiesedes a apremiasedes a que le pagasen sus derechos e le tornases e restituyesen lo que asy le avian levado; e que vosotros de aqui adelante les fisyeseades buena vezindad e non consyntiesedes que ascondidamente le fuesen levados los dichos sus vasallos syn que primeramente le pagasen lo que le deviesen, o como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien; por que vos mandamos a vos e a cada vno de vos en vuestros logares e jurisdicciones que luego veades lo susodicho e, llamadas e oydas las partes a quien atañe, lo mas brevemente e syn dilacion que ser pueda, no dando lugar a luengas ni dilaciones de malicia, salvo solamente la verdad sabida, fagays e administreys a la dicha doña Ynes Peraça entero conplimiento de justicia, por manera que la ella aya e alcance

e por defecto della no tenga cabsa ni rason de se nos mas venir ni embiar a quexar sobrello. E los vnos ni los otros non fagades ni fagan ende al, etc. Dada en la çibdad de Burgos a XIII dias del mes de novienbre de mill CCCC XCVI años. = Don Alvaro. = Iohanes, doctor. = Andres, doctor. = Filipus, doctor. = Françiscus, liçençiatu. = Iohanes, liçençiatu. = Yo Alonso del Marmol, escrivano de Camara, etc <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.



## VI

*"Poder [a] Alfonso de Lugo para que pueda repartir las tierras de la ysla de Sant Miguel de La Palma"* (inédito).

Burgos, 15 de noviembre de 1496.

[Al margen:] El Rey e la Reyna.

Poder Alfonso de Lugo para que pueda repartir las tierras de la ysla de Sant Miguel de La Palma.

Don Fernando e doña Ysabel etc. Por quanto vos Alonso de Lugo, nuestro governador de la ysla de Sant Miguel de La Palma, fuystes por nuestro mandado a la conquistar, e la conquistastes la dicha ysla de La Palma e la ganastes, e nos querriamos que la dicha ysla se poblase, e que las dichas tierras e casas e heredades que en ella ay se repartiesen e diesen a las personas que a ella fuesen a poblar; por esta nuestra carta damos poder e facultad para que vos podays hazer e hagays el dicho repartimiento, segund que a vos bien visto fuese que se deve hazer para que la dicha ysla se pueble; que por esta nuestra carta vos damos poder para ello como dicho es, e fazemos merçed a las personas que vos dierdes e repartierdes e señalardes qualesquier tierras e heredamientos de la edicha ysla de La Palma e dello les dierdes vuestra carta firmada de vuestra nonbre e synada de escrivano publico para que sea suya e pueda hazer della e en ella segund e como e de la forma e manera que ge lo dierdes e con las mismas condiçiones; de lo qual vos mandamos dar la presente firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello. Dada en la çibdad de Burgos a quinze dias del mes de noviembre, año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e seys años. = Yo el Rey. = Yo la Reyna. = E yo

Miguel Perez d'Almaçan, secretario del Rey e de la Reyna, lo fiz escrevir por su mandado. Y en las espaldas M. doctor. = Liçençiatuſ de Talavera. = Liçençiatuſ Çapata. = Uarez <sup>1</sup>, in decretis baccala-reus. (Rubricado) <sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> ¿Suárez?

<sup>2</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

## VII

*Revalidación a favor de Alonso de Lugo de la pragmática de 1481 para que puedan trasladarse a las islas de Tenerife y La Palma todos los vecinos de la isla de Gran Canaria y otras comarcas que deseen ir a poblar aquéllas.*

Burgos, 20 de noviembre de 1496.

[Al margen:] Alonso de Lugo.

Inxerta la ley de los que se van a avezindar de unos logares a otros.

Don Fernando e doña Ysabel etc. A todos los corregidores, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos, ansi de las yslas de la Grand Canaria como de todas las çibdades e villas e logares de los nuestros Reynos e Señorios, e a cada uno e qualquier de vos ante quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud e graçia. Sepades que nos mandamos dar e dimos una nuestra carta prematyca sençion, escripta en papel e firmada de nuestros nonbres e librada en las espaldas de los del nuestro Consejo ,el tenor de la qual es esta que se sygue:

Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios rey e reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canarias; conde y condesa de Barcelona; señores de Vizcaya e de Molina; duques de Atenas e de Neopatria; condes de Rosellon e de Çerdania; marqueses de Oristan e de Goçiano. A los duques, marqueses, condes, perlados, ricos omes, maestros de las hordenes, priores, comendadores, alcaydes e

tenedores de los castillos e casas fuertes, e a los Conçejos e asistentes, corregidores, alcaldes e alguaziles, veinte e quatro, cavalleros, regidores, jurados, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas e qualesquer çibdades e villas e logares, asi de la nuestra Abdiencia como de todos los nuestros reynos e señorios, e a cada vno e qualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o su traslado sygnado de escrivano publico, salud e graçia. Sepades que por parte de algunos nuestros subditos e naturales nos es fecha relacion, aquellos, seyendo vezinos e moradores en algunas desas dichas çibdades, villas e logares, conosçiendo que les viene bien e que es cunplidero a ellos pasarse a bevir e a morar a otro o otros logares e se abezindar en ellos, se van e pasan con sus mugeres e fijos a los otros logares que mas les plase, e que por esta cabsa los Conçejos e ofiçiales e omes buenos de los logares donde primeramente eran vezinos, e los dueños los ynpiden e perturban, directe o yndirecte, que no lo hagan, haziendo vedamientos e mandamientos para que ningund vezino de aquel logar donde primeramente bivian no pueda sacar ni saque del ni de su termino sus ganados ni su pan ni vino e los otros sus mandamientos<sup>1</sup> e bienes muebles que en el tal logar tyenen; e otrosy, vedando e defendiendo e mandando a los otros sus vasallos e vezinos del tal logar que non compren los tales bienes rayzes desos tales que asy dexan aquel logar para se pasar e bivar a otro, ni los arrienden dellos; por las quales cosas e vedamientos e mandamientos, diz que calladamente se ynduce espeçie de servidumbre a los ombres libres, para que non puedan bevir e morar donde quisyeren, e que contra su voluntad ayan de ser detenidos de morada en los logares que los dueños dellos e sus Conçejos quesyeren, donde ellos no quieren bevir. Lo qual diz que sy asy pasase, seria muy injusto e contra todo derecho e razon; sobre lo qual nos fue suplicado que mandasemos proveer de remedio con justiçia o como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien, e mandamos dar sobrello esta nuestra carta e prematyca sançion, la qual queremos e mandamos que de aqui adelante aya fuerza e vigor de ley, bien asy como sy huese hecha e promulgada en Cortes generales; por la qual mandamos a cada vno de vos en vuestros logares e jurediçiones, que de aqui adelante dexedes e consyntades, libre e desenbargadamente, a qualquier e a qualesquier ombres e mugeres, vezinos e moradores de qualquier desas dichas çibdades e villas e logares, yrse e pasarse a bevir e a morar a otra e otras qualesquier çibdades e villas e logares de los dichos nuestros reynos e señorios, asy de lo realengo como

<sup>1</sup> Errata por "mantenimientos".

de lo abadengo e señorios e ordenes e behetrias, que ellos quisieren e por bien tovieren, e se avezindar en ellos, e sacar sus ganados e pan e vino e otros mantenimientos e todos los otros sus bienes muebles que tovieren en los logares donde primeramente bivian e moravan, y los pasar e llevar a los otros logares e partes donde nuevamente se avezindaren; y no los enpachedes ni perturbedes que vendan sus bienes rayses, e los arrienden a quien quisieren, ni enpachedes a los que los quisieren comprar o arrendar que los conpren o arrienden; e si contra esto algunos estatutos e ordenanças e mandamientos tenedes fechos o dados, las revoquedes e anulades luego por ante escrivano publico; e nos por la presente, los revocamos e anulamos e queremos que non valan ni ayan fuerza ni vigor de aqui adelante, e vos mandamos e defendemos que non usedes dellos, salvo sy por concordia e comun consentymiento de los Conçejos donde primeramente bivian las tales personas e donde nuevamente se van a bevir, estoviere fecha yguala e espresa convençion, en la forma e con la solepnidad que se requiere, para que los vezinos de un logar non se puedan pasar a bevir e morar al otro. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de nuestra merçed a qualquiera que lo contrario fiziere; sy fuere Conçejo o Universidad caya e yncurra en pena de mill doblas de la vanda para la nuestra Camara por cada vez que lo contrario hiziere; e sy fuere otra qualquier persona, de qualquier estado o condiçion, preheminencia, dignidad que sea, por ese mismo fecho aya perdido e pierda todas e qualesquier maravedies e otras cosas que en los nuestros libros toviere, asy de merçed por juro de heredad como de por vida o de raçion o quitaçion o en otra qualquier manera; e mas caya e curra en pena de mill doblas de la vanda para la nuestra Camara; demas, mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare, que vos enplaze que parescades antes nos en la nuestra Corte, doquier que nos seamos, del dia que vos enplazare hasta quinze dias primeros syguientes, so la dicha pena; so lo qual mandamos a qualquier escrivano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare, testimonio sygnado con su sygno, por que nos sepamos en cómo se cunple nuestro mandado. Dada en la noble villa de Medina del Campo, a veynte e ocho dias del mes de otubre, año del Señor de mill e quatroçientos e ochenta e un años. = Yo el Rey. = Yo la Reyna = Yo Alonso de Avila, secretario etc.

E agora Alonso de Lugo, nuestro governador de las yslas de Tenerife e Sant Miguel, nos hizo relacion por su petyçion que ante nos

en el nuestro Consejo presento, diziendo que aunque algunos vezinos, asy de la dicha Grand Canaria como de algunas çibdades e villas e logares del Andaluzia, se querian yr a bevir e morar a las dichas yslas de Tenerife e Sant Miguel de La Palma, diz que vosotros e algunos de vosotros non ge lo censentys e sobrello diz que les tomays e enbargays sus bienes e les haseys otros agravio e sinrazones, en lo qual a nos viene deservigio, porque es cabsa que las dichas yslas non se pueblen; e nos suplico e pidio por merçed que sobrello proveyemos, mandando dar nuestra carta para vosotros, para que dexasedes e consyntyessedes a todos los vezinos desas dichas çibdades, e villas e logares que quisiesen yr a bevir a las dichas yslas que lo podiesen haser libremente, e que en ello no les posisedes ynpedimēto alguno, o como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bin; por que vos mandamos que veades la dicha nuestra carta e prematyca sençion, que de suso va encorporada e las guardedes e cunplades e hagades guardar e conplir e esecutar en todo e por todo, segund que en ella se contiene; e contra el tenor e forma della non vayades ni pasedes en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de las penas en la dicha carta suso encorporada contenidas; e demas, mandamos al que vos esta carta mostrare que vos emplace que parescades ante nos, en la nuestra Corte doquier que nos seamos, del dia que vos emplazare hasta quinze dias primeros syguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos a qualquier escrivano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno, por que nos sepamos en como se cunple nuestro mandado. Dada en la çibdad de Burgos, a veynte dias del mes de noviembre, año del Señor de mill e quatroçientos e noventa e seys años. = Yo el Rey. = Yo la Reyna. = Yo Juan de la Parra, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fize escribir por su mandado. En las espaldas: don Alvaro. = Iohanes, episcopus. = Iohanes, doctor. = Andrea, doctor. = Antonius, doctor. = Petrus, doctor. = Iohanes, licenciatus <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

Esta pragmática sanción quedó registrada en el *Libro Rojo de Gran Canaria*. Puede verse en la edición de Pedro Cullen. Las Palmas, 1947, págs. 12-15.

## VIII

### *"Comision sobre las diferencias de la conquista de Tenerife"* (inédito).

Burgos, 21 de noviembre de 1496.

[Al margen:] Alonso de Lugo y Francisco Palomar y otros.

#### Comision sobre las diferencias de la conquista de Tenerife.

Don Fernando e doña Ysabel por la gracia de Dios etc. A vos Andrea de Hodon, arcediano de Reyna, e Francisco de Ryberol, mercader genobes, amos a dos juntamente, e no al uno syn el otro, salud e gracia. Sepades que Alonso de Lugo, nuestro governador de las yslas de Tenerife e La Palma, e Francisco Palomar e Mateo Viña e Guillermo de Blanco e Nicolao Angelate, mercaderes, nos hizieron relacion que los dichos mercaderos hizieron ciertos asyentos e capitulaciones sobre la conquista de la dicha ysla de Tenerife, de quel dicho Alonso de Lugo tovo cargo, e cierta forma e con ciertas condiciones contenydas en los dichos asyentos e capitulaciones; e que asy sobre las cosas que se hizieron en la dicha conquista como en los esclabos e ganados e otras cosas que en ella se adquirieron e tomaron, ay e se esperan aver muchas dyferencias e debates entre ellos para la aberyguacion de lo sobre dicho, e que para averiguar e terminar entre ellos todas las dichas dyferencias e debates e quantas, por via de justia e de concordya, ellos heran concertados de tomar por juezes a vos los dichos Andrea de Hodon, arcedyano de Reyna, e Francisco de Ryberol; e que en cosa que vosotros fuesedes discordes, e que podyesedes tomar por terçero a la persona que bosotros nonbrasedes, para que lo que uno de vosotros juntamente con el di-

cho terçero determinasedes a lo que pasase por determinaçion; e que de la sentençia o sentençias que por vosotros, o, seyendo dyscordes, por el uno de vosotros juntamente con el dicho terçero, fuesen dadas e pronunçiadadas en las dichas diferencias e debates, heran concertados e que no pudiesen aver ni hobiesen apelacion ni suplicacion ni otro remedio alguno hordinario ni estrahordinario; e que para que oviese mas conplido hefeto lo que vos los dichos juezes determynasedes, o el vno de vosotros con el dicho terçero, e que los mandamos dar nuestra carta de comysyon, por virtud de la qual pudiesedes conoçer e determinar lo sobre dicho, segun dicho es, o como la nuestra merçed fuese. El nos, de consentymiento de las dichas partes e a suplicacion, tovimoslo por [bien] e confyando de vosotros que soys tales que guardareys el derecho de las partes e acordamos de vos cometer lo sobre dicho; por que vos mandamos que fagays paresçer ante vosotros los dichos Alonso de Lugo e Françisco Palomar e Mateo Viña e Guillermo de Blamo e Nicolao Angelate, e veays las escrituras de conçiertos e asyentos que entre ellos pasaron sobre lo que toca a la dicha conquista de la dicha ysla de Tenerife, e en las otras escrituras e provanças e otras escrituras ante vosotros por ellos seran allegadas, e vistas, averigüeys e determineys por via de justiçia o de concordia, como a vosotros vien visto fuere, las dichas diferencias, debates e cuentas que entre los sobre dichos ay, por vuestra sentençia o sentençias asy ynterlocutorias como difinitibas, las quales podades llegar a devida execuçion con efetto, quanto e como con derecho debades; è mandamos a las dichas partes e a las otras personas de quien entendemos ser ynformados çerca de lo sobre dicho, que vengan e parescan ante vosotros a vuestros llamamientos e enplazamientos, en los plazos e so las penas que les pusieredes o enbiardes poner de nuestra parte, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas e vos damos<sup>1</sup> poder conplido para lo esecutar en las personas e vienes dellos que en ellas yncurrieran. Para lo qual todo vos damos poder conplido con sus ynçidencias e dependençias, anexidades e conexidades; e sy vos los dichos Andrea de Hodon, arcediano, e Françisco de Ryberol no fueredes concordados, en la<sup>2</sup> determinaçion de lo sobre dicho, mandamos a la persona que bosotros nonbraredes e señalaredes, que se junte con vosotros para ello por terçero, e que lo que el vno de vosotros determinar en lo sobre dicho juntamente, aquello pase e goarde por

---

<sup>1</sup> "Damos " repetido.

<sup>2</sup> "Sea", errata, en el texto original, por: en la.



las dichas partes; e queremos e mandamos que de lo que por vosotros los dichos Andrea de Hodon, arçediano, e Françisco de Riberol fuere determinado çerca de lo que dicho es, o por el uno de vosotros juntamente con el dicho terçero, non aya apelacion ni suplicacion ni otro remedio alguno hordinario ni estrahordinario; para lo qual vos damos poder conplido con sus yncidencias e dependencias ,anexidades e conexidades, e non fagades ende al etc. Dada en la çibdad de Burgos, a veynte un dias del mes de noviembre de XCVI años. = Don Alvaro. = Iohanes, episcopus asturicensis. = Iohanes, dottor. = Andrea, dottor. = Filipus, dottor. = Petrus, dottor. = Yo Alonso del Marmol, etc. <sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*, noviembre de 1496.

## IX

### *Repartimiento del Campo del Rey entre Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos (inédito).*

Burgos, 3 de diciembre de 1496.

Manifiesto sea a todos los que la presente vieren, como yo Alfonso de Lugo, gobernador de las yslas de Tenerife y La Palma, repartidor de las tierras, casas y heredades de la dicha ysla, segund se contiene en la carta de poder a facultad a mi dada por el Rey y la Reyna, nuestros señores, para fazer el dicho repartimiento en los conquistadores e otras personas que fueren o poblar las dichas yslas, su thenor del qual dicho poder e facultad, a mi dado por Sus Altezas, hes este que se sygue:

[Se inserta luego la Real cédula de 5 de noviembre de 1496, que autorizó al conquistador para hacer los repartimientos de tierras. Prosigue así:]

Por ende, yo el dicho Alonso de Lugo, repartidor susodicho en nonbre de Sus Altezas, e por virtud de su poder que de suso va incorporado, digo que por quanto Sus Altezas me dan poder e facultad para repartir e hazer repartimiento de las tierras, casas y heredades que en la dicha ysla ay en las personas suso declaradas, e por quanto vos Fernando del Hoyo, ayudante de la camara de Sus Altezas, conquistador que aveys seydo de las dichas yslas, aveys fecho a Sus Altezas muchos serbicios, asy en lo que servistes con vuestra persona e con ciertos caballeros e peones en la dicha conquista de las dichas yslas, a vuestra costa e mision, y en otros muchos buenos e leales serbicios que a Sus Altezas aveys fecho, e se espera que areys de cada día, de que soys digno de remuneracion e galardón, e

fasta agora en remuneración de lo susodicho nunca se vos ha dado ni fecho merced de ningunas tierras ni heredamientos de las dichas yslas, e la yntención e voluntad es de Sus Altezas asy de hazer gracias e mercedes a haquellos que bien e lealmente los sirben e aman su serbicio, especialmente a los que asy ayudaron a conquistar las dichas yslas, por que sienpre ellos e los que dellos sucedieren tengan mayor deseo al servicio de Sus Altezas; e asy mismo, yo el dicho Alonso de Lugo, governador de las dichas yslas de Tenerife, he mucho servido a Sus Altezas, asy en la dicha conquista de las dichas yslas como en otras muchas cosas, de que asy mismo soy digno de remuneracion e galardón; por ende, usando del dicho poder e facultad de Sus Altezas a mi dado, que de suso va encorporado, hago repartimiento de las tierras e aguas e otras cosas que de yuso dieran, en mi el dicho Alfonso de Lugo e en vos el dicho Hernando del Hoyo, que estades presente, en amos a dos juntamente, en esta manera: de las tierras e aguas que son en la dicha yslla de Tenerife, que se disen Tahoro, que son junto con la sierra por a do suben a Dabte fasta el cabo de Taharo, con dos arroyos de agua anexos a las dichas tierras, que van los dichos arroyos junto con la sierra fasta la mar, las quales dichas tierras se llaman los Traslatadere y el Campo del Rey; las quales dichas tierras e aguas suso declaradas, con todos los montes e otras cosas anexas e pertenescientes a las dichas tierras e aguas, e con todas sus entradas e salidas e pertenencias e derechos e acciones que mas ha e aver pueda e deven en qualquier manera, sin dexar ni tener ni retener por Sus Altezas cosa alguna ni parte del todo, e ago gracia e donación pura e no revocable, que es dicha entre vibos, a mi el dicho Alonso de Lugo e a vos el dicho Fernando del Hoyo, e amos a dos juntamente, para que de oy de la data desta carta en adelante para syenpre jamas las dichas tierras e aguas e montes e todo lo otro de suso declaradas sea de nosotros, amos a dos, e de nuestros herederos e suscesores despues de nos, e de otra qualquier persona que de nos oviere causa, titulo e rason; conbiene a saver: que aya e tenga cada uno de nos, de lo que dicho es, su meytad por ygual parte, syn que uno aya ni tenga ni pueda aver mas que lo otro, ni el otro mas quel otro; e cada uno de nos de la dicha su meytad, pueda haser e faga como de cosa suya misma propia, syn contra alguna; e desde oy dicho dia en adelante desapodero a Sus Altezas de la posesion real corporar, abtual, cebil e natural bel casy de las dichas tierras e aguas e con todo lo otro que susodicho es, e apodero e entrego e envisto en todo ello e en la posesyon de lo a mi el dicho Alfonso de Lugo,

governador, e a vos el dicho Fernando del Hoyo; e vos doy poder e autoridad e facultad para tomar e prender la tenencia e posesyon de todo ello por vuestra propia autoridad; e por esta carta o por su treslado, sygnado de escryvano publico, de parte de Sus Altezas esorto e requiero a qualesquier justicias de qualesquier partes e lugares de los Reynos e señorios de Sus Altezas, e de la mia mucho ruego: que cada e quando que por vos fuere requirydos, vos defiendan e anparen en la dicha posesyon, e sy necesario fuese vos la den e entreguen de su mano e vos goarden e cunplan e agan guardar e cunplir esta dicha dacion e donación, en nonbre de Sus Altezas, en mi e en vos el dicho Fernando del Hoyo hago de lo que dicho es, e contra el tenor e forma dello ni non vayan e pasen ni consyentan yr ni pasar, agora ni en tiempo alguno, cabsa ni rason que sea ni ser pueda, por manera que en todo tiempo e syenpre jamas tengamos lo que dicho es libremente, syn ynpedimiento ni embargo alguno; lo qual todo lo que dicho es, sea fecho e conplido, no embargante la ley que dize que ninguno puede hazer donacion en mayor contia de quinientos sueldos ni otra qualesquier leyes e fueros e derechos e prematicas sanciones destos Regnos que en contrario de lo susodicho son o seran o ser puedan, ca yo en nonbre de Sus Altezas los renuncio; en testimonio de lo qual vos di e ago la presente firmada en mi nonbre, e rogue e roego al escrybano publico de yuso escripto que la firme de su nonbre. Dada en la cibdad de Burgos, a trece dias del mes de disienbre año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatrocientos e nobenta e seys años.

Otrosy, por quanto la yntencion de Sus Altezas asi es e yo e vos Hernando del Hoyo seamos e sea fecho repartimiento en nosotros de las mejores tierras e aguas que en las dichas islas oviere, e por que yo creo que cabe del Rio Grande, que de dize Tahoro, a mejores tierras de las de suso declaradas; por ende, si biere e fallare que ay mejores tierras de las de suso declaradas, dexo e tengo e retengo en mi para haser repartimiento dellas en nosotros en lugar de las de susodichas, para que las podamos aver e tener, segund las de suso en esta presente carta nonbradas; que en mi escogencia e de vos el dicho Fernando del Hoyo sea de las tomar en lugar de las contenidas. Fecho, dia e mes e año susodichos = Alonso de Lugo<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Archivo de Simancas: *Registro del Sello*.

X

*Fernando el Católico escribe a su embajador en Roma, García Lasso de la Vega, interesándole a favor del clérigo mallorquín Nicolás Angelate (inédito).*

Burgos, 16 de diciembre de 1496,

El Rey.

Garcilasso de la Vega, del mi Consejo e mi embaxador en corte de Roma. Yo scrivo a nuestro muy Sancto Padre suplicando a Su Santidad le plega conceder su gracia de reservacion a Nicolas Angelate, natural de la ysla de Mallorcas, para que pueda haver la primera dignidad e una canongia que vacare en la yglesia de Mallorcas, ahunque sea reservada, como vereys por el traslado de mi carta que aqui va inclusa, en la qual remito creencia a vos sobre ello. El porque yo querria que hoviese efecto, por los cargos que del dicho Nicolao Angelate tengo, especialmente por los muchos servicios que a Dios nuestro señor e a mi fizo en la conquista de la isla de Tenerife, que es en las Canarias, que agora nuevamente se conquisto e gano, yo vos mando y encargo que deys mi carta a Su Santidad, e le supliqueys de mi parte, con mucha instancia, le plega conceder mi suplicacion; e vos entended en el despacho de ello, por manera que haya buena e breve expedicion; en lo qual me fareys mucho plazer e servicio. De la ciudat de Burgos a XVI dias de deziembre del LXXXVI años = Yo el Rey = Por mandado del Rey, Joan de Coloma <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Archivo de la Corona de Aragón: *Registro* 3.685, fol. 145 v.

## XI

*El Rey Católico solicita del Papa Alejandro VI una canongía en la catedral de Mallorca para Nicolás Angelate (inédito).*

Burgos, 16 de diciembre de 1496,

[Al margen:] Nicolai d'Angelate.

Muy Santo Padre. Vuestro humilde e devoto fijo el Rey de Castilla, de Leon, d'Aragon, de Sicilia, de Granada etc, beso vuestros pies e sanctas manos e nos encomendamos en Vuestra Santidad; a la qual plega saber, que por algunos cargos que tenemos de Nicolas Angelate, natural de nuestra ysla de Mallorcas, por servicios que nos ha fecho, nos querriamos que el fuesse beneficiado en la yglesia de Dios, e que hoviesse la primera dignidad e una canongia que vacasse en la yglesia de Mallorcas, por ser en su naturaleza e ser el persona sufficiente para la tener. Por ende, muy humildemente supplicamos a Vuestra Santidad la plega conceder su gracia de reservacion con las derogaciones e prerrogativas que fuere menester, para que el dicho Nicolas Angelate pueda haver la primera dignidad e una canongia que vacare en la dicha iglesia de Mallorcas, ahunque sea reservada; en lo qual recibiremos mucha gracia e beneficio de Vuestra Santidad; e porque sobre ello escrevimos mas largo a Garcilasso de la Vega, nuestro embaxador en vuestra corte, supplicamos a Vuestra Santidad le plega mandarle oyr e dar fe. Muy Santo Padre: Dios Nuestro Señor guarde vuestra muy Sancta persona a bueno e prospero reguimiento de su universal Yglesia. Scripta en la nuestra ciudad de Burgos, a XVI dias del mes de deziembre de mil CCCC LXXXX VI años. De Vuestra Santidad, muy humilde e devoto fijo que los santos pies e manos de Vuestra Santidad besa = El Rey de Castilla, d'Aragon e de Granada = Coloma <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Archivo de la Corona de Aragón. *Registro* 3.685, fol. 145.

## XII

*Albalá de la Reyna Isabel designando paje suyo a Pedro Fernández de Lugo (inédito).*

Burgos, 20 de febrero de 1497.

[Al margen:] Reyna. Paje. Año de I U. CCCC XC VII

Pedro Fernandes de Lugo

Mostro un alvala de la Reyna nuestra señora fymrado de su nonbre fecha en esta guisa:

Yo la Reyna fago saber a vos el mi mayordomo e contadores mayores de la despensa e racion de mi casa, que mi merced e voluntad es de tomar por mi paje a Pero Hernandes de Lugo, hijo de Alonso de Lugo, e que aya e tenga de mi de racion e quitacion en cada un año nueve mill e quinientos maravedis. Por que vos mando: que lo pongades e asentedes asy en los mis libros e nominas de las raciones e quitaciones, que vosotros tenedes, e libredes al dicho Pero Hernandes los dichos maravedis en este presente año de la fecha deste mi alvala, e dende en adelante en cada un año, segund e quando librades a las otras personas de mi casa, que tienen los semejantes maravedis; e tomad en vos el treslado desta dicha mi alvala e asentadle en los dichos mis libros; e dad e tornad este original, sobreescrito e librado de vosotros, el dicho Pero Hernandes; e no fagades ende al. Fecho en la cibdad de Burgos, a veynte dias del mes de hebrero año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatrocientos e noventa e siete años = Yo la Reyna. = Yo Juan

de la Parra, secretario de la Reyna, nuestra señora, lo fise escrevir por su mandado.

Fue sobreescrita, levola en su poder como se asento en los libros.

Año de XCVII

Librados al dicho Pero Fernandes los dichos IX U CCCC, maravendis por nomina fecha a III de abril de XCVIII en el situado.— Francisco de Madrid.

[Al margen:] IX U CCCC.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Archivo de Simancas: *Casa Real de Castilla*, leg. 65.



# INDICE

	Páginas
DEDICATORIA .....	5
INTRODUCCIÓN .....	7
I. <i>Una conquista en tres etapas</i> .....	9
II. <i>Siete reyes en busca de dos</i> .....	27
III. <i>La corte en Almazán</i> .....	55
IV. <i>El embajador Francesco Capello. Un obsequio "regio" a la República de Venecia</i> .....	73
V. <i>Dispersión de Reyes en Almazán. Burgos, segunda estación.</i>	81
VI. <i>Alonso de Lugo y Francisco Palomar. Los Reyes Católicos confirman en 1496 la venta del Ingenio de Agaete</i> .....	87
VII. <i>Pleitos en Castilla. El reparto del botín de guerra</i> .....	95
VIII. <i>Fernando e Isabel en Burgos. Títulos y privilegios al conquistador. Pedro de Lugo, paje de la Reina</i> .....	127
IX. <i>La primera "data". El repartimiento del Campo del Rey entre Alonso de Lugo y Hernando de Hoyos</i> .....	137
X. <i>El Rey de Tenerife, en Venecia</i> .....	151
XI. <i>Estancia de Alonso de Lugo en Sevilla. Los árbitros Odón y Riberol. La segunda "data" a favor de Mateo Viña</i> ...	161
XII. <i>El regreso a Tenerife</i> .....	175
<i>Apéndice. Documentos expedidos por la Cancillería de los Reyes Católicos (1496-1497)</i> .....	179

OTRAS PUBLICACIONES DE HISTORIA  
DE LOS REYES CATOLICOS

- COLL JULIÁ, Nuria: *Doña Juana Enriquez, Lugarteniente Real en Cataluña*. Dos volúmenes (24 × 17), 876 págs., 150 ptas.
- CUARTERO Y HUERTA, Baltasar: *El pacto de los toros de Guisando*. (24×17), 208 páginas, 70 ptas.
- Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos.*  
Edición de Antonio de la Torre.  
Volumen I (24×17) 502 págs., 90 ptas.  
Volumen II (24×17) 628 págs., 100 ptas.  
Volumen III (24×17) 604 págs., 110 ptas.
- DOUSSINAGUE, José María: *El testamento político de Fernando el Católico*. (4×17), 592 págs. 65 ptas.
- GALLEGO BURÍN, Antonio: *La capilla real de Granada*. Segunda edición. (24×17), 224 págs. 100 ptas.
- Registro General del Sello*. Volumen I (1454-1477), por GONZALO ORTIZ DE MONTALVÁN. Nueva edición revisada, reformada y preparada por María Asunción de Mendoza Lasalle. (24×17), 548 páginas, 80 ptas. Volumen II (1478-1480), por María Asunción de Merdoza, Amelia Prieto y Concepción Alvares Terán. (24×17), 668 págs., 100 ptas.
- SARASOLA, Fray Modesto: *Vizcaya y los Reyes Católicos*. (24×17), 216 págs., 35 pesetas.
- SERRANO, Luciano: *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*. (Desde 1451 a 1492.) (24×17), 304 págs., 40 ptas.
- TORRE, Antonio de la: *Los Reyes Católicos y Granada*. Segunda edición. (24×17), 232 págs., 40 ptas.
- TORRES FONTES, Juan: *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*. (24×17), 328 págs., 70 ptas.
- TORRES FONTES, Juan: *Estudio sobre la «Crónica de Enrique IV», del doctor Galíndez de Carvajal*. (24×17), 546 páginas, 70 ptas.
- Una embajada de los Reyes Católicos a Egipto*. Según la «Legatio Babylonica» y el «Opus Epistolarum», de Pedro Mártir de Anglería. Traducción, prólogo y notas de Luis García y García. (22×16), 222 páginas, 40 ptas.

Pedidos:

Sección de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vitrubio, 16. MADRID.

